TOMO 115 — Montevideo, Jueves 28 de Junio de 1934 — Núm. 8354

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DEL INTERIOR

1

Mensaje. Se somete a consideración un proyecto de ley estableciendo el Estatuto del Funcionario

Presidencia de la República.
Ministerio del Interior.

Montevideo, Junio 19 de 1934.—Número 2207|934.

A la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo, en cumplimiento del artículo 57 de la Constitución que establece el plazo máximo de dos años para la definitiva redacción del Estatuto del Funcionario, eleva a la consideración de la Asamblea el adjunto proyecto de ley, en el que se prevén las condiciones de ingreso a la Administración Pública, las reglas del ascenso, las garantías de la permanencia, de la cesación, de la suspensión o del traslado de los funcionarios, sus deberes y los recursos contra las resoluciones que los afecten, de acuerdo en un todo con el referido mandato constitucional.

I

Organización de la carrera administrativa

Un Estatuto del Funcionario, sinceramente redactado, debe tomar como base el carácter **profesional** de las funciones públicas. Todo funcionario, en efecto, es un profesional que desempeña con carácter permanente una función jerarquizada y técnica. En este sentido, toca al Estatuto la organización de la **carrera administrativa**, definiendo los derechos y las obligaciones de los funcionarios, en sus relaciones jurídicas con el Estado.

II

La ley estatutaria

Hasta ahora en esta materia, sólo se han hecho ensayos por vía reglamentaria. Pero los decretos administrativos son siempre efímeros e inestables, dependiendo de la simple voluntad de los gobernantes. La ley, en cambio, es estable y firme, máxime aun cuando responde a un mandato imperativo de la Constitución, pudiendo organizar un sistema más eficaz de estímulos, de garantía y de obligaciones funcionales.

La ley es también **general**, teniendo la virtud de extender su amparo y los beneficios estatutarios a todas las administraciones, sean centrales (Ejecutivo y Judicial), sean descentralizadas (Entes Autónomos, Municipios, etc.).

Los puntos fundamentales que debe resolver el Estatuto pueden reducirse a los siguientes:

1.° El ingreso a las funciones públicas.

2.° El derecho al ascenso de los funcionarios; organización de los escalafones y de los legajos personales; jerarquización y división de las funciones, etc.

3.° Consagración de los demás derechos de los funcionarios y de los recursos adecuados para amparar esos derechos.

4.° De la extensión del Estatuto y de sus excepciones.

5.° De la disciplina administrativa, de la responsabilidad de los funcionarios, etc.

III

Singularidad o pluralidad de estatutos

Problema previo, de capital importancia, es el de delimitar el alcance del Estatuto.

El Estatuto único y uniforme, debe ser descartado frente a la gran variedad de Gobiernos, de servicios y de funciones, que integran el Estado moderno. Al lado del Poder Ejecutivo central actúa el Poder Judicial, la Corte Electoral, los Gobiernos Locales, los Entes Autónomos, etc.

Lo propio cabe decir de las funciones y de los servicios públicos, caracterizados por su gran variedad.

Observando la administración en todas sus fases se distinguen, en efecto, funciones y servicios burocráticos, técnicos, docentes, judiciales, electorales, militares, navales, policiales, consulares, diplomáticos, comerciales, industriales, de previsión social, etc. Queda así descartada, en absoluto, la idea del Estatuto común y uniforme.

Esto no obstante, una ley estatutaria que se limite a consagrar los grandes principios generales, puede tener un amplio campo de aplicación, extendiendo sus beneficios a gran cantidad de funciones públicas. Es esto, precisamente, lo que se intenta en el articulado de este proyecto, como se desprende de su simple lectura.

IV

Del ingreso a las funciones públicas

El primer requisito a establecer para organizar la carrera administrativa, consiste en circunscribir el ingreso a los empleos jerárquicos inferiores. En caso contrario, quedaría frustrado el derecho al ascenso, perdiendo el Estatuto su razón de ser.

Caben también otras condiciones básicas: la ciudadanía, la edad, la aptitud física y moral, la elección por autoridad competente y la selección del personal administrativo mediante exámenes de capacidad.

Frente a los textos imperativos de la Constitución de la República no es posible desconocer a las autoridades com-

petentes la facultad privativa de designar el personal de su dependencia.

En el proyecto se consagra este derecho constitucional, pero se concilia con los intereses de la Administración estableciéndose que los aspirantes serán designados entre los que hayan demostrado mejores condiciones de idoneidad. Se reconoce así el derecho constitucional de los órganos competentes y se concilia este derecho con los intereses de la Administración, eligiéndose entre todos, los más aptos.

Pero, el examen de capacidad, esencialmente teórico, no constituye un sistema perfecto. El vencedor puede resultar luego, un mal funcionario. Por esta razón se agrega una prueba práctica a las pruebas teóricas, que consiste en el desempeño provisional del cargo durante un año, al cabo del cual adquirirá el aspirante, recién entonces, derecho definitivo al empleo, Durante este término de aprendizaje las funciones serán amovibles, pudiendo aquél ser separado del cargo por la propia autoridad que lo designó.

El proyecto distingue los empleos burocráticos de los empleos técnicos o de servicio. Estos últimos, así como los de vigilancia y fiscalización, admiten la designación directa; en los técnicos,—generalmente profesionales,— al lado del concurso de oposición cabe el de los méritos.

V

De los ascensos administrativos

El proyecto recoge los principios más justos en la materia:

1.° Los ascensos se realizarán dentro de los distintos servicios y reparticiones que se caractericen por su similitud y funciones, verbi-gracia, Aduana, Oficinas de Impuestos, Registros, etc.

2.° Dentro de cada servicio o grupo de servicios similares se harán los ascensos, invariablemente, de la jerarquía inferior a la inmediata superior. Las jerarquías serán determinadas por los sueldos.

3.° En una misma jerarquía se practicarán las promociones de acuerdo con la antigüedad en el servicio, compuesta ésta por puntos y calificada luego, entre los más antiguos, de acuerdo con los méritos o las capacidades.

El principio de la antigüedad no será el más indicado para realizar selección, pero es el único que puede impedir la arbitrariedad o el favoritismo administrativo.

Trátase de un principio claro, cierto, esencialmente objetivo, de fácil y sencilla comprobación, que garantizará de manera casi absoluta los derechos de los funcionarios públicos.

Esto no obstante, el principio de la antigüedad admite algunas excepciones que complementan sus características:

1.° En el caso de una diferencia de puntos entre diversos funcionarios, que no alcance al 50 % de la computación más elevada, la Administración podrá disponer que se realicen concursos de méritos o de oposición entre dichos empleados.

Se conserva así, en esencia, el principio claro y objetivo de la antigüedad; al mismo tiempo se obliga permanentemente a los funcionarios a mantener una conducta ejemplar que les permitirá triunfar en los concursos de méritos, y un continuo aprendizaje para vencer en los de oposición.

2.° Los cargos de Director o Subdirector serán provistos directamente, pero estas designaciones deberán recaer entre funcionarios o ex funcionarios de alta jerarquía.

VI

Garantías legales

La ley estatutaria no puede entrar, por dificultades de orden material, a la previsión total de los problemas a resolver.

Las jerarquías administrativas, por ejemplo, no podrán ser fijadas por ley. Esta debe limitarse a establecer, como principio general que, en cada escalafón se fijarán las jerarquías de acuerdo con los sueldos que perciban los funcionarios.

La operación material que exige ese principio, será realizada por la Administración. Pero, como estas reglamentaciones comprometen cuantiosos intereses, se establece que, una vez dictadas, sólo podrán modificarse por sanción legislativa.

Este principio de garantía se extiende también a otros casos similares.

El agrupamiento de las reparticiones y de los servicios públicos dentro de los cuales se formará un escalafón común a los efectos del ascenso, se encuentra exactamente en el mismo caso.

Sobre este punto existen dos intereses opuestos: el de los funcionarios y el de la Administración.

Conviene a los funcionarios que el escalafón administrativo sea enteramente libre, pudiendo cualquier funcionario ascender a cualquier empleo administrativo, sin otra limitación que la jerárquica; en otras palabras, conviene a los funcionarios que las promociones no queden circunscriptas a una oficina o servicio determinado.

Pero este interés del funcionario es contrario al interés de la Administración.

Conviene a la Administración limitar el escalafón de ascensos dentro de cada oficina, con el objeto de obtener un alto grado de especialización en sus funcionarios.

La solución del punto debe buscarse en un justo medio. Abrir enteramente el escalafón es peligroso; pero cerrarlo rígidamente es inicuo.

Existen servicios administrativos y reparticiones públicas que se caracterizan por la similitud de sus funciones, y que pueden agruparse perfectamente formando un todo único a los efectos del ascenso.

Nada se opone, en efecto, a que los diferentes Registros (eVntas, Enbargos, Arrendamientos, Hipotecas, Poderes) formen, entre todos, un escalafón común realizándose las promociones de una oficina a otra.

Este ejemplo admite una amplia generalización.

El agrupamiento de los servicios públicos, según la similitud de funciones, sólo puede ser realizado por la Administración.

Pero, una vez realizado y formado el escalafón respectivo, estas reglamentaciones, que comprometen los intereses de gran número de funcionarios y que crean situaciones de justa espectitiva no podrán modificarse sin autorización legal.

Lo propio cabe decir de la clasificación, confiada a la Administración, de los empleos burocráticos, técnicos y de servicios.

VII

De las Juntas de Calificación

La aplicación del Estatuto, la organización de los escalafones y de la jerarquía, la comprobación de la antigüedad de los empleados, y el reconocimiento de sus derechos estatutarios, plantearán en la práctica una serie considerable de cuestiones para cuya eficaz resolución es menester la institución de Juntas de Calificación, integradas por funcionarios activos o jubilados, que actúen como órganos consultivos de la Administración, en todos los casos de aplicación del Estatuto.

Estas Juntas tendrán amplios cometidos:

A) Organizarán y llevarán el Registro General de los funcionarios y el legajo personal de cada uno.

B) Asesorarán por escrito a las autoridades en toda cuestión referente al Estatuto.

C) Aconsejarán las reglamentaciones que exija esta ley y las reformas oportunas.

D) Dictaminarán en las reclamaciones que se establen, etc.

VIII

Derechos y deberes de los funcionarios

El Estatuto consagra los derechos esenciales de todos los funcionarios, y acuerda recursos adecuados para obtener su efectividad; pero establece también los deberes y las obligaciones generales; pues el funcionario existe para la función y no la función para el funcionario, tal cual lo dispone el Código Político.

El derecho y el deber son paralelos y correlativos.

IX

Extensión del Estatuto

En el proyecto adjunto reviste el Estatuto su grado máximo de extensión y de generalización.

Se extiende a todos los servicios y a todas las funciones públicas salvo las diplomáticas, consulares, docentes, militares, navales y de judicatura, que se rigen por leyes especiales.

Comprende también la Administración Central dependiente del Poder Ejecutivo, y las Administraciones especiales como la Judicial y Legislativa.

Se extiende, por último, a los Municipios, Entes Autónomos y Servicios Descentralizados.

Para obtener tan amplia generalización ha sido menester limitar los preceptos estatutarios y sus principios esenciales y constitutivos, dejando ancho margen para que la reglamentación administrativa pueda establecer las diferencias del caso entre las diversas funciones y los múltiples servicios del Estado.

En concepto del Poder Ejecutivo, el adjunto proyecto resuelve de manera justa, armoniosa y equilibrada, la grave cuestión de contenido que este tema plantea.
Esto no obstante, la Asamblea General resolverá lo que considere más acertado.
Saluda a esa Asamblea con su más alta consideración.— **GABRIEL TERRA. — ALBERTO DEMICHELI.**

Ministerio del Interior.

PROYECTO DE LEY

ESTATUTO DEL FUNCIONARIO

CAPITULO I

De los funcionarios públicos

Artículo 1.° Considéranse funcionarios públicos a todas las personas que nombradas por autoridad competente, participan en el funcionamiento de un servicio público, mediante el desempeño de un empleo permanente y remunerado, que acuerde derecho a la jubilación.

CAPITULO II

Del ingreso a la Administración

Artículo 2.° El ingreso a la Administración Pública sólo se podrá realizar por los empleos jerárquicos inferiores, dentro de las siguientes categorías de funciones:

A) Administrativas o burocráticas.
B) De vigilancia, inspección o fiscalización.
C) Técnicas.
D) De servicio.

Las autoridades competentes clasificarán dentro del plazo de tres meses, a contar de la promulgación de esta ley, los empleos de su dependencia que correspondan a cada una de las categorías mencionadas.
Esta clasificación una vez practicada, sólo podrá modificarse con autorización legislativa.
Art. 3.° Para ingresar a las funciones públicas se requiere:

A) Estar inscripto en el Registro Cívico. Los ciudadanos legales no podrán ser llamados a los empleos públicos sino tres años después de habérseles otorgado la carta de ciudadanía (artículo 69 de la Constitución).
B) En los cargos administrativos, haber cumplido dieciocho años de edad y ser menor de veinticinco, salvo los reingresos.
C) Tener aptitud física y moral, ofreciendo información satisfactoria de vida y costumbre.
D) Haber sido electo por autoridad competente y clasificado apto en los concursos que exige la presente ley, con excepción de los empleos de servicio y de vigilancia, inspección o fiscalización, que serán provistos directamente.
Los ex funcionarios públicos que no hubieren renunciado, podrán reingresar a la Administración previo decreto fundado, en cargos de idéntica o inferior jerarquía al que desempeñaban en el momento del cese.

Art. 4.° Para ingresar a los cargos administrativos, los aspirantes calificados de conformidad con el artículo anterior, serán sometidos a concursos de suficiencia que se llevarán a cabo en los meses de Mayo y Noviembre.
Las autoridades competentes reglamentarán previamente el funcionamiento de los Tribunales Examinadores y formularán los programas de exámenes. Las pruebas serán preferentemente escritas.
Los Tribunales Examinadores clasificarán a los concursantes en muy aptos, aptos y no aptos, llenándose las vacantes con los muy aptos, y, en subsidio, con los aptos.
Art. 5.° Los cargos técnicos serán adjudicados por concurso de oposición o de méritos.
Los concursos serán necesariamente de oposición, cuando las leyes vigentes así lo exijan.
En los demás casos, las autoridades competentes, resolverán.
Podrán comparecer a estos concursos los funcionarios públicos que hubiesen desempeñado a satisfacción cargos técnicos, aun cuando no tengan título.
Art. 6.° Los empleados de servicio (obreros, porteros, ujieres, conserjes, ordenanzas, telefonistas, etc.) serán provistos por designación directa.
Sin embargo, cuando esos cargos requieran condiciones determinadas de idoneidad (nurses, enfermeros, etc.) las autoridades dispondrán la realización de pruebas de suficiencia.

Art. 7.° Los cargos de vigilancia, inspección o fiscalización, serán provistos directamente, previa prueba de suficiencia.
Art. 8.° Los que ingresen a la Administración Pública serán designados provisionalmente, pudiendo ser separados durante el primer año por la autoridad que los nombró.
Transcurrido dicho plazo el funcionario adquiere "ipso-jure", derecho al empleo, quedando amparado por el Estatuto legal que rige su función.

CAPITULO III

De los ascensos

Artículo 9.° Los ascensos se realizarán en todos los casos por antigüedad calificada de la jerarquía inferior a la inmediata superior, dentro de las categorías de funciones a que se refiere el artículo 2.° y del respectivo escalafón administrativo a que pertenezcan los funcionarios.
Art. 10. La antigüedad se contará por puntos en la siguiente forma:

A) Valdrá cuatro puntos cada mes de servicios en el último cargo.
B) Dos puntos cada mes de servicios en la repartición.
C) Un punto cada mes de servicios en otras reparticiones.

Art. 11. La antigüedad será calificada mediante concursos de méritos o de oposición, a los que podrán comparecer los funcionarios con derecho al ascenso que tengan más de la mitad de los puntos que el funcionario más antiguo en su respectiva jerarquía y escalafón.
Art. 12. Las autoridades competentes decidirán previamente si los concursos han de ser de méritos o de oposición.
Los concursos de oposición serán preferentemente escritos y en los de méritos, el ascenso serán fundado.
Art. 13. Las autoridades competentes formarán los escalafones administrativos agrupando las diversas reparticiones y servicios de su dependencia de acuerdo con la similitud de sus funciones.
En cada escalafón así formado, se fijarán dentro de cada categoría de funciones, las diversas jerarquías administrativas de acuerdo con los sueldos o con los emolumentos que sean inherentes al cargo.
Estas reglamentaciones serán dictadas antes de los tres meses de la promulgación de esta ley, y sólo podrán modificarse posteriormente, mediante sanción legislativa.
Art. 14. Los ascensos se realizarán en todos los casos dentro de la misma categoría de funciones, no pudiendo pasarse de los cargos de servicio o de vigilancia a los administrativos, ni de éstos a los técnicos, ni viceversa, salvo en los concursos de oposición o de ingreso.
Art. 15. Los empleos de Dirección o de Secretaría que sean previamente calificados así por decreto, quedan exceptuados de las reglas que anteceden.
Dichos cargos serán provistos directamente con funcionarios superiores de la Administración o que hayan desempeñado funciones públicas permanentes o a término.
Esta última regla sólo podrá suspenderse con autorización del Consejo de Ministros concedida por dos tercios de sus votos.
Art. 16. Los ascensos administrativos, salvo decisión fundada del Consejo de Ministros, se llevarán a cabo durante los meses de Abril y de Octubre.
Art. 17. Las permutas de empleos sólo podrán ser solicitadas por los interesados y decretadas por las autoridades competentes siempre que no lesionen el derecho al ascenso de otros funcionarios.

CAPITULO IV

De las Juntas de Calificación

Artículo 18. Todas las autoridades públicas encargadas de conferir ascensos administrativos, organizarán Juntas de Calificación integradas por funcionarios superiores activos o jubilados, con el cometido de organizar los escalafones administrativos y el legajo de los funcionarios de su dependencia, actuando como órganos consultivos en todos los asuntos que se relacionen con el Estatuto del Funcionario. La Contaduría General de la Nación llevará el registro de los funcionarios.

CAPITULO V

Derechos de los funcionarios

Artículo 19. No se podrá trasladar a ningún empleado sino para cargo de análoga función y de igual grado jerárquico.

Art. 20. Los funcionarios inamovibles sólo podrán ser separados de su cargo conforme a lo que establece la Constitución.

Los amovibles durarán en sus funciones el tiempo que fije la ley o que dure su cometido, y si no tuvieran término, por todo el tiempo de su buena conducta, no pudiendo ser separados de sus cargos sin las formalidades en cada caso establecidas y sólo por ineptitud o faltas graves justificadas por expediente, del que deberá dársele traslado.

Art. 21. Salvo los casos de ineptitud, omisión, delito o transgresión grave de la disciplina moral y administrativa establecida, los empleados no podrán ser separados de sus cargos sino por hechos directamente relacionados con la finalidad legal del servicio a que están adscriptos, los que deberán articularse en la respectiva resolución.

La infracción de este precepto configurará el caso de abuso de poder, y la destitución será considerada ilegal.

Art. 22. Los funcionarios públicos no podrán ser suspendidos por más de dos meses al año.

La suspensión será sin goce de sueldo o con la mitad del sueldo, según la gravedad del caso.

CAPITULO VI

De los recursos

Artículo 23. Contra las resoluciones administrativas que afecten los derechos de los funcionarios públicos podrán éstos entablar los recursos administrativos de reconsideración o jerárquico de apelación, en su caso, dentro del término de diez días en la Capital y de quince en la campaña, a contar de la fecha de la publicación o notificación de la resolución impugnada.

Art. 24. Agotada la vía administrativa podrán los funcionarios ocurrir en demanda de amparo al Tribunal de lo Contencioso Administrativo, dentro de los plazos del artículo anterior.

El Tribunal fallará breve y sumariamente confirmando o revocando por ilegal el acto impugnado, previo informe de la autoridad competente.

CAPITULO VII

Disposiciones generales

Artículo 52. La presente ley es de aplicación obligatoria a todos los funcionarios públicos, dependientes de los Poderes Ejecutivo, Judicial y Legislativo, de los Municipios, de los Entes Autónomos y Servicios Descentralizados, salvo los empleos diplomáticos, consulares, docentes, militares, navales y de judicatura que se regirán por leyes especiales.

Art. 26. El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley.

Art. 27. Comuníquese, etc.

ALBERTO DEMICHELI.

2

Resolución. Se aprueba un programa a que serán sometidas las personas designadas para cargos jerárquicos inferiores de la Policía de Campaña.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Junio 19 de 1934.—Número 2030|934.

Vistos: Que por decreto de 6 de Junio corriente fueron designados el Director General de Secretaría, el Director de Secciones y el Jefe de la Sección Inspectores de este Ministerio para redactar el programa a que serán sometidas las personas nombradas para el desempeño de los cargos jerárquicos inferiores de la Policía del interior.

Atento a que los mencionados funcionarios han dado término a su cometido,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Apruébase el programa a que se ha hecho referencia, extendido en el numerado serie s N.° 175101, s 175102 y s 175103.

2.° Comuníquese, etc. — **TERRA.** — ALBERTO DEMICHELI.

El proyecto aprobado es el siguiente:

Las pruebas de suficiencia a que serán sometidas las personas nombradas para el desempeño de los cargos jerárquicos inferiores de la Policía del interior, con arreglo a lo que dispone el artículo 11 del decreto gubernativo de fecha 6 de Junio de 1934, se ajustarán al siguiente programa:

I—PRUEBA ELIMINATORIA, que consistirá:

A) En la demostración de poseer condiciones normales de constitución física y de agilidad corporal, además de certificar el estado de salud de acuerdo con las disposiciones reglamentarias vigentes.

B) En un examen escrito tendiente a demostrar que el aspirante escribe con buena redacción, ortografía y caligrafía. Al efecto aquél deberá escribir al dictado tomado de un texto cualquiera, durante un cuarto de hora, y redactar una composición sobre tema que indicará el Tribunal Examinador, para lo cual dispondrá de cuarenta minutos. Más del 4 % de faltas ortográficas cometidas en estas pruebas, motivará el rechazo del candidato La apreciación respecto a la redacción y a la caligrafía quedará librada al Tribunal Examinador.

II—PRUEBA DE ADMISION. — Aprobado el candidato en la prueba eliminatoria, será sometido a un examen oral, que durará cuarenta minutos, sobre las siguientes materias:

A) **Aritmética.**—Suma, resta, multiplicación y división de enteros y decimales. Quebrados. Numeración romana. Medidas lineales, cuadradas y cúbicas. Medidas de peso, de capacidad, agrarias, topográficas y de tiempo. Regla de interés simple y de descuento.

B) **Geografía.** — República Oriental del Uruguay. Situación, límites generales y particulares, Ríos y arroyos principales. Cuchillas y sierras, Costas e islas. División territorial, situación y límites generales de los Departamentos. Capital y poblaciones más importantes en cada Departamento. Medios de comunicación y transporte. Los ferrocarriles y la navegación. Carreteras y caminos principales. Departamento en que el examinando prestará servicios. Límites, Ríos y arroyos, Pasos. Islas. Cuchillas y sierras. Límites de las secciones policiales y judiciales. Capital, pueblos y agrupaciones de casas. Población de los mismos. Caminos y carreteras. Estaciones de ferrocarril. Principales establecimientos agropecuarios de cada sección policial.

C) **Historia Nacional.**—Nociones elementales sobre los siguientes puntos:

La población aborigen, sus costumbres y civilización. Arribo de los españoles. Solís, Magallanes y Gaboto. Los adelantados. Tentativas de los portugueses para apoderarse de nuestro territorio. Fundación de la Colonia del Sacramento. Fundación de Montevideo. Invasiones inglesas. Revolución de Mayo. Grito de Asencio. José Gervasio Artigas. Batalla de Las Piedras. Exodo del Pueblo Oriental. Fin de la dominación española en Montevideo. Lucha entre Artigas y los Argentinos. Rivera y la batalla de Guayabos. Fin de la guerra. Gobierno de Otorgués. Purificación. Bandera de Artigas. Rivalidades entre Artigas y el Directorio de Buenos Aies. La invasión portuguesa. Batallas de Ibiracoy, Corumbé, India Muerta, Arapey y Cotalán. Artigas en el Paraguay. La independencia del Brasil y sus efectos en el Uruguay. Los Treinta y Tres Orientales. Batallas del Rincón y Sarandí. Guerra con el Brasil. Batalla de Ituzaingó. Campaña de las Misiones. Jura de la Constitución. Presidencia de Rivera. Presidencia de Oribe. Segunda Presidencia de Rivera. La Guerra Grande. La Triple Alianza contra Rosas. Batalla de Caseros. Flores en el Poder. Intervención brasileña. Presidencia de Pereira. Revolución de César Díaz. Quinteros. Presidencia de Berro. Invasión de Flores. Defensa y toma de Paysandú. Sitio de Montevideo. Entrada de Flores en Montevideo. Tratado de la Triple Alianza. Guerra con el Paraguay. Muerte de Flores. Gobierno del General Batlle. Invasión de Aparicio. Presidencia de Ellauri y las que le siguieron hasta nuestros días.

D) **Constitución.**—Noción del Estado. Soberanía Nacional. Constitución de la República. Ciudadanía, natural y legal. Casos en que se suspende y en que se pierde. Derechos individuales. Los tres Altos Poderes. Poder Ejecutivo. Condiciones para ser Presidente de la República. Forma de elección. Período Presidencial. Principales atribuciones y deberes del Presidente. El Vicepresidente de la República. Sus funciones. Casos en que ejerce el Poder Ejecutivo. Los Ministros de Estado. Sus funciones Poder Legislativo, Asamblea General. Cámara de Senadores. Cámara de Representantes. Números de Senadores y Representantes. Forma de elegirlos. El Registro Cívico. Corte Electoral. Juntas Electorales. Inmunidades de los Senadores y Representantes. Las leyes. Su sanción y promulgación.

Poder Judicial. Suprema Corte de Justicia. Organización de la Administración de Justicia. Gobierno y Administración de los Departamentos. Juntas Departamentales. Intendencia Municipal. Sus cometidos.

E) **Administración.** — Estatuto del Funcionario Policial. Reglametno policial. Instrucciones sobre Administración y Contabilidad de las Policías del Interior, aprobadas por resolución gubernativa de 20 de Mayo de 1931. Decreto orgánico del Ministerio del Interior de 5 de Junio de 1923. Decretos vigentes sobre derechos y deberes de los funcionarios policiales. Reparticiones administrativas del Departamento y sus funciones.

Montevideo, Junio 12 de 1934.

Señor Ministro del Interior, doctor don Alberto Demicheli:

Tenemos el honor de elevar a usted el proyecto de programa a que serán sometidas las personas nombradas para el desempeño de los cargos jerárquicos inferiores de la Policía del interior, que hemos redactado en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 del decreto gubernativo de fecha 6 del corriente mes.

Con tal motivo, saludamos al señor Ministro con nuestra más alta consideración. — Pablo Varzi (hijo), Director General. — Silvio Emilio Reta, Director de Secciones. — I. Vicens Thievent, Encargado de la Sección Inspectores.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

3

Resolución. Se niega una devolución de una suma depositada en garantía por don Laureano Alonsopérez

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Junio 15 de 1934.—Número 86.

Vista la gestión iniciada por el señor Laureano Alonsopérez, solicitando la devolución de la suma de mil ciento cincuenta pesos ($ 1.150.00), que como garantía de su oposición a la solicitud de privilegio industrial del señor Pedro Rocco (acta número 86) para la "Fabricación de caños de gres" depositó en la Oficina de Crédito Público en títulos hipotecarios;

Resultando: Que el depósito de la referencia fué efectuado el 5 de Julio de 1932 y que el 5 de Julio de 1933 se presentó el señor Alonsopérez denunciando que su fábrica se hallaba en pleno funcionamiento y en condiciones de ser examinada a los efectos de verificarse el cumplimiento de lo establecido en el inciso 3.° de la ley número 8704 de 23 de Octubre de 1930;

Resultando: Que efectuada la inspección de práctica por la Inspección de Industrias, ésta manifestó con fecha 26 de Agosto de 1933, que no correspondía la devolución de la garantía, puesto que la fábrica no se hallaba en pleno funcionamiento, ya que aún no se habían fabricado caños existiendo solamente un galpón y algunas de las maquinarias necesarias a ese fin, y que de acuerdo con dicho informe se dió vista, que no fué evacuada, según consta en anotación de 23 de Octubre del mismo año, y dada la no evacuación de la vista se mandó archivar el expediente por resolución de 27 de Octubre próximo pasado;

Resultando: Que posteriormente, con fecha 14 de Noviembre de 1933, el señor Alonsopérez inició una nueva gestión con el objeto de que se le devolviera la garantía, pidiendo que se inspeccionara nuevamente su fábrica de cerámica para caños y accesorios sanitarios de gres, por tenerla totalmente instalada, y que efectuada la nueva inspección se comprobó la existencia de una instalación completa para la fabricación de la referencia, aunque el establecimiento industrial no puede considerarse aún en producción normal por no haber existencia de caños cocidos;

Considerando: Que no habiendo el peticionante dado cumplimiento a lo dispuesto en el inciso 3.° del artículo 3.° de la ley número 8704 de 23 de Octubre de 1930, puesto que no inició la actividad industrial de su establecimiento dentro del año a que se refiere la disposición citada, no es procedente la devolución de la garantía que como opositor depositó en la Oficina de Crédito Público; y

Atento a lo informado por la Oficina de Patentes de Invención,

El Presidente de la República

RESUELVE:

No hacer lugar a la gestión iniciada por el señor Laureano Alonsopérez, solicitando la devolución de la suma de mil ciento cincuenta pesos ($ 1.150.00) como garantía de su oposición a la solicitud de privilegio industrial del señor Pedro Rocco (acta número 86) para la "Fabricación de caños de gres", que depositó en la Oficina de Crédito Público en títulos hipotecarios, de acuerdo con lo establecido en el inciso 3.° del artículo 3.° de la ley de Privilegios Industriales.

Vuelvan estos antecedentes a la oficina del ramo a los efectos que correspondan.

Comuníquese y publíquese. — **TERRA.** — AUGUSTO CESAR BADO.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA

4

Venias. Se conceden para designar los Directorios y Consejos de los entes autónomos

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Junio 21 de 1934.—Número 451|934.

Cámara de Senadores.

La Honorable Cámara de Senadores en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

DECRETO

Artículo 1.o Concédese al Poder Ejecutivo la venia que solicita, para designar miembros de los Directorios y Consejos Directivos de los entes autónomos del Estado, a las personas siguientes: Banco de la República. Presidente: ingeniero don José Serrato. Vocales: don Vicente F. Costa, don Enrique Givogre, señor don Julio Mailhos y señor don Alberto Arocena. Banco Hipotecario. Presidente: doctor Javier Mendivil. Vocales: don Eduino Sanz y doctor Francisco Torres Insargarat. Banco de Seguros del Estado. Presidente: doctor Alberto Mañé. Vocales: contador don José L. Chiffet y don Wáshington Paullier. Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal. Presidente: arquitecto José Claudio Williman. Vocales: don Emilio Verdesio y doctor Nemesio J. Bazzano. Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland. Presidente: don Carlos de Castro. Vocales: ingeniero Manuel Ferrería Brugulat y don José María Durán. Usinas Eléctricas y Teléfonos del Estado. Presidente: ingeniero Bernardo Kayel. Vocales: ingeniero don Adolfo Inciarte y don Mario Menéndez.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, a 20 de Junio de 1934.

ALFREDO NAVARRO, Presidente. — José Pastor Salvañach, Secretario.

JOSE A. OTAMENDI (hijo).

5

Decreto. Se revalidan varias partidas de gastos de reparticiones dependientes de este Ministerio

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Junio 22 de 1934.—Número 345-2|933.

Atento a que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.o del decreto de 26 de Mayo próximo pasado, expedido por el Ministerio de Hacienda, las reparticiones dependientes del de Instrucción Pública que recaudan proventos que invierten con autorización legal en el fomento de las mismas, han elevado el proyecto de gastos correspondiente al segundo semestre del ejercicio en curso;

Atento a que las mencionadas reparticiones fundamentan el mantenimiento de las partidas respectivas para esos gastos, ya autorizados en otros ejercicios por considerar que son indispensables para el funcionamiento de sus servicios;

Atento a que el importe de esos gastos encuadra en el cálculo de los recursos probables de que dispondrán, dado que se ha tomado como punto de referencia la recaudación del año 1933;

Considerando: Que procede revalidar la autorización para esos gastos ya que la ley general de Presupuesto no destina sino limitados recursos para el mantenimiento de los servicios dado que en mayor cantidad deben ser atendidos con los proventos que adjudican las disposiciones legales; y

Sin perjuicio de estudiar detenidamente cada servicio a fin de limitar en cuanto fuera posible a lo indispensable para la buena marcha de los organismos del Estado,

El Poder Ejecutivo

DECRETA:

Artículo 1.o Sin perjuicio de requerir de quien corresponda en los casos que procedan, las autorizaciones respectivas para efectuar gastos con cargo a sus Proventos, Rentas Propias, etc., no comprendidas en la ley de Presupuesto General de Gastos, revalídase por el segundo semestre del año 1934 las siguientes partidas para atender los gastos que demandan los servicios que a continuación se indican:

Biblioteca Nacional

Recursos

Cálculo de proventos libre de afectación legal:

Por impuesto Timbre de Biblioteca. Ley 30 de Mayo de 1888). (Anuales)	$	10.000.00
Por impuesto Registro Civil. (Ley 23 de Mayo de 1892). (Anuales)	"	3.000.00
	$	13.000.00

Gastos mensuales

Para trabajos de encuadernación. (Licitados por don Sordelli)	$	450.00
Para gastos de luz, teléfono, agua, etc. ..	"	50.00
Para gastos de limpieza. (Asignación al peón Juan Gazzani)	"	50.00
Para gastos de traducción. (Asignación a la traductora señorita Iliana Freifeld) ...	"	30 00
Para quebrantos de caja	"	15.00
Para adquisición de obras	"	150.00
Para estanterías, etc.	"	40.00
Total mensual	$	785.00
Total semestre	"	4.710.00

Archivo General de la Nación

Recursos

Cálculo de Proventos:

Timbre de Biblioteca. Ley 28 de Octubre de 1926). (Anual)	$	10.000.00

Gastos mensuales

Sueldos mensuales:

Seleccionador Antonio Fernández	$	80.00
Restaurador Amilio Tambasco	"	60.00
Encuadernador Martiniano Alonso	"	75.00
Auxiliar Raúl Uslenghi	"	60.00
Idem Miguel Versaggi	"	60.00
Ayudante encuadernador Catalina López ..	"	50.00
Ordenador de documentos Juan E. Pivel Devoto	"	50.00
Copista Ofelia Naveira	"	50.00
Limpiador Ernesto Carsolio	"	30 00
Idem Tomás Cobelo	"	30.00
Idem Lizardo Eirás	"	30.00
	$	575.00

Gastos mensuales

Servicio Telefónico	$	5.00
" aguas corrientes	"	4.00
" eléctrica (luz, etc.)	"	50.00
" ascensor (conservación)	"	6.00
" abono tranvía portero	"	5.00
" útiles de limpieza	"	25.00
" para encuadernación	"	40.00
" de oficina	"	30.00
	$	165.00

Resumen:

Sueldos mensuales	$	575.00
Gastos idem	"	165.00
Semestre	"	6.440.00

Museo Nacional de Bellas Artes

Rentas

Cálculo de proventos. Timbre de Registro Civil. (Ley 23 de Mayo de 1892)	$	1 300 00

Gastos mensuales

Acrecimiento de caudal artístico. Imprevistos con motivo de ampliación edificio. Acrecimiento biblioteca para consulta técnica. Versión al bronce de piezas originales en yeso	$	100.00

Resumen:

Renta anual	"	1.200.00
Gastos mensuales	"	100.00
Idem semestre	"	600.00

Museo Histórico Nacional

Rentas

Cálculo proventos. Estampillas de Biblioteca. Leyes 23 de Mayo de 1892 y 28 de Octubre de 1926). (Anual)	$	6.000.00

Gastos mensuales

Gastos de vigilancia de las salas atendido por el personal que en la actualidad es el siguiente: Juan Gavagnin (sereno), Irineo Suárez, Manuela Vargas, Adela Curbelo, Herminia Jordán, José Ventura, José P. M. Vigil	"	130.00
Previsión para otros gastos	"	100.00
	$	230.00

Resumen:

Renta anual	"	6.000.00
Idem semestral	"	3.000.00
Gastos semestre	"	1.380.00

Museo Nacional de Historia Natural

Renta anual. Timbre Biblioteca	$	1.334.00
Idem semestral	"	667.00

Gastos para el semestre

Instalaciones:

Reposición de vitrinas	$	100.00
Adquisición nuevas mesas fanales	"	100.00

Biblioteca:

Suscripción revistas (colecciones existentes)	"	70.00
Encuadernación	"	60.00

Herbario:

Confección álbums-herbarios	"	47.00

Laboratorio:

Adquisición microscopio	"	160.00

Excursiones:

Adquisición ejemplares exploración zonas, etc.	"	110.00
	$	647.00

Resumen:

Renta anual	$	1.334.00
Idem semestral	"	667.00
Gastos semestre	"	647.00

Dirección General del Registro del Estado Civil

Cálculo renta anual. (Impuesto estampilla Registro Civil. Ley 23 Mayo 1892)	$	61.000.00

Gastos semestrales

Personal			Sueldo mensual
Auxiliar	Julio Fraga	$	60.00
"	Andrés Pratto	"	60.00
"	Josefa Betancourt	"	60.00
"	Diamantina Correa	"	60.00
"	Julio Oria	"	60.00
"	Rosa N. Beguino	"	60.00
"	Doroteo Navarrete	"	60.00
	Total	$	420.00
	Por el semestre	$	2.520.00

Gastos. (Semestral):

Muebles y útiles	$	1.200.00
Libros e impresiones	"	1.200.00
Libros Registro de Estado Civil para Jueces de Paz	"	1.500.00
Libretas Organización de Familia	"	1.000.00
Anuario Estadístico	"	450.00
Refuerzo gastos de oficina incluso servicios eléctricos, teléfonos, correo, abonos tranviarios, etc.	"	1.200.00
Conservación montacargas	"	12.00
Reencuadernaciones	"	936.00
Uniformes porteros	"	75.00
	$	7.573.00

Resumen:

Renta anual	$	61.000.00
Idem semestral	"	30.500.00

Gastos:

Sueldos (semestre)	"	2.520.00
Gastos (ídem)	"	7.573.00
Total gastos semestre	$	10.093.00

Registro de Embargos e Interdicciones Judiciales

Proventos. (Ley 17 de Junio de 1931). Cálculo para un semestre	$	2.500.00

Gastos:

Para complemento de alquiler de edificio. Mensual, $ 20.00. Semestral	"	120.00
Para gastos de oficina de la Sección Venta de Inmuebles a plazo. Mensual, $ 24.00. Semestral	"	164.00
Total gastos semestre	$	284.00

Enseñanza Industrial

Rentas

Cálculo de proventos de la Escuela de Lechería de Colonia Suiza (anual)	$	5.576.69
De otras escuelas industriales (anual)	"	1.246.72
Total anual	$	6.823.41
Total semestral	"	3.416.70

Gastos:

Para adquisición de materias primas para la enseñanza y el funcionamiento de las escuelas industriales teniendo en cuenta que tanto la recaudación como la percepción de sus proventos no se verifica en una forma regular en cuanto a su monto, sino en los períodos de preparación de elementos de trabajo la primera, y en la de la venta de los productos, la segunda.	$	6.823.41

Comisión Nacional de Educación Física

Rentas

Proventos — 1 o|o del producido en los espectáculos de box, basket ball, etc. (Semestral)	$	2.400.00

Gastos:

Adquisición materiales fotográficos	"	30.00
Servicio de Rayos X	"	300.00
Personal espectáculos de box, etc.	"	600.00
Conservación Estadio Nacional	"	270.00
Contribución a diversas instituciones deportivas, escuelas públicas, etc.	"	600.00
Campeonatos nacionales	"	600.00
Total gastos semestre	$	2.400.00

Art. 2.o Comuníquese a quienes corresponda y pase a la Contaduría General a sus efectos. — TERRA. — JOSE A. OTAMENDI (hijo).

MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

6

Resolución. Se otorga jubilación a don Exequiel Pereda

Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

Montevideo, Junio 2 de 1934.

Vista la gestión iniciada por el señor Exequiel Pereda, de 60 años de edad, a efecto de que se le otorgue jubilación como ex Jefe de División de la Dirección de Aduanas,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Exequiel Pereda Montes, con derechoa disfrutar, de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 3.482.30.

Publíquese y vuelva a la Caja Civil a sus efectos. — TERRA. — CESAR CHARLONE.

7

Resolución. Se otorga jubilación a don Fernando Iglesias Cordeiro

Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

Montevideo, Junio 2 de 1934.

Vista la gestión iniciada por el señor Fernando Iglesias Cordeiro, de 54 años de edad, a efecto de que se le otorgue jubilación como ex Jefe de Sección de la Dirección General de Correos,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Fernando Iglesias Cordeiro, con derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 3.428.25.

Publíquese y vuelva a la Caja Civil a sus efectos. — TERRA. — CESAR CHARLONE.

8

Resolución. Se otorga jubilación a don Manuel Abella Perera

Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

Montevideo, Junio 2 de 1934.

Vista la gestión iniciada por el señor Manuel Abella Pereda, de 63 años de edad, a efecto de que se le otorgue jubilación como ex Jefe de Sección de la Dirección General de Aduanas,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Manuel Abella Perera, con derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 2.616.00.

Publíquese y vuelva a la Caja Civil a sus efectos. — TERRA. — CESAR CHARLONE.

9

Resolución. Se otorga jubilación a don Francisco Caetano

Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

Montevideo, Junio 2 de 1934.

Vista la gestión iniciada por el señor Francisco Caetano, a efecto de que se le otorgue jubilación del cargo de Ayudante de la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Francisco Caetano, con derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 2.079.42.

Publíquese y vuelva a la Caja Civil a sus efectos. — TERRA. — CESAR CHARLONE.

10

Resolución. Se otorga jubilación a don Elías C. Lacalle

Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

Montevideo, Junio 2 de 1934.

Vista la gestión iniciada por el señor Elías C. Lacalle, de 53 años de edad, a efecto de que se le otorgue jubilación como ex Inspector de la Dirección de Salubridad del Municipio de Montevideo,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Elías C. Lacalle, con derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 1.200.43.

Publíquese y vuelva a la Caja Civil a sus efectos. — TERRA. — CESAR CHARLONE.

11

Resolución. Se otorga jubilación a don César Mayo Gutiérrez

Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

Montevideo, Junio 2 de 1934.

Vista la gestión iniciada por el señor César Mayo Gutiérrez, de 43 años de edad, a efecto de que se le otorgue jubilación como ex Presidente del Frigorífico Nacional,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor César Mayo Gutiérrez, con derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 2.041.51, dicha asignación queda limitada a la suma anual de $ 1.009.59, de acuerdo con las disposiciones de la ley de 3 de Noviembre próximo pasado.

Publíquese y vuelva a la Caja Civil a sus efectos. — TERRA. — CESAR CHARLONE.

12

Resolución. Se otorga jubilación a don Efrain Ortiz Urrutia

Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

Montevideo, Junio 2 de 1934.

Vista la gestión iniciada por el señor Efrain Ortiz Urrutia, de 37 años de edad, a efecto de que se le otorgue jubilación como ex Actuario del Juzgado Letrado de Cerro Largo,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Efrain Ortiz Urrutia, con derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 723.51.

Publíquese y vuelva a la Caja Civil a sus efectos. — TERRA. — CESAR CHARLONE.

13

Resolución. Se otorga jubilación a doña Dolores Lojo de Costa

Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

Montevideo, Junio 2 de 1934.

Vista la gestión iniciada por doña Dolores Lojo de Costa, de 57 años de edad, a efecto de que se le otorgue jubilación del cargo de Guardiana del Hospital Vilardebó,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por la señora Dolores Lojo de Costa, con derecho a disfrutar, de conformidad con las leyes de 6 de Febrero de 1925 y 26 de Agosto de 1926, una asignación anual de $ 660.00.

Publíquese y vuelva a la Caja Civil a sus efectos. — TERRA. — CESAR CHARLONE.

14

Resolución. Se otorga jubilación a don Antonio Sottolano

Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

Montevideo, Junio 2 de 1934.

Vista la gestión iniciada por el señor Antonio Sottolano, a efecto de que se le otorgue jubilación como empleado del Municipio de Montevideo,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Antonio Sottolano, con derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 575.92.

Publíquese y vuelva a la Caja Civil a sus efectos. — TERRA. — CESAR CHARLONE.

15

Resolución. Se otorga jubilación a don Antonio Eiriz

Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

Montevideo, Junio 2 de 1934.

Vista la gestión iniciada por e elsñor Antonio Eiriz, de 47 años de edad, a efecto de que se le otorgue jubilación del cargo de Cocinero del Hospital Vilardebó,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Antonio Eiriz, con derecho a disfrutar, de conformidad con las leyes de 6 de Febrero de 1925 y 26 de Agosto de 1926, una asignación anual de $ 564.46.

Publíquese y vuelva a la Caja Civil a sus efectos. — TERRA. — CESAR CHARLONE.

16

Resolución. Se otorga jubilación a don José Fontan

Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

Montevideo, Junio 2 de 1934.

Vista la gestión iniciada por el señor José Fontan, de 54 años de edad, a efecto de que se le otorgue jubilación como ex peón de la Administración Nacional del Puertos,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor José Fontan, con derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 398.51.

Publíquese y vuelva a la Caja Civil a sus efectos. — TERRA. — CESAR CHARLONE.

SECRETARÍAS DE ESTADO

MINISTERIO DEL INTERIOR

Relación de los asuntos despachados por el señor Presidente y su Ministro del Interior, el día 19 de Junio de 1934.

1—Se acepta la renuncia que del cargo de Secretario de la Comisión Auxiliar de Curtina, dependiente de la Intendencia Municipal de Tacuarembó, ha presentado el señor Luis M. Suanes.

2—Resolución designando para integrar la Brigada de Cooperación Policial de Salto a los señores José Lura, Eduardo S. Falcao, Domingo Barboza, Anacleto Lemos, Víctor Varela, Cecilio González, Segundo Carballo y Marzal Costa.

3—Resolución autorizando a la Jefatura de Policía de Rocha para reponer en el ejercicio de sus funciones al guardia civil de la 10.a sección, Estanislao F. Cambre que se halla procesado y ha sido excarcelado bajo caución juratoria.

4—Se concede licencia por enfermedad, con sueldo, por cuarenta y cinco días, al guardia civil de la policía de Tacuarembó don Dorival Moraes.

5—Se concede licencia por enfermedad, con sueldo, por un mes al Escribiente de la 1.a sección de Lavalleja, don José N. Romero Sosa.

6—Se concede prórroga de licencia por tres meses, con sueldo, al guardia civil de Montevideo, Inocencio Borba por tuberculosis.

7—Se concede licencia por enfermedad, por seis meses, con sueldo, al Subcomisario de Salto, Fernando Villar.

8—Se concede licencia por enfermedad, por dos meses, con sueldo, al Comisario de Colonia, don Juan J. Miranda.

9—Se concede prórroga de licencia por tres meses, con sueldo, por tuberculosis, al guardia civil de Montevideo, Ramón Albano.

10—Se concede licencia por enfermedad, por seis meses, con sueldo, al guardia civil de Soriano, don Tomás Mazzochi.

11—Se concede licencia por seis meses con sueldo, al Suboficial Inspector de Florida, José A. Bonaudi, por tuberculosis.

12—Se concede licencia por tuberculosis, por tres meses, con sueldo, al guardia civil de Rivera, Mauricio Silva.

13—Se concede prórroga de licencia por tres meses, con sueldo al guardia civil de la policía de Montevideo, Exaltación Villar, por tuberculosis.

14—Se concede licencia por tres meses, con sueldo, al Subcomisario de Montevideo, Juan L. Lardino, por tuberculosis.

15—Mensaje a la Suprema Alta Corte de Justicia relativo al liberado condicional Ramón Gadea Umpiérrez.

16—Se autoriza a la Dirección de Comunicaciones para adquirir una máquina de señales en la suma de 1.960 reichsmark.

17—Se autoriza a la Sección Inspectores de este Ministerio para mandar confeccionar 2.000 impresos en la suma de $ 14.00 conteniendo las disposiciones relacionadas con los procedimientos para las licitaciones.

18 Se autoriza a la Dirección de Comunicaciones a invertir la suma de pesos 106.20 en la adquisición a la casa Ernesto Quincke de 600 kilos de alambre galvanizado, que remitirá a la Jefatura de Policía de Flores con destino a la instalación de una línea telefónica.

19—Se resuelve autorizar a la Secretaría del Ministerio para incluir en su presupuesto mensual, desde el corriente mes la suma de $ 10.00 en concepto de contribución a la obra que desarrolla la Comisión de Damas Visitadoras del Hospital Fermín Ferreira.

20—Se resuelve autorizar a la Jefatura de Policía de Montevideo para que retire de los fondos que tiene este Ministerio a su disposición, para atender las necesidades apremiantes del servicio de incendio de la Capital, la suma de $ 25.25 destinada a pagar a Homero Diez por despacho de Aduana y gastos de comisión de dos bombas "Bernet E 6" para el Cuerpo de Bomberos.

21—Se resuelve autorizar a la Jefatura de Montevideo para expedir cheque por la suma de $ 6.020.13 para pago de la cuota número 34 correspondiente a la hipoteca que grava el edificio del Cuerpo de Bomberos.

22—Se manda librar orden de pago por $ 3.00 a favor de la Jefatura de Policía de Canelones para pago de cuenta de la "Empresa Unión" por tres pasajes.

23—Se manda librar orden de pago a favor de Dornaleche Hnos., por $ 126.20 con cargo al rubro "Servicio de Dactiloscopía", por provisión de 10.000 fichas de canje, etc., etc., destinadas al stock constituído en la Sección Inspecciones para atender pedidos que formulen las Oficinas Dactiloscópicas de las Jefaturas de Policía de campaña.

24 y 25—Se manda librar orden de pago a favor de la Secretaría del Ministerio del Interior por $ 700.00 para pago de gastos de organización de la policía auxiliar.

26—Se manda librar orden de pago a favor de Trabucati y Cía. por $ 107.00, por provisión de 350 aisladores, 200 bulones y 50 kilogramos de alambre galvanizado destinados a las reparaciones de red telefónica policial del Departamento de Rivera.

27—Se manda librar orden de pago a favor de Carlos M.a Piria por $ 7.00, por limpieza y reparación de una máquina "Underwood" de este Ministerio.

28—Se manda librar orden de pago a favor de Ernesto Quincke por $ 52.40 por provisión a la Dirección de Comunicaciones de 200 aisladores y 100 kilogramos de alambre galvanizado a fin de ser remitidos a la Jefatura de San José.

29—Se manda librar orden de pago a favor del diario "El Pueblo" por pesos 28.00 por publicación de avisos llamando a licitación para la provisión de capotes para la policía de Montevideo.

30—Se manda librar orden de pago a favor de Trabucati y Cía. por $ 8.50 por provisión de 5 kilos de alambre de cobre para la Jefatura de Policía de San José.

31—Se manda librar orden de pago a favor del diario "El Pueblo" por $ 28.00 por publicación de avisos llamando a licitación para la provisión de zapatos de goma para la policía de Montevideo.

32—Se manda liquidar a favor de las Usinas Eléctricas del Estado por la suma de $ 49.70, por corriente eléctrica a la Secretaría de la Presidencia.

33—Se manda liquidar a favor de Ferrocarriles y Tranvías del Estado la suma de $ 79.19 por pasajes y fletes expedidos en Marzo próximo pasado.

34—Se manda liquidar a favor del Ferrocarril Central del Uruguay la suma de $ 1.436.00 por pasajes y fletes expedidos en Abril próximo pasado.

35—Se manda liquidar a favor de la Compañía Telefónica de Montevideo la suma de $ 70.35 por servicio telefónico de Enero a Mayo de 1934.

36—Se manda liquidar a favor del Ferrocarril Noroeste del Uruguay la suma de $ 169.15 por pasajes y fletes expedidos en Marzo y Abril próximo pasados.

37—Se manda liquidar a favor de las Usinas Eléctricas del Estado la suma de $ 110.00 por corriente eléctrica a este Ministerio en Abril próximo pasado.

38—Se manda liquidar a favor de los Ferrocarriles y Tranvías del Estado la suma de $ 41.80 por pasajes y fletes expedidos en el mes de Febrero próximo pasado.

39—Se manda remitir mensaje a la Suprema Corte de Justicia en la nota de la Jefatura de Policía de Montevideo solicitando se gestione de la misma que los señores Jueces se abstengan de enviar al Garage Policial, automóviles y otros vehículos que deben permanecer hasta tanto se dicte sentencia definitiva en los juicios.

40—Mensaje a la Suprema Corte a que se refiere la anotación anterior.

41—Se manda remitir mensaje a la Suprema Corte de Justicia en la nota de la Jefatura de Policía de Montevideo solicitando que los gastos de combustibles de los automóviles al servicio de los señores Jueces de Instrucción serán atendidos por el Poder Judicial.

42—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia a que se refiere la anotación anterior.

43—Se manda acusar recibo a la Suprema Corte de Justicia relacionado con la detención del señor Orlando Pedragosa Sierra.

44—Mensaje a que se refiere la anotación anterior.

45—Mensaje a la Asamblea General sometiendo a su consideración el proyecto de ley por el que se establece el Estatuto del Funcionario de la Administración Pública.

46—Se autoriza a la Sección Inspectores de este Ministerio para mandar reparar en la casa Esteban Duró la suma de $ 15.00 una máquina fotográfica de la Oficina Dactiloscópica de Montevideo.

47—Que por la Sección Inspectores se proceda a la devolución a la firma Campomar y Soulas de la garantía depositada en concepto de fiel cumplimiento del contrato que se suscribió para provisión de paños.

48—Se declara que no corresponde el pago de la diferencia de sueldo que reclama el Subcomisario urbano de la 10.a sección de Maldonado, don Alberto S. López.

49—Se aprueba el programa para el ingreso de funcionarios en los cargos jerárquicos inferiores de la policía del interior.

50—Se autoriza a la Sección Inspectores para adquirir a Lyos y Cía. 10 frascos de bisulfito de sodio en la suma de $ 13.50, destinados al stock fotográfico de la misma.

51—Se deja sin efecto el pedido privado de precios de dos cámaras y dos cubiertas para la Jefatura de Policía de Salto, por haber recabado autorización para comprar dichos accesorios en aquella ciudad.

52—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Colonia para vender 6.272 kilos de trigo y 600 de lino recolectados en las chacras policiales.

53—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Río Negro para aceptar la suma que ha ofrecido donar la Asociación Logia Fraternidad para adquirir un carro celular destinado a la conducción de presos.

54—Se autoriza a la Intendencia Municipal de Canelones para disponer de $ 150.00 destinada a solventar los gastos de estada durante el mes de Junio del Inspector de Hacienda, Contador don Héctor Tarallo.

55—Se autoriza a la Junta Deliberante de Lavalleja para disponer de la suma de $ 90.00 destinada a subvencionar

el concierto de piano gratuito ofrecido por el señor Felisberto Hernández.

56—Se declara que la causa que motivó la baja del guardia civil de la policía de Paysandú, José Colombo, no apareja la pérdida del derecho al retiro policial.

57—Se declara que la causa que motivó la baja del guardia civil de la policía de Montevideo, José María Araújo, no apareja la pérdida del derecho al retiro policial.

58—Se declara que la causa que motivó la baja del guardia civil de la policía de Salto, Daniel Jacquez, no apareja la pérdida del derecho al retiro policial.

59—Se declara que la causa que motivó la baja del Suboficial Inspector de la Jefatura de Policía de Cerro Largo, don Juan Moreira, no apareja la pérdida del derecho al retiro policial.

60—Se declara que la causa que motivó el cese del peón de la Dirección de Limpieza, Usinas y Transportes de la Intendencia Municipal del Departamento de Montevideo, Luis Balle, no apareja la pérdida del derecho a la jubilación.

61—Se declara que la causa que motivó la baja del guardia civil de la policía de Maldonado, don Vicente Gonsalvez, no apareja la pérdida del derecho al retiro policial.

62—Se manda acusar recibo al proyecto de ley sobre normas para adjudicar las bancas que correspondan en el escrutinio complementario.

La Secretaría.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

Relación de los asuntos despachados por el señor Presidente de la República en el acuerdo del día 22 de Junio de 1934.

1—Resolución por la que no se hace lugar a la inclusión en la Sección Materias Primas de la tarifa de Aduana del "Feldespato Blythe", solicitada por la "Ferrosmalt S. A.". (Carpeta 929|934).

2—Concédese a "Grandes Molinos Nacionales" (Gramon San José) liberación de derechos de Aduana para los materiales que detalla en la solicitud número 9. (Carpeta 928|934).

3—No se hace lugar a la elevación de derechos de Aduana para los cepillos de dientes, solicitada por la firma Arón Benjuya e Hijos. (Carpeta 1910|933).

4—Concédese al señor Amadeo Azzarini liberación de derechos de Aduana para los materiales que detalla en la solicitud número 9. (Carpeta número 911|934).

5—Resolución no haciendo lugar a la inclusión en la Sección Materias Primas de la tarifa de Aduana de la tela parafinada solicitada por el señor M. Silva Castro. (Carpeta 908|934).

6—Declárase que el nombramiento hecho con fecha 17 de Mayo próximo pasado a favor de la señorita Violeta Molinelli para ocupar un cargo de Auxiliar 3.o en la Dirección General de Correos, debe entenderse para un cargo de Auxiliar 3.o de la Oficina de Recomendadas de la citada Dirección. (Carpeta 826|934).

7—Déjase sin efecto la resolución del 20 de Noviembre de 1933 que autoriza a disponer de $ 35.00 en la confección de una plaqueta destinada a premio de la exposición de Dalias que programó la Asociación de Ingenieros Agrónomos. (Carpeta 1894|933).

8—Declárase que los nombramientos hechos en la Dirección General de Correos a favor del señor José Montaña y Pérez, deben considerarse extendidos a nombre de José Gerónimo Montaña. (Carpeta número 961|926).

9—Prorrógase hasta el 31 de Diciembre del año en curso las franquicias aduaneras acordadas a las semillas de tártago, girasol, nabo y algodón que se importen con fines industriales. (Carpeta número 677|934).

10 y 11—Resolución no haciendo lugar a la inclusión en la Sección Materias Primas de la tarifa de Aduanas de la tierra natural con óxido de hierro, solicitada por la Compañía del Gas y Dique Seco de Montevideo. (Carpeta 933|934).

12—Resolución no haciendo lugar a la inclusión en la Sección Materias Primas de la tarifa de Aduana del bronce en chapas y varillas de diversas medidas, solicitada por la firma Sikais, Talarico y Radin. (Carpeta 935|934).

13—Concédese a la firma D. Mantero y Cía. liberación de derechos de Aduana para los materiales que detalla en la solicitud número 4. (Carpeta 932|934).

14—Resolución no haciendo lugar a la exoneración de derechos de Aduana solicitada por los talleres metalúrgicos "El Acero". (Carpeta 931|934).

15—Concédese a la firma José Andreu liberación de derechos de Aduana para los materiales que detalla en la solicitud número 2. (Carpeta 930|934).

16 al 18—Concédese permiso precario, revocable en cualquier momento sin derecho a indemnización por parte del interesado, para la venta y uso del garrapaticida "Bayer". (Carpeta 8503|930).

19—Prorrógase por dos meses la licencia de que viene haciendo uso, a los fines de terminar los trámites de su jubilación, al empleado de la Dirección de Agronomía señor Juan C. Evia. (Carpeta número 757|934).

20-21—Nómbrase para un cargo vacante de médico veterinario, con sede en Cerro Largo, al doctor Máximo L. Larrand. (Carpeta 620|934).

22-23—Decreto por el que se dispone que el señor Oscar Ferreira, Ayudante de la Dirección de Policía Sanitaria de los Animales pase a ocupar un puesto en comisión en el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados y al Auxiliar señor Dámaso Ortuño, Auxiliar del Instituto Nacional del Trabajo para ocupar un puesto en comisión en este Ministerio.

24—Concédese permiso precario y revocable en cualquier momento para la venta y uso del específico "Araucano", de los señores Enrique Kramer y Modesto Lencina. (Carpeta 2021|932).

25—Autorízase a la Policía Sanitaria de los Animales para atender con cargo a sus proventos en los meses de Mayo y Junio del corriente año, para pago de varias asignaciones, la suma de $ 13.190.00.

La Secretaría.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA

Relación de asuntos en trámite para firmar en el día de la fecha

Contaduría General

Museo Histórico Nacional, solicita tomar excedente en Caja a fin de reintegrar al señor Director la suma de 19 pesos que invirtió de su peculio particular, en la adquisición de un mueble lavatorio colonial, con destino a la institución.

A la Biblioteca Nacional

Nota adjuntando nómina de las obras existentes en la Biblioteca Municipal de Cerro Largo, a efecto que al dar cumplimiento al decreto fecha 8 del corriente, sobre remisión de obras a las Bibliotecas Municipales, se evite la repetición de las ya existentes.

Al Archivo General de la Nación

Solicita se le autorice para disponer del excedente existente en Caja, para atender diversos gastos extrapresupuesto urgentes, sin que ello importe una nueva erogación.

Junio 23 de 1934.

Despacho del señor Ministro correspondiente al 22 de Junio de 1934

Ministerio de Hacienda — Remite con nota copia de un pedido de informes del señor Representante doctor don Emilio Frugoni. — Transcríbase a la Universidad y Consejo de Enseñanza Primaria y Normal, solicitándole la remisión de los informes pedidos a la mayor brevedad.

—Ministerio de Hacienda — Transcribe el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 19 del corriente, por el que se dispone que todas las reparticiones públicas y entes autónomos a los cuales se les hayan entregado o se les entreguen títulos de deuda pública, informen mensualmente sobre la situación de esos títulos a la Dirección de Crédito Público. — Téngase presente y transcríbase a sus efectos a la Universidad, Consejo de Enseñanza Primaria y Normal y Enseñanza Industrial.

—Jefatura de Policía de la Capital — Solicita la remisión de 50 ejemplares de los Códigos del Niño y Penal. — Diríjase nota a la Biblioteca Nacional para que le entregue los ejemplares del nuevo Código Penal y hágase saber a la oficina solicitante que el Código del Niño su publicación la hizo el Consejo del Niño.

—Ministerio de Salud Pública — Consulta sobre la conveniencia de implantar el uso de la nota verbal entre las comunicaciones de los Ministerios. — Contéstese en los términos dispuestos.

—Ministerio de Hacienda — Remite observada por la Contaduría General de la Nación la acumulación de sueldos concedida al señor Ariosto Fernández por resolución del 11 de Febrero de 1932. — Pase a la Biblioteca Nacional para que produzca el informe solicitado y de vista al interesado.

—Nota del señor Ministro al Directorio del Banco de la República, ampliando la del 14 del corriente, haciéndole saber que también integra el Tribunal Arbitral en materia económico-financiera el señor Representante don Gregorio Barañano.

—Nota del señor Fiscal de Corte, comunicando que durante la próxima feria judicial corresponde actuar al señor Fiscal del Crimen de 1.er turno. — Habiéndose dispuesto lo conveniente archívese.

—Nota de la Comisión de Comedores Públicos de Montevideo elevando un ejemplar del informe elevado al Ministerio de Industrias. — Acúsese recibo.

—A la Contaduría General — Pedido de acumulación de sueldos formulado por el señor Héctor Belo Herrera.

—Al Museo Nacional de Bellas Artes — Propuesta de venta de un cuadro "El General Rivera" formulado por el señor Manuel Rosse.

—A la Proveeduría General de Muebles y Utiles — Antecedentes iniciados por el Museo Histórico Nacional solicitando un detalle de los pedidos formulados por esa institución.

—A la Comisión Nacional de Educación Física — Nota del Ministerio de Industrias solicitando se prorrogue la permanencia del empleado de esa Comisión señor Vicente C. Addiego en la Inspección de Minas e Industrias.

Junio 23 de 1934

Consejo del Nniño — Antecedentes relacionados con la nota del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal relativa a varias disposiciones contenidas en el capítulo del Código del Niño. — Vista al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal.

—Se comunica al señor Fiscal de Corte y a los señores Fiscales Letrados el decreto de fecha 22 del corriente de feria judicial.

—Presidencia de la República (Secretaría) — Remite mensaje la Suprema Corte de Justicia comunicando que en acuerdo del 18 del corriente tomó posesión del cargo de miembro de la misma corporación el doctor don Juan Aguirre y González. — Acúsese recibo y pase a la Contaduría General a sus efectos.

A la Contaduría General:

—Museo Histórico Nacional — Solicita tomar excedente en Caja a fin de reintegrar al señor Director la suma de $ 19.00 que invirtió de su peculio particular en la adquisición de un mueble lavatorio colonial con destino a la institución.

A la Biblioteca Nacional:

—Nota adjuntando nómina de las obras existentes en la Biblioteca Municipal de Cerro Largo a efecto que al dar cumplimiento al decreto fecha 8 del corriente sobre remisión de obras a las Bibliotecas Municipales se evite la repetición de las ya existentes.

Al Archivo General de la Nación:

—Solicita se le autorice para disponer del excedente existente en Caja, para atender diversos gastos extrapresupuesto urgentes sin que ello importe una nueva erogación.

La Secretaría.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

Relación de los asuntos despachados por el señor Presidente de la República en el acuerdo del día 25 de Junio.

1—Se declara obligatoria la desratización de los buques de cabotaje nacional, cada tres meses.

2—Se dispone el funcionamiento de un Centro de Estudio y Profilaxis de la Hidatidosis.

3—Se acuerdan $ 50.00 mensuales para gastos, al Departamento de Lucha contra el Alcoholismo, a rendir cuenta.

4—Se acepta la renuncia presentada por el doctor Luis M. Fabregat del cargo de médico del Dispensario Antisifilítico de Castillos.

5—Se acepta la renuncia presentada por el doctor Augusto E. Lamarthée del cargo de Encargado de la Gota de Leche de Flores.

6—Se autoriza la cancelación del crédito hipotecario con el señor Alejandro Haréau.

La Secretaría.

PODER JUDICIAL

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

N.o 1685 — En Montevideo a dieciocho de Junio de mil novecientos treinta y cuatro, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, con asistencia de los señores Ministros doctores Abel C. Pinto, Presidente, don Juan A. Méndez del Marco y don Julio Guani, por ante el infrascripto Secretario, comparece el doctor don Juan Aguirre y González elegido por la Asamblea General Ministro de la Suprema Corte, declarándolo esta Corporación incorporado a ella y mandando a la vez que se comunique y publique.

Y firma la Suprema Corte de que certifico. — Pinto. — Méndez del Marco. — Guani. — Juan Aguirre y González. — José M. Piñeyro, Secretario.

N.o 1686. — En Montevideo, a veinte de Junio de mil novecientos treinta y cuatro, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia con asistencia de los señores Ministros doctores Abel C. Pinto, Presidente, don Juan A. Méndez del Marco, don Julio Guani y don Juan Aguirre y González, por ante el infrascripto Secretario dijo:

Que nombra para desempeñar los cargos que a continuación se expresan a las siguientes personas.

Juzgado Letrado de Primera Instancia del Departamento de Río Negro: Actuario al escribano don Raúl Rodríguez Dutra, Auxiliar Alguacil al actual encargado del Despacho don Rogelio C. Mora, para el cargo de Encargado del Despacho al actual Auxiliar 1.o don Antonio A. Bordes; para Auxiliar 1.o al actual Auxiliar 2.o don Alberto Dodino; para Auxiliar 2.o al actual Auxiliar 3.o don Ricardo López, y para el cargo de Auxiliar 3.o Angel González Stirling.

Que se comunique y publique. Y firma la Suprema Corte de que certifico. Pinto. — Méndez del Marco. — Guani. — Aguirre y González. — José María Piñeyro, Secretario.

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de 1.er turno.

Junio 18 — Trámite — Fisco y Antoine (Raúl C.) con Stolovás Hermanas y Hecht. Acosta (Martín Delfino) con Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles. Dirección General de Impuestos Directos con González Suero (J. A.). Oficio del Juzgado Letrado de Instancia en lo Civil de 6.o turno. Oficio del Juzgado de Primera Instancia de 1.er turno de Paysandú.

Interlocutoria — Municipio de Montevideo con Crosta (Marí C.) y otra.

Definitivas — Fisco y Calleriza (Oscar P.) con Figari Hermanos. Fisco y Caprario Pittaluga (Santiago) con Mazzo (Juan P.). — Leonardo Sollier, Actuario.

Junio 20 — Trámite — Guattini (Santiago Francisco) con Fisco. Municipio de Montevideo con Lechería Central Uruguaya Kasdorf S. A. Burone (Alfonso M.) con Administración Nacional de Combustibles. Alcohol y Portland. Grauert (Eduardo) con Fisco. Benárdez (Manuel) con Fisco. Fisco y Martínez (Martín) con Correa Miraphalleta (Pedro). Fisco y Machenand (Gabriel) con Palazzo (Juan P.). Fisco y Doyenhard (José Luis) con Ferreiro (Juan Antonio). Usinas Eléctricas y Teléfonos del Estado con el propietario del terreno ubicado en la esquina de Entre Ríos y Rambla Sur. Dirección General de Impuestos Directos con Boccia (Rodolfo). Dirección General de Impuestos Directos con Toyos (Abelardo). Oficio del Juzgado de Primera Instancia de Rivera. Quince providencias reservadas. Una providencia administrativa.

Interlocutorias — Municipio de Montevideo con Cooperativa de Lecherías. Aliandre (Alberto) con Fisco. Fisco y Silveira Piegas (Gaspar) con Urioste (Manuel). Fisco e Irazabal (Isabelino) con Tolosa (Bautista) y otros. Fisco y Princivalle (Carlos M.) con Vecino y Cía.

Definitiva — Fisco y González (Armando) y otros con González (Dámaso) y otros. — Leonardo Sollier, Actuario.

Junio 21 — Trámite — Fisco con Prada Badia (Francisco). Fisco y Rovira (José) y otro con Goñi Hermanos. Fisco y Bordes (Arturo) con Compañía Uruguaya de Navegación de Lagomarsino (Aníbal). Fisco con Tasende (Martín H.) y Sociedad San Vicente de Paul. Fisco y Baraibar (Alcides J.) con Leindear y Longobardo. Fisco y Fort (José P.) con Otero y Cía. (José). Municipio de Montevideo con Cooperativa de Lecherías S. A. Martínez (Cosme) con Fisco. Puyol (Alfredo S.) con Fisco. Bianquet (Ovidio) con Fisco. Alfaro de Pérez (Eva Benicia) con el Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay. Bonilla de Deanessi (Segunda Ignacia) con Fisco. Caeiro (José M.) y otro con Municipio de Montevideo. Fisco con Comercio (Francisco) y otro.

Interlocutorias — Amado (José) con Banco de Seguros del Estado. Suárez (Mario) con Fisco. Estado con Empresa Constructora Uruguaya A. S. S. M. — Leonardo Sollier, Actuario.

Junio 22 — Trámite — Ramos (Antonio A.) con Fisco. Ramón (Gerardo) con Dirección General de Impuestos Internos. Fisco con Colombo de Sekulich (María) y Sekulich (José) y otros. García Pereira (Silverio) con Fisco. Compañía de Tranvías "La Transatlántica" y Sociedad Comercial de Montevideo con Municipio de Montevideo. Fisco y Calleriza (Oscar P.) con Prada (Juan J.). Fisco con Delfino (César). Fisco con Velázquez (Eley) y Nelly (Vicente). Diez providencias reservadas. — Leonardo Sollier, Actuario.

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de 2.o turno.

Día 20 — Trámite — Municipio de Montevideo con Florentina Salvo de Gori. Municipio de Montevideo con Antonio Buranelli Carrió. Municipio de Montevideo con Manuel Sosa Ponce. Municipio de Montevideo con Joaquín Caldeiro. Municipio de Montevideo con Abelardo Carnelli y otro. Municipio de Montevideo con Manuel López. Municipio de Montevideo con Orestes Levrero. Municipio de Montevideo con Amable Bernardi. Municipio de Montevideo con Alberta y José M. González. Municipio de Montevideo con Roque Di Bello. Municipio de Montevideo con Rosa Aguilera. Municipio de Montevideo con Orestes Levrero. Municipio de Montevideo con Josefina Raffo. Municipio de Montevideo con Julián Pablo Alvarez. Municipio de Montevideo con Josefina Camponi. Municipio de Montevideo con el propietario de inmueble padrón número 116180. Municipio de Montevideo con Josefina Camponi. Municipio de Montevideo con el propietario del inmueble padrón 26742. Ramón L. Ricci con el Municipio de Montevideo. Municipio de Montevideo con Manuela Buenavida (2 autos). Municipio de Montevideo con José María Latorre. Municipio de Montevideo con el Banco Territorial del Uruguay. Municipio de Montevideo con Carlos Tappa. Municipio de Montevideo con Nelson Raúl Risso. Municipio de Montevideo con Juan Solari. Municipio de Montevideo con Juan Toledo. Municipio de Montevideo con José Bonomo. Municipio de Montevideo con Juan Toledo. Municipio de Montevideo con Santiago y Ramón Martínez. Juan Szalajko con Banco de Seguros del Estado. Municipio de Montevideo con Beretta, Fratelli y Cía.

Interlocutorias — Municipio de Montevideo con Antonio Buranelli Carrió. — Carlos Busch Buero, Actuario.

Junio 22 — Trámite — Municipio de Montevideo con Josefina Camponi. Municipio de Montevideo con Rosa Aguilera. Municipio de Montevideo con Alberta y José M. González. Municipio de Montevideo con Roque Di Bello. Municipio de Montevideo con Orestes Levrero. Municipio de Montevideo con Julián Pablo Álvarez. Municipio de Montevideo con Orestes Levrero. Municipio de Montevideo con

Florencio Cayafa Soca (2 autos). Fisco y Ramón Falero con Van Bokkelen y Rhor. Municipio de Montevideo con Beretta Fratelli y Cía. Fisco, Oscar Machado y otros con Clemente Mar y otro. Municipio de Montevideo con Félix Anzoateguy. Juan Szlzjko contra el Banco de Seguros del Estado. María Margarita Casabó de Carrera con la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos. Municipio de Montevideo con sucesión de Santiago Morando. Municipio de Montevideo con Joaquín Caldeiro. Municipio de Montevideo con Félix Anzoateguy. Municipio de Montevideo con Victoria Ponce. Municipio de Montevideo con Manuel Cúneo. Oficoi de la Suprema Corte de Justicia. Fisco y Peñalva Sierra (Julio C.) con Benzo (Agustín J.). Municipio de Montevideo con Garré Hermanos. Fisco, Alberto Damonte y otros con Nicolás Cerizola y otros. Municipio de Montevideo con Catalina P. de Bellotti. Municipio de Montevideo con Ana Gonella de Pasende. Municipio de Montevideo con Bernabé Bidegaray. Oficio de la Suprema Corte de Justicia. Municipio de Montevideo con sucesión de Adolfina Andreu de Bonifacio. Municipio de Montevideo con José Díaz Ricco. Dirección General de Impuestos Directos con Francisco Visconti Romano. Municipio de Montevideo con Antonio Spera.

Definitiva — Municipio de Montevideo con Martín Iruleguy. — Carlos Busch Buero, Actuario.

INFORMACIONES OFICIALES

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Día 20 de Junio

Serafín Rodríguez, español, 68 años, casado, Charrúa 1838.
Candelaria Zeballos de Martínez, oriental, 54 años, casada, J. Herrera 1528.
Andrés Castro, español, 40 años, soltero, Hospital F. Ferreira.
Ismael Rivero, oriental, 27 años, soltero, A. Arenal 1814.
Libertina Riello, italiana, 79 años, viuda, Vilardebó 1586.
María González de Saucedo, paraguaya 77 años, viuda, B. del Pino 812.
Martín Carbone, argentino, 52 años, casado, Rocha 2676.
Nieves Serna, española, 30 años, soltera, Hospital Maciel.
Sebastián Buquet, oriental, 36 años, casado, Fco. Llambí 1459.
José María Santiago Más, oriental, 79 años, casado, Hospital Maciel.
Federico Iroz, oriental, 38 años, casado, Hospital Maciel.
María E. Undiason, oriental, 2 meses, Avd. Gonzalo Ramírez.
Sara Padín, oriental, 11 años, Cock 36.
Martina Núñez, oriental, 24 años, soltera, Hospital F. Ferreira.
Santos Martínez, oriental, 16 años, soltero, Hospital F. Ferreira.
María Rosa Maldonado, oriental, 21 años, soltera, Hospital F. Ferreira.
Pedro López, oriental, 70 años, viudo, Asilo L. P. del Campo.
María Dijon de Iribarne, francesa, 65 años, viuda, Hospital Pasteur.
Quintín Acosta, oriental, 63 años, casado, Hospital Pasteur.
Elbia Lina Toledo, oriental, 5 meses, bulevard Artigas sin número.
Víctor Hugo Dodera, oriental, 2 1|2 meses, G. Ramírez 1926.
Manuela Somosa de Fernández, española, 62 años, casada, Carlos de la Vega 4016.
Victoria Aurini de Porcile, italiana, 73 años, viuda, Magallanes 1830.
Ramón Bazzano, oriental, 69 años, viudo, Hospital Maciel.
Santiago León Morales, español, 38 años, soltero, sección 12.a.
Alberto Sentubery, oriental, 50 años, casado, Miguel Barreiro 3357.
Ilda Juncal, oriental, 14 meses, Ascasubi 28.
Sandalio Recalde, oriental, 1 año, Las Magnolias 4473.
José Lozzio, italiano, 29 años, casado, J. Requena 2946.
María Esther Campos, oriental, 14 años, soltera, Estomba 3566.
Pedro Passeggi, italiano, 68 años, viudo, Finlandia 7.
Valentina Maceda de Acuña, oriental, 57 años, viuda, V. Benavidez 3465.
Ada Formento, oriental, 34 años, soltera, Huidobro 1393.
Raúl Cardozo, oriental, 4 meses, Albéniz 70.
Graciana Belazagar de Hospitaleche, francesa, 95 años, viuda, Octavio Lapido 1132.

Día 21 de Junio

Selva Fuentes, oriental, 3 años, Hospital P. Rossell.
Olga Iris Mandia Moccia, oriental, 85 años, soltera, República 2195.
Antonio Mariano Silva, oriental, 85 años, casado, Hospital Pasteur.
José Menzzorotolo, brasileño, 22 años, soltero, Las Heras sin número.
Quintín Uliano, oriental, 48 años, casado, J. de Dios Peza 3137.
Rosa Vallari de Goldaracena, oriental, 58 años, casada, San Martín 3820.
Isabel Calatagno, oriental, 11 meses, Larravide, 2266.
Gladys Sánchez, oriental, 7 días, Casa del Niño.
Lucía Alaniz, oriental, 21 años, soltera, Hospital F. Ferreira.
Ana Halminchenko, rusa, 21 años, soltera, Hospital F. Ferreira.
Sergio Silveira, oriental, 24 años, soltero, Hospital F. Ferreira.
Francisco Rey, oriental, 58 años, casado, Hospital F. Ferreira.
Wáshington Manuel Moisés, oriental, 16 meses, Riachuelo 181.
Gilarda Rodríguez, oriental, 78 años, soltera, Hospital Pasteur.
Elsa Acosta, oriental, 1 año, Eduardo Acevedo 946.
Catalina Vera, oriental, 46 años, soltera, bulevard Artigas sin número.
Lorenzo Méndez Terra, oriental, 82 años, casado, Hospital Pasteur.
Emilio Rodríguez Deugado, oriental, 40 años, soltero, Hospital Pasteur.
Juan Vidal, español, 71 años, casado, Anzani 2444.
Sergio Agopian, oriental, 1 1|2 año, Hospital P. Visca.
Concepción López, española, 67 años, soltera, Hospital Pasteur.
Manuel Tabosa, español, 36 años, casado, Hospital F. Ferreira.
Angela Sánchez, española, 21 años, soltera, Hospital F. Ferreira.
Anselmo dos Santos, oriental, 30 años, casado, Hospital F. Ferreira.
Cándido Enrique Lofiego, oriental, 48 años, soltero, Hospital F. Ferreira.
Sebastián Alvarez, oriental, 47 años, soltero, Propios 242.
Silvino Páez, oriental, 70 años, soltero, Industria sin número.
María del Carmen Acuña, oriental, 45 días, Maternidad.
Pedro Luján León, oriental, 10 años, Hospital P. Rossell.
Teresa Canella de Spinelli, española, 72 años, viuda, J. Paullier 2547.
Luis Albarenja Ibarra, oriental, 24 años, soltero, Hospital F. Ferreira.
Pedro Leal, español, 74 años, soltero, Aramburú 1883.
Guillermo Murialdo Aldaregula, oriental, 8 meses, Juan Paullier 2344.
Manuela Trasande de Rodríguez, española, 86 años, viuda, Gaganchá 2318.
Delia Correa, oriental, 30 años, soltera, Uruguay 1359.
Severina González, oriental, 20 años, soltera, Rivera 2236.
Ernesto Celle, oriental, 48 años, viudo, Rizal 11.
Enrique Delucchi, italiano, 51 años, casado, Carlos María Ramírez 1041.
Ricardo Miguenz, oriental, 21 años, soltero, Hospital Maciel.

Día 22 de Junio de 1934

Ricardo Miguenz, oriental, 31 años, soltero, Hospital Maciel.
Luis Mañana, oriental, 33 años, casado, Hospital Fermín Ferreira.
José Ulloa, español, 61 años, viudo, Melo 2423.
Ofelia Duarte de Monar, española, 32 años, viuda, Hospital Maciel.
José Piñeyro Arines, español, 76 años, 9 de Abril 1696.
Julio J. Mederos, oriental, 15 años, soltero, D'Azeglio 2048.
María Duque de Fuentes, oriental, 48 años, casada, Venezuela 1463.
Antonio San Juan de Cartelano, italiana, 83 años, casada, Hospital Maciel.
Juan Méndez, oriental, 38 años, casado, Hospital Maciel.
Petrona Aramendia de Armendariz, española, 60 años, viuda, General Rondeau 1472.
Manuel Primo, ciudadano legal, 64 años, casado, Pedro de la Sierra 3164.
Paula Campanela de Quinteiro, oriental, 71 años, casada, Joaquín Requena 1274.
Froilán Techera, oriental, 56 años, viudo, Hospital Maciel.

Día 23 de Junio de 1934

Roque Santamarina, oriental, 3 meses, R. Márquez 11.
María Teresa Sánchez, brasileña, 8 años, Rocha 2593.
Natalio Ferro Rodríguez, oriental, 52 años, casado, Hospital Pasteur.
Francisca Angela Correa, oriental, 41 años, soltera, Argerich 4332.
José Gómez, oriental, 80 años, Comercio 2237.
Dolores Otero, oriental, soltera, Asilo Luis Piñeyro del Campo.
Leonidas Pereyra, oriental, 44 años, soltera, Hospital Pasteur.
Dionisio Seoane, español, ciudadano legal, 58 años, viudo, Hospital Pasteur.
Julia Andrade, oriental, 68 años, Zapicay 2838.
Nelly Eva Angelino, oriental, 6 meses, Hospital Pedro Visca.
Alejandrina Palomeque, oriental, 2 1|2 años, María S. de Munar 2314.
Juan José Martínez, oriental, 2 días, Maternidad.
Teresa Lidia Hernández, oriental, 5 días, Maternidad.
Esmeralda Berta Varela, oriental, 21 años, soltera, Hospital Pereira-Rosell.
José Márcora, italiano, 88 años, viudo, L. Fernández 2069.
Francisco Lozano, oriental, 61 años, casado, Hospital Pasteur.
Mirta Padilla, oriental, 56 días, Santiago Sierra 23.
Olegario Ortiz, oriental, 44 años, soltero, Hospital Militar.
Alejandrina Burgues, oriental, 45 años, viuda, camino Carrasco.
Juan Caraciubral, oriental, 8 años, Hospital Pedo Visca.
Raúl Ferreira, oriental, 2 meses, Hospital Pedro Visca.
Simón Andival, austriaco, 74 años, soltero, Hospital Pasteur.
Evangelina Fernández, oriental, 30 años, soltera, Hospital Pasteur.
José María Rodríguez, oriental, 20 1|2 meses, Casa del Niño.

Manuel Sosa, oriental, 22 años, soltero Instituto de Radiología.
Benjamín Sosa, oriental, 27 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.
Cecilia Amudeja de Banat, oriental, 94 años, viuda, Rousseau y L. Forteza.
Margarita Peirano de Gandoglia, italiana, 82 años, viuda, 20 de Setiembre 1420.
Francisco Anastasía, italiano, 74 años, casado, Hospital Vilardebó.
María Bielli de López, francesa, 60 años, casada, Defensa 2421.
Ramona Acosta de Rivara, oriental, 28 años, casada, Coronel Pereda sin número.
Carlos Enrique Andrés Rogberg, sueco, 73 años, casado, San José 941.

Día 24 de Junio de 1934

Eladio Cabral Peña, oriental, 44 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.
Francisca Meirelles de Deniz, brasileña, 78 años, viuda, Humaitá 2772.
Isidoro Pereira, oriental, 82 años, viudo, Propios 3697.
Bruno Lapa, italiano, 57 años, casado, Ramón Anador 3272.
Leandra Saravia García, oriental, 41 años, soltera, Hospital Pasteur.
Ruth Bentancur, oriental, 3 días, 8 de Octubre 3937.
Juan Vázquez, oriental, 17 años, soltero, Hospital Pasteur.
Bolívar Cantera Guevara, oriental, 22 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.
Angel Mega, oriental, 15 años, soltero, Hospital Pasteur.
Adela Regules, oriental, 8 días, procedente de Paysandú.

Día 25 de Junio de 1934

Bruno Della Mea, italiano, 11 años, soltero, La Gaceta 1260.
Tomasa Rivas de Ojea, española, 74 años, viuda, Diego Lamas 1459.
Sara Bermúdez de Arévalo, oriental, 46 años, soltera, Hospital Militar.
Gladys Zummuerman, argentina, 5 meses, Juan Acosta 23.
Donato Pardo, oriental, 5 años, Gregorio Camino 18 a.
Patricio Serrón, oriental, 56 años, casado, Petrarca sin número.
Rufina Rivero, oriental, 7 días, Ganaderos 69.
Casiano Arroyal, oriental, 72 años, casado, Propios 58.
Carlos Maya, oriental, 38 años, soltero, Villa Colón.
Alberto Doroteo, oriental, 32 años, casado, Francisco Gómez 943.
Clara Luisa Suárez Méndez, oriental, 25 años, casada, Francisco Miranda 40.
Domingo Pilar Barrios, oriental, 3 años, Bell 1181.
Galo Medialdea, oriental, 38 años, casado, D. López 2122.
María Ottonello Firpo de Colombo, oriental, 43 años, casada, camino Carrasco 221.
Ramón Roberto Barreira Alonso, oriental, 10 años, Isla Gorriti 1917.
Alicia Isabel Picón de Yaneiro, oriental, 28 años, casada, procedente de Lavalleja.
María Norma Aguirre, oriental, 20 meses, Hospital Pedro Visca.
Nelly López, oriental, 2 años, Hospital Pedro Visca.
Fermín Del Pino, oriental, 58 años, casado, Purificación 58.
José López, oriental, 50 años, casado, Hospital Maciel.
Eladio Terra, oriental, 18 años, soltero, Hospital Maciel.
Eusebio Cabrera García, oriental, 43 años, soltero, Hospital Maciel.
Basilio B. Neyeloff, ruso, 68 años, casado, Ciudad de Bahía Blanca 2412.

NOMINA DE LOS FALLECIDOS EN TODA LA REPUBLICA, DURANTE EL MES DE SETIEMBRE DEL AÑO 1933.

Artigas

1.a Sección. — Cardozo Pedro, Alano Odila, Anandi Graciano, Piedrabuena Altamira, Lemos Adán.
5.a Sección. — Oviedo de Alegre Isabel.
6.a Sección. — Silva da Machado Francisco, Paula de Barboza Aurora, Fagúndez Celia.
8.a Sección. — Silva Antúnez Augusto, Mendoza Florencio.
9.a Sección. — Gallo de Monzón Saturnina, Rodríguez César Ramón.

Canelones

1.a Sección. — Olivera Claudio, Cabrera Elsa Victoria, Capote de Torena Isabel, Hernández Atilio, Boglianino de Capote María Teresa, López Laurencio Serafín, Zabala Francisco, Hernández Héctor, Martínez Luis Alberto, Hernández de García Felipa, Sambolino Juan Antonio Julián, García Carlos María, Martínez Plinio, López Nelson Alcides, Acosta José Guadalupe, Martínez Delfino, Penela José, Viñoli Longino, Martínez García Waldemar.
2.a Sección. — Villagrán de Romero Manuela, Giménez de Celaya Javiera, Sosa Benigno, Rodríguez Pedro, Cerizóla Luis, Scapino de Bonello Catalina, Pérez Francisca, Carreño Picardo Isidora.
3.a Sección.—De León Eugenio, Iraola de Arocena Juana.
4.a Sección. — Mancebo Argelia, García de Mondagón Rafaela, Vigyan Juan, Martínez de Gallo Asunción, Sarrasqueta Celso Avelino, Lecuverría Pedro, Sierra Joaquín Santos, López María Angélica, Grela Agustín, Lenzi Orosmán, Derrudi de Scalobiyi Carolina, Peluffo Pablo.
5.a Sección. — Pintos María, Angüilla Santiago, Bentancourt Julio, Pitti Luis.
6.a Sección. — Barbeito Domingo, Illarino Ciriaco, Maite Omar, Zinola Andrés, Castro Benigno, Balbi Pedro, Alfonso Antonio, Reyes de Sosa Cristina, Umpiérrez Francisco.
7.a Sección. — González de Curbelo María, Bó Irene María Teresa, Britos Elida, Viera de Viera Paula, Mastroyani Carmen, Rosas Martina, Ciacusa Francisco Dionisio, Perazza Atanasio, Mastroyani Ramona.
9.a Sección. — Gutiérrez Isabelino Barreto Posé Pedro, Umpiérrez Valentín, Cedrés Felicia, Hernández de Martínez María.
10.a Sección. — Camejo de Estévez Bruna, Caraballo Ricardo, Tabárez Enrique, Hernández de Pérez Teresa, Pérez Juan, Alvarez Juan, De León de Guillén Josefa Pérez de Fernández María, González Antolín.
11.a Sección. — Castro Arturo, Machín de Remedios Buenaventura Vizosó Waldemar, Venus Benicio, Pereira Lucila, Rodríguez Nelson, Ivargoyen Aniceta Genoveva, González Blanca Elvira, Vera de Pintado Tomasa.
12.a Sección. — Cabrera Elov. Ciani Vicente, Cuadro Victoria de Canzoni.
13.a Sección. — Bayarres Ramón, Ezqueff Luisa, Barrios Felipe, Abreu Celestina, Teiera Pedro Sánchez Eugenio, Cabrera Dámasa.
14.a Sección. — Rodríguez Rodríguez Nicolás

Cerro Largo

1.a Sección. — Amaral Carlos María, Torres Liborio, Joaquina García de Rodríguez, Manuel da Luz, Wertoni Teresa López, María Esther Sagrera.
2.a Sección. — Techera María Preralfina, Lima Victoria, Reboa de Roldán Pilar, Milles, Juana.
3.a Sección. — Feijó Marcelino García, Martínez Manuela, Freire María, Roldán Ruben Darío.
4.a Sección. — Aceredo Virgilino, Cayetano María Teresa.
5.a Sección. — Costa Adán.
6.a Sección. — Chaves Flora, Pellejero de Márquez Paula, Taborda Elías, Suárez Francisco, Silvera de Burgos Mercedes, Piñeiro Ciriaca, Bermúdez Ramón Catalino, Padrón de Artigas Carmen.
7.a Sección. — Barón Simplicio, Pereira Segundo.
9.a Sección. — Fernández Carlos María, Lain Elida, Lain Honorato, Díaz Mario Otacilio, Díaz Celeste Aída, Moreira Enrique Antonio.
10.a Sección — Pérez de Machado María, Morales José Antonio, Rosas de Rivero Juana.
11.a Sección. — Larrosa María Amelia.
12.a Sección. — Silva dos Santos Justino, Silvera Adelma Filomena, Alves María Rufina, Ferreira de Vázquez María Gabriela.
14.a Sección. — González de Morales Cándida, Delgado Ríos Isabelino, Spatola Villar Juan Antonio, Abreu Alonso León Pedro, Rodríguez Calixto, Rodríguez Francisca, Mato González Eusebio, Zenola Guastelli Máximo.

Colonia

1.a Sección. — Gauna Alberto, Faveiro Baltazar, García Isabel, Larrama Gloria, Pos de Mendoza Manuela, Rey Francisco, Arenas de Vera Olegaria, Zund de Shmitd María Luisa, Vignoli Rubens, Mutinella, Ema, Barolin Juan, Bagnasco Pío, Díaz Ramón José, Funes Gladys Casimira, Pereyra María Teresa.
2.a Sección. — De Rossi Germán Rosa.
3.a Sección. — Pérez Agustín Eduardo, Vázquez Héctor Raúl, González de Viera Bruna, Lamber Widma Renée, Elhordoy Juan, Domínguez Ambrosio, Olivera de Grela Socorro, Menegaz Federico, Sánchez Guillermo, Oviedo de Pombo Eurania, Suárez Jacinto, Caballero María.
6.a Sección. — Narbaiz Rosa, Cajes Vicente, Cruz Blas Santa, Otero Cristobal, Lascano Jacinto, Larrieu Dominga, Chereste Blanca Nieves, Chagas Juan Antonio, Petraglia Francisco Antonio, Cubillas Dayglé, Torres Vicente, Romanelli Roque, Pereyra Dolores, Cabrera Constancio, Soria de Martínez Ruperta, Juárez José Luis, Dicono Francisco, Calleros Alida, Suárez Clorinda, Otarola Julio César, González Ramona.
7.a Sección. — Arrambide Juan.
10.a Sección — Berois Sara, Bentancur Bernardino, Morán de Sánchez Celia.
11.a Sección. — Michelín Judit Salomón, Banega Eufemia, Juan Pedro Saret, Francisca Hernández.
12.a Sección. — De León Gerónimo, Quintana Germán, Méndez Antolín.
13.a Sección. — Bentancur Clara María Santos, Maldonado Ramón Domingo, De la Quintana Antonio, Cabrera Guillerma.
14.a Sección. — Piericce de Frascarelli Rosa, Bentancour Lucía.

Durazno

1.a Sección. — Martínez Elsa, Martínez Cipriano, Rosas de Navas Inés Márquez Juan, Rodríguez Emiliano Avellaneda Aladino, Legrand Torcuato Hernández Luciano, Díaz de González Lorenza, Rodrígue Elbia, Passaro Pedro, Rodrígue José, Rosa Camila, Checchio de Mondino Magdalena, Balbo Negro Antonia, Larrosa Juan Eusebio Ancheta

Margarita, Patrón de Inchusti Fausta, Cardozo Ramona, Latallada Juana, López Tomás Nelson, Rodríguez de Román Benita, Machado de Cardozo Flora.
5.a Sección. — Garay Adela, Silva Teófilo.
6.a Sección. — Oviedo de Rodao Gregoria, Gasaltori Amalia, Chaparro de Rodríguez Carmen, Colina Walter, Oviedo María Salomé, Pérez Tomás Balvini, Rodríguez Faustino.
9.a Sección. — Flamant Luz del Alba, Silvera Alfredo, Rodríguez Alida, Izquierdo Felipe, Ferreira Zoila E., Mendieta Melitón, Pérez Alberto, Ocampo Ernesta, Cardozo Margarita S., De Bonorino Basteudi Magdalena.
10.a Sección. — Moreira Rosa.
11.a Sección. — Belén de Cabrera Felicia, Pereira Jacinta.
12.a Sección. — Flores Nestor Feliciano.
13.a Sección. — Da Luz Mauricio, Rosano de Daguerre Diamantina.

Flores

1.a Sección — Caminoratti Juan José, Maidana Urpicio, Fraigola Arcángel, Carbajal de Fernández Victoria, Quinta Miguel Aristóbulo, Brito Raúl Jorge, Modernel de Sedane Cándida, Hernández Julio César, Arias Octavio Jaime, Molina de Bermúdez Obdulia, Manrique Juan, Sangiovanni de Farro Antonia, Ansalabehere de Cuatrelo María, Oholeguy Santiago, Flores Oscar Orlando, López Noelia Esther, Acosta José María, Martínez Canto.
4.a Sección — Medina de Rovidú Petrona, Robert Zulma, Plareces Lino Raúl, Ferrer Adolfo.
6.a Sección — Grajales Valentín Alvaro.

Florida

1.a Sección — Milán Manuel, Leone de Di Benedetto María Rosa, Gabriel Irineo de Jesús, Dubois José María, Gadea Rodolfo, Urioste Rodolfo Regino, Cardozo Mauricio, Batista Abdón, De León María Magdalena, Berdías Luisa, Parcio Elsa Carmen, Larrosa Bonifacio, Cabrera de Acosta Luisa, Morán de Martínez Eva, Abreo Luis Arístides, Sousa Esperanza, Robinson Florencia, Román Rómulo Adémar, Fagiani Mirta, Cabral Natividad, Ferreira Pedro, Martínez Mary, Guerrero Augusto.
2.a Sección — Rodríguez de Birriel Gregoria, Martínez de García Ramona, Casaña Iris Dolcira, Ríos enceslao, Castro de García Benita, Colmán de Castro Tomasa P., Garibotti Leopoldo, Curbelo Francisco, Fierro Marcos, Clavijo Loreto, Milbeque de Pereyra Marcela.
7.a Sección — González Olga Julia, Romero de Silvera Margarita. Martínez Atanasia, Ergui Mario, Lefebre Anacleto Eduardo, Ríos de Roque Tomasa.
8.a Sección — Bascherini Pascual.
10.a Sección — Berriel Nubi Alba, Cáceres de Cáceres Filomena, Figueroa Antonio.
11.a Sección — Pasio Cándido, Aguirre Mirta Lilia, Correa Elsa Teodora.
13.a Sección — Pérez Díaz José María, Sosa Franca José María.

Lavalleja

1.a Sección — Prieto Juan, González Quintina, Mena Manuel, Lezcano Teodoro, Sánchez Juan, Brites Narciso, Castillo de Gallegos Irma, De León Pedro, Cabrera Amelio, Muniz José, Pereira María, Aparicio Abdón, Inzaurralde Glauco Roald, Cardinal Teodoro Eugenio, Pereira de Montero Rosalía, Larrosa de Sassi Ovidia, Parga de Ramos Elena, Coronel de Pelúa Teodora, Pereira Sinforiano, Díaz Eduardo Ezequiel, Inzaurralde Servando, Arreche de Zabala María, Correa José Félix, Diano de Parga Isabel, Correa Robustiano Flavio, Pérez Angela, Cabrera de Rocha Martina, Larrosa Pedro, Pereira Martina Laureana, Burgos Juan Modesto, Mérola Francisco, Martínez Blanca Margarita, Sequeira Ernesto, Gorgoroso de Araújo Dolores, Palacio Ramón María, Alonso Froilán, Machado Sixto Doroteo, Perdomo Amancia Esther, Díaz Manuela Vicenta, Britos Toribio, Pelúa Iris Wáshington, Navarro Celestino Guillermo Adán, Fernández Hermenegilda.
2.a Sección — Esteves Victoriano, Casas Domingo Natalio, González Rosalía Valentina.
4.a Sección — Rodríguez Manuel Evaristo, Rodríguez Feliciano, Pérez Angel, Mattos de Rey Ramona.
5.a Sección — Pereira Gómez José Antonio, De León Patricio, Lezaeta Indalecio.
6.a Sección — Silva Raimunda, Ramírez Ricardo.
7.a Sección — Siprera Vicente Cornelio.
10.a Sección — Florentino Servando Silveira.
11.a Sección — Herrera Antonio Félix, De Recoba Echevarría Clara, Gaitán Gil, Echevarría Camila Enriqueta, Huelmo Olga.
12.a Sección — Dalmao Silvio, Echeverría María Elena, Prego Cándido, Clavijo Luciano.

Maldonado

1.a Sección — Marcos Blufstein.
2.a Sección — Bentancour Vera José E., Díaz Moreira Salustiano, Cardozo Milka Nelly, Fernández Plada Isabel, Cabrera Falero Gerónima L., Arrionda Rijo Antonio, Aquino Clavijo Leandro, Canobra Risso Lorenzo U., Britos Irma, Graña Mosteiro María, Stagnaro Cal Rubén A., De León Juana Delfina, Amengual de Núñez Angela, Pereyra Pedrasa de Rodríguez Claudia Fructuosa de los Remedios.
3.a Sección — De León Renée, Pérez Soca María, Marra Roque, Rodríguez Vicente Carmen, Díaz Miguel, Sención José Pedro, Arias Waldemar.
5.a Sección — Barrios Leoncio.
6.a Sección — Tejera de Recuero Petrona.
8.a Sección — Rijo de García Mercedes, Victorio.

2.a Sección — Juanoff Martín, Izcoa Iribarne Luis, Caffarell Armando, López Montero José Antonio, Mangino Jarraco Julio Modesto, Nader Asle José G., Morales Rozano Leoncio, Martínez Irizaldúa de Pipe María, Musetti Nicolay Francisco, Pérez Sosa Pedro A., Alonso Pura, Molina Bonifacio, Arrúa de Vega Carmen, Rada Senaciainy Serafín, Rodríguez Romero Fortunato, Pérez Martegani Carmen, Bastos Braulio, Basalo Mariño Manuel, Zunino de Perrone María, Oroño Raúl, Leitone Héctor, Antedos Beldaña Cirila, Zavineruka Schubert de Kühner María, Trinidad Gómez Hilaria, Malovani Videretz Jacobo, Poplausky Poplausky Basilio, Biasetti Guarra Agustín, Villar González José, Formaciaria Matioli Ana, Morales Devesa Buenaventura, Delgado Delgado Francisco, Ferreira Argélia, Romano María, Martínez González Domingo, Díaz Muñoz Isabelino, Otero Eirón Juan, Zanotta Acler Andrés, Doval Cabrera Manuel, Gárate Orranidia Luis, Angelini Pintos Rogelio, Borges Iriarte Leopoldo, Muller Muller Juan, Eisemberg Stork de Schleiffer Regina, Mieres Cándido, Vila Apa José, Izquierdo Artigas Valentín, Milano Mónaco Juan, Pascualetti Pascual Luis, Bacchi Brambilla Pedro, Primo Rodríguez de García María Aída, Arocena Manuel, Díaz Díaz de Díaz Dolores, Vercesi, Mangiarotti Arnaldo, Pereyra López Alberto, Lubatti de Gómez Camila, Pece de Pastorino Margarita, Perdomo Britos de San Martín Escolástica, Serantes Caneiro Anselmo, Omejo Lorme José, Domínguez Rodríguez Antonio, Camarano Santos Germán, De Almeida José, Ferreira Juan, Britos Pérez Loreto, Sosa Gamarra Félix, Carrera Carracedo Antonio, Lesté Cipré Pedro, Regueiro Pedro, Enrique Díaz Conrado, Cherro de Bentancour Juana, Guagliano Desicca Belardino, Menchaca Máximo, Souto Vázquez Manuel, Cianzo María, Selva Villar Bernardo, Alvarez Lorenzo Severiano, Pareto Tosonotti Agustín, Toledo Larrosa de Pérez Dominga, González González Antolín, Tabárez Ferrés Zacarías, Pérez Figueroa Toribio, Alegre Manuel.
3.a Sección — Legrand de Tissamenos Eugenia, Fontana Angel Mario, Murias José, De Campo Silvestre.
4.a Sección — Calvete García Ramón Alberto, Sarmoria de Cavo Enriqueta, Boll Juan Augusto, Guerin Próspero E.
5.a Sección — Pagliano Sidel, Zicari Alfredo, Costales Jorge, Fontenga Josefa, Blanc Guillermo Domingo, Sivori de Giuria Magdalena, De Carlo de Lecaldare Rosa, Morales Angel, Montes Gayetano, Ariosa José, Quadrelli de Delta Valle Victoria.
6.a Sección—Manuel Pons, Elisa Queirolo de Mailhos, Emilio Martínez, Agustina Márquez de Pin, María Rui de Fraschetti, Jacinto María Plá, Isabel Vázquez de Braña, Magdalena Ferratti de Gallo.
8.a Sección — Rosa Petrone, Isabel Vázquez de López, Antonia Vence de Lavarello, Elvira Antonelli de Serventich, Rafael Cordano, Enrique Santín, Graciana Lafourcade de Buffoni, María Gómez de Buzzo, América Marpoli de Pearce, Aída González, Manuel Tasende Vieito, Herminia Belo de Courtet, Elvira Victoria Inocencia Tripaldi, Ugeline Bianchi, Victoriano Alsó, Andrés Trillo.

10.a Sección — Romero de Bandera Bitalina, Patrone Teresa, Amaraca José, Centurión de Reinoso Pilar, Quel de Noguera Francisca, Sicco de Astengo Jacinta, Burgueño Carlos, Valiente Díaz José, Devicenzi Antonio, Viana de Vacourley Josefa, Jatón Claudia, Vidal Ballesteros Carlos, Acosta Juana Natalia, Nieves Trápani Vicenta, Secca Juan, Palacio Eduardo, Beati Francisco, Pastorino Luis, González Montes de Oca Manuel, Bonilla Germán, Tachella de Savio Rosa, Parodi de Schivo Clotilde, Torres Puyol Antonio, Perene Teodoro, Honard de Gil Sara, Pedreira María del Carmen, Milán de Figuerón Mamerta, Oviedo Máximo, Sosa de Silva Sandalia, Campana Pereira Ricardo, Escalante de Vallejo Rosario, Prudente de Mendiondo Tomasa, Pernas Serapia, Casaña Fructuoso, Pereira de Rodríguez Elvira, Sampayo de Gil Antonia, Irarzábal de Carabajal Isabel, Marcora Pedro Antonio, Morchio Juan, Agnidapes Miguel, Verga de Noli Aída, Castello de Cruz Josefa, Santos María, Bernichel Elida, Pereyra Juana, Motta José, Suárez de Rodríguez Estrella, Travieso Juan Bautista Carlos, Ballesteros Hermes, Rodríguez Enrique W., Cooper Dossablo N., Cáceres Santiago Modesto, Canals Josefina, García Exequiel, González Concepción, Pardias Dela, Díaz de Iglesias María, Podestá Enrique, Muniz Isidoro Walter, Silva Sixto Feliciano, Martinelli Luciano, Santo José, Arispe Heraclia, Silva Juan José, Chaparro de González María Angélica, Sierra Julio Roque, Palmieri Nilia Carmen, Vespa Antonio, Ruiz de Barboza Rosa, Cartesano de Galo Isabel, Cabral Gregorio, Oyhenart de Irigoyen María, Pietro Prudencio, Aguerre Juan, Castillo de Alvarez Adoración, Medolla Clara Angela, Fco. Jaime, Delgado Paulino, Barreto Marcos, Massutti Pedro, Clavijo Isabelino, Menzzorótolo Francisco Alfredo, Bicudo Plácida, Herrero Jorge Salomón, Ortega de Martínez Eugenia, Rodríguez Nelly Clara, Santana Calixto, Bavastro Luis, Borquecio Ernesto, Selingo Bernardo, Serafín Alfredo, D'Alessandro A., Pérez Tomás, González Blanca Rosa, Martínez Carlos, Fernández Ascen-

sión, Moreira Pilar, Santos Luis, De León de Sosa María Toribia, Silva Juan, Pirotto Esteban, Quintana Celia, Da Luz de Oviedo Asunción, Rodríguez Charilla Francisco, Román Gabriel, Trojeg Jorge, Delgado de Astelo María, Fletcher Francisco G., Pereyra Andrés, Hernández Adrián Claudio, Martínez María Elisa, Machi José, Cuomo Rafael, Esquibel Dranasio, Adobato Angel, Bustamante Eugenio o Eufemio.

11.a Sección — Ianeiro María, Wurm Walter, Varela Vicente, Corrales de Ordeig María Angélica, Méndez Alba, Mascaró Lorenzo, Guimaraes Herman ..enceslao, Scarone Alberto, Diana Sofía, González Martínez Juan María, Rodríguez Nélida, Antúnez Dionisio, Olivieri Elsa Gladys, Núñez María Isabel, Comodo Luis, Sanscritto Roberto Luis, Calvo Florentino, Tessore Andrés, Boatini de Angeloni Carolina, Núñez Adelina, Bogado Eduviges, Poletti Delia, Covia Dal Monte Angela, Curbelo José, Silva y Armas Francisco, González Bernabé, Mendels de Pérez Concepción, Permuy Felipe J., González Adolfo, Blengini Andrés, Bertonasco de Gobbi Catalina, De Santis Teresa Margarita, Falcón Héctor, Ferreira Sara, Alonso Crespo Josefa.

12.a Sección — Barrios Aura, Faciola Norberto, Castro Olga, Nemirovsky Alfredo, Paganini Juan, Díaz Florentino, Lema Vicente, Bebeacua Francisco, Anido Julio C., Lestido Eugenio, Echesuri Luis Alberto, Deluca de Verati María, Rossi Juan Marcos, Iturraldi de Guido Ernesta, Jesuele Elsa, Sandes de Coltiño Francisca, Figueredo Blanca E., Rodríguez María Emilia, Calero Manuel, Helgue León, Martínez Luis, Bonifacino de González Eulalia, Natiello Romeo Anselmo, Molli Antonio, Cobo Matilde, Bargueiros de Sagredo Esperanza, Fitipaldi Alberto, Guarnieri de Ghuisolfi Palmira, Márquez Ema, Souto José, Bazzano de Mala Ana, Lorenzo Cobas José, Platón Teresa, Núñez Magdalena, González Hilda Isabel, Bonilla Rosa, Baudagnotto de Vives Teresa, Sardas Salvador, Pregliasco Pablo María, Crivara Teresita, Preverelli Susana, Fraga Oscar José, Solari Agustín, Rodríguez Ana, Nogués de García Eugenia, Collazo Cipriana, Do Pazo Martín Domingo, Correa de Culshan Emilia, Bonat Iván, Clavijo de Cariboni María, Vidal Manuel, Hernández Ciriaco, Cardozo José, Petraglia Angel.

13.a Sección — Etchegaray Juan, Camiño Francisco, Patrone Mario, Carricarte Celedonio, Santos Dora Carmen, Vaz Fructuoso Feliciano, López Celina, Rosano Walter, Cabrera Ramón, Díaz Nicolás, Formento Juana, Franco Antonio, Collazo Aída Mirta.

14.a Sección — Perazzo Nilda Adela, Pessio Juan, Perdomo de Perdomo Joaquina Maura, Larraud Basilia Carmen, Canavessi María Teresa, Lauro Antonio, Figuereda de Delgado Clara, Espiñeiro Manuel, Ortiz Alejandro, Pacheco de Bocage Elvira, Muñoz de Furest Ana, Sena José Luis, Aguilar Julio, Loedel de Aguirrezabala Emilia Zoraida, Aguilar Fructuoso, Robaina María Nibia, Rodríguez Peña Enrique, Robaina Benicio María, Armano Pedro, Ferrer Vicente, Martínez Eloísa Justina, Gastelacutto María Socorro.

16.a Sección — Sosa de Aguiar Magdalena.

17.a Sección — Alvarez Gloria, Stratta Antonio, Orsero Miguel Angel, Pizorno de Bacino María, Bezzalo María Luisa, Pereira Vicente.

18.a Sección — Luzardo Elia, Díaz José Manuel, Recoba Cándida, Ziegler de Mendivi Eugenia, Amiante Santiago, Mañosas Mairet Dionisio, Ramallo de Beleti Clara, Ferreira Ernesto Abel, Coscia José Américo, Bazet Lorenza, Píriz Eloísa, Cancela Luis Alberto, De de la Sovera Leonor Capilla, Sanz María Margarita, Soria de Pons Sarah, Zabaleta Maure Alvaro, Picco Tomás, Queirolo Alejandro, Alonzo Galleti Víctor, Lavandera Rosa Blanca, Reyer Walter, Cavagna de Defazio María, Traversaro Antonio Umberto, Gamboa María Magdalena, Díaz Miguel Angel, Silva Miguel Roberto, Díaz Carmen, Rombys Juan Mario, Darrosa María, Veracierto de Illich María, Molinari Pedro, Giménez Romana, Tarabal de Idoyaga Adela, Silva Luis, Ferrari Alejandro, Merazzi Julia Juana, Rodríguez Gregoria, Moreira Eudosio, Queirolo de Codda Emilia, Garda Francisco José, Malarini de Dall'Orto Angela, Bentancourt Victoriano, Svaglia Lili Obdulia, García Ciriaco, Apheeccia de Lecoubet María Ana, Cataldo de Gallero Dominga, Acosta Edison, Bentancourt de Irigoyen María, Echevarría Ana María, Fernández Carmen Enilda, Arriola Ubaldo Hugo, Medina Julio César, Buero Julio.

20.a Sección — Hermida de Colombo Carmen, Pedraita de Ramos Nicasia, Livet Natividad, Taboada Manuel, Reyes Cayetano, Grigolo Italo, Gentiluomo Ovidio, Martínez María Luz, Ceravolo José, Lauraniego de La Fuente Ceferina, Pelayo Antonio Ventura, De Candia Miguel, Umpiérrez Ricardo Alcides, Portal de Hernández Juana, Lezcano Juana, Busto Gregorio, Acosta Guillermo Luis, Elizondo de Calvo Francisca, Rigau Angel, Mirande Pedro, Delgado de Monte Emilia, Seste Elsa Haydée, Rodríguez Gutiérrez Luis, Lescano Selva M., Gárderes de Echeto Luisa, Sansoite de Rodríguez María Rosa, Nión Rosa, Arthus Díaz Marcelino, Suárez de Gil Soledad, Hernández Juan, Hernández Pedro, Varela de Rodríguez Fulgencia, Arrúa Sixto.

21.a Sección — Petrolino Antonio, Zanuit Florencia, Moreyra Ramón, Machado Plaza Luis, Matiauda Carretto Antonio Bartolomé, Vera Gregoria, Rapetti Venturina, Esmoris Gacara Alfredo, Milán Icasuriaga Gabriela, Aldacour Pereira Rosa Nelia, Da Rosa Pintado Nidia del Carmen, Toledo Alvarez, Prego Cabarcas Héctor, Parella Cupoli Francisco, Froilman Krammer Daniel, Carricatti Fuentes Ramón, Núñez Viera Natalia, Garbarino María, Capurro Accinelli Angel Nicolás, Bassola María, Sburlatti Sala Ema, Vázquez Isabel.

22.a Sección — Couste Horacio, Mazás María Blanca, Ferrando Leoncio, Rodón Pedro León, Fronzolino Carlos, Albornoz Teodoro, Masina de Pérez Josefa, Rodríguez de Leites Eusebia, Alvarez Sebastián, Vázquez Casada Secundino, Benítez Isabel.

23.a Sección — Vidal Miguel, Ithurralde Wáshington Rubén, Castellano Brígido Atiliano, Maestroni Rafael, Maese de Giannattasio Rosa, Grille Félix Manuel, Sauberán de Iriatborde María, Fernández Carlos María, Motto de Poggi Teresa, Melgar Carlos, Padroza Julio, De Bárbara Rodolfo, Pena de Piñeyro Emilia, Lede Manuel, Cambiasso Cayetano, Pérez Juan M., Bossio Bartolo V., Rodríguez Victoriano Basilio, Panierotto Carlos, De Ruiz Díaz Umberto A., Siani José, Santos Héctor, Amorín José R., Canasio Julio César, Savio Domingo, Murias Arildo, Marteluna de Cosa Braulia, Santana Antonio, Gómez Gabino, Siri Florencio Agapito, Correa de Rial Justina, Biggio Antonio, Romanelli de Nuccetelli Dominga, Larraya Rafael, López García Manuel, Massa Eduardo, Lamela Víctor, Lema de Esmoris Dolores, Elías de Villarreas María, Fullana Francisco, Gómez José, Vera Orlando Alejo.

24.a Sección — González Juan, Pelossi Humberto, Rodríguez Delfina, Arrisurrieta Pedro, Fausto Celsio, Clark Isaac Alexander, Fuentes Griselda, Cortés de Domínguez María, Martínez Emeterio, Di Nápoli Vital, Almayor Matilde, Lioff José, Maciel Guillermina, Ginebra Juan, Alzugaray Antonio, Morau José, Mariño Luis, Montes Alfredo, Carro Alberto, Nieves Yolanda, Roque Fernando, Otón de Cabrera Esmérita, García Adelardo, Basanta Omar, Lauro Salvador, Asambaya Paula María, Bidondo de Curretti Concepción, Fernández Angel, Demencia de Galván Ciriaca, Leal de Cardozo Hilaria, Morganti Ernesto, Curbelo Zenón, Quijano de Bernardini Felicia, Silveira Brusso, Nazar Celestina Felipa C., Palacios de Tunez Angélica, Fernández Isidora Amalia, González Pereira Rosa, Ramírez María Rosa, Fernández Pascual Morales María Elena, Carbonero de Rodríguez Diez Josefa, Savia Héctor Luis, González de Sosa Carlota, Sánchez María, Cepulovich Claudio, Camuso Juan José, Picaso Juan José, Aberastus Roberto, Martínez Manuel, Alvez María Luisa, Fernández Rodríguez Paula, Reynaldo Albina, Macedo de Pérez Angelina, Takeyeski José, Galván de Delgado Eloísa.

Paysandú

1.a Sección — Mantaubán Ramón Jacinto, Saucedo de Centurión Eulogia, Vera Bernardino, Gómez Elena, Reyes Modesta, Torrelli Esteban Bautista, Irigoyen Alejandrina, Ocampo María, Louzardo Florentino, Díaz de Perout Guillermina, Mendieta Crisosto Dasio, Selva de Barioni Margarita, Fontela María, Sandoval Miguel, Tolosa Teófila Irene, Godoy Cándido, Larrachart Argentina, Maza Domingo, Abreu de Moreno Marta, Moreni María Cecilia, Quiróz Manuela, Giordano Ismael Sixto, Bentos Ramona, Naidinov Juan, Ayala Gabina, Tur Biancardi Laura Olga, Cabrera Julio, Píriz Ramona, Morales Hortensia, Villalba Américo, Núñez Juana Orfilia, Lubito de Camerota Catalina, Peralta Alejandro, Brunetti de Ferrari María, Campos Petrona, Ansardo Ernesto Crispín, Cardozo Mázquez Bernardino.

2.a Sección — Roberti de Cóccaro María Antonia, De León Laura Bernabela, Parodi de Balma Juana Bernardina.

4.a Sección — Godoy Aurelia, Méndez de Suárez Florinda.

5.a Sección — García Graciano, Alvarez Gumersindo, Alvez Victoriano.

6.a Sección — Silva Pablo, Lima de María.

9.a Sección — Trinidad Bonifacio, Galo Santana Martiniano, Rodríguez Manuela.

11.a Sección — Méndez Enrique Camilo, Pace Ernesto.

Río Negro

1.a Sección — Maitines Damiana, Gastellú de Ricci Gumersinda, Sandoval Eloísa, Morelli María Antonia, Malatesta Urbano, De Ferrari Carlos, Silva María Esther, Lozano de Vezzoso Carmen Sinforosa, Rivas Albérico, Quiroga Cirilo, Bertoni Juan Evangelista, Guerra Oncativo, Risso Umberto, Ludueña Sara Noemí, Márquez de Luhers Damiana, Maidana Ismael, José Eduardo Busca, Ramón Quiroga.

4.a Sección — Rodríguez de Barrientos Jacinta, Liesegang Angélica Haydée.

10.a Sección — Da Silva Julio Marcelino.

Rivera

1.a Sección — Guillau Desiderio, Saldana de Leal Malvina, Lascombe Ulises, Dorce Adán, Olivera María, Fontes Carlos María, Borges Jesús Julia, Valles José, Pintos Nilda, Vargas Manuel, Bottino Martín, Flor Osvaldo, Pintos María Eva, Pírez Artigas, Barragán Valentín, Netto Doildo, Rodríguez Luisa, Machado dos Santos Martiniano, Carneiro Geraldo, Lencina Juan Manuel, Iramendi María, Atahídes Berto, De Castro Maciel Eufrosino, De los Santos de López Britos Julia,

Victorio Hilario, Barruti de Correa María Josefa, Macedo Guadalupe, CunaDiazul, Da Luz Clarinda, Correa Nelsia Nury, Núñez Victoria, Rodríguez Delfino, Márquez Osvaldo, Pírez Simoes Diógenes.

2.a Sección — Maciel Francisco, Rocha Juan.

3.a Sección — Ferreira Antenor, González Ramona, Noble Martín.

4.a Sección — Guedes Germán, Ayo Teodoro Luis.

5.a Sección — Morales Ramón, Bandera Domingo, Núñez de Márquez Menelvina, López María, Rodríguez Manuel, Cuña Manuela.

6.a Sección — López Eulalia, Silveira Juana, López Santo Concepción, Madera Gentil Feliciano, Rodríguez Luis Gilberto.

9.a Sección — Fagúndez Moreira Eldomira, Luz da Honorina, Campo de Píriz Amanda, Pereira Felicia, Cardozo Justina Santa.

Rocha

1.a Sección — Morales Mario Neri, Gosa Carlos, Sosa Casimiro, Rodríguez de Pizzani Servanda, Pereira Juan Eloy, Huelmo María, Sarzábal Neli Rosa Gutiérrez de Gutiérrez Siria, Barrios Deogracias Octaviano, Pereyra Domínguez María, Bertucci Francisco, Muñoz Clotilde, Altez de de los Santos Teodora, Montesano de Chítara Josefa, Contrera Inocencio Francisco, Martínez Luis Hilario, Núñez Jeofre, Méndez Isabel Rojas, Puñales Roberto, De León Juan Ramón Amílcar, Pereira Antonio, Corbo Julián, Fernández Bernardino, Valiero José, Vega Cecilia, Fabra María Teresa.

4.a Sección — Caetano Andrés, López Irma, Sequeira Idalina, Cardoso Serafina, Silva Gabino Felipe, Veiga Aparicio, Lima da Silvera María Joaquina, Machado Juan B., Ballesta María, Rortu Isauro, Acevedo Julián, Silvera Mireya, Molina Lucía Verónica.

5.a Sección — Rodríguez Beba, Pla Juan Esteban, Torres Rosa, Silvia María.

6.a Sección — Nieto Juan Manuel, Pintos Flora.

9.a Sección — Altez Manuel, Huelmo Gervasio, Velázquez Barrios Juana.

Salto

1.a Sección — Mangucio Angela, Devoto Domingo, Noble María, Noble de Erburo Carolina, Berretta de Chagas Ramona, Bueno Celeste, Fontora Susana, Castro Otilia, González Antonio, Montani Nair, Godin Juana, Silva Tomás, Arriondo Julián, Suárez María, Flores Miguel, Arrestia Manuel, Sosa Guillermo, Morelli de Birriel María Teresa, Montero Alvez Leonardo, Raffo Agustín, Stevenson María Angela, De los Santos Viricio, Feitz Juan Bernardo, Sosa María, Martínez Julio César, Carvallo de García María Emilia, Alarcón Juan, Galeano Maura Irma, Corrales Isolina, De Bernárdez Juana, Meirelles Juan, Alvarez Juan Carlos, Núñez Mauro Eloy, Paiva Natalia, Bentancourt Pablo, Lucas Renée Estela, Tofani de Cianelli Adela, Núñez Clemente, Correa Constancio, Fleitas Regina, Araújo de Cortis Balbina, Cortavitarte Valentín, Montaña José María, Labarthe de Etcheverry Cecilia, Ray José María, Pintos Juan José, Rodríguez Raides, Lagrotta Nicolás, Izaguirre María Dolores, Bernasconi Juan Bautista.

2.a Sección — Vidal Angela, Viera Nelly Nevers, Velásquez Blanca Odila, Gómez Elías, Pruzzo de Fernández Francisca, Goncalves de Rocha Idalina, Merjen José, Verme Elvira, Bortagaray Ernesto, Balín Margarita, Cañizas Serafín Francisco, Arrestia Joaquín, Ibarra Ignacio, Antonio, Benítez Felipa, Duarte Juan, Díaz Alcides, Avellanal de Sanmartín Laura, Olascuaga de Solari Isidra Cruz, Mena Pedro, Sciolini de Vedovatti Josefina.

3.a Sección — Ferrari Santiago, Pellegrini Francisco, Bonessi de Rodríguez Carolina, García Claro, García Aurelio, Bertolotto de Bottaro Rosa.

5.a Sección — De Bueno Margarita Sosa, Rodríguez Jacinto, Cavalheiro Alba Elí.

9.a Sección — Lucas A. Manuel, Coelho Esther María.

San José

1.a Sección — Martínez José, Ruvirriaga de Cairiolis Abdona, Clavijo Camilo, Bravo Justino, Bauza Joaquín, García Ana, Urrutia de Santana María Rosa, Gargan Latrone Pedro, Barragán de Pérez Juana, Vera Julio Alberto, Díaz de Velazco Jacinta, Flaman Enrique, Alvarez Pedro María, Barceló Omar Juan, Montaña Bárbara Corina, Medina María Esther, Carrique de Rijo Victoria, Servetto Juana, Martínez Jesús, Hernández María del Huerto, Umpiérrez de Montero Balvisa, Bentos Cándido Ramón, Clavijo de González Josefa, García Nieves, Martínez Manuel, Bottini Guido Pablo.

2.a Sección — Luzardo de Díaz Sofía, Machini Antonio, Casterán Juan, Micheroli Ernesto, Ferreira Félix Fidel, Reyes Antonio, Cavallotti José Luis, Pérez Juan Ramón, Maglia Paradoni José, Rainoldi de Cantoni Juana, Méndez José I., Tegaldo Jesús, Saavedra Tomás B., Sosa Diego Aparicio, Martínez Carmelo C., Pico Francisco.

3.a Sección — Ferreira Narío, Fresedo Nilda Renée.

5.a Sección — León Nelly Blanca, De Larguero Patetta María, Patetta María, Perdomo Marcos, Porley Juan Onofre, Blanco Alicia Clara.

6.a Sección — De Rivera Irene Montelongo, Travieso Manuel.

Soriano

1.a Sección — Ilado Martina, Ibarguren Martina, Romero Margarita, Gastellu de Aguiar Adela, López Pedro, Sosa Feliciana, Asenciro Dominga, Murguersa José Luis, Puig de Franco Amalia, Cox de Dupuy Brígida, Ifrán Teófilo, Olivera Félix, Ferreira Manuel León, Romero Julia, Olivera Ernesta, López de Lencina Juana, Audicio de Rivarola Manuela, Martínez Felipe Santiago, Iglesias Matilde Raquel, Mancebo María Esther, Márquez Juan Arturo, Dorrego Luis, Maneiro Carlos Manuel, Iriarte Felipe, Pérez Alba, Sosa Cecilio.

3.a Sección — Contreras Silvano, Rodríguez Honorio, Ramospé Juan Timoteo Eloy, Estrada Juan, Colmán Balbina, Montesdeoca de Olano Isolina, Viré Angel Custodio, Pages Ramón Bruno, Rodríguez Adelquis José, Mendoza Juan Angel.

13.a Sección — Prieto Irene, Ibarra de Pereira Juana.

Tacuarembó

1.a Sección — Chagas Hernández Blanca Elsa, Pereira de Cabral Felipa, Pintos Silverio, Dember Dubino Polidoro, Manuel Paz, Cabrera de Rodríguez Blanca Nieves, Shien Omar, Maciel Moreira Florentino, Santana Tolentina, Martínez Lima Hugo Francisco, Romero Sara, Alvarez Ramona, Campos Jardín Solís, Oviedo Sueiro Gracema, Trinidad Reinalda, García Domínguez Felizardo, González Fagúndez Piel Ignacio, Alves Andrés, Kauch de Borad Nasur, Colmán Abelardo, Latorre Dora, Godoy Tránsita, Moraes Peraza Santiago, Custodio Catalina, Ramírez Carmen, Fajaro Fajaro Aniceto, Caro Bernardino, Platerio Cortenho de Rocha Laurindo G., Ramos Olivera de Belles, Clarinda, Correa Juana, Olivera Silva Blanca Esther, Muñoz Sara, Rodríguez Alonso Segundo Andrés, Rey Zapata Santa, Rodríguez Damaceno, Pereira Preste María Basilicia.

2.a Sección — Rivero Juan Francisco, Camacho Leoncio, Ferreira Rosalino, Gularte Julián.

4.a Sección — Berriel Isabel, Rodríguez Francisco, Méndez Gómez Elidoro, González Leonel, Trinidad Simón.

5.a Sección — Rivas Edmundo Esteban, Martínez Virginio, Rodríguez Chávez José.

6.a Sección — Martínez Pablo, Viera Rodríguez Adelina, Videla Leandro.

7.a Sección — Viera Domingo, Rodríguez Joaquina, Suárez Quintino, Castillo Antonio.

8.a Sección — Cardozo Otilia, Cardozo Odilia, Correa Carlos, Torres Marcelino, Del Pino de Torres Florencia Amaranta, Lemos Daniel, Alfonso Aníbal, Rodríguez Remigio, Rodríguez Déveres, De Ortiz Cayetana Rita.

9.a Sección — Baeque Pintos Tomás, Icasuriaga Gil Raúl, Alves Silvina, Núñez Joaquín, Dutilli Curraro Alfonso.

11.a Sección — Eusebio Viera.

Treinta y Tres

1.a Sección — Plá Américo, Rodríguez Juana, Acosta Magdalena, Perdomo Gervacio, Fleitas Marta, Eguren Benigno, Silva D. Corina, Noble Eugenia, Fleitas Elisa, Silva Gregoria.

2.a Sección — Merlo Rufina, Pimienta Juan Carlos.

5.a Sección — Martínez Petrona, Martínez María Jacinta, Cardozo Máximo.

DATOS DE INTERES PARA LAS PERSONAS QUE TRAMITEN ASUNTOS ANTE LOS MINISTERIOS U OFICINAS PUBLICAS.

Papel Sellado

Corresponde un sellado de $ 0.50 a la primera foja de todo escrito o petición presentado en asuntos particulares ante cualquier oficina del Estado de carácter administrativo y un sellado de $ 0.25 a las fojas subsiguientes.

Corresponde un sellado de $ 1.25 a la primera foja de los escritos que se presenten en los asuntos que se tramiten ante la Dirección General de Aduanas, Direcciones de Impuestos y Ministerios y cuyas resoluciones sean apelables ante la Justicia. (Ley 23 de Noviembre de 1923).

RECLAMACIONES POR "DIARIO OFICIAL"

La necesidad de limitar el sobrante, y de reducir las existencias de números atrasados en el Archivo, induce a la Administración a recomendar a los suscriptores que hagan sus reclamaciones, por ejemplares que puedan no llegarles, en un plazo breve.

Al mismo tiempo, esas quejas transmitidas rápidamente, consienten que la Administración de "Diario Oficial", mantenga con la debida estrictez el servicio de reparto, que se hace con un contratista.

de tres pesos a los quinientos kilogramos de carne de ganado en pie, lo que es realmente una exorbitancia en las circunstancias actuales por la cantidad que extrae de las rentas públicas del país, mientras se trata de ir dejando de lado en lo posible la aplicación de aquella otra ley que se había dictado para beneficiar o amparar a los agricultores, siendo así que la situación de los agricultores entre nosotros es mucho más digna de ser amparada que la de la ganadería. Mucho más digna, porque desde luego la ganadería en la República Oriental como en la República Argentina y en algunos otros países de América, es una verdadera industria aristocrática, que está a cargo de dueños de grandes capitales; que, además, han gozado, por la influencia que la ganadería ha podido ejercer sobre la marcha administrativa y política del país, de toda clase de facilidades, de regalías y de privilegios. Es una industria aristocrática, porque ha sido hasta lo que podríamos llamar la base económica de las oligarquías criollas, de esas oligarquías criollas que han tenido siempre en sus manos, desgraciadamente, los destinos nacionales.

Y bien: es precisamente a esta industria aristocrática que constituye una gran rémora para la evolución económica del país y para el desenvolvimiento intensivo del progreso en el campo de la producción; es a esta industria que los señores Representantes dedican tan solícitos afanes en el mismo instante. repito, en que les parece ya sobrado lo que se está haciendo en favor del agricultor, sin que esto sea declarar de mi parte que la aplicación de ese beneficio del precio mínimo al trigo sea lo mejor que pueda hacerse en su beneficio. Pero la verdad es, señor Presidente, que el agricultor, en nuestro país, está siendo víctima de una política completamente errónea. Desde luego, la misma estadística nos enseña una cosa: la inmensa mayoría de la producción agrícola de nuestra República se realiza sobre la base del arriendo y de la medianería. Apenas un 40 o|o se realiza sobre la base de la propiedad de la tierra. Quiere decir que sólo un 40 o|o de los labradores de la República son productores libres: los otros son productores, en realidad, indirectamente, asalariados, sometidos a todos los inconvenientes que representa entre nosotros el régimen del arrendamiento en general, y aún de la misma medianería, a pesar de que ésta pueda reunir algunas características un poco más aceptables que las del simple arriendo.

En tal situación, señor Presidente, vemos que al agricultor se le restringen los beneficios del Estado, que trata de reducir el precio mínimo que en un principio se había establecido; luego, se le hace juego de maniobras tan gravosas, como esa de la facilitación de la semilla para papas a precios exorbitantes, muchos más altos de los que podrían obtenerse en el mercado internacional libre o en el mercado libre de la República vecina. Además, se le deja completamente a merced de las exacciones de los dueños de la tierra y, en cambio, en ese mismo instante, cuando presenciamos el doloroso cuadro de nuestra agricultura completamente arruinada, que no puede rebasar el millón de hectáreas con que ella matiza el mapa económico de nuestro país, porque no encuentra facilidades para su expansión, — lo que sería de desear en beneficio de los intereses generales, — mientras tenemos por un lado el cuadro doloroso y sombrío de la agricultura nacional sobre la base de todo esto que estoy describiendo, que es perfectamente exacto, tenemos por otro lado esta preocupación de los Representantes de la nueva legalidad por rodear a los señores ganaderos de garantías que significan hacer que el peso de la crisis resulte para ellos mucho más liviano que para el resto de los otros sectores económicos y de la población general de la República.

Y esto no es justo, señor Presidente, porque, lo repito, la ganadería está en manos de gente que tiene recursos propios y, por lo general, muy considerables. Casi toda nuestra ganadería se realiza sobre la base del latifundio, y contra eso habría que reaccionar. En cambio, con estas maniobras que se proponen, lo que se hace es estimular la perpetuación de semejante sistema de explotación agraria.

Mientras nuestros ganaderos puedan darse el lujo de continuar criando ganados en vastas extensiones de tierra, dedicando a veces para un solo novillo dos o tres hectáreas, si cuentan siempre con un Estado que va a acudir en su socorro para evitar el descenso excesivo en el precio de los ganados, para darles primas a costa de las necesidades públicas, ellos no van a tener ningún interés, señor Presidente, en tomarse la molestia de evolucionar hacia sistemas de producción que, por lo menos, significan la obligación de roturar las tierras, de vigilar mejor sus intereses y de explotar su industria con iniciativas, con esfuerzos y hasta con riesgos...

SEÑOR MEDINA. — ¿Me permite?

SEÑOR FRUGONI. — Sí, señor.

SEÑOR MEDINA. — Yo quisiera que el doctor Frugoni me informara sobre si él conoce otra fuente de recursos, de riqueza y economía nacional, que la ganadería.

SEÑOR FRUGONI. — ¡Es natural! ¿Cómo puede haber otra fuente de recursos en un país donde la ganadería lo absorbe todo y no deja que crezcan otras formas de producción más científicas, más racionales y más económicas?

(Murmullos).

—La ganadería, vinculada al latifundio, tal como lo está entre nosotros, resulta un obstáculo formidable para que pueda implantarse ningún otro género de producción y de industria. La ganadería es un escollo que impide el progreso económico y el progreso moral de nuestro país.

(Interrupciones).

—Los estancieros de mi país, señor Presidente, suelen ir a la campaña, pero para hacer trabajar a los peones y, luego, cuando vienen a la ciudad, es para gastarse lo que han ganado en la campaña, y, a veces, para ocupar alguna banca en algún Parlamento tan exquisito como éste.

(Interrupciones).

—Yo no desprecio ningún trabajo y a todos los enaltezco. Lo único que hago es oponerme a lo que algunos proponen, creyendo que están salvando al país, mientras en realidad lo hunden!

(Murmullos).

—Yo sostengo que la ganadería, por desgracia, es la principal fuente de producción entre nosotros; y digo por desgracia, porque debido a eso nuestro país está tan atrasado.

Si nosotros tuviéramos otra fuente de producción, no estaríamos presenciando ciertos fenómenos políticos tan deplorables, de regresión hacia los viejos métodos de barbarie política que creíamos excluídos para siempre de la historia de nuestro país, como los que hemos tenido que presenciar el 31 de Marzo de 1933.

(Interrupciones).

—La ganadería, señor Presidente, científicamente aliada a la agricultura, con praderas artificiales, con cabañas, sobre la base de granjas, esa sí, es una forma de producción que contribuiría mucho a nuestro progreso.

(Interrupciones).

—Si nosotros lográramos realizar esa vinculación de la granja, de la agricultura y de la ganadería, entonces, tendríamos mucho más ganado y tendríamos mucha más civilización. Ahora, en cambio, tenemos mucho ganado, pero poca civilización.

(Murmullos).

—Esta es la práctica que viene hablando desde hace muchos años, porque muchas de estas verdades que digo yo, las decía ya con más elocuencia y más erudición, naturalmente, uno de los prohombres sudamericanos, Domingo Sarmiento, cuando después de haber realizado ingentes esfuerzos para fundar en su país un pueblo sobre el sistema de colonización norteamericana, y cuando tras la ausencia de algunos años retornaba a ese pueblo — que era el de Chivilcoy — para encontrarlo transformado en una verdadera ciudad, él decía en un discurso memorable, que era esa la demostración palpable de que se podía hacer aumentar el número de los habitantes en una zona de la República y aumentar también al mismo tiempo el número de los ganados.

Se había creído hasta entonces que si se poblaba el país, y si en vez de mantener su suelo entregado a este régimen anticientífico del latifundio, inculto y despoblado, se trataba de conducirlo a otra forma de producción, subdividiendo la propiedad territorial y entregando el campo al esfuerzo del brazo productor, creando granjas, poniendo praderas artificiales, haciendo agricultura, entonces la ganadería desaparecería y la República llegaría a perder una de sus fuentes de producción y de recursos para mantenerse en el concierto económico del mundo. Y la demostración de la zona de Chivilcoy era precisamente la contraria: venía a verse, después de algunos años, que allí donde habían surgido una ciudad populosa y una gran cantidad de colonos dueños de granjas o arrendatarios de granjas, allí había más ganado que en otras partes; ganado perfectamente seleccionado, que valía, también, mucho más que el que se criaba libremente en las vastas praderas argentinas.

Y esto es, también, señor Presidente, lo que nosotros no debemos cansarnos de repetir, es lo que debemos tener presente en todos los instantes del desenvolvimiento de nuestra República. Es necesario no recurrir a estos estímulos artificiales a una ganadería que, gracias a estos estímulos mismos, se empecina en mantenerse dentro de los procedimientos más antiguos y más antieconómicos de producción agraria.

Además, alguién ha observado ya entre nosotros — algún hombre entendido en negocios de campo — que primas como éstas, a veces ni siquiera resultan todo lo benéficas que se cree para los más interesados en recibirlas. Se dictó esta ley de la prima a los ganaderos a razón de tres pesos cada quinientos kilogramos de carne de ganado en pie, creyéndose que ésto iba a resultar una panacea para los intereses de nuestros estancieros, y ocurrió que, por una significativa coincidencia, apenas empezó a funcionar esta bonificación oficial, los precios del ganado comenzaron a descender.

Yo no quiero llegar a la conclusión, señor Presidente, de que la prima sea, en realidad, la causa única de ese descenso; pero quiero, sí, llamar la atención sobre esa coincidencia, porque bien pudiera ser que la prima facilitara el negocio de los frigoríficos en el sentido de colocar a 6

estancieros en condiciones más fáciles para entregar su ganado a menor precio, y esto tiene tanto más significación cuanto que el ejemplo del país vecino nos resulta sumamente ilustrativo.

Allí no se ha dictado ninguna ley estableciendo una bonificación como esta. Allí hay una ley de defensa de la ganadería que hace poco elogiaba en la Cámara de Diputados argentina el doctor Cárcano. Pero en esa ley — que parece proteger tan eficazmente los intereses de los estancieros de aquel país — no hay ninguna cláusula que signifique entregarle a cada ganadero una cantidad determinada de dinero por una cantidad determinada de kilogramos de carne llevada a la Tablada o conducida a los frigoríficos. Y no existiendo esa disposición, ha ocurrido que en el último año los precios del ganado argentino han mejorado entre un 10 y un 14 o|o, según datos que aportaba en un debate de estos días en el Congreso argentino, el Ministro de Agricultura. Según ese Ministro — que presentó una estadística exacta — los frigoríficos han pagado de un 10 a un 14 o|o más en el año anterior y en el transcurso de éste, por los ganados de aquel país.

Entre nosotros en cambio, señor Presidente, ha ocurrido lo contrario: ha habido casi un descenso del 10 o|o en el precio de los ganados y no ha detenido este descenso, por cierto, la aplicación de la prima que estamos discutiendo ahora. Aquí nos encontramos con que el año 1933 los novillos, término medio, se pagaban en la Tablada a $ 34.85; las vacas, 10.06; en el año 1934 — en lo que va del año 1934 — tenemos ya que se paga por los novillos 33.14, y por las vacas, 10.04. Y esto es durante la vigencia de la prima. Lo que quiere decir que esta prima no ha venido a beneficiar...

(Interrupción del señor Representante Barañano).

—En el año 1932 los novillos se pagaban 38.05. En el año 1933 ha habido ya el descenso que se viene realizando hasta llegar en 1934 a 34.05.

(Interrupciones).

SEÑOR BARAÑANO. — ¿Me permite? Yo entiendo precisamente que la prima no va a detener el descenso sino que va a establecer una compensación por el descenso.

SEÑOR FRUGONI. — Pero es necesario tener en cuenta que estas primas van a favorecer más a los frigoríficos que a los ganaderos, como probablemente resulte.

Yo tengo entendido que algún hombre de negocios rurales habría hecho esta observación cuando se discutía la ley, y la observación no ha sido destruída. Los frigoríficos se restregan las manos cuando ven que se ponen en juego beneficios de esta índole, lo que resulta una enorme injusticia, porque esos frigoríficos están extrayendo la riqueza nacional pagándola por la tercera parte de lo que vale en virtud de la desvalorización de nuestra moneda y, todavía, vienen a ser objeto del beneficio que indirectamente les produce esta prima. Y ésto mientras, señor Presidente, todos los demás negocios de la República, todos los demás industriales, todos los demás comerciantes, tienen que soportar los inconvenientes gravísimos de una crisis que paraliza las transacciones, que no les permite vender sus artículos o que los obliga a venderlos a precios irrisorios con la moneda sumamente desvalorizada. Solamente para los ganaderos el Estado tiene la preocupación de salir a su alcance para socorrerlos con este beneficio a fin de que el negocio de la estancia criolla no les resulte tan ruinoso. Y si hay algo en nuestro país que no debe estimularse de ninguna manera — porque eso conspira contra el progreso, contra nuestro engrandecimiento económico, contra lo más fundamental de nuestros intereses generales, contra toda la prosperidad de la República — es precisamente el estímulo a la estancia criolla, a esa estancia construída sobre vastas extensiones de tierra en las que vagan en libertad unos cuantos miles de cabezas de ganado que se reproducen y multiplican bajo el imperio de las leyes naturales sin que intervengan absolutamente para nada la mano ni la inteligencia del hombre. Esa estancia criolla que enriquece a esta oligarquía y a esta casta de grandes señores del territorio nacional que a lo mejor se dan el lujo de reprochar a los otros que trabajan menos que ellos, porque no pueden ir de tanto en tanto a visitar sus grandes dominios territoriales y no pueden luego venir a sentarse en una banca del Parlamento a decirnos que han visto que los ganados están en tal o cual estado; que hay trigo en tales o cuales condiciones, o que en vez de trigo se esté plantando lino...

(Suena el timbre indicador del tiempo reglamentario).

SEÑOR PRESIDENTE. — Ha terminado el tiempo que disponía el señor Representante para hacer uso de la palabra.

SEÑOR GUTIERREZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR GUTIERREZ. — Señor Presidente: no voy a detenerme a hacer consideraciones sobre las manifestaciones de los señores Diputados comunista y socialista en los diversos aspectos que han tocado de este problema en debate, porque me llevaría a darle a esta exposición un alcance y una extensión que no deseo; pero, sí, considero convenientes, antes que se pase a la discusión particular, decir cuál es la base, cuál el origen, el motivo y la razón de esta ley, los que han sido en absoluto olvidados por los señores Diputados que me han precedido en el uso de la palabra y que, en realidad, la justifican sobradamente.

No se trata, como se ha repetido aquí, de dar un privilegio ni de favorecer a la clase ganadera; no se trata de aliviar su crisis con esta restringida prima de tres pesos, sino de indemnizarla en una mínima parte de los agravios económicos que, unidos a la crisis, soporta actualmente la clase ganadera debido a la política de cambios que sigue el país.

(Interrupciones).

—No se puede pasar por alto esta razón fundamental, que es la que determina ley. Como los señores legisladores pueden olvidar que el productor ganadero atraviesa una crisis formidable, sin precedentes quizá dentro de nuestra vida económica, pues por la política de cambios que se sigue cuando obtienen divisas mediante la realización de sus productos, el Banco de la República acapara, confisca esas divisas y las libras o dólares que obtienen los ganaderos y que deben ser de su propiedad, puesto que derivan de la venta de sus productos, y en el cambio libre o negro la cotización para la libra es de 12 pesos y pico y para el dólar de $ 2.42, se les entregan libras de seis pesos en homenaje y en beneficio de los compromisos del Estado y de esa importación que se quería presentar ahora como castigada por la clase rural que no ha estado más que sirviéndola, permitiendo que el costo de la vida en el país se desarrolle dentro de los marcos económicos que faciliten la subsistencia de la clase trabajadora.

SEÑOR FRUGONI. — ¿Me permite?

SEÑOR GUTIERREZ. — Sí, señor.

SEÑOR FRUGONI. — Eso de las libras de seis pesos, ¿es una alusión a la compra del "Paraná"?

SEÑOR GUTIERREZ. — Puede tomarlo como tal, y no tendría dificultad en decirle al señor Diputado, si conociere los detalles de esa operación, si ha estado bien o mal, cuál es mi impresión, mientras no haya otra, pero que no es el caso de entrar a analizar ahora. Por lo demás, el señor Diputado ha querido refrescar un incidente que no me parece que agregue nada en este debate.

(Interrupción del señor Representante Gómez, don Eugenio).

—Pediría al señor Presidente que me amparara en el uso de la palabra, por lo siguiente: en beneficio de la Cámara, a la que no deseo molestar con una larga disertación.

(No apoyados).

—El razonamiento que he recordado, es fundamental; demuestra que el país, lejos de imponerse un sacrificio en homenaje a la clase ganadera, está recogiendo ingentes beneficios con la producción de este gremio, y, como compensación reducidísima, mientras por un novillo — no recuerdo el término medio que asignaban las cifras citadas por el doctor Frugoni para este año, supongamos treinta y tres pesos — el ganadero recibe, debido a nuestra política de cambios, el cincuenta por ciento; es decir, dieciséis pesos y medio; y como compensación de este enorme quebranto, tan sólo se le concede la reducida suma de tres pesos.

(¡Muy bien!).

—La verdad de las cosas es que, analizando el problema en sus términos reales, se coloca este proyecto en situación, no de ser atacado con el fervor y la vehemencia que lo hacían estos señores legisladores, sino de ser defendido con todo fervor y con toda vehemencia, porque en la limitación de sus efectos deja aún mucha justicia por satisfacer, otorgando nada más que una reducidísima indemnización, vuelvo a repetir, de los perjuicios económicos que el sistema de cambios impone a la clase ganadera.

Si por la Tablada de Montevideo desfilan al año veinticinco o treinta millones de pesos, de esa suma al ganadero se le arranca la suma pavorosa de diez o doce millones, en homenaje a esa importación que se quería presentar como castigada y vulnerada por los intereses rurales que este proyecto tutela con una mínima compensación.

¿Qué otra financiación podría tener este proyecto? Si la clase productora entrega sus divisas para que el Gobierno las maneje y desenvuelva y permita la importación de productos necesarios para el consumo, ¿qué otra financiación podría tener este proyecto, más justa y de equidad que hacer gravitar sobre ésta el reducido porcentaje de 10 o|o, dejándole aún el 40 o|o de beneficios arrancados a la producción rural?

(Interrupción del señor Representante Gómez, don Eugenio).

—Se dice, señor Presidente, que en la Argentina no se ha ido a recursos de esa clase, no se ha pensado en otorgar estas primas o estos privilegios, como se ha calificado a esta ley.

En la Argentina se ha ido a algo más: se ha bajado la moneda al 20 o|o, actitud que ha defendido el Ministro de Hacienda De Pinedo en la interpelación del señor Diputado socialista Dickeman a que se refería el doctor Frugoni. La Argentina ha bajado la cotización de su moneda en un 20 o|o, en beneficio, en homenaje a la clase productora; pero hay otro factor que no se puede olvidar y que también da sello propio y característica diferente al problema monetario de aquel país comparado con el nuestro.

Las estadísticas recientes de aquella nación demuestran que en el último semestre la exportación ha ido increscendo, por lo cual el comercio ha tenido para sus necesidades, un mayor aporte de divisas; factor este que no se llena, desgraciadamente, en nuestro medio.

SEÑOR FRUGONI. — ¿Me permite?... ¿Sabe por qué ha aumentado la exportación en la República Argentina? Porque la República Argentina ha tenido la suerte de evolucionar hacia la producción agrícola, de tal manera que actualmente es el renglón más importante de ese país. No son ya los productos ganaderos, sino los de la agricultura, y nosotros no hemos podido todavía desarrollar esta evolución: aún estamos en la época pastoril.

(Interrupciones).

SEÑOR GUTIERREZ. — La insistencia con que el señor Diputado se refiere al problema agrícola en nuestro país me va a obligar a hacer una breve consideración que no pensaba. Pero para seguir con método la refutación de las afirmaciones que se hicieron en Sala, quería decir también que la ley ha hecho todo lo posible, en su texto y en su reglamentación, para evitar que el aporte de estas primas pueda beneficiar a los frigoríficos. Tan es así que el pago se hace directamente al productor por cuenta aparte. Ahora, si dentro de esa psicología especialísima de la vida de los negocios, si dentro de ese impresionismo difícil de prever, ha habido una repercusión que ha beneficiado con un arma que esgrimen los frigoríficos para decir: "Yo, al hacerle esta cotización, en realidad, usted ya tiene otro beneficio compensatorio", hasta ese grado no puedo llegar a calificar la proporción a que han llegado los frigoríficos para poder apropiarse esos establecimientos industrializadores del beneficio de esta prima. Pero, en realidad, el criterio del legislador ha sido evitar el entroncamiento de estos distintos intereses, dentro de lo posible, en la forma más previsora y conveniente.

El señor Diputado Frugoni se ha referido varias veces al problema de la agricultura de nuestro país, y criticaba que ahora la orientación agrícola se dirigiera hacia el cultivo del lino, olvidando el trigo. Yo creo que esto, lejos de despertar críticas, debe merecer el aplauso y la colaboración de la opinión y de los trabajadores.

En estos momentos, se reune la Conferencia del Trigo de los grandes países productores, y esta Conferencia, a pesar de encontrarse bajo una escrucijada sombría y desastrosa, no halla solución al problema; pero todos están contestes en que la situación actual es de derrumbe y de agotamiento de la producción; a pesar de encontrarse bajo este panorama tan angustioso, no han llegado a entenderse, a fijar normas para reducir el cultivo de trigo en el mundo. En Norte América se ha ido a más: se pagan primas para los agricultores que no cultiven trigo; se ha llegado hasta a expropiar esas tierras, para evitar esa acumulación enorme de este cereal, que conduce a una superproducción en relación indirecta con las necesidades del consumo.

¿Puede ser criticable, merecer observaciones que el país, que hasta ahora ha tenido la suerte de poder dictar esa ley de primas al trigo y financiarla, porque el límite del consumo, más o menos se ajusta al de la producción, — quedando este año, posiblemente, un saldo de 40.000 toneladas, — es censurable que el país, con un criterio de previsión, oriente su producción a otro cereal, a otro grano, como el lino que tiene un mercado internacional universal, y que no necesita financiar su exportación con recursos que, fatalmente, tienen que gravitar sobre las clases sociales?

SEÑOR FRUGONI. — ¿Me permite?

SEÑOR GUTIERREZ. — Sí, señor.

SEÑOR FRUGONI. — Yo no he criticado que se trate de hacer propaganda en el sentido de evolucionar nuestra producción agrícola hacia el cultivo del lino, y menos podía criticar esta evolución, cuanto que siempre me he manifestado muy partidario de que se abandone la monocultura, que hasta ahora ha venido dominando en la producción agrícola del país. Lo que yo decía es que, si se pretende realizar esa evolución tan solo a base de exhortaciones, se pierde el tiempo, porque la mayor parte de nuestros agricultores no están en condiciones de abandonar el cultivo del trigo para entregarse al cultivo del lino, en virtud de que, siendo arrendatarios, por lo general, chocan con la voluntad de los propios dueños de la tierra, que no les permiten esa clase de cultivo, porque la plantación del lino empobrece mucho las reservas de la tierra.

(Interrupciones).

—Yo sé que se ha dictado alguna ley para quitar validez a las cláusulas de los contratos que pongan tales prohibiciones; pero hay muchas maneras de violar los contratos.

El contrato, en realidad, podrá cumplirse ahora, pero el arrendatario tiene siempre el temor de que, cuando termine su contrato, no le quiera arrendar más la tierra, por el hecho precisamente de que siempre prevalece la voluntad del dueño: la voluntad del dueño de la tierra se impone siempre.

Eso es lo que yo quería manifestar y corremos el riesgo, si nosotros dedicamos los recursos del Estado a esta clase de beneficios, de no tener el dinero necesario para pagar a los agricultores ese precio mínimo, que es mucho más justo y que es más necesario para los intereses del país.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa recuerda al señor Diputado Gutiérrez que las interrupciones se computan al orador.

SEÑOR GUTIERREZ. — Me va a perdonar el señor Diputado que no pueda continuar otorgándole interrupciones, si no me ocupará el tiempo de que dispongo para hacer mi breve exposición.

El señor Diputado se refería también, y hacía caudal a favor de su tesis, de la situación en que se encuentra la Argentina, que ha llegado, según creo, a cerca del 60 o|o de su exportación de productos agrícolas, pasando la ganadería a detenerse en menos del 50 o|o. La situación de aquel país es tan diferente a la nuestra, que no se puede vincular, sin cometer una grave injusticia, la evolución agrícola de aquella Nación al factor hombre exclusivamente.

En el factor hombre, yo estoy seguro que el Uruguay podría sostener el parangón con beneficio.

Si la agricultura se ha desarrollado mucho más en la Argentina que en el Uruguay —y esto lo debe conocer muy bien el doctor Frugoni— es porque el laboreo de la tierra es más económico y porque el rendimiento de la misma es mucho mayor que el de la nuestra. En el trigo, dos mil o tres mil kilos por hectárea, no diré que es un rendimiento normal, pero es alcanzado por muchas tierras.

En el lino se reduce la diferencia, siendo posiblemente el grano para el cual el Uruguay tiene mayores ventajas en su cultivo. En el maíz se encuentra el rendimiento formidable de cuatro a cinco mil kilos por hectárea, es cierto que en tierras de excepción que no se conocen en nuestro país.

Son estos los factores los que han permitido a aquella nación hacer mucho más rápidamente que nosotros esta evolución; lo que no se puede vincular exclusivamente al factor hombre, porque lo que verdaderamente llamaría la atención en el Uruguay, es lo contrario: que a pesar de ese panorama pesimista que iba haciendo el doctor Frugoni, la tierra se va roturando en una proporción y rapidez que demuestra una consagración ejemplar hacia el trabajo agrícola en un medio y en un clima que son, la mayor de las veces, hostiles a esta evolución.

(¡Muy bien!).

—Con ganados en las tabladas a 0.075, casi como precio máximo, hay más de 50.000 hectáreas de praderas artificiales sólo en el Departamento de Soriano; por toda la campaña ha cundido esta forma de explotación. Y esto, hecho más que en beneficio de los productores, en homenaje al progreso, en homenaje a afanes superiores de la población de la campaña, que encuentran nuevas fuentes de trabajo, mientras con frecuencia, quien la realiza, agota sus reservas en esta obra de utilidad común.

El factor hombre no se ha movido por el egoísmo que tanto ridiculiza el señor Diputado, hasta el extremo, en su criterio sectario, de burlarse porque los ganaderos puedan sentarse en la Cámara.

Yo no diré que tengo orgullo por nada; ni tampoco por ser ganadero, máxime cuando esa situación económica me viene de mis mayores, dentro de las leyes que rigen en nuestro país con la crítica de muchos que se acogen a ella cuando los beneficia; pero lejos de tener desmedro en serlo, tengo en ello profunda satisfacción, porque es un trabajo que está vinculado a lo más adverso, que es la naturaleza y que exige a los hombres la virtud de la tenacidad.

Contestaré a sus afirmaciones de que como en todas las industrias, como en todas las manifestaciones de la actividad humana, dentro de este régimen social, existe en ésta el problema del salario que tendrá sus vicios, que todos pugnaremos por su perfeccionamiento en las distintas actividades en que existe ese mismo mal.

El ganadero, pues, es un gremio que tiene que laborar en el campo, viviendo y conviviendo sus asperezas y dificultades, contra ese enemigo imprevisible de la naturaleza.

Tiene la función de crear, que es la más noble, según Platón, la que asemeja al hombre, y le permite compararse con un dios. Tiene la obligación de la disciplina, de la tenacidad, de la voluntad de bregar por una causa, en que por dificultades que no le son imputables, va disminuyendo su acervo, va empobreciéndose en un horizonte cada vez más restringido y sombrío.

(Interrupciones).

—Yo no veo nada criticable en que un ganadero pueda venir a la Cámara. Dentro de la evolución actual y dentro del criterio sindicalista, como premio, bien podría justificarse, siendo además plausible que los ganaderos estuvieran en la Cámara; pero en nuestro país, en que no existe estatuído y organizado el gremialismo, justicia es reconocer que los ganaderos, cuando venimos a la Cámara, venimos a algo más que a defender los intereses del gremio: no a colocarnos en un particularismo honorable, sino a estudiar los problemas nacionales y resolverlos con criterio interpretando los intereses de la comunidad, con patriotismo, con la misma abnegación que le reconozco al señor Diputado y que él también haría justicia en reconocer a los demás.

(¡Muy bien!).

—Pero no son sólo, señor Presidente, estas razones las que se pueden traer a colación en este debate para justificar la situación de nuestro país en esa evolución a la que el señor Diputado aspira y que la mayoría comparte. El factor hombre, vuelvo a repetir, ha puesto la mayor preocupación para que el progreso agrícola se cumpla.

No existen, posiblemente, en la Argentina, leyes que faciliten la agricultura, como existen en el Uruguay; y no las hay por una razón sencilla: porque la agricultura ha hecho tantas fortunas, ha sido tan próspera en infinidad de años, que la acción oficial no ha sido necesaria, y ha sido rescatada por los particulares. En cambio, en el Uruguay, la tierra se ofrece. La última ley de Colonización concede al colono el 85 o|o de créditos, tanto para las chacras como para la ley de mediana propiedad que pueda llegar a predios de trescientas hectáreas. Ha ido mucho más: ha sido corregida y ampliada en sus beneficios, concediendo al colono la condición de promitente comprador, mediante la cual puede ocupar un predio en calidad de arrendatario durante dos o tres años, para acumular ese 15 o|o necesario, que es el único aporte que le exige la ley.

Toda la liberación tributaria, facilidades de semillas, de créditos, se ha puesto al servicio de la colonización. La Argentina no ha tenido necesidad de hacerlo. Tan formidables son las condiciones naturales que la favorecen, que alí no se ha presentado este problema al Gobierno, porque el interés, el afán de lucro justificado en la lucha comercial, han hecho que los particulares reclamen para sí esa acción que en nuestro medio el Gobierno ha tenido que tomar a su cargo.

Estas son, señor Presidente, las razones que he querido exponer en este debate antes de que pase a la discusión particular el asunto, porque creía que no debíamos entrar en ella sin colocar este problema en sus verdaderos términos. con toda lealtad y con toda verdad. Esta prima no es nada más que una pequeñísima compensación que el Estado otorga a los productores reservándose para él un gran porcentaje de los beneficios de la producción para defender su política monetaria y los intereses de la exportación.

He terminado.

(¡Muy bien! — Aplausos).

SEÑOR FRUGONI. — Pido la palabra para contestar alusiones personales.

SEÑOR PRESIDENTE. — Dispone de cinco minutos el señor Representante.

SEÑOR FRUGONI. — El señor Representante que acaba de terminar su brillante exposición, me ha estado aludiendo constantemente.

SEÑOR GUTIERREZ. — Y concediéndole las interrupciones que me solicitó.

SEÑOR FRUGONI. — De manera que ahora me veo obligado a contestar en los cinco minutos que me concede el Reglamento, algunas de esas alusiones.

El señor Representante Gutiérrez nos ha estado trazando un cuadro magnífico a base de pura imaginación. Nos ha presentado al ganadero ideal; así como los economistas de principios del siglo XIX habían creado la ficción del **homo-económicus**, el señor Representante nos ha creado también la ficción del **homo-ganadero** de nuestro país o del país de la luna. Está esa pintura recargada con tintas demasiado brillantes; y yo no me voy a detener demasiado a ponerle un poco de negro humo para apagar sus fulgores. Me agrada el cuadro desde el punto de vista estético; pero desde el punto de vista de la lógica, de la razón y de la verdad, no tengo más remedio que rechazarlo.

SEÑOR GUTIERREZ. — Ese aspecto es el que interesa.

SEÑOR FRUGONI. — El ganadero no es lo que se ha pretendido — y estoy refiriéndome al ganadero latifundista, es decir, al hombre que siendo dueño de una gran extensión de tierra, en ella cultiva o explota la industria de la ganadería en la forma en que suele hacerse en nuestra República. El ganadero — y no hay en esto ninguna alusión personal, porque me mantengo en el campo de las abstracciones, y me refiero al ganadero como entidad económica o como entidad productiva — ese ganadero, digo, para nuestro país, como para cualquier país del mundo, es una calamidad...

(No apoyados).

—... y es exageradísimo venir a decírsenos que todo el progreso de nuestra República, que todo nuestro desenvolvimiento económico, fundamentalmente, dependen de las actividades que despliegan, en cualquier ambiente y en cualquier parte, esos hombres que en nuestro país tienen en sus manos los intereses de la ganadería y la mantienen todavía desenvolviéndose dentro de los estrechos y viejos moldes de la estancia más o menos criolla.

La ganadería, se dice, es la que está aportando al sostenimiento económico nacional las mayores contribuciones. La ganadería, señor Presidente, que se quiere presentar aquí como una víctima de todas las medidas políticas adoptadas por los Gobiernos de estos últimos tiempos, está siendo objeto, no tan sólo de esta prima de dos millones y pico de pesos que discutimos en este momento; esa ganadería percibe beneficios y verdaderos privilegios mucho más grandes.

Desde luego, esa misma situación monetaria que se quiere presentar aquí como un castigo para todos los ganaderos, es un castigo para toda la República y especialmente para la masa productora, para la clase trabajadora del país, y si ella obedece a alguna política, esa política no responde en el fondo nada más que a los intereses de la ganadería. Porque, en efecto, ¿quiénes son los que pueden desear una moneda depreciada, desvalorizada, como la que estamos soportando nosotros, como la que padece toda la población de nuestra República, sino los exportadores? Esa moneda depreciada significa cambio bajo; cambio bajo significa que la exportación encuentra ciertas facilidades para salir, que los productos de exportación encuentran facilidades para el intercambio internacional. De manera que la desvalorización monetaria no es un castigo para la ganadería, como se pretende, sino que, por el contrario, es uno de los instrumentos que se ponen a su servicio y a su contribución. La política de desvalorización ha sido determinada por los intereses de la ganadería; y esa política, lejos de ser un contrapeso a estos beneficios concretos y grandes que aquí estamos discutiendo, fué por el contrario, una colaboración más a los privilegios de que la ganadería ha venido disfrutando en todos los tiempos.

SEÑOR GUTIERREZ. — ¿Me permite?...

Sería exacto el razonamiento del doctor Frugoni si las divisas producidas por la venta de los ganados, fueran a parar a los bolsillos o manos de los ganaderos.

SEÑOR FRUGONI. — Eso no tiene nada que ver.

SEÑOR GUTIERREZ. — ¿Cómo no va a tener nada que ver si rescatan el 50 o|o?

SEÑOR FRUGONI. — Ese rescate de las divisas es un aspecto insignificante del problema de la política monetaria.

Lo fundamentalísimo aquí, cuando se trata de ver cuándo una situación monetaria favorece o perjudica a determinados intereses de clase o de sector económico, es saber si la moneda sube o si la moneda baja.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Me permite?...

Ha vencido el plazo de que disponía el señor Representante.

12

La Mesa va a hacer dar lectura, por estar por terminarse la discusión general de este asunto, del resultado de la votación para miembros del Tribunal Arbitral y de la Caja Autónoma, pues ha vencido en media hora el plazo de que se disponía para realizar esa votación por cédulas.

Léase.

(Se lee):

"Han votado para integrar el Tribunal Arbitral para entender en los juicios ejecutivos, por el señor Representante Gregorio Barañano, los señores Representantes: Echeverri, Salgado, Aznárez, Buranelli, De León, Oliú, Olazo, Montes, Collazo, Cusano, Ríos, Pringles, Mestre, Olivera Ortuz, Cabrera Martínez, Acevez, Alonso Montaño, Aldama, Echenique, Pérez Moré, Carballo, Wilson, Rosa Giffuni, Torres, Restuccia, Fasciolo Siri, Barbé, Bonino, Tuso, De la Fuente, Gómez (don Eduardo B.), Viera, Carámbula García, Cersósimo, Reyes Molné, Dupont Aguiar, Estol, Sozo, Pérez Sánchez, Langón, Rossi, Espalter, Carámbula (don Felisberto F.), Haedo, Artecona, Semino, Puig, Medina, Viña, Pirotto, Iturbide, Corbo Martínez, Vigliola, Magnoni, Vieytes, Tubino, Sosa Aguiar, Scheckleton, González Olaza, Casas Araújo, Nunes Ribeiro, Fernández Crespo, Arrillaga Safons, Stewart Vargas, Manacorda, De Dovitiis, Guerrero Flores y Malmierca; por el señor Representante Cyro Giambrunno, los señores Representantes Betelu, Machado y Esquibel; por el señor Representante Tomás J. de la Fuente, los señores Representantes Kayel y Antúnez; por el señor Representante Francisco C. Betelu, el señor Representante Giambrunno; por el señor Representante Abelardo Carnelli, el señor Representante Armando Pirotto; por el señor Representante Langón, el señor Representante Carnelli, y por el señor Representante Arturo Wilson, el señor Representante Barañano."

"Han votado para integrar la Caja Autónoma de Amortización, por el señor Representante Adolfo Pérez Sánchez, los señores Representantes: Echeverri, Salgado, Aznárez, Buranelli, De León, Oliú, González Olaza, Montes, Collazo, Cusano, Ríos, Pringles, Mestre, Olivera Ortuz, Cabrera Martínez, Acevez, Alonso Montaño, Aldama, Echenique, Pérez Moré, Carballo, Wilson, Rosa Giffuni, Torres, Restuccia, Fasciolo Siri, Barbé, Bonino, Tuso, De la Fuente, Gómez (don Eduardo B.), Viera, Carámbula, García, Cersósimo, Reyes Molné, Dupont Aguiar, Estol, Sozo, Antúnez, Langón, Rossi, Espalter, Carámbula (don Felisberto F.), Haedo, Barañano, Artecona, Semino, Puig, Iturbide, Martínez (don Homero), Vigliola, Magnoni, Vieytes, Tubino, Schekleton, Olaso, Casas Araújo, Nunes Ribeiro, Betelu, Kayel, Giambrunno, Machado, Esquivel, Arrillaga Safons, Stewart Vargas, Manacorda, De Dovitiis, Guerrero Flores y Malmierca; por el señor Representante Ignacio Reyes Molné, el señor Representante Pérez Sánchez; por el señor Representante doctor Euclides Sosa Aguiar, el señor Representante Pirotto, y por el señor Representante Armando Pirotto, el señor Representante Carnelli."

—En consecuencia, ha sido electo para la Caja Autónoma de Amortización el señor Adolfo Pérez Sánchez, y para el Tribunal Arbitral, el señor Gregorio Barañano.

Quedan proclamados dichos señores.

SEÑOR BARAÑANO. — ¿Me permite, señor Presidente?...

Para agradecer el alto honor que me ha dispensado la Cámara con esa desig-

nación y trataré de cumplir fielmente el cometido que se me confiere.

SEÑOR PEREZ SANCHEZ. — ¿Me permite?...

También, como el señor Barañano, agradezco el alto honor que me ha dispensado la Cámara, manifestando que pondré en el cumplimiento de esa tarea confiada, toda mi mejor voluntad.

13

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar un pedido de licencia formulado por el señor Representante Enrique D. Martínez para faltar a la sesión de hoy por motivos de salud.

(Se vota. — **Afirmativa**).

14

Agotada la discusión general, se va a votar el pase del asunto a la discusión particular en el asunto primas a la ganadería.

(Se vota. — **Afirmativa: sesenta y dos en setenta**).

—En discusión particular el asunto.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee):

"Artículo 1.o Declárase que las primas que se otorgan por mandato de la ley de 27 de Febrero de 1934, de tres pesos por cada quinientos kilogramos de carne que se venden en la Tablada de Montevideo, se refieren a los ganados nacidos, criados e invernados en el país".

—En discusión.

SEÑOR OLIVERA ORTUZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR OLIVERA ORTUZ. — He firmado el proyecto con algunas salvedades. En general, estoy de acuerdo con él.

La objeción que tengo que hacerle a este proyecto, estriba en el artículo 1.o, donde dice "ganados nacidos, criados e invernados en el país". Entiendo, señor Presidente, que este artículo debía estar redactado así donde dice "e invernados", debe decir "o invernados", tal cual lo presentó el autor del proyecto, Senador Bordaberry en la Cámara de Senadores, con el asentimiento — según dijo entonces — de la Federación Rural y de la Asociación Rural.

El motivo por el cual entiendo que debe redactarse el artículo en la forma que acabo de mencionar, no es otro que la circunstancia — que conozco personalmente — de que a nuestro país han entrado desde hace dos años ganados de países limítrofes, ganados que hasta ahora han estado obteniendo la prima que se paga a los ganados vendidos en Tablada. Los hacendados poseedores de esos ganados no tendrían derecho en lo sucesivo, a la prima si se redactara el artículo en la forma en que viene propuesto por la Comisión.

Me parece, señor Presidente, que sería una exclusión injusta que se haría respecto de algunos hacendados del país, de algunos hacendados nacionales, que trajeron esos ganados al país hace dos años, por una circunstancia especial por todos conocida: la de que los campos del país se encontraban con grandes pasturas y con pocas haciendas. Esos hacendados necesitaron poblar sus campos para transformar en carne las grandes pasturas que había entonces. El saldo de esos ganados que trajeron entonces, no gozaría de esta prima.

Yo no veo, señor Presidente, razones para aprobar la forma en que viene este proyecto, cometiendo la injusticia que acabo de poner de manifiesto.

Mocionaría, señor Presidente, para que el artículo 1.o se votara en la forma en que fué presentado en el Senado por el doctor Bordaberry, es decir: que donde dice "e invernados", diga "o invernados".

He terminado.

SEÑOR ANTUNEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ANTUNEZ. — Yo he firmado, también con salvedades, el proyecto. La salvedad a que me voy a referir, es exactamente la que ha hecho notar mi compañero de Comisión el señor Olivera Ortuz.

Creo — de acuerdo con el informe producido por el miembro informante del asunto en el Senado, señor Lizardo González — que este proyecto lo único que hace es tener una prevención, porque se teme que de un momento a otro puedan ser cerrados los frigoríficos extranjeros, y entonces todo ese ganado del extranjero que está pronto para ser faenado pudiera entrar en nuestro país.

Yo, señor Presidente, conozco algunos Departamentos en que existen algunos ganaderos que tienen todavía, desde hace dos años, cantidades de ganado que habían comprado en el Brasil y que no han podido salir totalmente de él.

Con esta ley se prohibirá completamente la venta de esos intereses en Tablada y en los frigoríficos del interior. Por eso propongo que los ganados que existan en esas condiciones, puedan tener libre entrada a Tablada y tener también la prima que corresponde, porque se trata de ganados que hace más de dos años que están en el Uruguay.

Creo, señor Presidente, que diciendo: "nacidos o invernados", en vez de: "nacidos, criados e invernados", como dice el proyecto, quedarían comprendidos los ganados a que me refiero.

En cuanto a lo demás del proyecto, señor Presidente, en general estoy de acuerdo y lo voy a votar.

SEÑOR ECHENIQUE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR ECHENIQUE. — Las objeciones que acaban de formular los señores Representantes Olivera Ortuz y Antúnez, fueron hechas en el seno de la Comisión especial que estudió este asunto. La sustitución que ellos proponen, en el sentido de que la parte final del artículo 1.o diga: "ganados nacidos o invernados", cambia fundamentalmente el sentido y el alcance del artículo.

Lo que piensa la Comisión especial que tuvo que informar en este asunto, es, con toda claridad, que la restricción alcance a los ganados que no son del país, es decir, que las primas que otorgan las leyes de 27 de Febrero y 13 de Marzo del 34 alcancen sólo a los ganados nuestros, entendiéndose por "nuestros" los nacidos, criados e invernados en el país. De manera que la sustitución que ellos proponen, cambia fundamentalmente el alcance de esta ley.

Dos razones fundamentales hay, a mi modo de ver, señor Presidente — y creo que todos los miembros de la Comisión en mayoría comparten este criterio — para mantener el artículo en la forma que está a consideración de la Cámara. Una razón es la de defender y estimular a nuestra ganadería. Entiendo que todo aquello que se produce en el país, eso sí, merece estímulo y que no deben otorgarse las primas a los productos que vienen de otros países.

SEÑOR ANTUNEZ. — ¿Me permite?...

Es para decir únicamente que yo no tendría inconveniente en que la modificación que he propuesto, alcance solamente a los ganados que existen en el país en el momento actual. No quiero extenderla a los que vengan después, pero sí a los que existan en el momento actual.

SEÑOR ECHENIQUE. — Voy a decir cuál es la otra razón que tenía la Comisión para mantener los términos del proyecto tal como está a consideración de la Cámara.

La otra razón sería esa de previsión a que se refieren los señores legisladores. De previsión, porque existe el peligro de que, atraídos por esa prima de 3 pesos por cada 500 kilos de peso vivo, se agolpen en nuestras fábricas industrializadoras, ganados de otra procedencia, y eso sería ruinoso para nuestro país y traería una consecuencia, que sería la de abatir más todavía los precios verdaderamente bajos que obtienen actualmente nuestros ganaderos por sus productos.

Esas son las dos razones fundamentales que han pesado en el espíritu de los miembros de la Comisión en mayoría para aconsejar el proyecto tal como está a consideración de la Cámara y para mantenerlo.

(Interrupción del señor Representante Olivera Ortuz).

—Respecto de la modificación que proponen los señores Representantes Olivera Ortuz y Antúnez, debo agregar que cuando los ganaderos a que ellos se refieren, trajeron esos ganados a nuestro país, no tuvieron en cuenta las primas que otorgaron las leyes de Febrero y Marzo del 34. Debe tenerse en cuenta que esos ganados vinieron hace más de dos años, según dicen los señores legisladores, y las primas fueron otorgadas hace apenas tres o cuatro meses.

Por otra parte, la ley va a corregir lo que muy bien decía el señor Representante Gutiérrez; el agravio de alcance económico que ha establecido nuestra política de cambios, y esa corrección debemos establecerla sobre los ganados nuestros, pero nunca sobre los de otra procedencia. Ese es el pensamiento, creo, de la Comisión en mayoría.

Era lo que quería decir.

SEÑOR MONTES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR MONTES. — Deseo, señor Presidente, hacer mías las manifestaciones de los Diputados Olivera Ortuz y Antúnez, porque conozco, en el Departamento que yo represento, hacendados que tienen todavía saldos de esos ganados que trajeron hace dos años.

SEÑOR PEREZ SANCHEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR PEREZ SANCHEZ. — Voy a votar el artículo 1.o, del proyecto de ley en la forma que viene redactado por la Comisión, porque creo que va a corregir un error evitando que se otorguen primas a ganados que no son de nuestro país; pero quiero dejar bien establecido que cuando voto este proyecto de ley, lo hago porque considero que va a mejorar una ley equivocada. Entiendo que es un mal principio económico otorgar primas que favorezcan a un determinado grupo de productores, basándose en el impuesto de importación que perjudica a la población en general, lo que entraña una verdadera injusticia social.

Es lo que quería manifestar.

SEÑOR STEWART VARGAS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR STEWART VARGAS. — Es para proponer a la Comisión una modificación al artículo 1.o, que haría inútil el artículo 2.o que ya, creo, es inútil.

La modificación sería citar la ley de 13 de Marzo — que no cita el artículo —citándola en el artículo 1.o, ya queda contemplado lo que quiere la Comisión y el proyecto en el artículo 2.o. Por lo

tanto, con un solo artículo la ley estaría completa.

La modificación consiste en redactar el artículo 1.o en esta forma: "Declárase que las primas que se otorgan de acuerdo con las leyes de 27 de Febrero y 13 de Marzo de 1934", y continuaría igual el artículo.

De modo que, como se hace referencia a la ley de 1 3de Marzo de 1934 — que es lo que expresa el artículo 2.o — está dicho todo y ganaría en economía y en síntesis el proyecto de ley.

SEÑOR SOZO. — ¿Me permite?...

Yo iba a proponer, precisamente, la misma modificación que propone el señor Diputado; pero si seguimos leyendo el artículo, vemos que dice lo siguiente: "Declárase que las primas que se otorgan por mandato de la ley de 27 de Febrero de 1934, de tres pesos por cada 500 kilogramos de carne que se venda en la Tablada de Montevideo...". Habría que agregar aquí: "en los frigoríficos del interior y en los mataderos oficializados de Canelones", y continuar: "se refiere a los ganados nacidos, criados e invernados en el país". En esa forma queda perfectamente claro y en un solo artículo.

(Diálogo entre los señores Representantes Stewart Vargas y Sozo).

SEÑOR ECHENIQUE. — ¿Me permite?...

Yo entiendo — y hablo en nombre de la Comisión — que puede aceptarse la enmienda que propone el señor Representante Stewart Vargas, y darle entonces al artículo 1.o la siguiente redacción: "Declárase que las primas que se otorgan por mandato de las leyes de 27 de Febrero de 1934 y 13 de Marzo del mismo año, se refieren a los ganados nacidos, criados e invernados en el país": es decir, no hablar para nada de la venta en Tablada en Montevideo ni a la que se refería el señor Diputado Sozo.

SEÑOR STEWART VARGAS. — En lugar de "por mandato de", sería mejor decir: "de acuerdo con".

Aceptada por la Comisión la enmienda que yo he propuesto, el artículo 2.o es inútil y quedaría suprimido.

SEÑOR BARAÑANO. — Como yo iba a proponer una modificación al artículo 2.o y ese artículo se suprime en el caso de que se apruebe el artículo 1.o con la modificación propuesta por el señor Stewart Vargas, creo que debería extenderse la bonificación a los ganados que se faenan también en los establecimientos oficializados, sea por el Gobierno Nacional o por los Municipios del interior y litoral, porque no es justo, señor Presidente, que se le dé prima solamente a los ganaderos que venden en la Tablada de Montevideo y en el instituto oficializado de Canelones, y se deje sin esa prima a los ganaderos que venden parte de sus mejores ganados al abasto de los Departamentos.

(Apoyados).

SEÑOR ANTUNEZ.—¿Me permite?...

Lo que nosotros tuvimos en cuenta, es que a la Tablada de Montevideo vienen a comprar los abastecedores de Canelones al precio de la Tablada, en balanza, mientras que en campaña venden en el rodeo los ganados y no tienen en cuenta para nada el peso de la Tablada o mataderos. Eso es lo que hemos tenido en cuenta para otorgar la prima a que se refiere este proyecto de ley, y no hacer lugar a la proposición que se ha formulado.

(Interrupciones).

SEÑOR BARAÑANO. — Yo voy a aclarar más lo que ha manifestado el señor Legislador.

Hay muchos ganados que se venden directamente a los frigoríficos desde la campaña, y esos también tienen la prima, porque se les paga también a los ganaderos directamente, y sería entonces de una evidente injusticia dejar a esa parte de estancieros que venden, como he dicho, sus mejores ganados al abasto de los Departamentos — porque los mataderistas eligen lo mejor que hay para satisfacer a sus clientes — sin la prima que se establece en la ley.

Se me observaba, por parte de un compañero de bancada, que en los municipios de campaña, en general, no hay báscula para pesar los ganados. Ese no es un argumento. Se puede comprar la báscula y establecer un impuesto a los mismos ganaderos que van a cobrar esa prima, para ir abonando ese gasto que es insignificante comparado con el beneficio que reporta a la región, porque ese dinero que obtienen los ganaderos como prima, también queda en el Departamento.

Así que propongo que si el artículo 1.o queda como único artículo de la ley, se agregue: "Se extiende ese beneficio a los ganados que se sacrifiquen en los establecimientos oficializados o municipales de los Departamentos del litoral e interior".

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿La Comisión acepta?...

SEÑOR ECHENIQUE. — ¿Me permite, señor Presidente?...

La Comisión no se ha pronunciado en este punto concreto que plantea el señor Legislador Barañano. Personalmente soy partidario de esa proposición, y tan es así, que al principio, cuando hablé en la discusión general del proyecto, establecí precisamente que creía que si los establecimientos oficiales del Departamento de Canelones iban a ser favorecidos por la prima, no había ninguna razón para que no se extendiera ese beneficio a las demás tabladas del interior del país. Pero repito que esta es mi posición personal. La Comisión no ha estudiado este punto.

SEÑOR KAYEL. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR KAYEL.—Voy a votar en contra del proyecto, señor Presidente, porque entiendo que es una enormidad dar primas a los ganaderos cuando se establecen impuestos a los artículos de primera necesidad.

SEÑOR MALMIERCA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MALMIERCA. — Deseo manifestar que significa una injusticia que determinados ganados sean excluídos de los beneficios de esta ley. Me refiero a los ganados que existen en el país y que tiene origen brasileño. Hay una enorme cantidad de ganado en el país que está siendo invernado en el Uruguay, y sería una injusticia que los ganaderos respectivos no gozaran del beneficio de la prima.

De manera que, teniendo en cuenta el criterio que se ha sustentado en Cámada y el deseo de la Comisión, me permitiría agregar un artículo, que sería el siguiente: "Los ganados invernados en el país hasta el 1.o de Noviembre de 1934, gozarán de los beneficios de esta ley". Con esto, señor Presidente, se prevé el caso de cierre de frigoríficos en la zona limítrofe, y el pasaje de ganados al Uruguay, y, al mismo tiempo, se satisface a esos señores ganaderos que tienen actualmente en inverne ganados que han comprado en otras épocas pensando que los beneficios de la prima les tocarían a ellos también. De esta manera se haría justicia a toda esa clase de hacendados que se preocupan del inverne y que han tenido en cuenta las previsiones de esta ley.

Por tales fundamentos es que insisto en que se tome en cuenta este agregado.

SEÑOR REYES MOLNE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR REYES MOLNE. — Señor Presidente: no voy a acompañar a los señores Representantes Barañano y Malmierca en la proposición que han formulado.

Si bien es cierto que por las disposiciones en vigencia se conceden los beneficios de esta ley a los que sacrifican ganados para el abastecimiento de algún Departamento, esto no puede ser motivo ni precedente para que se extienda este régimen de beneficios a toda la República. Se puede hacer algún reparo en cuanto a los ganados que se destinan al sacrificio para el abasto del Departamento de Canelones, porque fundamentalmente contraría, me parece, el espíritu del legislador que, al dictar la prima, quiso paliar la breve situación que se creaba a los ganaderos por la depreciación de nuestra moneda que ha traído aparejadas serias perturbaciones.

La extensión del beneficio que pretende el señor Malmierca para todos los ganados que puedan llegar al país para ser invernados, en un lapso de tiempo que puede llegar hasta el 1.o de Diciembre del presente año, es inconveniente.

El argumento fundamental que hacía este señor Legislador, era que hay la probabilidad del cierre de establecimientos industrializadores de carne en la frontera, y que el beneficio de la prima pueda ser el incentivo para que muchos ganados extranjeros fueran transportados al país y mejorados en calidad y engorde, para ser vendidos en los frigoríficos. Pero olvida que ese mismo fenómeno ocurre en nuestro medio, y que, dentro de pocos días, las actividades industrializadoras de carne en el país, van a ser casi totalmente paralizadas, lo que creará toda clase de dificultades.

Yo creo que hay que meditar y reflexionar mucho, antes de incorporar al proyecto de ley una enmienda como la que pretende introducir el señor Malmierca, que considero absolutamente inconveniente para los intereses de la ganadería y para los intereses económicos del país.

SEÑOR MALMIERCA. — ¿Me permite?

Yo le deseo manifestar al señor Legislador que no son muchos los ganados que en el país alcanzan a 500 kilos. Esos son ganados de excepción. Esos ganados de excepción significarían un desembolso bastante pequeño en relación a lo que significa el alcance...

SEÑOR REYES MOLNE.—Está en error el señor Diputado Malmierca, porque no se trata del beneficio para esos animales que pesan 500 kilos, sino que el ganadero recibe seis milésimos por cada kilo de carne que venda. Si no alcanzan sus ganados a 500 kilos, igual recibe la prima, porque es por el peso total de la tropa. Así se ha establecido en la discusión particular, cuando el señor Ministro de Hacienda, sometió el proyecto a consideración de la Asamblea Deliberante.

Por lo tanto, señor Presidente, como lo ha manifestado el señor Representante Echenique, — y yo mismo, en carácter de miembro informante, — vamos a mantener el asunto sometido a consideración de la Cámara por la Comisión especial en los mismos términos en que lo hemos concebido, aceptando la proposición de crear un artículo 1.o, que pueda mantener las disposiciones del artículo 2.o

SEÑOR TUSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR TUSO. — Cuando se trató en general este asunto, pensé hacer uso de la palabra. Me felicito de no haberlo hecho, porque, en la discusión particular, mi compañero de bancada, el señor Pérez Sánchez, manifestó, con gran virtud de concisión, lo que yo pensaba sobre el asunto: es decir, que esta ley es, cuando mucho, el paliativo de otra ley muy equivocada.

Esta adhesión mía a las palabras del señor Pérez Sánchez, supone, también, una actitud francamente predispuesta a revisar en cualquier momento, de una manera precisa, el problema que crea la preferente dedicación pastoril de nuestros campos con relación a la civilización posible del país.

Quiero decir, además, que oportunamente se ha citado hoy en la Sala a Sarmiento, porque, acaso, frente a la voz que pide primas, habría que pedir escuelas. La oratoria relampagueante de ese prócer fué recordada alguna vez por Belisario Roldán, en la Argentina, pidiendo escuelas. Nosotros, señor Presidente, frente a los que piden primas, pedimos escuelas; pero pedimos también una política agraria que haga posible la acción eficaz de la escuela en el campo.

(Muy bien).

15

SEÑOR ESPALTER. — Pido la palabra para una moción de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR ESPALTER. — En la orden del día de esta misma sesión no figura, equivocadamente, un proyecto sobre integración de Comisiones y distribución de cargos. Pero no figura, y me felicito de que así sea, pues no habría podido ser tratado sin violación clara del Reglamento.

La Comisión que tuvo a su cargo la distribución de cargos en las Comisiones hace una corrección al Reglamento en lo que se refiere al número de miembros de que han de componerse las Comisiones Permanentes de la Cámara. Se trata de una modificación reglamentaria que, de acuerdo con también claros preceptos del Reglamento, no puede ser tratada sino en sesión especial y votada por cédulas —según creo— en la primera sesión ordinaria siguiente a la realización de esa sesión especial.

Voy a proponer. en consecuencia, para ganar tiempo, que la Cámara se reuna mañana a la hora 16, en sesión especial, para tratar ese asunto, y que la votación por cédulas sobre la modificación del Reglamento que encierra el proyecto de la Comisión, se tome durante la sesión ordinaria que se inicia a la hora 16 y 30, también del día de mañana.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Espalter.

(Se vota. — **Afirmativa: sesenta y ocho en setenta y tres**).

SEÑOR ESPALTER. — Quiero dejar bien aclarado que la Cámara se reunirá mañana a la hora 16.

16

SEÑOR PUIG. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PUIG. — Como está por sonar la hora reglamentaria, hago moción para que se prorrogue la sesión hasta terminar con el asunto en discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Representante Puig.

(Se vota. — **Afirmativa: sesenta y cinco en setenta y tres**).

SEÑOR REYES MOLNE. — ¿Me permite?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR REYES MOLNE. — Quiero destacar, de una manera especial, que la Comisión a la que se le ha cometido el estudio de este asunto, no ha tenido en cuenta las manifestaciones que se han hecho en Sala, porque esa no era su misión.

Ella fué designada al solo efecto de estudiar un proyecto de interpretación venido a su conocimiento, por haber sido sancionado en el Senado. No ha hecho nada más que informar a la Cámara, asesorándola de lo que estima más conveniente; pero en ningún momento la Comisión, ni particularmente ninguno de sus miembros, ha enfocado el problema de fondo. porque cree que no es el momento oportuno para que éste se dilucide.

Es lo que quería decir.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, en primer término, el proyecto de la Comisión en mayoría.

Se va a dar lectura.

(Se lee):

"Artículo 1.o Declárase que las primas que se otorgan por mandato de las leyes de 27 de Febrero y 13 de Marzo de 1934, se refieren a los ganados nacidos, criados e invernados en el país."

—Se va a votar.

(Se vota. — **Afirmativa: sesenta y cuatro en setenta y tres**).

—Léase el inciso aditivo del señor Barañano.

(Se lee):

"Quedan comprendidos en esta ley los frigoríficos y saladeros radicados fuera de Montevideo, como asimismo los mataderos oficializados por el Gobierno Nacional o los Municipios a que se refiere la ley de 13 de Marzo de 1934."

—Se va a votar.

SEÑOR REYES MOLNE. — ¿Me permite, señor Presidente?

VARIOS SEÑORES REPRESENTANTES. — Se está votando.

SEÑOR REYES MOLNE — Se está votando, pero es necesario aclarar!

Se quiere votar que todos los ganados que se sacrifiquen en los distintos mataderos de la República puedan disfrutar de esa prima. Para sancionar esa inclusión hay que crear los recursos respectivos, porque es necesario buscar otro millón de pesos más para hacer frente a esta proposición. Por consecuencia, nosotros no podemos votar la inclusión de esos establecimientos oficializados, dada la situación afligente en que se encuentra el Erario Público.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se está votando. La Cámara se pronunciará.

SEÑOR REYES MOLNE. — Pero la Cámara no se dá cuenta! Si se hubiera leído esa proposición, los miembros de la Comisión, que no participamos del criterio que sostiene el Legislador proyectista, hubiéramos hecho conocer nuestro punto de vista sobre el problema. ¡Cómo vamos a descargar, de golpe y porrazo, una contribución millonaria sobre el tesoro público, cuándo sabemos que el país está pasando todo género de penurias para poder atender las obligaciones del Estado!

SEÑOR STEWART VARGAS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR STEWART VARGAS. — Solicito que pase esta proposición a Comisión. y las razones son obvias.

Supone un aumento del rubro destinado a proveer los gastos de esta ley, en primer término, y, en segundo lugar, ya se dijo en Sala que era necesario proveer de balanzas a esos institutos y se hablaba, mismo, de crear un impuesto entre los ganaderos para comprar esas balanzas. Las balanzas tienen que estar atendidas, señor Presidente. Luego, por todas estas razones, yo me temo que el agregado sea completamente inconstitucional, porque la Cámara no puede votar impuestos si no da los recursos. No puede crear empleos, por otra parte, y sería una forma de crear empleos votar este artículo.

He terminado.

SEÑOR DUPONT AGUIAR. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE.—Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR DUPONT AGUIAR. — Yo entiendo, señor Presidente, que la Cámara no puede, en un ambiente así de confusión, votar la proposición que ha formulado el señor Representante Barañano. Yo creo que es peligroso que la Cámara llegue a esas soluciones de manera improvisada, sin estudiar el fondo de los problemas. De manera que voy a hacer moción para que se levante la sesión y prosiga mañana la discusión del asunto.

(Apoyados).

SEÑOR STEWART VARGAS. — ¿Me permite?

La moción mía es previa y de orden y se vota sin discusión: que pase a Comisión el agregado propuesto por el señor Representante Barañano.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Sin perjuicio de la sanción de la ley?

SEÑOR BARAÑANO. — Sin perjuicio de la sanción de la ley, no.

SEÑOR DUPONT AGUIAR. — Se pueden armonizar las dos mociones: que el asunto vuelva a Comisión sin perjuicio de levantar de inmediato la sesión.

SEÑOR CARAMBULA (don Felisberto F.). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR CARAMBULA (don Felisberto F.). — La proposición que formula el señor Representante Barañano, tiene íntima conexión con el artículo 1.o, en el cual se ha comprendido, por habérsele dado nueva redacción, a los establecimientos oficializados del Departamento de Canelones. Desde luego, habría, en el caso de aprobarse la proposición del señor Representante Barañano, una redundancia cuando no una implicancia entre el texto del artículo 1.o y el aditivo que propone el señor Representante Barañano. De manera que es absolutamente prudente la moción del señor Representante Dupont Aguiar: que se levante la sesión y mañana se reanude el debate, con conocimiento de todas las opiniones vertidas en Cámara y hasta con la posibilidad de que la Comisión vuelva a estudiar la enmienda propuesta. En este sentido formulo moción.

SEÑOR PRESIDENTE. — Es previa la moción del señor Diputado, y se va a votar.

SEÑOR REYES MOLNE. — Aunque sea previa, es necesario hacer conocer el inconveniente que significa pretender que la Comisión mañana informe acerca de un problema de tal magnitud. ¿Quién puede registrar el número de cabezas de ganado que se sacrifican en el interior del país?...

(Interrupciones. — Suena la campana deorden).

—¿Qué impuestos se van a crear? Eso lo debe decir el proyectista.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

SEÑOR CARAMBULA (don Felisberto F.). — Decía, señor Presidente, que con este expediente no se pierde nada porque el proyecto se mantiene en la orden del día. Si la Comisión no estuviera habilitada para pronunciarse, la Cámara resolverá mañana, pero el asunto no pierde la colocación ordinal en el debate.

(Murmullos).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Representante: si se levanta la sesión.

(Se vota. — **Afirmativa: sesenta en setenta**).

Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a las 19 horas y 35 minutos).

Carlos N. Otero, Director de Taquígrafos.

5.ª SESION ORDINARIA

JUNIO 12 DE 1934

PRESIDENCIA DEL DOCTOR JULIO CESAR ESTOL

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Aclaración del señor Representante doctor Ramón M. Salgado respecto de su fundamento de voto para Presidente de la Cámara.
3—Comisiones permanentes de la Cámara. — Distribución de cargos y reducción del número de miembros de las mismas. (Modificación del artículo 107 del Reglamento. — (Se declara cerrado el punto en discusión general y en particular).

1

En Montevideo, a los doce días del mes de Junio del año mil novecientos treinta y cuatro, siendo las dieciséis horas, entran a la Sala de Sesiones de la Cámara, los señores Representantes: Abadie Santos, Acevez, Aldama, Alonso Montaño, Antúnez, Artecona, Arrillaga Safons, Aznárez, Barañano, Barbé, Betelu, Cabrera Martínez, Camps, Carámbula García, Carámbula (don Felisberto F.), Carbalio, Carnelli, Casas Araújo, Castro, Cersósimo, Collazo, Corbo Martínez, Cusano, De la Fuente, De Dovitiis, De León, Dubra, Dupont Aguiar, Echenique, Echeverri, Espalter, Esquivel, Fasciolo Siri, Fernández Crespo, Frugoni, Giambruno, Gómez (don Eduarado B.), Gómez (don Eugenio), González Olaza, Guerrero Flores, Gutiérrez, Haedo, Iturbide, Kayel, Langón, Machado, Malmierca, Magnoni, Martínez, Manacorda, Medina, Mestre, Montes, Mora Otero, Nunes Ribeiro, Olaso, Oliú, Olivera Ortuz, Pérez Moré, Pérez Sánchez, Pirotto, Pringles, Puig, Regules, Restuccia, Reyes Molné, Ríos, Rosa Giffuni, Rossi, Salgado, Schekleton, Semino, Sosa Aguiar, Sozo, Stewart Vargas, Torres, Troitiño, Tuso, Tubino, Vieytes, Vigliola, Viña y Wilson.

Total: 84.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes: Bouinio, Buquet, Buranelli, Canessa y Viera.

Total: 5.

Sin aviso, los señores Representantes: Costa y Secco Illa.

Total: 2.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

La Cámara ha sido citada para celebrar esta sesión extraordinaria, con el objeto de considerar el proyecto por el que se modifica el artículo 107 del Reglamento.

2

SEÑOR SALGADO. — Pido la palabra para una cuestión de orden interno.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SALGADO. — Ha sido repartido entre los señores Diputados el primer "Boletín" que contiene la versión taquigráfica de la 1.a Sesión Preparatoria de la Cámara, en la que se eligió Presidente provisorio. En ella aparece el fundamento de mi voto, y como contiene algunos términos que pudieran ser tomados como un agravio gratuito para el actual Presidente, deseo aclararlos.

Dice la versión taquigráfica: **Señor Salgado** — Por el doctor Estol, por haberlo resuelto la bancada de mi partido, sin que esto importe aceptar el candidato". Estas no fueron las manifestaciones mías; yo manifesté que por haberlo resuelto la bancada, sin que esto importe menospreciar o desmerecer las condiciones que reune el candidato, lo que es una cosa completamente distinta.

Naturalmente que siendo el fundamento de voto, en cierto modo, lo concreto del pensamiento de cada uno, no pude hacer, por lo tanto, la aclaración que hago en este momento. Yo no hubiera votado en aquella oportunidad al doctor Estol, de no haber mediado la decisión de mi partido, no por oposición personal con respecto al candidato, sino por razones de principio. Yo voto por un candidato de otra fracción política, si así lo resuelve la bancada de mi partido.

Esto es lo que deseo aclarar con respecto al fundamento del voto. No revisé la versión taquigráfica, por tratarse de una cosa muy breve. Muy frecuentemente esto ocurre con las versiones taquigráficas mías — ya me lo han hecho notar las señores Taquígrafos — por tener la característica de hablar muy ligero; por eso es casi indispensable que revise todas las versiones taquigráficas. En este caso no lo hice, y se produjo este error, que modifica sustancialmente el sentido de mis apreciaciones.

Es lo que quería expresar.

SEÑOR PRESIDENTE. — Perfectamente.

3

Se entra a la consideración del proyecto de resolución de la Comisión, por el cual se modifica el artículo 107 del Reglamento.

(Antecedentes):

"INFORME

Señores Representantes:

La Comisión especial designada por la Cámara, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 25 del Reglamento, para determinar el número de Representantes correspondientes a cada sector en el total de las Comisiones permanentes, así como la distribución de los puestos en cada una de dichas Comisiones, ha estudiado detenidamente el asunto, y antes de entrar de lleno a su cometido, consideró oportuno aconsejar la modificación del Reglamento, teniendo en cuenta el plazo precario de que dispone para informar y la circunstancia de que la Comisión de Asuntos Internos aún no está instalada.

El artículo 107 del Reglamento fija en 122 el número total de los miembros de las Comisiones, y sobre esa base, señala el de cada una de ellas. Pero la reducción de las bancas establecida por la Constitución vigente, obliga también a reducir la cantidad de puestos para impedir que un señor Representante deba actuar en más de una Comisión, acaso en día y hora coincidentes, asegurando así la eficiencia y la regularidad del trabajo. Por eso se permite aconsejar la sanción del adjunto proyecto de resolución, determinando que el número de miembros de cada Comisión será de siete, con excepción de la de Fomento de la Producción que permanecerá con once miembros, debido a que la diversidad de los problemas que han de someterse a su consideración determinará la designación de diversas Subcomisiones de ganadería, agricultura, industrias, etc.

En el concepto de que la iniciativa que la Comisión eleva a la Cámara con la aprobación unánime de los miembros que asistieron a sus sesiones, merecerá ser ratificada por la corporación, los suscriptos han llegado a una inteligencia, sin ninguna discrepancia, acerca de la adjudicación de los puestos que a cada sector corresponderá en cada una de las Comisiones permanentes y en el total de ellas.

Al lema "Partido Colorado" se le adjudicarán proporcionalmente, cuarenta y cinco puestos; al lema "Partido Nacional", cuarenta y uno; al lema "Partido Colorado General Fructuoso Rivera", once; al lema "Partido Por la Tradición Colorada", dos; al lema "Unión Cívica del Uruguay", dos, y al lema "Partido Comunista", uno. La representación del Partido Socialista ha sido excluída debido a la declaración formulada en Cámara por el doctor Emilio Frugoni, en el sentido de que tanto él como el señor Representante don Líber Troitiño renunciaban de antemano a participar en las tareas de las Comisiones.

Sobre esa base, se ha hecho la siguiente distribución:

Presupuesto — Tres puestos al Partido Nacional; tres puestos al Partido Colorado; un puesto al Partido Colorado "General Fructuoso Rivera".

Obras Públicas — Cuatro puestos al Partido Nacional; dos puestos al Partido Colorado; un puesto al Partido Colorado "General Fructuoso Rivera".

Asuntos Financieros y Bancarios — Tres puestos al Partido Colorado; dos puestos al Partido Nacional; un puesto al Partido Colorado "General Fructuoso Rivera"; un puesto al Partido "Por la Tradición Colorada".

Legislación Social — Tres puestos al Partido Nacional; tres puestos al Partido Colorado; un puesto al Partido Colorado "General Fructuoso Rivera".

Fomento de la Producción — Cuatro puestos al Partido Colorado; cuatro puestos al Partido Nacional; un puesto al Partido Colorado "General Fructuoso Rivera"; un puesto al Partido "Por la Tradición Colorado"; un puesto a la Unión Cívica del Uruguay.

Constitución y Legislación General — Tres puestos al Partido Nacional; tres puestos al Partido Colorado; un puesto al Partido Colorado "General Fructuoso Rivera".

Códigos — Tres puestos al Partido Colorado; dos puestos al Partido Nacional; dos puestos al Partido Colorado "General Fructuoso Rivera".

Instrucción Pública — Cuatro puestos al Partido Nacional; dos puestos al Partido Colorado; un puesto al Partido Colorado "General Fructuoso Rivera".

Higiene y Asistencia — Cuatro puestos al Partido Colorado; dos puestos al Parti-

(Continuará).

SECCION AVISOS

TOMO 115 Montevideo, Jueves 28 de Junio de 1934 Núm. 8354

TARIFA DE AVISOS

(Decreto 19 de Octubre 1923)

1.o Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$ 0 40
Por 5 días	" 0.30
Por 10 días	" 0 15
Por 15 días (rectificación de partidas)	" 0 10
Por 15 días	" 0.13
Por 20 días	" 0 10
Por 30 días	" 0.08
Por 60 días	" 0 07
Por 90 días	" 0.06

B) Avisos matrimoniales excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días ... " 2.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días ... " 5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso ... " 1.00

D) Avisos de Registro de Marcas de fábrica y de comercio, de una columna, hasta 6 centímetros, por 15 días. " 7.00
Por cada centímetro de exceso ... " 1 20

E) Avisos correspondientes a Estatutos sujetos a la tarifa de 21 de Abril de 1932.

F) Avisos de remate hasta 20 días (días corridos) " 0.20
Por los días que excedan de 20 ... " 0.10

2.o El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

(Ley 4 de Enero de 1934)

En los juicios por Contribución Inmobiliaria, las publicaciones se harán a mitad de tarifa.

TARIFA DE SUSCRIPCION

(Resolución 27 de Febrero de 1929)

Por trimestre	$ 3.00
Por semestre	" 6.00
Por un año	" 12.00

VENTA DE NUMEROS ATRASADOS

(Resolución de 8 de Junio de 1934)

Del día	$ 0.10
Atrasados	" 0.20
De más de dos meses	" 0.50
De más de dos años	" 1.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración: CALLE FLORIDA, 1178

OFICIALES

MINISTERIO DEL INTERIOR
COMISION DE VESTUARIO
Llamado a licitación

Llámase a licitación para la provisión de 2050 ponchos y paños y accesorios destinados a la confección de 2400 capotes para las Policías de los Departamentos de campaña, de acuerdo con el pliego de condiciones y muestras que se hallan a disposición de los interesados en la Sección Inspectores del Ministerio del Interior (San José esquina Florida), todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas (los sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas serán recibidas en la misma Sección el día 16 de Julio próximo, a las 15 horas. En el mismo acto serán abiertas y leídas a presencia de los interesados que concurran. — La Comisión de Vestuario.

(Cuenta corriente) Jn.26-5119-v.jl.5.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 36
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 36 para adquirir 4.000 kilos de aceite castor, con destino a la Escuela Militar de Aviación.

Las propuestas se abrirán el día 3 de Julio de 1934, a las 15 horas.

Informes en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados, de 8 a 12 horas). — Montevideo, Junio 19 de 1934.

(Cuenta corriente) Jn.21-4993-v.jl.2.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 35
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 35 para adquirir 9.000 carreteles de hilo blanco y yerba mate, 2.800 kilos de pomada caoba, 1.100 kilos de vaselina amarilla, 1.500 cepillos para pisos, 6.000 escobas, 2.900 escobillones, 3.500 jabones "Bon Ami" o similar, 650 kilos de naftalina, con destino a stock de Almacenes.

Las propuestas se abrirán el día 29 de Junio, a las 15 horas.

Informes en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní 1599, de las 13 y 30 a las 18 y 30 y los sábados de 8 a 12. — Montevideo, Junio 14 de 1934.

(Cuenta corriente) Jn.18-4896-v.jn.28.

OFICINA "CONSTRUCCIONES MILITARES"
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la construcción de la estructura de hormigón armado del edificio destinado al Departamento Central de Policía, de acuerdo con los planos y demás documentos que se hallan a disposición de los interesados en esta Oficina, calle 25 de Mayo 279 (2.o piso), todos los días hábiles desde las 15 a las 18 horas, hasta el día 2 de Julio próximo. El costo del pliego de planos y memoria es de $ 20.00.

Las propuestas serán abiertas en esta Oficina en presencia de los interesados que concurran al acto, el día 7 de Julio entrante, a las 10 horas. — Montevideo, Junio 20 de 1934. — El Arquitecto Jefe.

(Cuenta corriente) Jn.21-5002-v.jl.2.

CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA SANIDAD MILITAR
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION POR CIEN MIL METROS DE GASA HIDROFILA.

Llámase a licitación pública por segunda y última vez por el término de diez días, a contar desde la fecha, para proveer a esta Sanidad Militar de cien mil metros de gasa hidrófila, en un todo de acuerdo con lo que establece el respectivo pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en esta Secretaría, avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno, todos los días hábiles desde la hora 8 hasta las 12 y 30.

Las propuestas en el sellado correspondiente y en sobre cerrado y lacrado se recibirán y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto en el salón de sesiones ubicado en la avenida antes citada, por las autoridades de la Institución el día 29 del corriente mes, a la hora 10. — Montevideo, Junio 18 de 1934. — Antonio Ginori.

(Cuenta corriente) Jn.19-4920-v.jn.29.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
SEGUNDO Y ULTIMO LLAMADO A LICITACION

Llámase por segunda y última vez a licitación pública para la provisión de 600 metros cuadrados de compensado de abedul o aliso y para la confección de uniformes de empleados, de acuerdo con los respectivos pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en esta Secretaría, calle Ellauri número 306.

Las propuestas extendidas en el sellado de ley, cerradas y lacradas, se recibirán en la expresada oficina hasta el día 27 del corriente, en que serán abiertas en presencia de los interesados, en el siguiente orden: a la hora 15, compensado de abedul o aliso; a la hora 15 y 30, confección de uniformes. — Montevideo, Junio 15 de 1934. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Jn.19-4939-v.jn.29.

ADMINISTRACION GENERAL DE LAS USINAS ELECTRICAS Y LOS TELEFONOS DEL ESTADO.
VENTA DE ESTIERCOL
Segundo llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación por segunda vez, hasta el día 5 de Julio próximo venidero, a las 16 horas, para la venta y retiro del estiércol proveniente de las caballerizas de la misma, de acuerdo con las características y condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, calle Uruguay número 980, todos los días hábiles de 13 a 18 y 30 horas (sábados, de 8 a 12 y 30). — Montevideo, Junio 25 de 1934. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Jn.27-5142-v.jl.2.

ADMINISTRACION GENERAL DE LAS USINAS ELECTRICAS Y LOS TELEFONOS DEL ESTADO.
Montevideo — República Oriental del Uruguay

OBRAS DE APROVECHAMIENTO HIDROELECTRICO DEL RIO NEGRO
LLAMASE A LICITACION

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación pública para la construcción y suministro de la Presa, Usina, Redes y demás instalaciones que constituyen las obras de aprovechamiento hidroeléctrico del río Negro.

Dichas obras se realizarán de acuerdo con el proyecto cuyos planos ya han retirado las casas interesadas y con las bases de licitación y planos complementarios que **podrán retirarse a partir del 16 de Julio de 1934**, en la Gerencia General de la Administración, calle Julio Herrera y Obes 1471 (Montevideo).

Las casas o firmas interesadas que aún no hayan retirado los planos del proyecto de la obra, podrán hacerlo en la misma Gerencia General en cualquier momento, en horas hábiles de oficina: de lunes a viernes, de 13 a 18 horas; los sábados de 8 a 12.

Las cotizaciones deberán formularse por el total de la obra, dando precio global.

Los proponentes presentarán sus propues-

Los avisos llevan su importe indicado al pie, a excepción de los que no se pagaron: oficinas públicas, judiciales con cargo a costas y edictos de matrimonio con auxiliatoria de pobreza.

La Administración no se responsabiliza por extravíos de grabados que no se retiran 48 horas después de repartido el diario.

... en la Gerencia General de la Administración, en legajos cerrados y lacrados, el día 15 de Enero de 1935 a las 11 horas, cuya fecha y hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, labrándose el acta correspondiente.
Todas las propuestas deberán ser redactadas en castellano, sin más excepción que la de los catálogos y folletos ilustrativos que se adjunten, los que podrán estar escritos en otros idiomas. — La Gerencia General.
(Cuenta Corriente) Jn.22-5025-v.jl.3.

ADMINISTRACION GENERAL DE LAS USINAS Y LOS TELEFONOS DEL ESTADO.
SERVICIO DE TRANSPORTE POR MEDIO DE CAMIONES Y POR VIA FLUVIAL
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el día 6 de Julio próximo venidero, a las 16 horas, a fin de contratar por el término de un año el servicio de transporte por medio de camiones tanques o camiones comunes, desde Montevideo a varias usinas eléctricas del interior, de fuel oil, gas oil, aceites y cargas en general, admitiéndose también para la usina de Rosario cotizaciones por el transporte combinado por vía fluvial, como asimismo se admitirán cotizaciones por el transporte a la usina de Rocha por medio de camiones combinados con ferrocarril, de acuerdo con las características y condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, calle Uruguay número 980, todos los días hábiles de 13 a 18 y 30 horas (sábados, de 8 a 12 y 30). — Montevideo, Junio 22 de 1934. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Jn.26-5104-v.jn.30.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS
LLAMADO A LICITACION PUBLICA
Llámase a licitación pública por segunda y última vez para la instalación de calefacción central en el segundo y tercer pisos del edificio del Correo, ubicado en las calles Buenos Aires y Misiones, de acuerdo con el pliego de condiciones respectivo que se halla a disposición de los interesados en esta Secretaría General todos los días hábiles de 14 a 18 horas (sábados, de 8 a 12 horas).
Las propuestas deberán ser presentadas en el sellado correspondiente, bajo sobre cerrado y lacrado, el día 27 de este mes, a las 15 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose esta Dirección General el derecho de aceptar la propuesta que estime más conveniente y de rechazarlas todas si así lo creyere necesario. — Montevideo, Junio 11 de 1934. — Hugo Vaillant, Secretario General.
(Cuenta corriente) Jn.14-4751-v.jn.30.

FRIGORIFICO NACIONAL
Se hace saber que este Instituto se interesa en la adjudicación de los fletes generales para sus cargas dentro del radio de la ciudad.
Por ofertas e informes, Sección Adquisiciones, calle Cerrito número 370. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Jn.27-5129-v.jn.29.

PROVEEDURIA GENERAL DE MUEBLES Y UTILES
LICITACION
Llámase a licitación pública para el transporte marítimo de carbón desde el puerto de Montevideo a los de la República, de acuerdo con el nuevo pliego de condiciones que ha sido confeccionado, el que se encuentra a disposición de los interesados en esta Proveeduría, calle Florida número 1449, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas, con excepción de los sábados, que será de 8 a 12 horas.
La apertura de propuestas se realizará en el referido local el día 7 de Julio de 1934, a las 10 horas, previniéndose que se procederá a efectuar dicha apertura siempre que concurra un mínimum de tres proponentes. — Montevideo, Junio 23 de 1934. — Héctor Luis Bonnet, Director.
(Cuenta corriente) Jn.27-5144-v.jl.6.

BIBLIOTECA NACIONAL
Buenaventura Saralegui, uruguayo, empleado, domiciliado en la calle Constituyente número 2032, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de los dos trabajos siguientes, de los cuales declara ser autor, habiendo depositado dos copias de cada una, firmadas, en esta Oficina, a los efectos que correspondan: "Escala - cálculo para liquidar jornales" y "Planilla para descuentos jubilatorios". — Montevideo, Junio 23 de 1934. — A. Zum Felde, Subdirector.
$3.50 Jn.26-5116-v.jn.28.

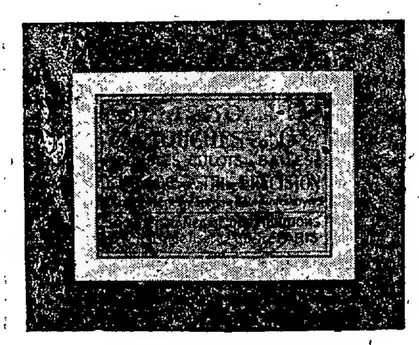
MINISTERIO DE INDUSTRIAS
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 25588
Montevideo, Junio 9 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Tootal Broadhurst Lee Co., Limited, con domicilio en la ciudad de Manchester (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca

TOOTRESS

para distinguir artículos de la clase 4.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.13-4721-v.jn.29

ACTA N.o 25611
Montevideo, Junio 14 de 1934. — Con esta fecha, Félix de la María, apoderado de la Societé Francaise de Munitions de Chasse, de Tir et de Guerre, de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 17.a (municiones para armas de caza, de tiro y de guerra, especialmente cartuchos para armas de salón). — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.
$7.00 Jn.22-5033-v.jl.9.

ACTA N.o 25613
Montevideo, Junio 18 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social B. y N. Solari, con domicilio en la ciudad y Departamento de Salto (Uruguay), han solicitado la renovación de la marca
"HESPERIDES"
para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.20-4980-v.jl.6.

ACTA N.o 25552
Montevideo, Junio 5 de 1934. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de los señores Martínez y Battestín, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



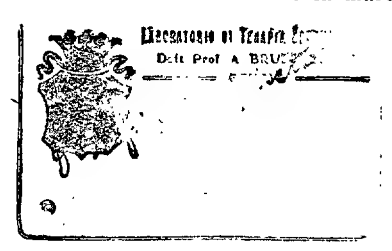
para distinguir artículos de la clase 2.a (vinos, vinos espumosos, cidras, cervezas, alcoholes, aguardientes y licores). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.13-4680-v.jn.29.

ACTA N.o 25608
Montevideo, Junio 14 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Bickmorine Company, una corporación del Estado de Maine, con domicilio en la ciudad de Old Town, condado de Penobscot, Estado de Maine (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

Bickmorine

para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.16-4871-v.jl.3.

ACTA N.o 25606
Montevideo, Junio 14 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores F. Greco y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.16-4873-v.jl.3.

ACTA N.o 25594
Montevideo, Junio 12 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Da Veiga y Compañía, de Curityba (Brasil), ha solicitado la renovación de la marca
"GUARANY"
para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.15-4793-v.jl.2.

ACTA N.o 25605
Montevideo, Junio 14 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores F. Greco y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"COLUTOL"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.
$7.00 Jn.16-4874-v.jl.3.

ACTA N.o 25441
Montevideo, Mayo 5 de 1934. — Con esta fecha los señores Gil y Redondas, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca
"PARTHENON"
para distinguir artículos de la clase 1.a (artículos de almacén, comestibles). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.
$7.00 Jn.16-4851-v.jl.3.

ACTA N.o 25603
Montevideo, Junio 13 de 1934. — Con esta fecha los señores Bocage, Bujalance y Compañía, de Montevideo han solicitado el registro de la marca
"PANTOSOLUTA"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.
$7.00 Jn.16-4853-v.jl.3.

Cancelación de marca
Esta Sección hace constar que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 13 de la ley número 3542, de 17 de Julio de 1909, y a solicitud de sus propietarios, cancélase la marca
"R. C. A. PHOTOPHONE"
concedida el 20 de Octubre de 1931, bajo el número 225574, a la R. C. A. Photophone Inc., de Estados Unidos de América. Y para constancia del caso se hacen las publicaciones de ley. — Montevideo, Junio 7 de 1934. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$6.00 Jn.14-4775-v.jn.30.

ACTA N.o 25587
Montevideo, Junio de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Henderson y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"ARDEN"
para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.13-4720-v.jn.29.

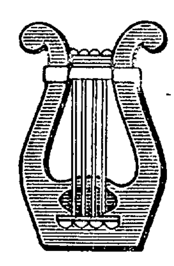
ACTA N.o 25614
Montevideo, Junio 18 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Julio Abelenda, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca.



para distinguir artículos de las clases 3.a y 11.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.20-4979-v.jl.6.

ACTA N.o 25609

Montevideo, Junio 14 de 1934. — Con esta fecha, Félix de la María, apoderado de la Sociedad de Responsabilidad Limitada "J. Thiriez Pere et Fils y Cartier Bresson", de Lille (Francia), ha solicitado la renovación de la marca

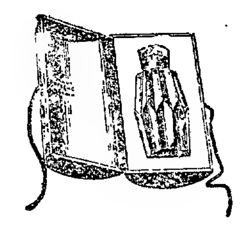


para distinguir artículos de la clase 4.a (hilos de algodón). — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.22-5031-v.jl.9.

ACTA N.o 25610

Montevideo, Junio 14 de 1934. — Con esta fecha, Félix de la María, apoderado de la Sociedad Anónima "Parfumerie Houbigant", de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a (productos de perfumería). — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.22-5032-v.jl.9.

ACTA N.o 25623

Montevideo, Junio 20 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Booth's Distilleries Ltd., con domicilio en la ciudad de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (whisky escocés). — Alberto Canessa, Jefe de Sección. $7.00 Jn.22-5027-v.jl.9.

ACTA N.o 25612

Montevideo, Junio 14 de 1934. — Con esta fecha, Félix de la María, apoderado de la Societé Francaise de Munitions de Chasse, de Tir et de Guerre, de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 17.a (municiones para armas de caza, de tiro y de guerra, especialmente cartuchos para armas de salón). — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.22-5034-v.jl.9.

ACTA N.o 25604

Montevideo, Junio 13 de 1934. — Con esta fecha los señores Horacio Paiva y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"SALSEK"

para distinguir artículos de las clases 1.a y 9.a (según se menciona). — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.19-4937-v.jl.5.

ACTA N.o 25597

Montevideo, Junio 12 de 1934. — Con esta fecha el señor Pedro Lapi Bosch, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

sorrento

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.19-4935-v.jl.5.

ACTA N.o 25593

Montevideo, Junio 12 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Pedro Santiago, de Buenos Aires (Repúblico Argentina), ha solicitado el registro de la marca

"MAVIS"

para distinguir artículos de la clase 10.a y dentífricos y preparaciones contra el sudor, de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.19-4926-v.jl.5.

ACTA N.o 25590

Montevideo, Junio 11 de 1934. — Con esta fecha el señor Alejandro Hareau, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



LA MINERVA

para distinguir artículos de la clase 15.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.19-4936-v.jl.5.

ACTA N.o 25488

Montevideo, Mayo 25 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del "Comité Central de la Soie", de Lyon (Francia), ha solicitado el registro de la marca

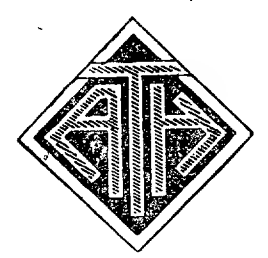


para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.19-4925-v.jl.5.

ACTA N.o 25513

Montevideo, Mayo 30 de 1934. — Con esta fecha el señor Antonio Peluffo, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



"A. T. H."

para distinguir artículos de las clases 9.a y 10.a. — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección. $7.00 Jn.19-4683-v.jl.5.

ACTA N.o 25592

Montevideo, Junio 11 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbat y Compañía, apoderados de la Compañía Argentina de Motores Deutz Otto Legítimo, Sociedad Anónima, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado la renovación de la marca

"DEUTZ"

para distinguir artículos de la clase 11.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.18-4901-v.jl.4.

ACTA N.o 25558

Montevideo, Junio 6 de 1934. — Con esta fecha el señor Wedekind Willy, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



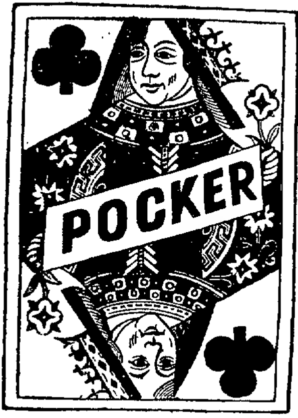
"BAR, RESTAURANT Y CAFE "AL FRANCISCANO"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.13-4677-v.jn.29.

ACTA N.o 25553

Montevideo, Junio 5 de 1934. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de los señores Martínez y Battestín, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (vinos, vinos espumosos, cidras, servezas, alcoholes, aguardientes y licores). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.13-4679-v.jn.29.

ACTA N.o 25565

Montevideo, Junio 7 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Fábricas Nacionales de Cerveza, Sociedad Anónima, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.13-4676-v.jn.29.

ACTA N.o 25413

Montevideo, Abril 26 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Waldes y Spol", de Praga - Vrsovice (Checoeslovaquia) ha solicitado el registro de la marca

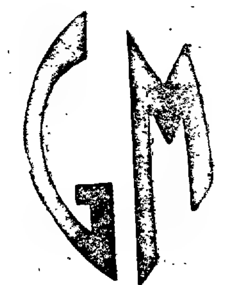


para distinguir artículos de la clase 4.a (cierres relámpagos). — Ramón Guerrero Flores, Director.

$7.00 Jn.13-4678-v.jn.29.

ACTA N.o 25626

Montevideo, Junio 21 de 1934. — Con esta fecha el señor Gutsavo Mollajoli, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir tacos y suelas de goma, calzados hechos total o parcialmente de goma y demás artículos de la clase 14.a. — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.25-5067-v.jl.11.

ACTA N.o 25627

Montevideo, Junio 21 de 1934. — Con esta fecha el señor Eduardo E. Figari, de Montevideo, ha solicitado el reigstro de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a (hilos de acarreto, hilos en general para atar, piolines, piolas, hilos para cerillas y para otros usos). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.25-5063-v jl.11.

ACTA N.o 25628

Montevideo, Junio 21 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Ernesto Vidal, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a.— Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.23-5059-v.jl.10.

ACTA N.o 25622

Montevideo, Junio 20 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Profesor Domingo Giribaldo, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"BIOSAL"

para distinguir artículos de la clase 1.a (Según detalle). — Alberto Canessa, Jefe de Sección. $7.00 Jn.22-5026-v.jl.9.

ACTA N.o 25621

Montevideo, Junio 20 de 1934. — Con esta fecha los señores T. T. de Castillo e Hijos, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"REX"

para distinguir artículo sde la clase 4.a.— Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.22-5014-v.jl.9.

ACTA N.o 25625

Montevideo, Junio 21 de 1934. — Con esta fecha el señor Antonio Peluffo, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"FLOGIL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7 00 Jn.23-5050-v.jl.10.

ACTA N.o 25624

Montevideo, Junio 21 de 1934. — Con esta fecha el señor Antonio Peluffo, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

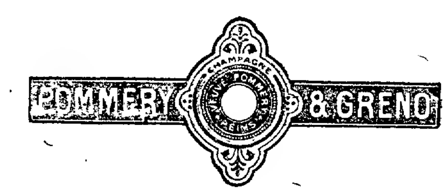
"NEUROSOM"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.23-5051-v.jl.10.

ACTA N.o 25602

Montevideo, Junio 13 de 1934. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima "Champagne Pommery y Greno", de Reims (Francia), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (vinos de champagne). — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.15-4809-v.jl.2.

ACTA N.o 25578

Montevideo, Junio 8 de 1934. — Con esta fecha el señor Ricardo L. Alonso, apoderado de la Sociedad para la Industria Química de Basilea, de Basilea (Suiza), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (productos farmacéuticos). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.15-4816-v.jl.2.

ACTA N.o 25598

Montecideo, Junio 13 de 1934. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la S. A. "Distillerie de la Suze", de París (Francia), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (licor aperitivo). — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.15-4805-v.jl.2.

ACTA N.o 25563

Montevideo, Junio 6 de 1934. — Con esta fecha el señor Carlos Stapff y Compañía, han solicitado la renovación de la marca

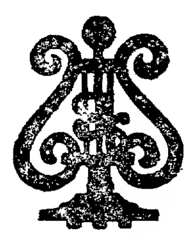
"AROMAR"

para distinguir artículos de la clase 10.a — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.15-4798-v.jl.2.

ACTA N.o 25559

Montevideo, Junio 6 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la firma "Steinway y Sons", de Nueva York (Estados Unidos de América), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 21.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.15-4790-v.jl.2.

ACTA N.o 25575

Montevideo, Junio 8 de 1934. — Con esta fecha el señor Ricardo L. Alonso, apoderado de la Sociedad para la Industria Química de Basilea, de Basilea (Suiza), ha solicitado la renovación de la marca

"COAGULENO"

para distinguir artículos de la clase 9.a (productos farmacéuticos). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.15-4813-v.jl.2.

ACTA N.o 25557

Montevideo, Junio 5 de 1934. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de la I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Frankfurt, Main (Alemania), han solicitado el registro de la marca

"SUPERPAN"

para distinguir artículos de la clase 25.a. — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.15-4835-v.jl.2.

ACTA N.o 25535

Montevideo, Junio 1.o de 1934. — Con esta fecha el señor Kurt Menge, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"HENO DEL CAMPO"

para distinguir artículos de la clase 10.a. —Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.15-4834-v.jl.2.

ACTA N.o 25556

Montevideo, Junio 5 de 1934. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de la I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Frankfurt, Main (Alemania), ha solicitado el registro de la marca

"CLACK"

para distinguir artículos de la clase 25.a. — Alberto V Canessa, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.15-4836-v.jl.2.

ACTA N.o 25555

Montevideo, Junio 5 de 1934. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de la I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Frankfurt, Main (Alemania), ha solicitado el registro de la marca

"PORTRIGA"

para distinguir artículos de la clase 25.a. — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.15-4837-v.jl.2.

ACTA N.o 25600

Montevideo, Junio 13 de 1934. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la Société Anonyme des Etablissements Louis Rigal, de Roquefort sur Soulzon (Francia), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 3.a (quesos de Roquefort). — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.15-4807-v.jl.2.

ACTA N.o 25577

Montevideo, Junio 8 de 1934. — Con esta fecha el señor Ricardo L. Alonso, apoderado de la Sociedad para la Industria Química de Basilea, de Basilea (Suiza), ha solicitado la renovación de la marca

Peristaltina

para distinguir artículos de la clase 9.a (productos farmacéuticos). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.16-4815-v.jl.2.

ACTA N.o 25572

Montevideo, Junio 8 de 1934. — Con esta fecha el señor Ricardo L. Alonso, apoderado de la Sociedad para la Industria Química de Basilea, de Basilea (Suiza), ha solicitado la renovación de la marca

VIOFORM

para distinguir artículos de la clase 9.a (productos farmacéuticos). — Alberto V. Canessa, Director

$7.00 Jn.15-4810-v.jl.2.

ACTA N.o 25560

Montevideo, Junio 6 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la firma "Steinway y Sons", de Nueva York (Estados Unidos de América), ha solicitado la renovación de la marca

STEINWAY

para distinguir artículos de la clase 21.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.15-4791-v.jl.2.

ACTA N.o 25599

Montevideo, Junio 13 de 1934. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima "Louis Brandt y Frère (Omega Watch Co.)", de Biene (Suiza), ha solicitado la renovación de la marca

Ω
OMEGA

para distinguir artículos de la clase 18.a (relojes y piezas y accesorios de los mismos). — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección. $7.00 Jn.15-4806-v.jl.2.

ACTA N.o 25574

Montevideo, Junio 8 de 1934. — Con esta fecha el señor Ricardo L. Alonso, apoderado de la Sociedad para la Industria Química de Basilea, de Basilea (Suiza), ha solicitado la renovación de la marca

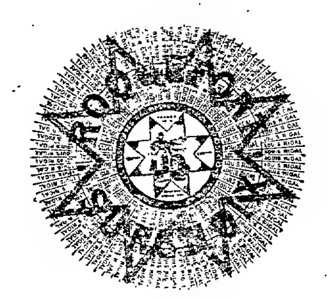
"ATOQUINOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a (toda clase de artículos de botica, droguería, y productos químicos). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.15-4812-v.jl.2.

ACTA N.o 25601

Montevideo, Junio 13 de 1934. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la Société Anonyme des Etablissements Louis Rigal, de Roquefort sur Soulzon (Francia), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 3.a (quesos de Roquefort). — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.15-4808-v.jl.2.

ACTA N.o 25573

Montevideo, Junio 8 de 1934. — Con esta fecha el señor Ricardo L. Alonso, apoderado de la Sociedad para la Industria Química de Basilea, de Basilea (Suiza), ha solicitado la renovación de la marca

FITINATO
DE QUININA

para distinguir artículos de la clase 9.a (productos farmacéuticos). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.15-4811-vv.jl.2.

ACTA N.o 25576

Montevideo, Junio 8 de 1934. — Con esta fecha el señor Ricardo L. Alonso, apoderado de la Sociedad para la Industria Química de Basilea, de Basilea (Suiza), ha solicitado la renovación de la marca

"DIGIFOLINA"

para distinguir artículos de la clase 9.a (productos farmacéuticos). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.15-4814-v.jl.7.

ACTA N.o 25583

Montevideo, Junio 8 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Socony - Vacuum Corporation", corporación organizada correspondiente y de acuerdo con las leyes del Estado de Nueva York, que tiene su domicilio en 26 Broadway, circunscripción de Manhattan, ciudad, condado y Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), con sucursal en Buenos Aires, ha solicitado el registro de la marca

VACOMIX

para distinguir artículos de la clase 11.a (grasas y aceites lubricantes). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.15-4792-v.jl.2.

ACTA N.o 25532

Montevideo, Mayo 31 de 1934. — Con esta fecha los señores Jourdan y Fortunati, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"ALBINOX"

para distinguir artículos de la clase 18.a. — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.12-4671-v.jn.28.

ACTA N.o 25585

Montevideo, Junio 8 de 1934. — Con esta fecha los señores Crottogini y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.12-4649-v.jn.28.

ACTA N.o 25584

Montevideo Junio 8 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Helios, S. A., Compañía Argentina Comercial e Industrial", de Buenos Aires y Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"ZETA"

para distinguir artículos de la clase 6.a — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.12-4650-v.jn.28.

ACTA N.o 25554

Montevideo, Junio 5 de 1934. — Con esta fecha el señor Luis Prates García, del Departamento y ciudad de Rivera, ha solicitado el registro de la marca

"CONFIANZA"

para distinguir artículos de la clase 1.a (según se especifica). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.12-4637-v.jn.28.

ACTA N.o 25586

Montevideo, Junio 9 de 1934. — Con esta fecha el señor Domingo Moure, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

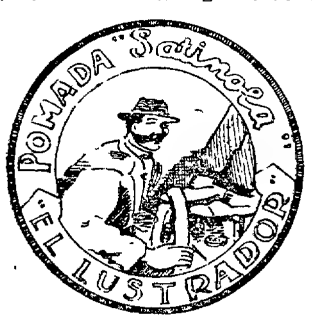
"RAINBOW"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.12-4638-v.jn.28.

ACTA N.o 25562

Montevideo, Junio 6 de 1934. — Con esta fecha el señor Vicente J. Sibils, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

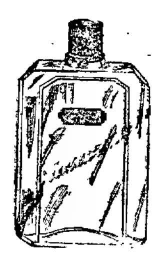


para distinguir artículos de la clase 14.a (según se especifica). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.12-4636-v.jn.28.

ACTA N.o 25589

Montevideo, Junio 9 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Société a Responsabilité Limitee Parfumerie Lubin, con domicilio en la ciudad de París (Francia) y en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.12-4534-v.jn.28.

ACTA N.o 25595

Montevideo, Junio 12 de 1934. — Con esta fecha el señor Pedro M. Galishaw, apoderado de la United Shoe Machinery Co., Argentina, ha solicitado la renovación de la marca

"BLAKE"

para distinguir artículos de las clases 4.a, 6.a, 11.a y 14.a. — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.26-5122-v.jl.12.

ACTA N.o 25596

Montevideo, Junio 12 de 1934. — Con esta fecha el señor Pedro M. Gallishaw, apoderado de la United Shoe Machinery Co., Argentina, ha solicitado la renovación de la marca

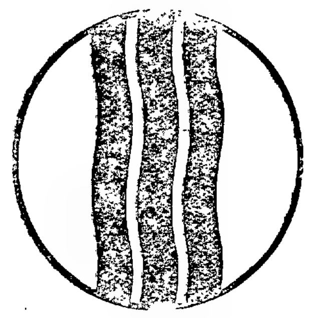
"MCKAY"

para distinguir artículos de las clases 4.a, 6.a, 11.a y 14.a. — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.26-5123-v.jl.12.

ACTA N.o 25632

Montevideo, Junio 22 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Standard Oil Development Company", de Wilmington, Delaware (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 11.a (aceites lubricantes). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.26-5105-v.jl.12.

ACTA N.o 25633

Montevideo, Junio 22 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, por los señores José Faroppa y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"CARICATURAS"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.26-5106-v.jl.12.

ACTA N.o 25634

Montevideo, Junio 22 de 1934. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderados de los señores A. Soury y Compañía, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"PROMPTUS"

para distinguir artículos de la clase 15.a (artículos de papelería, librería e impresos). — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.26-5101-v.jl.12.

ACTA N.o 25591

Montevideo, Junio 11 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbat y Compañía, apoderados de la Compañía Argentina de Motores Deutz Otto Legítimo, Sociedad Anónima, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado la renovación de la marca



"OTTOMOTOR"

para distinguir artículos de la clase 11.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn 18-4900-v.jl.4.

ACTA N.o 25629

Montevideo, Junio 21 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Ernesto Vidal, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"METEOR"

para distinguir artículos de la clase 4.a.— Alberto V Canessa, Director.

$7.00 Jn.23-5060-v.jl.10.

ACTA N.o 25607

Montevideo, Junio 14 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Lysaght's, Sociedad Anónima Argentina Limitada, con domicilio en la ciudad de Avellaneda, provincia de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado la renovación de la marca

QUEENS HEAD

para distinguir artículos de la clase 8.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.16-4872-v.jl.3.

ACTA N.o 25619

Montevideo, Junio 18 de 1934. — Con esta fecha el señor Max Rosenberg, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"CRACK"

para distinguir artículos de las clases 10.a y 13.a (jabones perfumados y no perfumados). — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.21-5001-v.jl.7.

ACTA N.o 25620

Montevideo, Junio 19 de 1934. — Con esta fecha los señores Vicente Curci (hijo) y Raúl de Malherbe Christophersen, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"O - K"

(Pronúnciese Okey)

para distinguir artículos de la clase 22.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.27-5149-v.jl.13.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 4004

Montevideo, Junio 13 de 1934. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, apoderado de los señores Merello Hermanos, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un método para expender bebidas que se toman diluídas en agua o soda", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Jn.27-5150-v.jl.20.

ACTA N.o 456

Montevideo, Junio 7 de 1934. — Con esta fecha los señores Lorenzo Puchi y Rodolfo Berndl ,de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de caños de cartón forrados de bronce o aluminio, de todo tamaño, conocidos por caños Begman", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Jn.25-5079-v.jl.17.

ACTA N.o 463

Montevideo, Junio 18 de 1934. — Con esta fecha el señor Luis Rista Cánepa, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de entretelas para confecciones, etc.", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Ocutbre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Jn.21-4996-v.jl.13.

ACTA N.o 3996

Montevideo, Junio 11 de 1934. — Con esta fecha los señores Eugenio Cailliez y Adalberto Schaüer, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Válvula de seguridad para cocinas, calentadores y estufas a presión, denominada "Protector".", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Jn.21-4997-v.jl.13.

ACTA N.o 4003

Montevideo, Junio 13 de 1934 — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Bernardo Bulanti, de Paysandú (República Oriental del Uruguay), ha solicitado privilegio de patente de invención por el término de nueve años para "Mejoras en zapatillas y zapatos grampeados y cosidos de dar vuelta, denominado "Zapatillas Pluma Sistema Bulanti".", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Jn.20-4969-v.jl.12.

ACTA N.o 449

Montevideo, Mayo 30 de 1934. — Con esta fecha los señores José Rodríguez Romano y Pedro Radeba, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de hilo de seda natural, retorcido y trenzado coloreado y original para tejidos y otros usos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Jn.20-4971-v.jl.12.

ACTA N.o 462

Montevideo, Junio 15 de 1934. — Con esta fecha el señor Carmelo Pandolfo, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de losa y porcelana para vajillas de uso doméstico y porcelana aislante para fabricación de material para instalación eléctrica", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Jn.20-4960-v.jl.12.

ACTA N.o 4007

Montevideo, Junio 16 de 1934. — Con esta fecha el señor Ulisis Yannuzzi, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Asiento para inodoro pedestal "U. A. I.", de cemento armado", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Jn.20-4961-v.jl.12.

ACTA N.o 3995

Montevideo, Junio 7 de 1934. — Con esta fecha los señores Eduardo y Simón Lachs, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un asiento de cemento armado como base para atornillar los water - clossets con sus armazones, sistema "Lachs".", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Jn.19-4942-v.jl.11.

ACTA N.o 3994

Montevideo, Junio 6 de 1934. — Con esta fecha los señores José Stvens y Julio Marchand, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo dispositivo para juntar entre sí dos piezas de madera permitiendo una fijación indeformable e invisible", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Jn.19-4913-v.jl.11.

ACTA N.o 461

Montevideo, Junio 14 de 1934. — Con esta fecha el señor Luis Cappi, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de máquinas y aparatos para picar carne y prensas para extraer jugos de carne, construídos con hierro fundido y estañado", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Jn.16-4864-v.jl.9.

ACTA N.o 4005

Montevideo, Junio 14 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Pierre Jean Marchaut, con domicilio en París (Francia), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un aparato extintor de incendios", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Jn.16-4876-v.jl.9.

ACTA N.o 3997

Montevideo, Junio 11 de 1934. — Con esta fecha el señor Juan Kemenessy, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Regulador de evaporación de nafta en los tanques de capacidad", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Jn.19-4951-v.jl.11.

ACTA N.o 4008

Montevideo, Junio 16 de 1934. — Con esta fecha los señores Julián Fonfria y Compañía, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Perfeccionamientos en la fabricación de calzados con suela de goma", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Jn.19-4948-v.jl.11.

ACTA N.o 4006

Montevideo, Junio 14 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Frederick Sidney Snoy y Percival William Hawkins, con domicilio en Londres (Inglaterra), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Perfeccionamientos en pilotes de concreto y similares", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Jn.16-4877-v.jl.9.

ACTA N.o 455

Montevideo, Junio de 1934. — Con esta fecha la propiedad de "Hormigón Prensado", S. A., de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de agregados livianos para la construcción a base de arcillas, esquistos y escorias, denominado "Granitoi De".", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Jn.15-4796-v.jl.7.

ACTA N.o 4002

Montevideo, Junio 13 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Castro y Co. Ltda, con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio de invención adicional por el término de nueve años para "Nuevos tipos de desgrasadores o separadores sanitarios", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Jn.15-4831-v.jl.7.

ACTA N.o 460

Montevideo, Junio 13 de 1934. — Con esta fecha los señores A. Grünspan e Hijo, con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de guantes de cuero para hombres, con o sin forro interior", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Jn.15-4832-v.jl.7.

ACTA N.o 3998

Montevideo, Junio 11 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Calles, Fraga y Chernitsky, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un horno giratorio para uso en metalurgia", y de acuerdo con lo que dispone el articuol 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Jn.14-4766-v.jl.6.

ACTA N.o 3993

Montevideo, Junio 6 de 1934. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado del señor Henry Klotz, de París (Francia), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Una mesa transformable perfeccionada", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Jn.13-4681-v.jl.5.

ACTA N.o 454

Montevideo, Junio 5 de 1934. — Con esta fecha el señor José Antonio Bugna, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Recuperación del estaño de los desperdicios de hojalata por el método electrolítico", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Jn.13-4687-v.jl.5.

ACTA N.o 458

Montevideo, Junio 8 de 1934. — Con esta fecha los señores Paúl C. Hellinger y Clémot Bugna, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de sobaqueras de goma o de goma o tejido de algodón o seda o de tejido impregnado", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Jn.13-4688-v.jl.5.

ACTA N.o 3999

Montevideo, Junio 11 de 1934. — Con esta fecha los señores Setty y Co., con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo equipo para las pestañas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Jn.16-4875-v.jl.9.

ACTA N.o 459

Montevideo, Junio 8 de 1934. — Con esta fecha los señores Clemot y Bugna, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de guantes de goma y globitos de goma para niños", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Jn.13-4689-v.jl.5.

ACTA N.o 4000

Montevideo, Junio 11 de 1934. — Con esta fecha el señor Pascual Pingaro, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Tapa y desagüe para cámaras telefónicas", y de acuerdo con el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Jn.13-4695-v.jl.5.

ACTA N.o 4001

Montevideo Junio 11 de 1934. — Con esta fecha el señor Antonio Charigian, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Horno portátil", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Jn.13-4722-v.jl.5.

ACTA N.o 448

Montevideo, Mayo 29 de 1934. — Con esta fecha el señor Hugo de Hormaeche, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Explotación de las aguas de mar de nuestra costa atlántica para la obtención de sus sales", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Jn.12-4639-v.jl.4.

ACTA N.o 453

Montevideo, Junio 5 de 1934. — Con esta fecha el señor Albino Bonetti, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Elaboración de estampado sobre hojas de aluminio y estaño puro, sin adherencia de papel ni cartón", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Jn.8-4483-v.jn.30.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de reparaciones generales a efectuarse en la Cárcel Penitenciaría de la Capital, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 9 de Julio próximo, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Junio 18 de 1934. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Jn.21-4992-v.jn.29.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
Expropiaciones para el camino Aiguá - Mariscala

EDICTO — De acuerdo con lo que dispone el artículo 16 de la ley número 3958, se hace saber a los interesados que por decreto del Poder Ejecutivo, de fecha 16 de Febrero del corriente año, se ha declarado expropiado y urgente la ocupación para las obras del camino Aiguá - Mariscala, de la siguiente propiedad ubicada en la 7.a sección judicial del Departamento de Lavalleja, cuya construcción está incluída en el plan de obras de vialidad e hidrografía para 1931 - 32, aprobado por decreto de Setiembre 4 de 1931:

Número 4874. — Propiedad de Tomás Montaño: área, 5 H. 2939 m.2 96 y linda: por el Noroeste y Sudoeste, con más terreno del expropiado; por el Noreste, con la carretera Aiguá - Mariscala; por el Sudoeste, con propiedad del Coronel Alberto Cortés.

Los que se consideren con derecho a la fracción descripta podrán presentar sus observaciones y examinar los planos correspondientes en las Oficinas de la Dirección de Topografía, calle Constituyente número 1428, en las condiciones y plazos que establece el artículo 16 de la ley citada. — Montevideo, Junio 21 de 1934. — Luis Scheitler, Secretario.

(Cuenta corriente) Jn.25-5097-v.jl.3.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
Expropiaciones para el camino San José - Mercedes

EDICTO — De acuerdo con el artículo 15 de la ley número 3958, se hace saber a los interesados que por decreto del Poder Ejecutivo de fecha 2 de Setiembre de 1933, se ha declarado expropiada para la apertura del trazado de la carretera de San José a Mercedes, cuya construcción está resuelta por la ley número 8343, de la siguiente propiedad ubicada en la 5.a sección judicial del Departamento de Soriano:

Número 96. — Propiedad de don Lorenzo Ramón Andrada, con un área de 6394 m.2 00 y linda: por el Norte y Sur, con el expropiado; al Este y Noroeste, con la carretera.

Los que se consideren con derecho al inmueble descripto pueden presentar sus observaciones y examinar los planos correspondientes en las Oficinas de la Dirección de Topografía, calle Constituyente número 1428, en las condiciones y plazos que establece el artículo 16 de la ley citada. — Montevideo, Junio 16 de 1934. — Luis Scheitler, Secretario.

(Cuenta corriente) Jn.20-4975-v.jn.28.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
Expropiaciones para el camino de Melilla a Belastiquí

EDICTO — De acuerdo con el artículo 15 de la ley número 3958, se hace saber a los interesados que por decreto del Poder Ejecutivo, de fecha 12 de Mayo del corriente año, se ha declarado expropiada para la apertura del trazado de la carretera Melilla a Belastiquí, cuya construcción está resuelta por las leyes números 8343 y 7726, de la siguiente propiedad ubicada en la 5.a sección judicial del Departamento de Canelones:

Número 2. — Propiedad de don Camilo Pedrazzi: área de 2230 m.2 00 y linda: por el Norte, el camino viejo; por el Sur, el expropiado y por el Oeste, el camino al paso del Bote.

Los que se consideren con derecho al inmueble descripto pueden presentar sus observaciones y examinar los planos correspondientes en las Oficinas de la Dirección de Topografía, calle Constituyente número 1428, en las condiciones y plazos que establece el artículo 16 de la ley citada. — Montevideo, Junio 18 de 1934. — Luis Scheitler Secretario.

(Cuenta corriente) Jn.20-4976-v.jn.28.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE CEMENTERIOS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor Domingo Díaz, propietario del sepulcro número 199 del Cementerio del Paso del Molino, solicitando extraer de ese local los restos de Catalina E. Muñoz de Russi y Venancia Acosta.

Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario, se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Mayo 17 de 1934 — La Dirección.

$21.60 My.23-3936-v.ag.20.

Habiéndose presentado ante esta repartición los señores Doassans Rossi y Compañía, propietarios del sepulcro número 1851 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer de ese local los restos de Carlota C. de Ferreira, Dominga Ester Calo, María Ghisolfi, Isabel Ema O. de Romanelli, Mateo Cortelezzi, Antonia E. de Gorostide, Rafael Arbos Puyol, Ramón García, Carmen Pequeño de Camelle, Carlos Ferrán, Pía Belli Blanes, Miguel Tapia, María Ares Azambuya, Silvina Virginia Gotta, María de León Revilla, Ignacio García, Nazareo Arévalo, Adelina R. de López, Gloria y Olga Harretche, Ramón María Cal, Sabino Destéfano Teófilo Itté y María B. Itté, Néstor Costa, Manuela Fernández de Lafitte, José F. Portela, Luis Figoli, Tomás Umpiérrez, José Benito Portela, Santiago Santagata, Manuel Iglesias, Edgardo Galliera.

Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Abril 13 de 1934. — La Dirección.

$35.00 Ab.17-2826-v.jl.20.

Habiéndose presentado ante esta repartición la señora Rufina Saavedra Bonomi, domiciliada en la calle Martín García número 1375, propietaria del sepulcro número 1841 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer de ese local los restos de Juana Anacleta Pérez y Francisca T. del Bó.

Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario, se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Mayo 17 de 1934. — La Dirección.

$21.60 My.23-3937-v.ag.20.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE RIO NEGRO
CLAUSURA DE UNA SENDA DE PASO

EDICTO — Por disposición de esta Intendencia y en cumplimiento de lo que se establece en el artículo 687 del Código Rural, se hace saber que el señor Federico Vidiella se ha presentado solicitando permiso para clausurar en su campo de la 5.a sección judicial del Departamento, una senda de paso que va por el límite del campo de la sucesión de don Baldomero Taboas, desde el camino nacional a Fray Bentos, hasta el arroyo Changuero, entrando en campos de doña Genoveva Borges de Mendieta. Los antecedentes de este asunto se encuentran en la oficina a disposición de los interesados. Y se previene a todos los que tuviesen que oponerse a la clausura proyectada, que deben presentarse dentro del término de treinta días a formalizar por escrito la oposición. — Fray Bentos, Junio 2 de 1934. — José Sica Chouritto, Secretario.

$13.20. Jn.22-5020-v.jl.23.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE RIO NEGRO
CLAUSURA DE CANCELA

EDICTO — Por disposición de esta Intendencia y en cumplimiento de lo que se establece en el artículo 687 del Código Rural, se hace saber que don Pedro Ugartemendía, representado por don Aparicio De León, se ha presentado solicitando permiso para clausurar una cancela en una picada del arroyo Las Flores, que da paso a una senda que cruza del campo de Las Violetas, 8.a sección judicial, del peticionante, al campo de la sucesión Borba.

Los antecedentes de este asunto se encuentran en la Oficina a disposición de los interesados.

Y se previene a todos los que tuviesen que oponerse a la clausura proyectada que deben presentarse dentro del término de treinta días a formalizar por escrito la oposición. — Fray Bentos, Mayo 21 de 1934. — José Sica Chouritto, Secretario.

$12.00 Jn.18-4883-v.jl.24.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE RIVERA
DESVIO DE UN CAMINO

Se hace saber al público que se ha presentado a esta Intendencia don Gregorio Mata y Díaz solicitando autorización para efectuar un pequeño desvío en el camino Departamental, dentro del campo de su propiedad en la sexta sección del Departamento, y en el lugar donde se dividen los caminos que conducen a paso de Lapuente y Moirones.

Los interesados tienen treinta días día de plazo para oponerse al desví osolicitado. — Rivera, Mayo 17 de 1934. — José M. Ruiz Secretario.

$9.60 My.26-4049-v.jn.29.

COMISION AUXILIAR DE ROSARIO
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde la fecha, para la construcción de nueve nichos en el cementerio público de esta ciudad, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en esta oficina a disposición de los interesados.

Las propuestas, que deberán presentarse en el sellado de ley, cerradas y lacradas, serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto el día 5 de Julio próximo, a las 16 horas, reservando el derecho de aceptar la más conveniente o de rechazarlas todas. — Rosario, Junio 14 de 1934. — Amadeo Soler, Intendente Municipal. — A. Valle, Secretario.

$10.00 Jn.21-4991-v.jl.13.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TREINTA Y TRES
CIERRE DE CAMINO EN LA 3.a SECCION
Aviso

La Intendencia Municipal del Departamento de Treinta y Tres, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 687 del Código Rural, hace saber que el señor Natalio Magallanes se ha presentado solicitando el cierre de un camino vecinal que cruza una fracción de campo de su propiedad, ubicada en Sarandí, 3.a sección judicial del Departamento.

Los antecedentes que se relacionan con este petitorio se encuentran de manifiesto en la Secretaría de la Intendencia, y se emplaza a los que tuvieren que oponerse a esta gestión para que comparezcan dentro del término de treinta días a formular oposición, de acuerdo con el decreto de 20 de Noviembre de 1911. — Treinta y Tres, Mayo 29 de 1934. — M. Berro Antuña. — Patricio Guzmán.

$13.20 Jn.4-4329-v.jl.7.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 22 del mes de Junio del año 1934, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL CANEL, de 27 años, soltero, ingeniero agrónomo, oriental, domiciliado en Cerro Largo 990 (bis), y doña ANTONIETA ANGELA CAROLINA ZANONI, de 21 años, soltera, argentina, domiciliada en Bartolomé Mitre 1482.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. $2.00 3420-v.jl.3.

En Montevideo y el día 22 del mes de Junio del año 1934, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL MARTUL, de 40 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Piedras 583, y doña MARIA ROSA DIAZ, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Cerro Largo 813.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. $2.00 3421-v.jl.3.

En Montevideo y el día 23 del mes de Junio del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO FRIONI, de 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en 18 de Julio 1431, y doña BERTHA BENAVIDES ARTAYETA, de 28 años, divorciada, oriental, domiciliada en 25 de Mayo 707.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. $2.00 3422-v.jl.3.

En Montevideo y el día 17 del mes de Junio del año 1934 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISIDORO GRUNBERG, de 31 años, soltero, mecánico, rumano, domiciliado en Paysandú 874, y doña STELLA FRIED, de 25 años, soltera, rumana, domiciliada en Paysandú 874.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — López Arreseigor. (Gratis). 3363-v.jn.28.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Junio del año 1934 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOAQUIN VIERA, de 39 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en 25 de Mayo 266, y doña REMIGIA ESTER FERREIRA, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en 25 de Mayo 266.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Alvarez Cina. (Gratis) 3374-v.jn.29.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 20 del mes de Junio del año 1934, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO CANERO, de 43 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Buenos Aires 174, y doña RAMONA VARELA, de 49 años, soltera, oriental, domiciliada en Buenos Aires 174.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Barbé. (Gratis) 3418-v.jl.3.

En Montevideo y el día 22 del mes de Junio del año 1934, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SIMEON IDOLINO BATTLE GUTTDS, de 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Reconquista 229, y doña CLARA CASTRO, de 22 años, soltera, española, domiciliada en Reconquista 229.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Barbé. (Gratis) 3417-v.jl.3.

En Montevideo y el día 17 del mes de Junio del año 1934 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARMANDO ROMEO ALEJO CASTAGNOLA, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Treinta y Tres 1334, y doña EMMA LEIRA CANALE, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Canelones 1732.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. $2.00 3353-v.jn.28.

En Montevideo y el día 17 del mes de Junio del año 1934 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GENEROSO EMILIO GRASSI, de 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Reconquista 583, y doña MARIA ELIDA FUSET, de 1[illegible] años, soltera, oriental, domiciliada en Sarandí 269.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Barbé. (Gratis). 3354-v.jn.28.

En Montevideo y el día 14 del mes de Junio del año 1934 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARNOLDO ANGEL BINAGHI, de 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Rincón 474, y doña ANDREA CURBELO, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Rincón 474.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Barbé. (Gratis). 3355-v.jn.28.

En Montevideo y el día 14 del mes de Junio del año 1934 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RITO FIGUEIRA, de 57 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Zabala 1270, y doña JUANA FRANCO, de 46 años, soltera, oriental, domiciliada en Zabala 1270.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Barbé. (Gratis). 3356-v.jn.28.

En Montevideo y el día 18 del mes de Junio del año 1934 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE PAPICH, de 32 años, soltero, jornalero, yugoeslavo, domiciliado en Sarandí 269, y doña MARIA VUKOJEVAC, de 25 años, soltera, yugoeslava, domiciliada en Sarandí 269.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. — De oficio — Conste. — Barbé. (Gratis). 3357-v.jn.28.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Junio del año 1934 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS GRECCO, de 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Convención 1111, y doña DELIA CAMBON, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Julio H. y Obes 1055.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 3401-v.jn.30.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Junio del año 1934 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFONSO CETRULO, de [illegible]5 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Ciudadela 1232, y doña AMALIA SEBASTIAN, de 24 años, viuda, española, domiciliada en Ciudadela 1232.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 3380-v.jn.29.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 18 del mes de Junio del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE H. MAESO, de 39 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Rivera 2042 bis, y doña ESTER PARALLADA, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en Maldonado 1191.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00 3361-v.jn.28.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 22 del mes de Junio del año 1934, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS GUILLERMO LAMOLLE, de 31 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en 18 de Julio 1431, y doña ELENA ANNA MENGARELLI, de .. años, soltera, italiana, domiciliada en 18 de Julio 1431.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00 3442-v.jl.4.

En Montevideo y el día 18 del mes de Junio del año 1934, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR FLORES, de 30 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado en camino Maldonado sin número, y doña LUCIA CABRERA, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Ejido 1526.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 11.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ferrería. (Gratis) 3443-v.jl.4.

En Montevideo y el día 17 del mes de Junio del año 1934 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR CAMPARI, de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Paysandú 1111, y doña MARIA AMUEDO, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Galicia 1326.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00 3362-v.jn.28.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cordón y el día 25 del mes de Junio del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALVARO LEYTE DE FOYOS, de 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Magallanes 981, y doña CLOTILDE FERNANDEZ, de 24 años, soltera, argentina, domiciliada en la misma casa.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de-

nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — De Salterain. (Gratis) 3444-v.jl.1.o.

En el Cordón y el día 23 del mes de Junio del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO FAUSTINO RODRIGUEZ, de 25 años, soltero, jornalero, español, domiciliado en Tacuarembó 1626, y doña TERESA LEONARDA PEREZ, de 22 años, soltera, española, domiciliada en la misma casa.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — De Salterain. (Gratis) 3445-v.jl.4.

En el Cordón y el día 18 del mes de Junio del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE GARMENDIA, de 37 años, soltero, comerciante, español, domiciliado en Uruguay 1583, y doña ANTONIA ODRIOZOLA, de 31 años, soltera, española, domiciliada en Santiago de Chile 1209.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo [illegible] la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3446-v.jl.4.

En el Cordón y el día 21 del mes de Junio del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ATILIO ANTONIO RODRIGUEZ BIANCHI, de 28 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en Paysandú 1434, y doña CARMEN MANZI JUJANI, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Magallanes 1746.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3447-v.jl.4.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 23 del mes de Junio del año 1934, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE IBARRA, de 33 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Madrid 1568, y doña MARIA ZOA CAMPOLLO, de 33 años, soltera, oriental, domiciliada en Madrid 1568.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 3436-v.jl.4.

En Montevideo y el día 23 del mes de Junio del año 1934, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO BOCCARDO, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Minas 1908, y doña CAROLINA MARIA MAINARDI, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Minas 1908.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 3437-v.jl.4.

En Montevideo y el daí 21 del mes de Junio del año 1934, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO RUFINO GORO, de 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Venezuela 1371, y doña IRMA MARIA VERNO, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Venezuela 1371.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puppo. (Gratis) 3438-v.jl.4.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Junio del año 1934 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALVADOR COSTA (hijo), de 23 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en La Paz 1721, y doña MARIA MERCEDES LOPEZ, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Luis Pedro Lenguas 1521.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 3381-v.jn.29.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Junio del año 1934 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALCIDES MESA, de 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Cuñapirú 1418, y doña MARIA ZULMA LUCHINA, de 16 años, soltera, oriental, domiciliada en Cuñapirú 1418.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puppo. (Gratis) 3382-v.jn.29.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón, y el día 14 del mes de Junio del año 1934 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS ALEJANDRO PELLEGRINO, de 24 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado en villa Colón, y doña MARIA ELENA BELTRAMINI ZANOTTA, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 3394-v.jn.29.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 23 del mes de Junio del año 1934, a las 10 horas. A petición de lo sinteresados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS VOLANTE, de 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Fausto 1573, y doña EUSTAQUIA PETRONA BENTANCOR, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Cooper sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 3432-v.jl.4.

En Montevideo y el día 23 del mes de Junio del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS PETKOVICH, de 22 años, soltero, panadero, yugoeslavo, domiciliado en Propios 2476, y doña IRIOLINA LLANERA, de 16 años, soltera, oriental, domiciliada en L. Forteza 2337.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 3433-v.jl.4.

En Montevideo y el día 24 del mes de Junio del año 1934, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO PEYROULOU, de 28 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en 8 de Octubre 4219, y doña MARIA BLANCA CAGNONE, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Parternon 11.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 3434-v.jl.4.

En Montevideo y el día 22 del mes de Junio del año 1934, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACINTO DOMINGUEZ, de 21 años, soltero, jornalero, brasileño, domiciliado en Larravide 5157, y doña RAQUEL ANDREA RODRIGUEZ, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Larravide 5157.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac. (Gratis) 3435-v.jl.4.

En Montevideo ,y el día 20 del mes de Junio del año 1934 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL LORENZO PIÑATARES, de 57 años, viudo, comercio, oriental, domiciliado en Plata 2507, y doña ALARICA SALVADORA PREYONES, de 55 años, soltera, oriental, domiciliada en Plata 2507.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 3402-v.jn.30.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Junio del año 1934 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUSTO ARIAS, de 33 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Cubo del Sur 3803, y doña RAMONA BARRERA, de 31 años, soltera, oriental, domiciliada en Cubo del Sur 3803.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac. (Gratis) 3403-v.jn.30.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Junio del año 1934 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DANIEL TROTTA, de 45 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en T. Claramunt 8, y doña MARIA LUISA LLANES, de 25 años, soltera, argentina, domiciliada en T. Claramunt 8.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac. (Gratis) 3383-v.jn.29.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Junio del año 1934 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO HONORATO RIOS PINTOS, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en J. J. Rousseau 68, y doña DELIA RAMONA OTTONELLO FALLIER, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en J. J. Rousseau 68.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac. (Gratis) 3384-v.jn.29.

En Montevideo y el día 18 del mes de Junio del año 1934 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CESAREO YAÑEZ, de 27 años, soltero, jornalero, español, domiciliado en Avellaneda 3507, y doña JUANA DE LOS SANTOS, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Avellaneda 3507.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac. (Gratis) 3359-v.jn.28.

En Montevideo y el día 18 del mes de Junio del año 1934 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO GIMENEZ, de 39 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Minessota 1959 y doña JACINTA PEREYRA, de 32 años, soltera, oriental, domiciliada en Minessota 1959.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac. (Gratis) 3360-v.jn.28.

En Montevideo y el día 7 del mes de Junio del año 1934 a las 15 horas. A petición

de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS MASTRANGELO, de 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Comercio 2584, y doña MARIA JULIA IBARRA, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Timoteo Aparicio 3728.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3358-v.jn.28.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 21 del mes de Junio del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO EMETERIO CAVA, de 27 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Concepción Arenal 1660, y doña ROCIO ELIDA BARBERO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Guadalupe 2168.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3407-v.jl.2.

En Montevideo y el día 20 del mes de Junio del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EJIDIO SOCRATES ALONSO, de 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en J. Paullier 2854, y doña AUDELINA CASTILLO, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en C. Arenal 1928.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Reyes Lerena.
(Gratis) 3408-v.jl.2.

En Montevideo y el día 17 del mes de Junio del año 1934 a las 13 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL PEINADO, de 36 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Rocha 2538, y doña ROSA JOSEFA ALBAREDA, de 31 años, soltera, argentina, domiciliada en Rocha 2538.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3375-v.jn.29.

En Montevideo y el día 18 del mes de Junio del año 1934 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACINTO GARCIA, de 35 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Rocha 2800 y doña MARIA ELENA LOPEZ, de 24 años, soltera, oriental domiciliada en Rocha 2800.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado. — Conste. — Reyes Lerena.
(Gratis) 3376-v.jn.29.

En Montevideo y el día 19 del mes de Junio del año 1934 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DEMETRIO GOMEZ, de 47 años, divorciado, jornalero, brasileño, domiciliado en Itapebí 2043, y doña MARIA LUCIA CASTELLUCCIO, de 37 años, soltera, oriental, domiciliada en Itapebí 2043.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Reyes Lerena.
(Gratis) 3377-v.jn.29.

En Montevideo y el día 20 del mes de Junio del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JAIME SCHREIPER, de 22 años, soltero, mueblero, polaco, domiciliado en General Flores 2420, y doña SONIA FELDER, de 22 años, soltera, polaca, domiciliada en Rocha 2595.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3378-v.jn.28.

En Montevideo y el día 20 del mes de Junio del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO LEBRATO, de 27 años, soltero, comercio, español, domiciliado en Rocha 2551, y doña MARIA ANGELICA PIZZORNO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Enrique Martínez 1562.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3379-v.jn.29.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 20 del mes de Junio del año 1934, a las 18 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PAJATA, de 25 años, soltero, jornalero, ruso, domiciliado en Méjico 184, y doña FRANCISCA PAZ, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Méjico 184.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ibarlucea.
(Gratis) 3409-v.jl.2.

En Montevideo y el día 17 del mes de Junio del año 1934 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PRIMITIVO FRONTAN, de 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Ecuador 123, y doña CAROLINA GUTIERREZ, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Grecia 779.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3364-v.jn.28.

En Montevideo y el día 18 del mes de Junio del año 1934 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CLAUDIO EMILIO LAIN, de 62 años, divorciado, jornalero, oriental, domiciliado en Nueva Granada sin número, y doña JACINTA CABEDA, de 47 años, soltera, oriental, domiciliada en Nueva Granada sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ibarlucea.
(Gratis). 3365-v.jn.28.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 25 del mes de Junio del año 1934, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS VICTOR ALVAREZ, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Elas Basualdo 3777, y doña ELOISA ESMERALDA DEL CORRO, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Coraceros 3710.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3423-v.jl.4.

En Montevideo y el día 22 del mes de Junio del año 1934, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don WALTER THEODORE WILLIAM BALLANTYNE, de 35 años, soltero, ingeniero, inglés, domiciliado en 19 de Abril 3398, y doña PHYLLIS CATALINA SEDGFIELD, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en 19 de Abril 3398.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3413-v.jl.3.

En Montevideo y el día 22 del mes de Junio del año 1934, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SERAPIO VICTOR DEL CASTILLO, de 26 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en Gil 859, y doña MARIA JOSEFINA ESTRADA VILLEGAS, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Gil 859.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3414-v.jl.3.

En Montevideo y el día 20 del mes de Junio del año 1934 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PROSPERO GUILLERMO SOUZA, de 46 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en República Francesa 51, y doña FELICIANA LUZARDO, de 49 años, viuda, oriental, domiciliada en República Francesa 51.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello.
(Gratis) 3385-v.jn.29.

En Montevideo y el día 16 del mes de Junio del año 1934 a las 13 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS RAFAEL LORENTE ESCUDERO, de 27 años, soltero, arquitecto, oriental, domiciliado en Suárez 3019, y doña MARIA CRISTINA MOURELLE RUANO, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Suárez 2976.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3366-v.jn.28.

En Montevideo y el día 16 del mes de Junio del año 1934 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RODRIGO RODRIGUEZ, de 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Paraíso 2874, y doña KETTHY SCHERER, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Paraíso 2874.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3367-v.jn.28.

En Montevideo y el día 18 del mes de Junio del año 1934 a las 15 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO VICENTE PAREDES, de 34 años, viudo, electricista, oriental, domiciliado en Uruguayana 3150, y doña MARIA EDICTA LOTITO, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Uruguayana 3150.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3368-v.jn.28.

En Montevideo y el día 18 del mes de Junio del año 1934 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO MANUEL ILLAS, de 28 años, soltero, tejedor, oriental, domiciliado en Espinillo 1341, y doña MARIA DEL CARMEN CAPILLA, de 25 años, soltera, española, domiciliada en Atanasio Aguirre 1080.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3369-v.jn.28.

En Montevideo y el día 17 del mes de Junio del año 1934 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MELCHOR CONSTANCIO BOCAGE, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Lugano 3634, y doña VIRGINIA ILDEFONSA CAMAÑO, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Ricaurte 862,

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil $2.00 3370-v.nj.28.

En Montevideo y el día 17 del mes de Junio del año 1934 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO VALENTIN VERA, de 58 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Cívicos 2795, y doña ROSA FEO, de 52 años, soltera, oriental, domiciliada en Cívicos 2795.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913.— Conste. — Macchiavello.

(Gratis). 3371-v.jn.28.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 15 del mes de Junio del año 1934 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO GUZMAN OVIEDO, de 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Colonia 2009, y doña MARIA INES SURRACO, de 14 años, soltera, oriental, domiciliada en Defensa 1827.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos.— Conste. — Martinelli Gómez.

(Gratis) 3392-v.jn.29.

En Montevideo y el día 20 del mes de Junio del año 1934 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALECIO ANTONIO RUSSO, de 33 años, divorciado, jornalero, italiano, domiciliado en Rivera 2025, y doña MARGARITA TRUJILLO, de 37 años, soltera, oriental, domiciliana en Rivera 2025.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos.— Conste. — Martinelli Gómez.

(Gratis) 3393-v.jn.29.

16.a Sección del Depto. de Montevideo

En Paso de la Arena y el día 18 del mes de Junio del año 1934 a las 17 horas. A petición de los interesado shago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON FERNANDEZ, de 31 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado en Simón Martínez 280, y doña DELIA ROSA PABLA CAMPANELLA, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Simón Martínez 266.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Petit García de Zúñiga, Oficial del Estado Civil.

$2.00 3372-v.jn.28.

17.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 22 del mes de Junio del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO DE LOS SANTOS, de 46 años, soltero, jornalero, oriental, domficiliado en esta sección, y doña CARMEN SANTOS, de 36 años, soltera, oriental, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Viana. (Gratis)3449-v.jl.4.

En Montevideo y el día 7 del mes de Junio del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DANIEL GARCIA, de 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en esta sección, y doña MARIA SUSANA LOPEZ, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Viana. (Gratis) 3448-v.jl.4.

En Montevideo y el día 17 del mes de Junio del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PUERTOLLANO, de 31 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en esta sección, y doña MARCELINA CLAVIJO, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil.

$2.00 3410-v.jl.2.

En Montevideo y el día 20 del mes de Junio del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE RODRIGUEZ, de 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en esta sección, y doña IGNACIA GARCIA, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Viana.. (Gratis) 3411-v.jl.2.

En Montevideo y el día 21 del mes de Junio del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ALEJANDRO, de 61 años, soltero, jornalero, argentino, domiciliado en esta sección, y doña LUISA CABRERA, de 15 años, soltera, oriental, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Viana. (Gratis) 3412-v.jl.2.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Junio del año 1934 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LAUREANO PEREZ, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Canelones 2470, y doña LUISA PEREZ, de 33 años, soltera, oriental, domiciliada en Maldonado 2658.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 3404-v.jn.30.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Junio del año 1934 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARTIN DIAZ REYES, de 22 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado en Luis Cavia 2761, y doña MARIA MATILDE MICHAELSON, de 17 años,, soltera, oriental, domiciliada en Luis Cavia 2761.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 3405-v.jn.30.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Junio del año 1934 a las 18 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SOCORRO VILAR MACHADO, de 23 años, soltero, oriental, domiciliado en Núñez 3068, y doña MARIA EUFEMIA GONZALEZ, de 15 años, soltera, oriental, domiciliada en Núñez 3064.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 3406-v.jn.30.

En Montevideo y el día 20 del mes de Junio del año 1934 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FERRANDO, de 34 años, soltero, contador, oriental, domiciliado en Maldonado 2659, y doña MARIA DOLORES COLMAN, de 31 años, soltera, oriental, domiciliada en Trabajo 2778.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 3388-v.jn.29.

En Montevideo y el día 21 del mes de Junio del año 1934 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO CARLOS ZAGAMI, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Pilcomayo 5247, y doña FLORA GIORDANO, de 30 años, soltera, argentina, domiciliada en Maldonado 2157.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 3389-v.jn.29.

En Montevideo y el día 21 del mes de Junio del año 1934 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO LEONARDO SEVERO SOLARI PLANAS, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Libertad 2658, y doña SARA DORA WILLIMAN REAL DE AZUA, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Libertad 2658.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 3390-v.jn.29.

En Montevideo y el día 18 del mes de Junio del año 1934 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO MATTOS, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Guaná 3374, y doña MARIA ANGELICA PIÑEYRUA, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Gabriel Pereira 3042.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 3391-v.jn.28.

En Montevideo y el día 18 del mes de Junio del año 1934 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO JUAN TORIANI, de 36 años, divorciado, constructor, oriental, domiciliado en Victoria 1205, y doña ELVIRA D'ALTO GALLO, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Avenida Brasil 3042.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 3373-v.jn.29.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 24 del mes de Junio del año 1934, a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS GONZALEZ, de 38 años, soltero, jornalero, español, domiciliado en Arenal Grande 2387, y doña MARIA LOPEZ, de 34 años, soltera, española, domiciliada en Arenal Grande 2387.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Amondarain.

(Gratis) 3428-v.jl.4.

En Montevideo y el día 24 del mes de Junio del año 1934, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE REGUEIRO, de 28 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Juan Paullier 2259, y doña SARA RICO, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Juan Paullier 2257.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3429-v.jl.4.

En Montevideo y el día 24 del mes de Junio del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE SABOL, de 33 años, soltero, vidriero, ruso, domiciliado en Nueva Palmira 1767, y doña ANNA ROPEICO, de 33 años, soltera, lituana, domiciliada en Nueva Palmira 1767.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3430-v.jl.4.

En Montevideo y el día 21 del mes de Junio del año 1934, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS CORRAL, de 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Nicaragua 2395, y doña FLORA COUSILLAS, de 28 años, soltera, española, domiciliada en Nicaragua 2395.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3416-v.jl.3.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Junio del año 1934 a las 18 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS LUCIANO BALBI, de 23 años, soltero, mecánico electricista, oriental, domiciliado en Constitución 2060, y doña MARTINA LATTORRE, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Nicaragua 1911.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3395-v.jn.30.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 20 del mes de Junio del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL BARRAGAN, de 28 años, soltero, empleado, argentino (ciudadano legal), domiciliado en Fco. Gómez 848, y doña MARIA A. CABRERA, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Iglesia 23 a.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 14.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3450-v.jl.4.

En Montevideo y el día 24 del mes de Junio del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectade unirse en matrimonio don FELIX AGUIRRE, de 37 años, soltelro, jornaero, oriental, domiciliado en General Hornos 560, y doña MARIA DOMINGA GIRI, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en Aldao 245.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3451-v.jl.4.

En Montevideo y el día 21 del mes de Junio del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACINTO BENAVIDEZ, de 29 años, soltero, zapatero, oriental, domiciliado en General Luna 1199, y doña ANDREA SOSA, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Caonabó 3.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 8.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3452-v.jl.4.

En Montevideo y el día 25 del mes de Junio del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL JESARLLIAN, de 21 años, soltero, peluquero, armenio, domiciliado en Carlos M. Ramírez 931, y doña MARIA OFELIA CAMBEYRO, de 16 años, solltera, oriental, domiciliada en Laureles 17.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3453-v.jl.4.

En Montevideo y el día 18 del mes de Junio del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DIOGENES TECHERA, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Emilio Romero 22, y doña CELIA GONZALEZ, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en José L. de la Peña 483.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" [illegible] manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3424-v.jl.4.

En Montevideo y el día 18 del mes de Junio del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO ARANA, de 43 años, soltero, jornalero, argentino, domiciliado en Emancipación 3998, y doña JULIA BALDOMERA SILVA, de 45 años, soltera, oriental, domiciliada en Emancipación 3998.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Martínez. (Gratis) 3425-v.jl.4.

En Montevideo y el día 18 del mes de Junio del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS MENDEZ, de 32 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Rivera Indarte 60, y doña MARIA INES ARBAYO, de 38 años, soltera, oriental, domiciliada en Rivera Indarte 60.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" [illegible] como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Martínez. (Gratis) 3426-v.jl.4.

En Montevideo y el día 17 del mes de Junio del laño 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO BARRIOS, de 30 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Ameghino 4573, y doña GUILLERMA SARACHO, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Ameghino 4573.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Martínez. (Gratis) 3427-v.jl.4

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago, y el día 16 del mes de Junio del año 1934 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ROMAN, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Pintos Cardeiros 253, y doña HERMINIA VIGNOLO, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Edison 524.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 3396-v.jn.30.

En Sayago, y el día 17 del mes de Junio del año 1934 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON DOMINGUEZ, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Propios 4750, y doña CATALINA ROVELLA, de 29 años, soltera, italiana, domiciliada en Propios 4963.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 3397-v.jn.30.

En Sayago, y el día 14 del mes de Junio del año 1934 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOAQUIN MARTINEZ, de 49 años, soltero, oriental, domiciliado en Teruel 305, y doña ANTONIA NORIA, de 42 años, soltera, oriental, domiciliada en Teruel 305.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Peñeyrúa, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Piñeyrúa. (Gratis) 3398-v.jn.30.

En Sayago, y el día 19 del mes de Junio del año 1934 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTUTO DI LIETTO, de 43 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado en Loreto Gomensoro 24, y doña CORINA ROSA CORE, soltera, oriental, domiciliada en Loreto Gomensoro 24.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 3399-v.jn.30.

22.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y ell día 25 del mes de Junio del año 1934, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUAROO FRANCISCO LANZ, de 32 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en N. Ortiz 3758, y doña ROSA CASAVIEJA, de 38 años, viuda, oriental, domiciliada en N. Ortiz 3758.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Alvarez Cortés. (Gratis) 3431-v.jl.4.

En Montevideo y el día 22 del mes de Junio del año 1934, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREFORIO RAMON RODRIGUEZ, de 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en la 6.a sección del Departamento de San José, y doña EUGENIA REGINA CHURI, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Barquesimeto 3962.

En fe [illegible] algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 6.a sección del Departamento de San José y publicado en ell "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 3415-v.jl.3.

23.a Sección del Depto. de Montevideo

En Monetvideo y el día 20 del mes de Junio del año 1934, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO JAVIER ALFARO MARQUE, de 32 años, soltero, empleado, francés, domiciliado en Bartolomé Mitre 1584 (apartamento 16), y doña MARIA BARROS LASTRA, de 29 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada en bulevar Artigas 1944.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 3419-v.jl.3.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Junio del año 1934 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENZO MOURIGAN CANALE, de 30 años, soltero, médico, oriental, domiciliado en 18 de Julio 2175, y doña LUCIA ELIDA CARVALHO RIERA, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Municipio 1646.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 3400-v.jn.30.

En Montevideo y el día 19 del mes de Junio del año 1934 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON OTTO HERTZOG BARRAZA, de 29 años, soltero, empleado, argentino, domiciliano en Colonia 2277, y doña ANA ROSA TAVERNE, de 23 años, soltera, argentina, domiciliada en Colonia 2277.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio [illegible] manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 3386-v.jn.29.

En Montevideo y el día 20 del mes de Junio del año 1934 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ción de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO FRANCISCO MAZZA, de 52 años, viudo, contador, italiano (ciudadano legal), domiciliado en Avd. Arocena 1306 (Carrasco), y doña INES GATTI, de 39 años, soltera, oriental, domiciliada en Patria 1673.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 3387-v.jn.29.

24.a Sección del Depto. de Montevideo

En Pocitos y el día 21 del mes de Junio del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMALFI DIEGO ARDUINO, de 19 años, soltero, comercio, oriental, y doña MARIA ANGELICA BONILLA, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Rivera 3274.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3439-v.jl.4.

En Pocitos y el día 22 del mes de Junio del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GABINO TELIS, de 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Barrozo 24 a., y doña MERCEDES NILDA BUONO, de 16 años, soltera, oriental, domiciliada en Presidente Oribe 1774.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Ramírez. (Gratis) 3440-v.jl.4.

En Pocitos y el día 21 del mes de Junio del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO GARCIA, de 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Julio César 1448, y doña ASUNCION ANTONIA CONDE, de 22 años, soltera, argentina, domiciliada en Canelones 1384.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Ramírez. (Gratis) 3441v.jl.4.

JUDICIALES

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra propietario del inmueble empadronado con el número 40193. Cobro de pesos", se emplaza al propietario del inmueble referido, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquier persona que se considere con derecho al bien de la referencia: A) Para que comparezcan a estar a derecho y a oponer las excepciones que tuvieren en los mencionados autos; y B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 23 de 1934. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Jn.12-4641-v.jn.30.
Jl.21-4641-v.ag.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra propietario del inmueble empadronado con el número 46950. Cobro de pesos", se emplaza al propietario del referido inmueble, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquier persona que se considere con derecho al bien de la referencia. A) Para que comparezcan a estar a derecho y a oponer las excepciones que tuvieren en los mencionados autos; y B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 28 de 1934. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Jn.12-4642-v.jn.30.
J.21--v.ag.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Justo Franquet o Franquez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Junio 22 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Jn.26-5110-v.jl.6.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por [illegible] Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Faustina Nates de Solecio, de don Benito Solecio o Solecio Nates y de don Pablo Solecio, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 22 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Jn.26-5111-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Debenedetti de Debenedetti, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 16 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Jn.26-5112-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Gercar y de doña Cristina Schafer o Schaefer de Gercar, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, y se cita, llama y emplaza especialmente a los herederos de doña Cristina Schafer o Schaefer de Gercar para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos dentro del expresado término, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 15 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$12.00 Jn.26-5109-v.jn.30. Jl.21-v.ag.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Seoane de Pérez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 13 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Jn.19-4924-v.jn.29.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "Sucesión de Luisa Di Lilla de Di Stasio", se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La partida de nacimiento de Juana Carmela Di Stasio, por figurar los apellidos paterno y materno como De Stasio y De Lilla en lugar de Di Stasio y Di Lilla, que son los verdaderos; 2.o Partida de nacimiento de Luisa Di Stasio, por figurar el nombre de la misma como Luis en lugar de Luisa, que es el real, y el apellido de la madre como Delilla en lugar de Di Lilla y figurar que nació "un niño" e "hijo legítimo" en lugar de "una niña" e "hija legítima", como es lo verdadero; 3.o Partida de nacimiento de Carmela Di Stasio, por figurar el apellido de la madre como Dililla en vez de Di Lilla, que es el legítimo. — Montevideo, Junio 16 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$10.50 Jn.19-4952-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "José Lizarazú. Solicita la escrituración judicial de un bien", se cita, llama y emplaza a Manuela, José, Nicolás, Luis, Teresa, Carlos, Emilio, Julio y Juan Alejandro Bonifacio Bene; a Angela María Jaume Bonifacio, en representación de su madre María Fenesia Bonifacio de Jaume; a Lorenzo Fortunato y Antonio Juan Podestá Bonifacio, en representación de su madre Angela Bonifacio de Podestá y a Luis Fortunato, Andrés Alfredo y Fortunato Bocalandro Bonifacio, en [illegible]ntación de su madre Cecilia Julia Gerónima Bonifacio de Bocalandro, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de [illegible]nta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Junio 11 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$16.80 Jn.14-4725-v.jl.20.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Pastor Landín y de don Ricardo Landín Magre, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 29 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$9.00 Jn.12-4674-v.jn.30. Jl.21-v.ag.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictada en los autos "Benito Victoriano López Cuevas. Prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a todo o parte de una fracción de terreno situada en la costa del arroyo Marmarajá, Departamento de Minas (hoy Lavalleja), compuesta de una superficie de 1.211 hectáreas 8712 metros, lindando: por el Norte, con el arroyo San Simón; por el Nordeoste, con campo de los señores Fernández; por el Oeste, con el arroyo Marmarajá y por el Sureste, con don Domingo Yhtz, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 11 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$13 20 Jn.11-4582-v.jn.30. Jl.21-v.ag.3.

Segunda copia

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber que por resolución del Juzgado, de fecha 18 de Abril último, se mandó expedir segunda copia, declarándose sin valor alguno la primera expedida, de la escritura de hipoteca otorgada a don Jacob Canosa a favor de don Miguel A. Sierra, por ante el escribano don Julio D. Lagos, el 17 de Marzo de 1924, con respecto a una fracción de terreno situada en la 10.a sección judicial de este Departamento, a inmediaciones de la Villa de la Unión, señalada con la letra C del lote número 3 del plano de mensura practicada el 14 de Diciembre de 1923 por el agrimensor Horacio Uslenghi, compuesta, según título y el mencionado plano, de un área superficial de cuatro mil seiscientos ochenta metros y setenta y seis decímetros, cuyo deslinde es el siguiente: veinte metros y cuarenta y cinco centímetros de frente al Suroeste, sobre el camino de Propios; veintitrés metros y nueve centímetros en la línea Nordeste, lindando con varios propietarios: doscientos quince metros y ochenta y cinco centímetros en la línea Noroeste, que la separa de la fracción B, de don José María Bermúdez, y doscientos quince metros setenta y dos centímetros en la línea Sudeste, que lo separa del lote número cua-

tro, de la señora Angela Berrutti de Fosa, cuyo inmueble ya deslindado forma parte de la fracción empadronada con el número noventa y seis mil seiscientos sesenta y nueve, por cuya causa se cita, llama y emplaza a don Jacob Canosa, a sus sucesores o causahabientes a título universal o singular y a todos los que se consideren con derecho para que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de expedirse la referida segunda copia. — Montevideo, Mayo 11 de 1934. — Patricio A. Pereira. Actuario.

$28.80 My.25-4008-v.jn.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Solicitud de rehabilitación

EDICTO JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, se hace saber que don Juan Porxas Reig, componente de la razón social fallida "Viuda de Grau y Porxas", se ha presentado en los autos de su quiebra pidiendo su rehabilitación. Y de conformidad con el artículo 1776 del Código de Comercio y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 14 de 1934. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.00 Jn.18-4909-v.jn.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen Varela de Salgueiro Cid, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 7 de 1934. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 Jn.19-4927-v.jn.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Santiago Juan Noceti, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 4 de 1934. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 Jn.18-4902-v.jn.28.

Emplazamiento

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, recaído en los autos caratulados "Manuel Fernández contra Leonor Anita Pouso. Divorcio". se llama, cita y emplaza a doña Leonor Anita Pouso para que dentro del término de noventa días comparezca en forma a llenar el requisito constitucional de la conciliación y a estar a derecho en los citados autos de divorcio que le tiene iniciados y sigue su esposo Manuel Fernández, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 30 de 1934. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$9.60 Jn.1.o-4240-v.jn.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Luis Carlos Cavanna o de Luis Cavanna, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma sus del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor próxima, a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Junio 18 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$9.60 Jn.25-5087-v.jl.31.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber a público que ante este Juzgado se han presentado las personas María Luisa, Aejandro Juan Francisco y Roberto María Umpiérrez, por su esposo Juan Antonio Roberto y su hijo Fernando Antonio Roberto, solicitando la rectificación de las partidas del Registro del Estado Civil en la siguiente forma: En la partida de nacimiento de María Luisa, donde dice Roberti debe decir María Luisa Roberto. En la partida de nacimiento de Alejandro Juan Francisco, donde dice Liberto debe decir Alejandro Juan Francisco Roberto. En la partida de nacimiento de Fernando Antonio, donde dice Liberto debe decir Fernando Antonio Roberto. En la partida de matrimonio de Juan Antonio Roberto con María Umpiérrez, donde dice Antonio Luberto debe decir Juan Antonio Roberto. En la partida de nacimiento de Juan Antonio Roberto, dode dice Juan Antonio Luberto debe decir Juan Antonio Roberto. En la partida de defunción, donde dice Antonio Luberto debe decir Juan Antonio Roberto. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 6 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$12.00 Jn.25-5085-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión testamentaria de Magdalena Correale de Roberto o Magdalena Corriales de Roberto y Fernando Roberto y las sucesiones de Juan Antonio Roberto o Antonio Liberto y Fernando Antonio Roberto o Fernando Antonio Liberto, a fin de que todos los que se consideren con derechos a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 6 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$7.50 Jn.25-5086-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

Declaratoria de quiebra

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del castillo, dictado en el expediente caratulado "Perino y Binaghi, Quiebra", se hace saber que han sido declarados en estado de quiebra los señores Perino y Binaghi y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, previniéndose que no se hagan pagos o entregas a los fallidos, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que así lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia de los fallidos hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios. deberán presentarse dentro del término de treinta días al Síndico nombrado, don Pedro Iriarte, con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Junio 15 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

(Costas) Jn.25-5096-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el escrito que se transcribe: "Juzgado de Primera Instancia de lo Civil de 3.er turno. — Fructuoso Santini, domiciliado 25 de Mayo 395, digo: Que para el título de procurador solicito la información correspondiente por los testigos doctor Luis San Miguel y escribano Oscar Cóndom. Interrogatorio. Declaren: 1.o Por las generales de la ley. 2.o Por el conocimiento, tiempo y si ha sido continuo. 3.o Si sa benla conducta observada en sus relaciones sociales y profesionales. Den razón. Sírvase U. S. ordenar se me expida testimonio, previa información, presentación de certificados y vivsta Fiscal y se hagan las publicaciones de ley. — Fructuoso Santini". Y a sus efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 20 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$9.00 Jn.23-5053-v.jl.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Fracchia o Frachia, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 30 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Jn.20-4983-v.jn.30

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Sucesiones de Sebastián Vallarino o Balladino, etc. y otra. Rectificación de partidas". se hace saber que se ha tentado rectificar las siguientes partidas: La de defunción de don Sebastián Vallarino: el apellido de su esposa aparece Podestá cuando el verdadero es Gavarino, y en la de defunción de la misma esposa los apellidos aparecen Garabino y Valarino, debiendo decir Gavarino y Vallarino. En la de matrimonio de los cónyuges Sebastián Vallarino y Angela Gavarinc, el apellido del esposo aparece escrito Ballarino cuando debe decir Vallarino. En la partida de defunción de Juana Fanny Vallarino, o sea, Estefanía Nicolasa Vallarino el apellido materno se dice Galvarino, debiendo decir Gavarino. En la partida de nacimiento de Benita Vallarino de Galbiso, su nombre de pila aparece escrito Brígida María cuando en realidad su verdadero nombre es el de Benita y el apellido paterno aparece Ballarinc en vez de Vallarino. En la partida de nacimiento de Juana Fanny, o sea, Estefanía Nicolasa, se escriben estos dos nombres, debiendo ser Juana Fanny en vez de Estefanía Nicolasa. y el apellido paterno se dice Ballarino en vez de Vallarino, que es el verdadero. y el apellido maternc aparece Sappeta en lugar de Gavarino, que es el verdadero. En la de nacimiento de Juan Manuel Vallarino el apellido paterno aparece Balarín, debiendo decir Vallarino, y el materno, por error, también aparece Javanier en vez de Gavarino. Y en la partida de nacimiento de José Leonardo Vallarinc, el apellido paterno se dice que es Balarín en vez de Vallarino y el materno se dice también Sapeta cuando en realidad es Gavarino. En cumplimiento del artículo 74 de la ley del Registro Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 14 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$18.00 Jn.22-4838-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bibiano Machín o Bibiano Martín Machín, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 2 de 1934. —

$ 5.50 Jn.22-5019-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Nicomedes Infanzón, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367. a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 12 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Jn.19-4945-v.jn.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Martina Lategui de Aguirrezabala, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado. calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 13 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5 50 Jn.19-4946-v.jn.29.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Blas, Manuel Hubó, de Elvira Hubó de Brito, de Federico Manuel Brito, de Ramona Hubó, de América Hubó de Murias, de Francisco P. Murias, de Juan Benito Hubó, de Luisa Vignau de Hubó, de Segunda Hubó de Crosa, de Severo Nemesio Crosa, de Segunda Felipa Crosa de Nieva y de José M. Nieva, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 15 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$12.00 Jn.19-4934-v.jn.30. Jl.21-v.ag.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Riva Zucchelli, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 14 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Jn.19-4947-v.jn.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Andrés Dulcino, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 14 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Jn.19-4922-v.jn.29.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de I... ...ncia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "di Ciocco o Di Ciocco o Di Cioca o Ciocca o Choca o Choque Luis. Sucesión. Rectificación de partidas", se hace saber que se ha tentado rectificar las siguientes partidas: Partida de defunción de Luis di Ciocco: donde dice "Di Ciocca Luis", "Luis Di Cicca" debe decir "Luis di Ciocco" Partida de matrimonio de Luis Di Ciocco y Juana Gualtieri: donde dice Luis Choque, Juan Choque, Juana Gualdier y Gualdier debe decir Luis di Ciocco, Juan di iCocco, Juana Gualtieri y Juan Gualtieri, respectivamente. Partida de nacimiento de Luis Gregorio di Ciocco: donde dice Luis Gregorio, Choque, Luis Choque, Juan Gualdier, Juan Choque, Juan Gualdier, Carmela Misisca debe decir Luis Gregorio di Ciocco, Luis di Ciocco, Juana Gualtieri, Juan di Ciocco, Juan Gualtieri. Carmen Misisca, respectivamente. Partida de nacimiento de Miguel di Ciocco: donde dice Miguel Choque Luis Choque, Juana Gualdier, Juan Choque, Teresa Mechisque, Juan Gualdier, Carmela Mechisque debe decir Miguel di Ciocco, Luis di Ciocco, Juana Gualtieri, Juan di Ciocco, Teresa Misisca, Juan Gualtieri, Carmen Misisca, respectivamente. Partida de nacimiento de Bernardo di Ciocco: donde dice Choque Bernardo, Luis Choque, Juana Gualtier, Juan Choque, Teresa Merica, Juan Gualtier, Carmen Mesica debe decir Di Ciocco Bernardo, Luis di Ciocco, Juana Gualtieri, Juan di Ciocco, Teresa Misisca, Juan Gualtieri, Carmen Misisca, respectivamente. Partida de nacimiento de Natividad Silvina di Ciocco: donde dice Natividad Silvina Choque, Luis Choque, Juana Gualtier, Juan Choque, Teresa Mejica, Juan Gualtier, Carmen Mejica, Natividad Cilvina debe decir Natividad Silvina di Ciocco, Luis di Ciocco, Juana Gualtieri, Juan di Ciocco, Teresa Misisca Juan Gualtieri, Carmen Misisca. Natividad Silvina, respectivamente. Partida de nacimiento de Juana Carmen di Ciocco: donde dice Juana Carmela Choque, Luis C. Choque, Juana Ualtir, Juan Choque, Teresa Mesica, Juan Ualtir, Carmela Mesica. Juana Carmela debe decir Juana Carmen di Ciocco, Luis di Ciocco, Juana Gualtieri, Juan di Ciocco, Teresa Misisca. Juan Gualtieri, Carmen Misisca, Juana Carmen, respectivamente. Partida de nacimiento de Venancio Valerio di Ciocco: donde dice Venancio Valerio Choque, Luis Choque, Juana Waltier, Juan Choque, Teresa Mesisca, Juan Waltier, Carmen Mesisca debe decir Venancio Valerio di Ciocco, Luis di Ciocco, Juana Gualtieri, Juan di Ciocco, Teresa Misisca, Juan Gualtieri, Carmen Misisca, respectivamente. Partida de nacimiento de Sofía Esperanza di Ciocco: donde dice Choque Sofía Esperanza, Luis Choque, Juana Waltier, Juan Choque, Teresa Mesisca, Juan Waltier, Carmela Mesisca debe decir Di Ciocco, Sofía Esperanza, Luis di Ciocco, Juana Gualtieri, Juan di Ciocco, Teresa Misisca, Juan Gualtieri, Carmen Misisca, respectivamente. Partida de nacimiento de Felicia di Ciocco: donde dice Choque Felicia, Luis Choque, Juana Waltier, Juan Choque, Teresa Mesisca, Juan Waltier, Carmela Mesisca debe decir Di Ciocco Felicia, Luis di Ciocco, Juana Gualtieri, Juan di Ciocco, Teresa Misisca, Juan Gualtieri, Carmen Misisca, respectivamente. Partida de nacimiento de Juan Antonio di Ciocco: donde dice Cioque Juan Antonio, Luis Cioque, Juana Waltier, Juan Cioque, Teresa Mesisca, Juan Waltier, Carmela Mesisca debe decir Di Ciocco Juan Antonio, Luis di Ciocco, Juana Gualtieri, Juan di Ciocco, Teresa Misisca, Juan Gualtieri, Carmen Misisca, respectivamente. Partida de nacimiento de Dionisia Segunda di Ciocco: donde dice Choque Dionisia Segunda, Luis Choque, Juan Choque, Teresa Mesisca, Carmela Mesisca debe decir Di Ciocco Dionisia Segunda, Luis di Ciocco, Juan di Ciocco, Teresa Misisca, Carmen Misisca, respectivamente. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$34.50 Jn.19-4949-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Pascual Díaz. Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza a don Alfredo Díaz por el término de noventa días, así como también a quien o quienes por cualquier concepto sus derechos representen, para que por sí o por medio de apoderado constituído en legal forma, comparezcan a estar a derecho en estos autos por ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimiento, de conformidad con los artículos 307 y 308 del Código de Procedimiento Civil. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor próxima a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Junio 12 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$12.90 Jn.13-4684-v.jn.30. Jl.21-v.ag.6.

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Desiderio Friedmann. Rectificación de partida", se hace saber que se ha tentado rectificar la partida de defunción de doña Sara Lebovits en la siguiente forma: donde dice, refiriéndose al nombre del compareciente, José, debe decir Desiderio, y donde dice, refiriéndose al apellido de la causante Lebovich debe decir Lebovits, por ser los verdaderos. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 30 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$6.00 Jn.14-4733-v.jn.30.

Apertura de sucesión y emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Justo Arana, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Al mismo tiempo se cita, llama y emplaza por el expresado término de noventa días a don Segundo Larrazabal y doña Marcelina Amirola Larrazabal, a fin de que comparezcan a estar a derecho en estos autos, por sí o por medio de apoderado constituído en forma legal, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio — Montevideo, Junio 4 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$14.80 Jn.11-4606-v.jn.30. Jl.21-v.ag.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Demetria Pradelina Alvez Pereira de Machado o Demetria Pradelina Alves Pereyra de Machado o Pradelina Alvez Pereira de Machado o Pradelina Alves Pereyra de Machado, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 9 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Jn.19-4746-v.jn.29.

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Enrique Baraldo. Rectificación de partida", se hace saber que se ha solicitado rectificar la partida de nacimiento del compareciente don Enrique Baraldo: donde dice llamarse Cornelio debe decir Enrique. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 6 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$4.50 Jn.13-4686-v.jn.29.

...ertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Julián de Ayerza o Julián de Ayerza, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 28 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$9.00 My.31-4188-v.jn.30.

VACCARO HERMANOS. — CONCORDATO PREVENTIVO JUDICIAL

Convocatoria

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se convoca a los acreedores de don Alberto y Antonio Vaccaro, componentes de la firma "Vaccaro Hermanos", para la reunión que tendrá lugar en los salones de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, el día veintinueve del entrante Junio, a las quince horas y treinta, con el objeto de ocuparse de la propuesta de concordato preventivo judicial hecha por dichos señores. Se previene que el balance y demás documentos presentados, así como el informe del señor Contador don Bartolomé Vicens, designado al efecto, pueden ser examinados en las Oficinas de este Juzgado, y que las observaciones podrán formularse dentro del término de veinte días, contados desde la primera de esta publicación, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1533 del Código de Comercio. — Montevideo, Junio 4 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$18.55 Jn.5-4528-v.jn.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de terce rturno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Abalo González, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 17 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$9.00 My.24-3962-v.jn.27

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Domingo Castilla y doña Carmen Di Giovani de Castilla, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 23 de 1934. — César Más de Ayala, Actuario.

$9.60 Jn.27-5126-v.jn.30. Jl.21-v.ag.20.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Alfredo Baruh Hassid con el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno: Alfredo Baruh Hassid domiciliado en la calle Reconquista 326 (bis), a V. S., como mejor proceda, digo: Que deseando seguir ejerciendo la procuración y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 240 de la ley de diecinueve de Diciembre de 1933, vengo a producir la información de vida y costumbres correspondiente. Al efecto, de V. S. solicito se sirva ordenar las siguientes diligencias: 1.o Se hagan las publicaciones pertinentes; 2.o Se interrogue al doctor Enrique L. Cazes, domiciliado en la calle Convención número 1229, y al doctor Ramón Guerrero Flores, domiciliado en la calle Bartolomé Mitre número 1488, para que declaren al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Si me conocen; 2.o Cuál es el concepto que tienen de mi vida y costumbres, profesional y privada; 3.o Qué opinión tienen respecto a mi honorabilidad. Una vez producida la información y efectuadas las publicaciones con la conformidad del señor Fiscal de lo Civil y previo pago de costas, se me expida el certificado correspondiente. Será justicia. — A. B. Hassid". Se hace esta publicación en cumplimiento de la ley respectiva. — Montevideo, Junio 15 de 1934. — César Más de Ayala, Actuario.

$10.50 Jn.26-5118-v.jl.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a Fructuoso o Fructuosa Farías, propietaria del inmueble empadronado con el número 71723, situado en la 10.a sección judicial del Departamento de Montevideo, con 10 metros 20 centímetros de frente sobre la línea Norte de la calle Santiago Sierra, entre Olmedo y avenida General Flores, a sus sucesores o a cualesquiera otras personas interesadas por cualquier concepto en el referido inmueble, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio caratulado "Riva Zuchelli y Carrió contra el padrón número 71.723. Cobro de pesos", bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 4 de 1934. — César Más de Ayala, Actuario.

$12.00 Jn.21-5003-v.jn.30. Jl.21-v.ag.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Enrique Montoro, citándose a la vez a todos los que se con-

sideren con derechos a ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 12 de 1934. — César Más de Ayala, Actuario.
$5.00 Jn.18-4903-v.jn.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Federico Gisulfr, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 13 de 1934. — César Más de Ayala, Actuario.
$9.00 Jn.16-4878-v.jn.30. Jl.21-v.ag.9.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Intsancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno, dictado en los autos caratulados "Caralt Fajardo Américo. Posesión notoria de hijo natural", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a oponerse al reconocimiento de filiación de Américo Caralt Fajardo, como hijo natural de los causantes Jaime Caralt y María Fajardo, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 1.o de 1934. — César Más de Ayala, Actuario.
$9.60 Jn.4-4337-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ildefonso García Acevedo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Junio 25 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Jn.27-5152-v.jl.7.

Información de vida y costumbres

Certifico que se han expedido dos edictos del tenor siguiente:

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado en lo Civil de Primera Instancia de quinto turno: Juan Enrique Wilson, constituyendo domicilio en la calle Rondeau número 1681, ante V. S. me presento y expongo: Que de acuerdo con las disposiciones de los artículos 237 número 3 y 240 del Código de Reorganización de los Tribunales de lo Civil y de Hacienda, vengo a producir la información de vida y costumbres para optar al ejercicio de la profesión de procurador. Al efecto, solicito se sirva recibir la información de los señores escribano José Durán y Vidal y doctor José Durán Guani, domiciliados en la calle Misiones número 1460, al tenir del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Qué concepto tienen sobre mi persona; 3.o Si les consta que he ejercido la procuración con corrección durante más de cinco años; 4.o Den razón de sus dichos. En consecuencia, pido al señor Juez que, una vez recibida la información y previos los trámites del caso, se sirva aprobarla y disponer se me expida testimonio de ella, a fin de presentarla a la Exma. Alta Corte de Justicia. Dígnese V. S. proveer de conformidad a lo solicitado y será justicia. — (Firmado): Juan Enrique Wilson". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 8 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$15.00 Jn.26-5120-v.jl.6.

Información de vida y costumbres

Certifico que se han expedido dos edictos del tenor siguiente:

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito "Señor Juez Letrado en lo Civil de Primera Instancia de quinto turno: Jorge A. Wilson, constituyendo domicilio en la calle Rondeau número 1681, ante V. S. me presento y expongo: Que de acuerdo con las disposiciones de los artículos 237 número 3 y 240 del Código de Reorganización de los Tribunales de lo Civil y de Hacienda, vengo a producir la información de vida y costumbres para optar al ejercicio de la profesión de procurador. Al efecto, solicito se sirva recibir la información de los señores escribano José Durán y Vidal y doctor José Durán Guani, domiciliados en la calle Misiones número 1460, al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Qué concepto tienen sobre mi persona; 3.o Si les consta que he ejercido la procuración con corrección durante más de cinco años; 4.o Den razón de sus dichos. En consecuencia, pido al señor Juez que, una vez recibida la información y previos los trámites del caso, se sirva aprobarla y disponer se me expida testimonio de ella a fin de presentarla a la Exma. Corte de Justicia. Dígnese V. S. proveer de conformidad a lo solicitado y será justicia. — (Firmado): Jorge A. Wilson". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 8 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$15.00 Jn.26-5121-v.jl.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Aquiles Ricci, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 14 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.00 Jn.27-5128-v.jn.30. Jl.21-v.ag.20.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Jacinto Vera. Información", se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia de quinto turno: Jacinto Vera, ciudadano natural, fijando domicilio a los efectos de esta gestión en la calle Rincón 438 (escritorio número 18), ante V. S y digo: Que proponiéndome ejercer las profesiones de escribano y procurador, cumpliendo con la ley de 3 de Julio de 1897, ocurro ante V. S. a justificar sumariamente la exigencia de esa ley en lo que respecta a mis condiciones de honradez y buena conducta. Al efecto, a V. S. pido que, con citación del Ministerio Público y previas las publicaciones de estilo, se sirva S. S. disponer que los señores don Américo López y señor Carlos Vallarino, domiciliados, respectivamente, en la calle Dionisio Coronel sin número, entre Carlos de la Vega y Pedro Visca (Belvedere) y calle Cuñapirú 1432, a quienes en oportunidad presentaré, a fin de que sean interrogados al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan qué tiempo hace que conocen y tratan al que los presenta a declarar y qué concepto tienen formado de sus condiciones de honradez y costumbres morales; 3.o Den la razón de sus dichos. Producida que sea la información ofrecida y justificada la publicación a que me he referido, se servirá V. S. prestarle su aprobación oyendo al Ministerio Público y mandar que por la Oficina Actuaria se me expidan los testimonios que solicitaré. Por tanto, a V. S. pido que, teniéndome por presentado, proceda de conformidad y será justicia. — Jacinto Vera". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 22 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$16.50 Jn.25-5094-v.jl.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Héctor Duce Astengo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 8 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Jn.23-5041-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado: "Manuel Gayón (hijo). Información", se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Manuel Gayón (hijo), domiciliado en la avenida 8 de Octubre 3607, a V. S. como más haya lugar, dice: Que desde hace más de cinco años ejerzo la profesión de procurador como lo acreditan los certificados que acompaño, señalados con los números 1, 2 y 3, y a fin de obtener el título de acuerdo con la ley de 19 de Diciembre de 1933, vengo a ofrecer la correspondiente información de vida y costumbres solicitando se reciba declaración al doctor Carlos Alberto Terra y escribano Vicente Caputi (hijo), a quienes presentaré en la audiencia que se señale a fin de que declaren al tenor del siguiente interrogatorio: Por las generales de la ley. Si conocen a quien los presenta, de nacionalidad uruguayo, de 31 años de edad, soltero y domiciliado en la avenida 8 de Octubre número 3607. Si conocen su vida y costumbres y qué concepto les merece. Desde cuándo ejerzo la profesión de procurador. Den razón de sus dichos. Por lo expuesto, del Juzgado solicito que recibida la información y previos los trámites legales se sirva aprobarlas mandando expedir el testimonio del caso por la Oficina Actuaria. Otrosí digo: Que a fin de justificar mi identidad y edad, presento también el carnet de identidad que conjuntamente con los recaudos que presento solicito se me devuelvan en oportunidad. Es justicia que espero. — Manuel Gayón (hijo)". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 13 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$16.50 Jn.23-5052-v.jl.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Olinto Giorgi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 21 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Jn.23-5042-v.jn.30. Jl.21v.jl.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Joaquín Díaz, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 11 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Jn.23-5044-v.jn.30. Jl.21v.jl.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Amalia Pereira de Machado, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 19 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Jn.23-5043-v.jn.30. Jl.21v.jl.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fernando Santín Julio Merlo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 21 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.00 Jn.23-5048-v.jn.30. Jl.21-v.ag.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Silverio José Pablo Oliveri, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 18 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Jn.23-5045-v.jn.30. Jl.21v.jl.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Irma Irigoyen de Sambucetti, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en

ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 8 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Jn.23-5046-v.jn.30.
Jl.21v.jl.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Adela Alicia Goldschmidt de Wolff contra Abraham Wolff. Divorcio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Abraham Wolff, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 21 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$8.00 Jn.23-5049-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Secundino Vázquez Casada o Losada, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 30 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
(Gestión Fiscal) Jn.22-4944-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.22.
Ag.15v.ag.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Andrés Etcheverrigaray o Etcheverrygaray o Etcheverry Garay o Etcheverri Garay o Echiverrigaray, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 20 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Jn.22-5005-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Martínez Facal, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 14 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Jn.22-5006-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Antonio Baccino, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 14 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Jn.22-5007-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Luisa Serrato de Repetto, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 14 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Jn.22-5008-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.22.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado: "Enrique D. Doria. Información". se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Enrique Doria, con domicilio en la calle Piedras número 267, al señor Juez, digo: Que de acuerdo con la ley que reglamenta la profesión de procurador, viene a producir la información correspondiente y al efecto ofrece la declaración de los doctores Abel J. Pérez y Lindoro Larraya, que presentará, los que deberán ser interrogados como sigue: 1.o Por las generales de la ley. 2.o Qué concepto tienen de su honradez y costumbres. 3.o Den razón de sus dichos. Por todo lo expuesto solicito del Juzgado es digne expedirme oportunamente el testimonio correspondiente. — E. D. Doria". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 28 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.00 Jn.22-5010-v.jl.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Cubiló de Rodríguez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 14 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Jn.20-4982-v.jn.30.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Bernardo Irigaray Mathia. Información", se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Bernardo Irigaray Mathia, domiciliado en la avenida General Rondeau número 1669, ante el señor Juez se presenta y dice: Que debiendo producir información legal de vida y costumbres para continuar ejerciendo la profesión de procurador, de acuerdo con la nueva ley de Organización de los Tribunales, vengo a solicitar que los testigos escribano don Ignacio Bergara y el doctor don Eustaquio Tomé, domiciliados, respectivamente, en la calle Juan Benito Blanco número 933, y Maldonado número 1292, sean examinados al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Qué concepto les merece mi honradez y costumbres; 3.o Den razón de sus dichos. Por tanto, al señor Juez pido se sirva ordenar se reciba la información ofrecida, se hagan las publicaciones de estilo y se me expida el certificado correspondiente, todo con audiencia del señor Fiscal. Será justicia. — Bernardo Irigaray Mathia". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 15 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$11.25 Jn.21-5006-v.jn.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "María Elena Machuca contra Jhusef Agmed Auada. Divorcio unilateral", se cita, llama y empiaza por el término de noventa días a don Jhusef Agmed Auada para que comparezca a estar a derecho en estos autos contra él mismo iniciados, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 25 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$7.20 Jn.20-4981-v.jn.30. Jl.21-v.ag.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Julio Martín Pratto Abeleyra, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derecho, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 15 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Jn.18-4898-v.jn.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Leoncia Emilia o Emilia Leoncia o Emilia Cortés, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 8 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Jn.18-4884-v.jn.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Olga Albertina Brendel u Olga Brendel, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 14 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Jn.18-4885-v.jn.28.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Bartolomé Sapriza. Información", se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Bartolomé Sapriza, con domicilio legal en Colón 1384, se presenta y dice: Que de acuerdo con el Código de Organización de los Tribunales, desea producir prueba de honradez y costumbres, solicitando se tome declaración a los señores doctor Alberto Piffaretti y Enrique Gomensoro Ruano al tenor de las siguientes preguntas: A) Digan el concepto que tienen de mi honradez y costumbres morales; B) Digan si he ejercido la procuración y desde cuánto tiempo antes de esta fecha. Pido al señor Juez que una vez terminada la información ordene la expedición del testimonio correspondiente. — B. Sapriza". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 15 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.00 Jn.19-4917-v.jn.29.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Juan Rossini, rectificación de partida", se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Juan Rossini, pues donde dice que es hijo legítimo de María Fulba y que sus abuelos maternos son Fracnisco Fulla y Teresa Romualdi, debe decir que es hijo de María Fulvia Lunati y carecer de abuelos maternos, por ser esta última señora expósita. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 14 de 1934. —C. Walter Balleta, Actuario.
$6.75 Jn.16-4869-v.jn.30.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Alberto Ghiringhelli. Información", se hace saber al público que se ha presentado, el siguiente escrito: "Alberto Ghiringhelli, domiciliado en la calle Constituyente número 1522, digo: Que de acuerdo con la ley de 19 de Diciembre de 1933, vengo a producir información de mi honradez y costumbres morales, a fin de poder continuar ejerciendo la procuración. A esos efectos, solicito se reciba la declaración de los doctores don José Irureta Goyena y don Ignacio Zorrilla de San Martín, domiciliados en la calle Misiones número 1305, quienes declararán al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan qué concepto tienen de mi honradez y costumbres morales; 3.o Digan si he ejercido y ejerzo correctamente la procuración; 4.o Den razón de sus dichos. Sírvase V. S., previos los trámites legales, disponer se me expidan los certificados y testimonios que solicitare. Otrosí digo: Que a los efectos de las publicaciones respectivas se digne habilitar la feria menor. Será justicia. — A. Ghiringhelli". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 14 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$12.00 Jn.18-4887-v.jn.30.

Declaración de ausencia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "José Brissolese Carbone. Ausencia", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Antonio y don Juan Brissolese Carbone y don Luis C. Brissolese Nicorini solicitando la declaración de ausencia de su hermano José Brissolese Carbone Y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo cincuenta y nueve del Código Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 7 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$8.00 Jn.14-4731-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Guillermo F Nunes, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante es-

te Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 8 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.00 Jn.11-4583-v.jn.30. Jn.21-v.ag.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Campeón, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 3 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$11.00 Jn.8-4482-v.jn.19. Jl.21-v.ag.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Sande Pena, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 4 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.00 Jn.2-4547-v.jn.30. Jl.21-v.ag.2.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Manuel Ortega (hijo). Información de vida y costumbres", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado el escrito siguiente: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno: Manuel Ortega (hijo), domiciliado en 25 de Mayo número 591, digo: Que hallándome en condiciones de ejercer la profesión de procurador, vengo a producir la información de vida y costumbres exigida por la ley, proponiendo al efecto como testigos al doctor Lucio E. Musso y al señor Manuel Bauzón, con domicilio los dos en 25 de Mayo 591, para que declaren: 1.o Generales de la ley; 2.o Digan lo que sepan de la vida y costumbres del que los presenta; 3.o Den razón de sus dichos. Por tanto, al Juzgado pido se sirva disponer con citación Fiscal se reciba la información, se ordene que se hagan las publicaciones de ley y se expida testimonio. — Manuel Ortega (hijo)". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 13 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$10.50 Jn.25-5099-v.jl.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Lauro Méndez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 16 de 1934. — Teófilo M. Real, Actuario.
$5.50 Jn.20-4968-v.jn.30.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Orestes J. Ballestrino. Información", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil: Orestes J. Ballestrino, domiciliado en Uruguay 1359, digo: Vengo a producir la información para optar a la profesión de escribano, a cuyo efecto los señores Luis Eduardo Arregui y Horacio Arturo Cazalás serán interrogados sobre el concepto que les merece mi honradez y costumbres. Una vez aprobada, sírvase disponer se me expida testimonio. — Orestes J Ballestrino". Y a sus efectos se hacec esta publiación. — Montevideo, Junio 15 de 1934 — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$7.50 Jn.18-4888-v.jn.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente: "Roland H. Hill contra Pearl S. Ruhlman. Divorcio". se cita, llama y emplaza a doña Pearl S. Ruhlman, para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones 1378, a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Roland H Hill, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de que si no lo hiciera dentro de dicho término, se le designará defensor de oficio. — Montevideo, Junio 1.o de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$9.60 Jn.9-4540-v.jn.30.Jl.21-v.ag.2.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Germán Dopazo. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Germán Dopazo para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
(Costas) Jn.6-4444-v.jl.10.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Isabelino Echevarría o Echeverría y don Gregorio Echevarría o Echeverría Furtado, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 4 de 1934. — Teófilo M. Real, Actuario.
$9.00 My.26-4046-v.jn.29

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Juan Reta, se hace saber al público que se ha presentado ante este Juzgado doña María de la Paz de Melo, solicitando la rectificación de las partidas de defunción de Hermógenes Vicente Martínez y Mercedes Celis de Martínez por aparecer en ellas en las declaraciones finales las siguientes manifestaciones: En la primera: "que de su consorcio deja una hija de nombre Paz", y en la segunda: "deja como sucesión una hija llamada Paz", cuando debe expresarse en las mismas "que no dejan descendencia alguna". Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro de Estado Civil. — Montevideo, Mayo 19 de 1934. — Juan José de Souza, Actuario.
$7.50 Jn.12-4651-v.jn.28

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor Pedro José Pirán, se hace saber la apertura de la sucesión de don Segundo Caro, y se cita y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 13 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.
$5.50 Jn.22-5009-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

Conversión al divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que en los autos caratulados "Mena Filiberto C. contra Adela Fretes. Conversión al divorcio", se ha dictado la sentencia que a continuación se transcribe: "Montevideo, Marzo 15 de 1933. — Vistos estos autos seguidos por Filiberto C. Mena contra Adela Fretes, sobre conversión al divorcio absoluto. Resultando: que el actor se presentó el 6 de Junio de 1932, acompañando testimonio debidamente legalizado, de la sentencia dictada en los autos caratulados "Adela Dolores Fretes de Mena contra Filisberto C. Mena, sobre divorcio y separación de bienes", y diciendo que, según lo comprobaba con los testimonios acompañados, estaba divorciado de su esposa Adela Fretes por sentencia dictada por el señor Juez en lo Civil de la Primera Instancia de Asunción, República del Paraguay, sentencia que quedó ejecutoriada el 31 de Mayo de 1928. Que de acuerdo con la legislación paraguaya, el divorcio decretado no tiene más alcance que el de la separación personal. Que como han transcurrido ya más de tres años desde que la sentencia referida fué dictada venía a solicitar que la separación de cuerpos sea convertida en divorcio absoluto, en virtud del derecho que le acuerda el artículo 185 del Código Civil, y que la resolución a dictarse sea notificada a su esposa por edictos, pues ignora dónde vive. Que habiéndose conferido vista al señor Fiscal de lo Civil, éste la evacuó a fojas 12 vuelta, diciendo que puede decretarse la conversión en divorcio que se solicita. Que por decreto de fojas 13, se llamaron autos para sentencia. Considerando: que el testimonio de fojas 1 a 3 y certificado de fojas 7 prueban plenamente (artículo 350 del Código de Procedimiento Civil), que el 23 de Mayo de 1928 fué decretado el divorcio y, en consecuencia, la separación personal de los esposos Adela Dolores Fretes y Filiberto C. Mena, por abandono voluntario y malicioso hecho por el esposo, causal análoga a la que establece el número 8 del artículo 148 del Código Civil, y que dicha sentencia quedó ejecutoriada el 31 de Mayo de 1928. Que habiendo transcurrido más de tres años desde que quedó ejecutoriada la referida sentencia, cualquiera de los cónyuges ha podido solicitar la conversión en divorcio, basándose en la misma sentencia, de acuerdo con lo que dispone el artículo 185 del Código Civil. Que el Ministerio Público está de acuerdo en que debe hacerse lugar a lo solicitado por el esposo señor Mena. Que siendo desconocido el domicilio de la esposa señora Adela Fretes, corresponde que se le notifique esta sentencia por edictos y por el término de noventa días, como lo disponen los artículos 185 del Código Civil y 307 del Código de Procedimiento Civil. Por tales fundamentos, fallo: Declarando convertida en divorcio absoluto la separación de cuerpos existente entre Filiberto C. Mena y Adela Fretes, disponiendo que se notifique a la esposa esta sentencia mediante edictos y por el término de noventa días. Ejecutoriada, comuníquese, expídanse los testimonios que se solicitaren y archívese el expediente. — Florencio E. Moreno. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Florencio E. Moreno, en Montevideo, a quince de Marzo de mil novecientos treinta y tres. — Doy fe: César Más de Ayala". Se hace esta publicación a los efectos de la notificación de la demandada. — Montevideo, Agosto 8 de 1933. — César Más de Ayala, Actuario.
$55.00 Jn.7-4474-v.jn.30. Jl.21-v.ag.1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la 8.a sección de la Capital, doctor don Sebastián Puppo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Schinca Parra o María Esquinca Parra, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan por ante este Juzgado, calle Agraciada número 2255, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 16 de 1934. — Sebastián Puppo, Juez de Paz.
$5.50 Jn.22-5013-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA 24.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 24.a sección de Montevideo, se cita, llama y emplaza a la persona o personas que se consideren propietarias del inmueble empadronado con el número 27109, ubicado en la calle Tiburcio Gómez entre Ramón Anador y Tomás Gómez, con frente al Oeste, para que comparezca o comparezcan ante este Juzgado, calle Rafael Pastoriza número 1396, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos contra el propietario del inmueble empadronado con el número 27109, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 3 de 1934. — Julio Ramírez, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Jn.14-4761-v.jn.30.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 24.a sección de Montevideo, se cita, llama y emplaza a la persona o personas que se consideren propietarias de los inmuebles empadronados con los números 28015 y 28014, ubicados en la esquina de las calles Lyon y Ramón Anador, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Rafael Pastoriza número 1396, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Director contra los propietarios de los inmuebles empadronados con los números 28015 y 28014, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Julio Ramírez, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Jn.14-4762-v.jn.30.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 24.a sección de Montevideo, en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos, contra el propietario del inmueble empadronado con el número 35087, se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble número 35087, situado en la calle Mác Eachen casi esquina Feliciano Rodríguez, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Mayo 30 de 1934. — Julio Ramírez, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Jn.14-4764-v.jn.30.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 24.a sección de Montevideo, se cita, llama y emplaza a la persona o personas que se consideren propietarias del inmueble empadronado con el número 30730, ubicado en la calle Tiburcio Gómez, contiguo a la propiedad señalada con el número 1331, para que comparezca o comparezcan ante este Juzgado, calle Rafael Pastoriza número 1396, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos contra el propietario del inmueble empadronado con el número 30730, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 4 de 1934. — Julio Ramírez, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Jn.14-4763-v.jn.30.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 24.a sección de Montevideo, en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de contribución del padrón 34151, se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número 34151, situado en esta sección, en la calle Miguel Barreiro, con frente al Sur, siendo el séptimo solar, tomando de la esquina de esta calle y 26 de Marzo hacia el Norte, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 24 de 1934. — Julio Ramírez, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Jn.14-4765-v.jn.30

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Ambrosio T. González, en representación de los sucesores de doña Elena Aguirregaray de Ríos, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: Partida de nacimiento de Ramón Ríos: donde dice Ramón Ríos Olivera debe decir Ramón Ríos Aguirregaray. Partida de nacimiento de María Eloísa Ríos: donde dice María Eloísa Ríos Olivera debe decir María Eloísa Ríos Aguirregaray. Partida de nacimiento de Juan Luis Ríos: donde dice Elena Aguerregaray debe decir Elena Aguirregaray. A los efectos legales se hace la presente publicación. — Artigas, Junio 11 de 1934. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$7.50 Jn.20-4972-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas doctor don Edenes Alberto Mallo, se cita, llama y emplaza a los herederos de don Valentín Pedrozo Trindade para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio ejecutivo que por cobro de pesos ha iniciado don Licinio Ramos contra el expresado Valentín Pedrozo Trindade, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Artigas, Mayo 15 de 1934. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$9.00 Jn.6-4405-v.jn.30. Jl.21-v.jl.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Ricardo Jalabert y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Cataldo D'Elía, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Junio 12 de 1934. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.

$4.50 Jn.19-4923-v.jn.29.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalaber, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fidel León Vázquez, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento, habilitándose el feriado próximo a los efectos de estas publicaciones. — Canelones, Junio 19 de 1934. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto. Adjunto.

$4.50 Jn.22-5004-v.jl.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Canelones, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Anacleta Castro, llamándose a la vez a todos los que se consideren con derechos a ella por cualquier concepto, para que comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar y habilitase la feria menor a los efectos de las publicaciones. — Santa Lucía, Junio 20 de 1934. — J. C. Carámbula.

$6.00 Jn.23-5056-v.jl.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Faustino Abrantes Tort produciendo información de honradez y costumbres morales, ofreciendo la información de los señores Omar Torres Collazo y José A. Gastañaga y Gamio, para que sean preguntados al tenor siguiente: A) Por las generales de la ley; B) Digan cuanto sepan y les conste sobre mi honradez y costumbres morales; C) Den razón de sus dichos. Y para ser publicado por el término de diez días en el "Diario Oficial" y en un periódico local expido el presente. — Melo, Junio 21 de 1934. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$7.50 Jn.27-5145-v.jl.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Cecilia Loder de Costa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Mayo 11 de 1934. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$5.00 Jn.23-5037-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección de Cerro Largo se hace saber al público la apertura de la sucesió nde don Rufino Moreira, y se emplaza a los que se consideren con derecho a sus bienes para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducirlos con los justificativos del caso, bajo apercibimiento. — Melo, Mayo de 1934. — Antonio Urrutia, Juez de Paz.

$10.00 My.11-3588-v.jn.2. Jn.25-v.jl.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera nIstancia de Colonia se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pablo Rossi, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. Además, se cita, llama y emplaza a sus sucesores para que se presenten dentro del término de noventa días a estar a derecho, bajo apercibimiento. — Colonia, Junio 21 de 1934. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$8.40 Jn.27-5130-v.jn.30. Jl.21-v.ag 20.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Dorila Davila de Altolaguirre, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Junio 19 de 1934. — Antonio María Astigarraga, Actuario.

$4.00 Jn.25-5076-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Alejandro Oroná solicitando se reciba la información de vida y costumbres a fin de obtener el título de procurador, ofreciendo la deposición de los testigos don Diego Salorio y doctor Emilio Alberto Porras. Y de acuerdo o lo dispuesto por el artículo 299 de la ley número 9164, de 19 de Diciembre de 1933, se hace la presente publicación por el término de diez días. — Colonia, Junio 19 de 1934. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$6.00 Jn.25-5072-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don David Félix solicitando se reciba información de vida y costumbres, a fin de obtener el título de procurador, ofreciendo la deposición de los testigos señores Juan Defranqui y Fortunato Aquino. De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 239 de la ley número 9164, de 19 de Diciembre de 1933, se hace la presente publicación por el término de diez días. — Colonia, Mayo 17 de 1934. — Antonio María Astigarraga, Actuario.

$5.50 Jn.25-5073-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Hilda Davila, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Junio 19 de 1934. — Antonio María Astigarraga, Actuario.

$4.00 Jn.25-5077-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don Valentín Laport, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Junio 19 de 1934. — Antonio María Atsigarraga, Actuario.

$4.00 Jn.25-5078-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pablo Berger, citándose a todos aquellos que se consideren con derechos a ella para que comparezcan a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Mayo 17 de 1934. — Antonio María Astigarraga, Actuario.

$4.50 Jn.25-5074-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Juan Gelio Salorio, solicitando se reciba información de vida y costumbres, a fin de obtener el título de procurador, ofreciendo la deposición de los testigos don Alejandro Oroná y doctor Emilio Alberto Porras. Y de acuerdo a lo dispuesto pr el artículo 239 de la ley de 19 de Diciembre de 1933, se hace la presente publicación por el término de diez días. — Colonia, Junio 21 de 1934. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$6.00 Jn.25-5071-v.jn.30- Jl.21-v.jl.25.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia se hace saber que ha sido declarada en quiebra la firma comercial de Nueva Helvecia, compuesta Emilio y Ricardo Ackermann, y de acuerdo con el Código de Comercio se previene: 1.o Que no se hagan pagos a los fallidos so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren; 2.o Que los que tengan bienes de los fallidos deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; y 3.o Que se ha señalado el término de cuarenta y cinco días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico designado, don Angel V. Vassallo. Y a los efectos del caso se hace esta publicación por treinta días. — Colonia, Junio 14 de 1934. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

(Costas) Jn.25-5098-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don Raúl Barbot, como apoderado de los herederos de don Angel Miccielli, y doña Rosa Miccielli de Landini solicitando la rectificación de la partida de defunción de don Angel Miccielli y la de legitimación y nacimiento de los hijos de éstos llamados Juan Angel, Francisco Antonio, Luis, Rosa, Isabel y Alejandro Juan Miccielli por figurar en sus respectivas partidas con el apellido de Micieli cuando el verdadero apellido es Miccielli A los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Colonia, Junio 8 de 1934. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$7.50 Jn.14-4778-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel Leoncio Vicco, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta

días. — Colonia, Junio 14 de 1934. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$4.50 Jn.20-4963-v.jn.30.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Juan B. León solicitando se reciba información de vida y costumbres, a fin de obtener el título de procurador, ofreciendo la deposición de los testigos don José Barrio y don Juan B. Lastreto. Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 239 de la ley de 19 de Diciembre de 1933 se hace la presente publicación por el término de diez días. — Colonia, Junio 15 de 1934. — Carlos A. Bascans, Actuario Adjunto.
$6.00 Jn.20-4970-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Paulina Gay de Cairus, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Junio 14 de 1934. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$4.50 Jn.20-4964-v.jn.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de don José Domini, citándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducir sus acciones con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Carmelo, Junio 9 de 1934. — Gustavo Aznárez Beuck.
$4.50 Jn.18-4882-v.jn.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Información de vida y costumbres

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, doctor don Rivera Astigarraga, dictada en los autos caratulados: "Alfredo Méndez Imaz. Información de vida y costumbres", se hace saber a lpúblico que ante este Juzgado se ha presentado don Alfredo Méndez Imaz formulando la petición siguiente: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia: Alfredo Méndez Imaz, con domicilio en la calle 18 de Julio número 690, de esta ciudad, digo: Que ejerciendo la procuración desde 1899, conforme al artículo 237 numeral 3.o del Código de Organización de los Tribunales, ocurro a producir la prueba de honradez y costumbres morales, a cuyo fin pido se reciban las declaraciones de los testigos don Juan Manuel Reyes y don Gerardo R. Nogueira, vecinos de esta ciudad, a quienes presentaré sin necesidad de citación, para que contesten al tenor del interrogatorio siguiente: 1.o Por las generales de la ley. 2.o Diga si me conoce y qué concepto tiene de mi honradez y costumbres morales. 3.o Diga si sabe que he ejercido correctamente la procuración y desde que fecha más o menos. 4.o Dé razón de sus dichos. Por tanto, pido que se mande recibir la información ofrecida, se ordene la publicación de edictos respectivos, y oportunamente se me expida el testimonio que solisultando: Que la actora presentó, debida- Méndez Imaz". Y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la ley de 13 de Julio de 1897, se hace la presente publicación por el término de diez días. — Durazno, Abril 28 de 1934. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.
$16.50 Jn.23-5057-v.jl.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Tomasa Barcos, citándose a la vez a todos los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de sesenta día scomparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Mayo 25 de 1934. — E. Mattos Ramos, Actuario.
(Gestión Fiscal) Jn.1.o-4242-v.jn.12.
Jl.21--v.ag.1.o.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, dictada en los autos caratulados "Eulogio García. Rectificación de partidas", se hace saber al público, que ante este Juzgado se ha presentado don Eulogio García solicitando la siguiente rectificación de partidas: En la de bautismo de José Ignacio Catalino Santa Cruz se ha padecido error al establecerse el nombre y apellido de la madre, pues donde dice "María Nieves Oroño" debe decir "María Oroná", que es el verdadero. En la de defunción de María Oroná está equivocado el apellido de la causante: donde dice "Oruña" debe decir "Oroná". Y en la partida de defunción de Ciriaco Santa Cruz se ha padecido error al establecerse el sexo del causante: donde dice "hija legítima" debe decir "hijo legítimo", como al establecerse el apellido del causante y de su padre se dice "Crux" cuando debe decir "Cruz" por ser el verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Junio 6 de 1934. — E. Mattos Ramos, Actuario.
$12.00 Jn.15-4800-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, dictada en los autos caratulados "La sucesión de Albín Píriz contra la sucesión de Zacarías Duarte. Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza a los sucesores de don Zacarías Duarte, doña María Genara Duarte de Duarte y a sus hijos Vicenta, Serafín, Tomás, Constantina, Catalina, Faustina, Ana Amelia, Florencio y Pedro Duarte para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, por sí o por apoderado constituído en legal forma, bajo apercibimiento de que si no comparecieren se les nombrará defensor de oficio que los represente. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de noventa días. — Durazno, Mayo 11 de 1934. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.
$35.10 My.19-3831-v.set.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera nIstancia del Departamento de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, dictada en los autos caratulados "Caja Popular de Durazno contra María Mateos de Noriega. Ejecución de hipoteca", se emplaza a los herederos de don Víctor A. Scaffo para que dentro del término de noventa días depositen a la orden de este Juzgado y bajo el rubro de estos autos el saldo del precio de la compra efectuada por dicho causante en estos autos, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 923 del Código de Procedimiento Civil. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de noventa días. — Durazno, Abril 17 de 1934. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.
$32.40 Ab.24-3042-v.ag.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, dictada en los autos caratulados "Ramón José Figueroa contra la sucesión Demetrio Píriz. Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza a todos los herederos del causante don Demetrio Píriz para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, por sí o por apoderado constituído en legal forma, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio (artículo 307 del Código de Procedimiento Civil). Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de noventa días. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.
$29.70 My.2-3262-v.ag.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Etchegoyen, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Mayo 25 de 1934. — E. Mattos Ramos, Actuario.
(Gestión Fiscal) Jn.1.o-4243-v.jn.12.
Jl.21-v.ag.1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección de Durazno, don Felipe Pedro Martínez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Julio Silveira, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Abril 6 de 1934. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.
$5.50 Jn.23-5058-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DE DURAZNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la novena sección del Departamento de Durazno, dictada en los autos iniciados por Dionisio Medina y Manuela Fausta Eduarda Lagazeta de Estable contra Gabriel Antonio Pereira y Agustín Turne o Turnes o sus sucesores, sobre prescripción, se cita, llama y emplaza para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, por sí o por apoderado, a estar a derecho y a llenar el requisito previo de la conciliación, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, a los herederos o sucesores a cualquier título, de los señores Gabriel Antonio Pereira y Agustín Turne o Turnes o a quien se considere dueño o pretenda derechos de cualquier especie sobre los solares situados en la planta urbana de esta localidad, señalados en el plano respectivo con el número nueve de la manzana veinticuatro y con el número tres de la manzana treinta. — Sarandí del Yí, Mayo 30 de 1934. — M. S. Méndez, Juez de Paz.
$14.50 Jn.2-4273-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Carlos M. Larghero, dictada en los autos "Petronila Fernández y otros. Rectificación de partidas", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado con poderes el señor Heraclio I. Bucheli, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) De nacimiento de Petronila Fernández, hija de Leandro Fernández y Petrona Schol: aparece el apellido materno como Chol en vez de Schol, que es el verdadero; B) De Marcelino Carlos Pérez, hijo de Juan Pérez y de Filomena Schol: aparece también el apellido materno como Chol en vez de Schol; C) De nacimiento de Rafaela Plácida Schol, como hija de Juan M. "Chol" en vze de Schol; D) De casamiento de Juan Pérez con Filomena Schol, hija de Adán Schol: aparecen ambos apellidos con el de Chol en vez de Schol; E) De casamiento de Juan Adán Schol con Rafaela Pérez: aparece con el apellido de Chol, así como el padre de éste, Adán "Chol" en vez de Schol; F) De casamiento de Pedro Bordagorria con María Schol, en que aparece el primero con el apellido de Bordagorri y de la segunda con el de Cholo, así como el padre de ésta, Adán Schol con el de Cholo, en vez de Bordagorria y del de Schol; G) De nacimiento de Isidora Bordagorria, que aparece "Isidoro", el apellido del padre, Pedro Bordagorria, con el de Bordagorre, así como el de la madre, María Schol, con el de "Chol", como por error se ha asentado en dicha partida, debiendo aclararse que pertenece al sexo femenino y no al masculino; H) De nacimiento de Leandro Ireneo Schol, en que el apellido del padre, Adán Schol, aparece con el de Chol; I) De nacimiento de Margarita Schol (causante de la sucesión que se tramita), en la que aparece el padre con el apellido de Chol en vez de Schol; J) De nacimiento de Ramón Severino Schol, en que aparece el padre con el apellido de Chol en vez de Schol; K) De nacimiento de Juan Marcos Schol, en que aparece el padre con el apellido "Chol" en vez de Schol; L) De nacimiento de Margarita Eulalia Pereira, en que aparece la madre como "Chol" en vez de Schol; Ll) De nacimiento de Tomasa Policarpa Pereira, en que aparece el apellido de la madre como "Chol" en vez de Schol; M) De nacimiento de Timoteo Pereira, que aparece el apellido de la madre como "Chol" en vez de Schol; N) De nacimiento de Justa Marcelina Bordagorria, en la que aparece el padre con el apellido de "Bordagor" en vez de Bordagorria, y la madre figura con el de "Chol" en vez de Schol; Ñ) De nacimiento de María Paolina Fernández, hija de Leandro Fernández y Petrona Schol: aparece el apellido de la madre como "Chol" en vez de Schol; O) De nacimiento de Eleuterio Rafael Fernández, hijo de Leandro Fernández y Petrona Schol: aparece la madre con el apellido "Chol" en vez de Schol; P) De nacimiento de Filomena Schol, hija de Adán Schol y María Bucheli: aparece el apellido del padre como "Sul" en vez de Schol; Q) De nacimiento de María Ricarda Schol, hija de Adán Schol y María Bucheli, en la que el apellido del padre aparece "Chaly" en vez de Schol; R) De nacimiento de Juan Adán Schol, hijo de Adán Schol y María Antonia Josefa Bucheli: aparece el padre con el apellido de Shol en vez de Schol; S) De nacimiento de María del Pilar Schol, hija de Adán Schol y María Bucheli en que figura el padre con el apellido de "Chol" en vez de Schol; T) De nacimiento de Doroteo Pereira, hijo de Juan Esteban Pereira y Tomasa Schol: figura ésta con el apellido de "Chol" en vez de Schol; U) De nacimiento de Valentín Felipe Pérez, hijo de Juan Pérez y Filomena Schol, en que ésta figura con el apellido de "Chol" en vez de Schol; V) De nacimiento de Alejandrina Bordagorria, en que ésta aparece como "Bordagorri", igual que su padre, debiendo ser Bordagorria, y la madre aparece con el apellido de "Chol" en vez de Schol; W) De nacimiento de Ninfa Clotilde Pereira, hija de Juan Esteban Pereira y Tomasa Schol, que aparece la madre como "Col" en vez de Schol; X) De nacimiento de Ma-

ría Feliciana Bordagorria, hija de Pedro Bordagorria y María Schol, en que aparecen el apellido de ella y de su padre como "Bordagor" en vez de Bordagorria, y de la madre con el de "Chor" en vez de Schol. Y a los efectos de lo dispuesto en la ley respectiva se hace esta publicación. — Florida, Mayo 24 de 1934. — Gerardo Cendán, Actuario.
$40.50 Jn.21-4995-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Carlos M. Larguero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de José Prieto o José Prieto Nicolás, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento, habilitándose el feriado menor a los efectos de esta publicación. — Florida, Junio 12 de 1934. — Gerardo Cendán, Actuario.
$7.20 Jn.18-4889-v.jl.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Carlos Gallo, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Mayo 30 de 1934. — Gerardo Cendán, Actuario.
$4.50 Jn.18-4890-v.jn.28.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, en los autos "Ademar Martínez. Información de vida y costumbres", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el escrito siguiente: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Florida: Ademar Martínez, constituyendo domicilio en la escribanía Canzobre, calle Atanasio Sierra número 454, de esta ciudad, a V. S., como mejor proceda, digo: 1.o Que, de acuerdo con la ley de 19 de Diciembre del año 1933, vengo a producir la información de vida y costumbres para poder continuar ejerciendo la profesión de procurador. A tal efecto, solicito se sirva tomar declaración a los señores don Angel C. Asuaga, escribano público, y a don Benigno Mercadal Zamit, domiciliados en Villa Sarandí, librándose el despacho correspondiente al señor Juez de Paz de esa localidad, 10.a sección judicial de este Departamento. Esta declaración deberá ser tomada al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan si conocen a Ademar Martínez y qué concepto tienen de su vida y costumbres; 3.o Digan si les consta que hace cinco años que ejerce la procuración; 4.o Den razón de sus dichos. Producida esta información, solicito me expida ese Juzgado el testimonio correspondiente. Es justicia. — Ademar F. Martínez". En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Florida, Junio 8 de 1934. — Gerardo Cendán, Actuario.
$15.00 Jn.18-4897-v.jn.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de doña Amalia Núñez de Coto, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Marzo 23 de 1934. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.
$4.50 Jn.21-4987-v.jn.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja doctor don Amadeo Lanóò, se cita y emplaza a Indalecio García, Francisco del Corazón de Jesús García, Cristina García y Francisco Mamerto Pargas, para que comparezcan dentro del término de noventa días, por sí o por apoderado constituído en forma, a estar a derecho en los autos sucesorios de Alejo C. García, en trámite ante este Juzgado. Y a los efectos del caso se hace esta publicación durante treinta días. — Minas Mayo 15 de 1934. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
$9.60 Jn.7-4452-v.jn.30. Jl.21-v.ag.1.o.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Gregoria Isabel González, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Junio 15 de 1934. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.
$4.50 Jn.21-4988-v.jn.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Florencio Aragón y Etchart, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña María Tomasa Demestoy de Noguez, citándose a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la misma, para que comparezcan ante este Juzgado, a deducirlos, con los justificativos del caso, dentro del término de treinta días. — Maldonado, Mayo 15 de 1934. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$4.50. Jn.22-5021-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Florencio Aragón y Etchart, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Justo Díaz, citándose a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la misma, para que comparezcan ante este Juzgado, a deducirlos, con los justificativos del caso, dentro del término de treinta días.—Maldonado, Mayo 22 de 1934. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$4.50 Jn.22-5022-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Rufina Silveira de Núñez, citándose a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, con los justificativos del caso. — Maldonado, Mayo 21 de 1934. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$5.00 Jn.18-4906-v.jn.28.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Florencio Aragón y Etchart, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don José María Moreira, citándose a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos con los justificativos del caso dentro del término de treinta días. — Maldonado, Junio 6 de 1934. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$5.00 Jn.18-4907-v.jn.28.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado por don Julio Gerónimo Ravera, la rectificación de las siguientes partidas: A) De nacimiento del peticionante por contener los siguientes errores: donde dice: "Al margen número 45. Julio Rivera" debe decir "Julio Gerónimo Ravera"; donde dice "Juan Bautista Rivera" debe decir "Juan Bautista Ravera; donde dice "que es nieto por línea paterna de Guido Rivera" debe decir "Guido Ravera" y donde dice "Y que a la expresada criatura se le ha puesto el nombre de Julio" debe decir "Julio Gerónimo"; B) La de matrimonio del peticionante con Carmen Caporale, donde dice: "Al margen número 4. Rivera Julio Gerónimo y Caporale Carmen" debe decir "Ravera Julio Gerónimo y Caporale Carmen"; donde dice "... comparecieron don Julio Gerónimo Rivera, etc.," debe decir "Julio Gerónimo Ravera"; donde dice "hijo Juan Bautista Rivera" debe decir "Juan Bautista Ravera" y donde dice "Leída esta acta, la firman conmigo los declarantes y los testigos. Julio G. Rivera" debe decir "Julio G. Ravera". De acuerdo con la ley se hace esta publicación por el término de quince días, haciendo constar que ha sido habilitada la presente feria judicial mayor a los efectos de esta publicación. — Paysandú, Enero 5 de 1934. — Alberto S. Quintana, Escribano.
$13.50 Jn.26-5113-v.jl.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE 1.er TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno doctor don Lino Aranda Correa, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Juan Ramón Aguilera, citándose y emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho por cualquier título a los bienes dejados, para que comparezcan ante este Juzgado, calle 8 de Octubre número 955 (altos), esquina Asamblea, a deducirlos en forma con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Abril 24 de 1934. — David E. Schweizer, Escribano.
$5.20 Jn.25-5091-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno doctor don Lino Aranda Correa, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de doña Juana Escobar de Figueroa, citándose y emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con deerchos para intervenir en ella, a fin de que comparezcan a deducirlos en forma con los justificativos del caso ante este Juzgado, calle 8 de Octubre número 955 (altos), esquina Asamblea, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Junio 7 de 1934. — Juan Oholegui, Actuario Interino.
$5.20 Jn.25-5092-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno doctor don Lino Aranda Correa, se hace saber al público que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de doña Ana Antonia Fernández de da Cunda, a fin de que todos los que se consideren con derechos a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 8 de Octubre número 955, esquina Asamblea (altos), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Junio 8 de 1934. — Juan Oholegui, Escribano.
$5.20 Jn.18-4891-v.jn.28.

Apertura de testamentaría

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno doctor don Lino Aranda Correa, se hace saber al público la apertura judicial de la testamentaría de don Juan David Schweizer, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 8 de Octubre número 955, esquina Asamblea (altos), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Junio 11 de 1934. — Juan Oholegui, Actuario Interino.
$5.20 Jn.18-4892-v.jn.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE 2.o TURNO DE PAYSANDU

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Carlos Pittamiglio Buquet se hace saber que por auto de este Juzgado, de fecha de ayer (doce), se ha declarado en estado de quiebra al comerciante Manuel Pablo Miggones y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio. En su consecuencia, prevíenese que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que así lo hicieren, y que los que tengan bienes o documentos del fallido deben ponerlos a disposición de este Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra, habiéndose fijado en cuarenta días el término dentro del cual los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentarán los justificativos de sus créditos. Se hace saber, también, que ha sido nombrado Síndico don Miguel E. Gamundi. De acuerdo con el artículo 1584 del Código de Comercio se hace la presente publicación. — Paysandú, Junio 13 de 1934. — Alberto S. Quintana, Escribano.
(Costas) Jn.20-4973-v.jn.30. Jl.21-v.ag.13.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Pascual Oberti, citándose a los que se consideren con derechos a heredarle para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Mayo 9 de 1934. — Alberto S. Quintana, Escribano.
$9.60 Jn.5-4400-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber que por auto de este Juzgado, de fecha 8 del próximo pasado mes de Mayo, ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de esta plaza don Esteban Braun y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio. En su consecuencia, prevíenese que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que así lo hicieren y que los que tengan

bienes o documentos del fallido deben ponerlos a disposición de este Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra, habiéndose fijado en cuarenta días el término dentro del cual todos los acreedores presentarán los justificativos de sus respectivos créditos. Se hace saber, también, que ha sido nombrado Síndico don José Humberto Firpo. De acuerdo con el artículo 1584 del Código de Comercio se hace la presente publicación. — Paysandú, Junio 8 de 1934. — Alberto S. Quintana, Escribano.
(Costas) Jn.18-4894-v.jn.30. Jl.21-v.ag.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se cita, llama y emplaza a los herederos de don Sabarino Senes y a todos los que se consideren con derecho a su herencia, para que por sí o por apoderado constituído en legal forma comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio iniciado por doña Nicasia Larroble contra la sucesión de dicho causante, por investigación de paternidad y posesión notoria de hija natural, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor que los represente. — Paysandú, Mayo 16 de 1934. — Alberto S. Quintana, Escribano.
$9.60 Jn.5-4391-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Julia Riviere de Bayeto, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Junio 14 de 1934. — Francisco Faig, Actuario.
$7.68 Jn.26-5102-v.jn.30. Jl.21-v.ag.18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Conversión en divorcio

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que en los autos "María Gertrudes Soares de Magalhaes contra Damiao Cosme Magalhaes. Conversión en divorcio", se ha dictado la siguiente sentencia: "Nlo 4593. — Rivera, Junio 13 de 1934. — Vistos estos autos seguidos por doña María Gertrudis Soares de Magalhaes, para obtener la conversión en divorcio absoluto de la sentencia de separación de cuerpos dictada en juicio con su esposo don Damiao Cosme Magalhaes. Resultando: Que la actora presentó, debidamente testimoniada y traducida, la sentencia brasileña, ya ejecutoriada, sobre separación de cuerpos entre los nombrados cónyuges, basada en el mutuo consentimiento, con intervención del Ministerio Público. Considerando: Que fundada la sentencia brasileña en la causal prevista en el inciso 2.o del artículo 187 del Código Civil y habiendo transcurrido más de tres años de ejecutoriada, la interesada se encuentra en el caso previsto por el artículo 185 del Código citado, y, por lo tanto, puede optar a la conversión en divorcio que solicita. Considerando la conformidad del Ministerio Público, definitiavmente juzgando, fallo: Declarando convertida en divorcio absoluto, la situación de separación de cuerpos establecida judicialmente para los esposos Damiao Cosme Magalhaes y María Gertrudis Soares, por mutuo consentimiento. Notifíquese esta sentencia al demandado por edictos en la forma legal y, por el término de noventa días y ejecutoriada que sea, cúmplase, háganse en forma y a sus efectos, las comunicaciones de ley, expídanse los testimonios que se solicitaren, háganse los desgloses pertinentes y archívese el expediente. — Atilio Pigurina Vivas. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Atilio Pigurina Vivas, en Rivera, a trece de Junio de mil novecientos treinta y cuatro. Doy fe. — G. Muñoz Montoro. — Y a los efectos de la notificación del demandado don Damiao Cosme Magalhaes, se hace la presente publicación por el término de noventa días. — Rivera, Junio 16 de 1934. — G. Muñoz Montoro, Actuario.
$31.20 Jn.23-5047-v.jn.30. Jl.21-v.ag.16.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia dictada en los autos caratulados "Celestino Mulattieri contra los sucesores y causahabientes de Marculina de Souza Vargas, Antonio Vargas (sobrino), Juan Vargas (sobrino) y Filigenio de Vargas. Juicio prescriptivo" se cita llama y emplaza a los nombrados Marculina de Souza Vargas, Antonio Vargas (sobrino), Juan Vargas (sobrino) y Filigenio de Vargas para que comparezcan ellos, como cualquier interesado, sus sucesores y todos los que se consideren con derecho a una fracción de campo ubicada en la hoy novena sección de Rivera, compuesta de 38 hectáreas, 98 áreas, 83 centiáreas, 34 decímetros y 11 centímetros cuadrados, según plano del agrimensor Dionisio Chiossoni, de Diciembre de 1884, y que linda: al Norte, con José A. de Vargas; al Este, Celestino Mulattieri; al Sur, Gabriel Casapietra y al Oeste, Alberto Nieto y Clavera, a deducirlos dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Mayo 17 de 1934. — Se habilita la próxima feria menor a los efectos de esta publicación. — Emilio E. Gougeón, Actuario Interino.
$16.80 My.26-4048-v.jn.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctr don Atilio Pigurina Vivas, dictada en los autos "José J. Olivera. Concurso", se cita, llama y emplaza a todos los acreedores que se crean con derecho en este concurso para que se presenten a deducirlos con los justificativos de sus créditos en este Juzgado dentro del término de sesenta días. Y a los efectos dispuestos se hace la presente publicación. — Rivera, Mayo 30 de 1934. — Emilio E. Gougeón, Actuario Interino.
(Costas) Jn.6-4431-v.jn.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de José Lorenzo Terra o Lorenzo Terra, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Junio 21 de 1934. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$4.50 Jn.26-5125-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

Incapacidad

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B. Alzamora, y en el expediente rotulado "Incidente. Regina Silva Ledesma. Incapacidad", se hace saber que por auto de fecha 29 de Mayo próximo pasado se ha declarado incapaz a la nombrada Regina Silva Ledesma, habiéndose discernido el cargo de curador de la misma a don Tomas Silva Ledesma, por auto de fecha 6 del corriente. — Rocha, Junio 12 de 1934. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$4.50 Jn.20-4958-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Santiago Colombano o Colombani, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Junio 16 de 1934. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$4.50 Jn.20-4956-v.jn.30.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por dispoción del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B. Alzamora y en el expediente rotulado "Delia Pereyra contra Jorge Zipper. Divorcio", se cita, llama y emplaza a don Jorge Zipper para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de esta publicación ha sido habilitada la feria menor próxima. — Rocha, Junio 8 de 1934. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$9.60 Jn.14-4739-v.jl.20.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B. Alzamora y en el expediente rotulado: "Antolín Esteban Barrios, Ulpiana Olivera de Medina, Escolástica M. Olivera de Barrios, Feliciana Olivera de Olivera Gil Olivera, Eugenio Olivera, Clementina Olivera de Correa, Segundo Olivera, Atanasio Olivera y Aquilino Olivera, prescripción adquisitiva", se cita, llama y emplaza a los sucesores o causahabientes a cualquier título de Saturnino Gordiano Correa y de Celestino o Anclesio Clementino Correa, y en general a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos sobre una fracción de campo de pastoreo, situada en Averías, décima sección judicial del Departamento de Lavalleja, empadronada con el número 1737 y compuesta de una superficie de quinientas sesenta y seis hectáreas cuatro mil doscientos sesenta y siete metros lindando: Por el Noreste, líneas rectas de 88 metros y de 4.709 metros 40 centímetros por medio, con campos de Pedro F. Olivera, de Severo Silvera, de Pedro Silvera, de la sucesión de Trajano Silvera, de la sucesión de Benicio Soria y de Pedro Silvera; por el Sureste, con el río Cebollatí; por el Suroeste, línea recta de 6.298 metros 80 centímetros por medio, con campos de Delia Cruz de Fernández, de Irma Cruz de Gabito, de Delia Cruz de Fernández, de Dora Cruz, de María Cruz, de Pedro Machado, de M. V. Félix de Martínez y de Severo Silvera, y por el Noroeste, líneas rectas de 687 metros 50 centímetros y de 128 metros 80 centímetros por medio con campos de viuda e hijos de José Mautone y de Pedro F. Olivera, para que dentro del término de noventa días, comparezcan por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho en estos auctos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación — Rocha, Mayo 24 de 1934. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$31.20 Jn.2-4292-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de la sucesión intestada de Leocadio Acosta, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella o se crean con derecho a heredarle, se presenten a deducirlos ante este Juzgado en la forma de estilo, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Junio 5 de 1934. — Próspero M. Rubert, Escribano.
(Gestión Fiscal) Jn.11-4614-v.jn.21. Jl.21-v.ag.1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección judicial del Departamento de Rocha, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Elida Hernández, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Junio 14 de 1934. — Alvaro Bénder, Juez de Paz.
$4.50 Jn.20-4959-v.jn.30.

JUGADO LETRADO DE 1.a INSTANCIA DE 1.er TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Leonardo Muguerza, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar, habiéndose habilitado el feriado menor a los efectos de esta publicación. — Salto, Junio 22 de 1934. — Francisco Raúl Goncalves, Actuario.
$5.25 Jn.27-5134-v.jl.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Pedro Ibarguchi, para que todos los que se consideren con derechos a sus bienes, especialmente a Vicente y Pedro Ibarguchi, o a quien sus derechos representen, comparezcan a deducirols ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar, habiéndose habilitado el feriado menor a los efectos de esta publicación. — Salto, Junio 22 de 1934. — Francisco Raúl Goncalves, Actuario.
$9.60 Jn.27-5133-v.ag.2.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público qu eante este Juzgado se han presentado los interesados en los autos caratulados "Angel Tettamanti y otros. Rectificación de partidas", solicitando la rectificación de las siguientes actas de estado civil (partidas de nacimientos): De Angel, que figura como hijo de Aquilio Tetamanta y Julia Tetamant y nieto de Tetamant y Quiella, cuando los apellidos deben ser Tettamanti y Chiesa y los nombres de los padres Aquiles y Julia. De José Tettamanti: el apellido del padre y del abuelo paterno aparece Tettamante cuando debe ser Tettamanti. Juan Bautista Tettamanti: aparece el padre como Tetamandi cuando tiene que ser Tettamanti. De Ester: la inscripción figura como Esterina, el padre Aquilio Testamante y apellido de la madre Quisa cuando deben ser Ester, Aquiles Tettamanti y Chiesa, respectivamente. Los abuelos aparecen con igual error en los apellidos. Elvecia: aparecen los padres y los abuelos con los apellidos Tetamanti y Quiesi y el primero con el nombre de Aquile cuando debe ser Aquiles y los apellidos Tettamanti y Chiesa. De

Palmira: igual que la anterior, aparecen los padres Aquile Tetamante y Julia Quiesa cuando los reales son Aquiles Tettamanti y Julia Chiesa, debiendo rectificarse también los apellidos de los abuelos. De Aquiles Ambrosio: los apellidos de los padres y abuelos figuran Tettamante y Quieso cuando deben ser Tettamanti y Chiesa, y de Guillermo Luis: los apellidos aparecen como Tetamanti y Chiesa cuando tiene que ser Tettamanti y Chiesa, respectivamente. Y a los efectos que establece la ley se hace la presente publicación. — Salto, Mayo 15 de 1934. — Francisco Raúl Goncalves, Actuario.

$16.50 Jn.27-5132-v.jn.30. Jl.21-v.ag.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Leonidas Rodríguez de Cardozo, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Junio 14 de 1934. — Francisco Raúl Goncalves, Actuario.

$4.50 Jn.20-4966-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Luisa Bicker de Machado, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Junio 8 de 1934. — Francisco Raúl Goncalvez, Actuario.

$4.50 Jn.20-4967-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Iribarne, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Mayo 22 de 1934. — Francisco Raúl Goncalves, Actuario.

$4.50 Jn.25-5065-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Pon de Saad Turbay de Turbay, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Mayo 22 de 1934. — Francisco Raúl Goncalves, Actuario.

$4.50 Jn.25-5066-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

JUZGADO LETRADO DE 1.a INSTANCIA DE 2.o TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Jacinto Díaz Mintegui, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Zulema P. Pigurina de Penco, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Junio 16 de 1934. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$5.25 Jn.25-5064-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

Apertura de [illegible]cesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Jacinto Díaz Mintegui, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pablo Miguel Silva, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Junio 15 de 1934. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$5.25 Jn.20-4965-v.jn.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Informa[illegible] y [illegible]ostumbres

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el escrito del siguiente tenor: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia: Lisandro Cersósimo, domiciliado en Uruguay número 744, digo: Que necesitando obtener título de procurador, vengo a solicitar, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 239 del Código de Organización de los Tribunales, solicitando del señor Juez se sirva señalar audiencia a fin de que los testigos don Pedro Tappa y don Luis A. Freire, que concurrirán ante ese Juzgado, presten declaración al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan si conocen la conducta de vida observada por quien los presenta; 3.o La razón de sus dichos. Por tanto, impetro al señor Juez que una vez realizadas las publicaciones respectivas se me expida el testimonio de estilo, previo pago de las costas causadas. — Será justicia. — San José, Junio 6 de 1934. — Lisandro Cersósimo". Y se hace esta publicación a los efectos a que hubiere lugar. — San José, Junio 19 de 1934. — Juan A. Abó, Actuario.

$10.50 Jn.25-5100-v.jl.5.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Etchandy o Etchehandy de Bedecanats, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella, se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Junio 6 de 1934. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.20 Jn.22-5016-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bernardo Saint Clement o Saint Clement, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella, se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, habiéndose habilitado el feriado menor a los efectos de esta publicación. — San José, Junio 12 de 1934. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.20 Jn.22-5017-v.jl.3.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Marcelo María de Dobarganes, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Abril 23 de 1934. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.50 Jn.18-4899-v.jn.28.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Agustina Baccino o Bacino de Montaño, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella, se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, habiéndose habilitado el feriado menor a los efectos de esta publicación. — San José, Junio 12 de 1934. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.20 Jn.22-5018-v.jl.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José doctor don Juan Landó Tiscornia, se cita, llama y emplaza a don Secundino Ithurralde para que comparezca por sí o por apoderado legalmente constituído dentro del término de noventa días, a efectos de otorgar la escritura de venta del inmueble perteneciente a los herederos y sucesores de doña Mariana Duluc de Ithurralde, ubicado en "San Gregorio", tercera sección de este Departamento, y prometido en venta al señor Modesto Servetto, bajo apercibimiento de nombrársele curador especial. — San José, Junio 9 de 1934. — Juan A. Abó, Actuario.

$8.40 Jn.14-4748-v.jn.30. Jl.21-v.ag.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José doctor don Juan Landó Tiscornia, se cita y emplaza a don Valerio, Lorencio y María Moreno o sus herederos, ya sea por derecho propio o por representación, en sucesión intestada o testamentaria, a fin de que comparezcan a estar a derecho en los autos "La Caja Popular de San José con Valerio Moreno y otros. Ejecución de hipoteca", dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — San José, Junio 9 de 1934. — Juan A. Abó, Actuario.

$8.40 Jn.14-4773-v.jn.30. Jl.21-v.ag.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José doctor don Juan Landó Tiscornia, se cita y emplaza a los herederos a cualquier título de doña Juana M. González, a fin de que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados "La Caja Popular de San José con Juana Ma. González. Ejecución de hipoteca" dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — San José, Junio 8 de 1934. — Juan A. Abó, Actuario.

$6.00 Jn.14-4774-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Información de vida y costumbres

EDICTO — Ante este Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano se ha presentado un escrito solicitando información de buenas costumbres, que en lo pertinente dice así: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia: José Gianarelli, constituyendo domicilio en la calle Paysandú 771, ante usted se presenta y dice: Que de acuerdo con lo que disponen los artículos 238 número 3 y 240 del Código de Organización de los Tribunales Civiles y de Hacienda, vengo a producir la información correspondiente, ofreciendo la declaración de los testigos doctor Luis M. Soumastre y escribano Luis Alberto Viera, los cuales serán examinados al tenor del interrogatorio siguiente: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan cuánto tiempo hace que conocen al que los presenta y cuántos años que ejerce la profesión de procurador; 3.o Digan qué concepto tienen de su honradez y costumbres; 4.o Den razón. Por tanto, al señor Juez pido quiera disponer se reciba la información ofrecida y, previos los trámites del caso, se me expida el testimonio correspondiente. Será justicia. — J. Gianarelli". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Mercedes, Mayo 28 de 1934. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$11.25 Jn.19-4915-v.jn.29.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Alvaro Macedo, se hace saber: que ante este juzgado se ha presentado don Justo Eugenio Salvador, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con doña Justina Fernández y la de nacimiento de sus hijos legítimos Justo Eugenio, Raúl, Olga Esther, Julieta, Carlos y Walter Humberto Salvador, siendo éste último su verdadero apellido y por consiguiente, el de sus nombrados hijos. Y de acuerdo con la ley de la materia, se hace esta publicación de por el término de quince días. — Mercedes, Setiembre 13 de 1934. — Luis Alberto Viera, Actuario.

$6.00 Jn.16-4856-v.jn.30.Jl.21-v.jl.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de Candelaria Purificación Andino y en cuyo mérito se citan a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que, con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días. — Mercedes, Mayo 29 de 1934. — Ramón Costa Pérez.

$4.50 Jn.23-5040-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la tercera sección de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de María del Carmen Giuliani de Dall'Oglio, citándose a todos los que se consideren con derecho a sus bienes para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro de treinta días. — Dolores, Junio 7 de 1934. — A. Battione, Juez de Paz.

$4.50 Jn.19-4916-v.jn.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 7.a sección de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de Francisco Ledesma, citándose a todos los que se consideren con derecho a sus bienes para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes. — Cañada Paraguaya, Junio 12 de 1934. — E. Bernardo Castro, Juez de Paz.

$4.50 Jn.27-5131-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don Desiderio Moreno, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparez-

can ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Junio 16 de 1933. — Julio Maia, Actuario.

$4.50 Jn.21-4989-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura de la sucesión de don Nicolás Moroy, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Junio 18 de 1934. — Julio Maia, Actuario.

$4.50 Jn.21-4990-v.jn.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó doctor don Bolívar E. Echevarría, se cita y emplaza a doña Florisbela Souza de Vaz y a todos los que se consideren interesados, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, por sí o por apoderado constituído en forma, a estar a derecho en el juicio que ha iniciado doña Anselma Pintos contra la referida Florisbela Souza de Vaz, por ejecución de hipoteca, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Mayo 24 de 1934. — Julio Maia, Actuario.

$9.60 Jn.20-4957-v.jn.30. Jl.21-v.ag.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura de la sucesión de doña María Claudina de Silveira, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Mayo 10 de 1934. — Julio Maia, Actuario.

(Gestión Fiscal) My.19-3818-v.my.30. Jn.20-v.jn.30

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber que por resolución de fecha tres de Junio corriente, este Juzgado ha declarado en quiebra a la firma "Juan F. Arispe y Hermano", constituída por los comerciantes Juan Palermo Arispe y Aladino Arispe. Queda prohibido hacer pagos o entregas de efectos a los fallidos, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa, intimándose a todas las personas que tengan bienes o documentos de los fallidos que los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Se hace igualmente saber que se ha fijado el término de treinta días dentro del cual todos los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deben presentar al Síndico don Angel M. Larrosa, los justificativos de sus créditos. — Treinta y Tres, Junio 11 de 1934. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

(Costas) Jn.26-5107-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Treinta y Tres, doctor Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Raúl Ubilla, citándose a la vez a todos lo sque se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Junio 18 de 1934. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$5.00 Jn.23-5063-v.jn.30. Jl.21v.jl.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Roberto Luis de Sosa, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Junio 15 de 1934. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$5.50 Jn.19-4940-v.jn.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Celestino o Celestino Alonso o Alonzo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Junio 15 de 1934. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$5.50 Jn.19-4941-v.jn.29.

Remates Judiciales

MANUEL ESPINOSA

JUDICIAL

Rematará el 7 de Julio de 1934, a las 3 de la tarde, todas las existencias del almacén "Quiebra Pedro F. Anselmo", calle Andrés Latorre número 4952 (curva de Maroñas). Por orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, habiendo sido habilitado el feriado.

$4.00 Jn.27-5151-v.jl.7.

CARLOS M. GARCIA

JUDICIAL

El lunes 9 de Julio, a las 14 horas, rematará un importante almacén: calle Lavalleja esquina Sierra.

Nota. — Esta venta ha sido ordenada por el señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, en los autos caratulados "Secundino García. Quiebra", habiéndose habilitado el feriado menor.

$4.00 Jn.27-5148-v.jl.7.

ALFREDO L. ROVIRA

JUDICIAL

EDICTO — Remataré, por orden del señor Juez L. de lo Civil de 1.a Instancia de 6.o turno doctor don Atilio C. Brignole, en los autos caratulados "Feliciano Comesaña. Quiebra", el día 5 de Julio a las 14 y días siguientes, todas las existencias de este comercio en el ramo de almacén, ubicado en la calle 26 de Marzo 1352, esquina Pagola, consistentes en armazones, heladeras, balanzas, conservas y vinos finos, etc.

Oficina de balances y remates, calle Treinta y Tres 1325. Automáticos 81144 y 401286.

$6.00 Jn.26-5115-v.jl.5.

R. GRAU LAMARQUE

REMATE JUDICIAL

Casita con terreno. Rematará el sábado 28 de Julio a las 15 y 30 en la calle Comodoro Coe número 34, entre Bustamante y Anzani. De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la 18.a sección judicial de Montevideo, doctor don José Puig Maciel, dictado en el expediente caratulado "Julio Laguna con Constante Celipura Cobro de pesos", se hace saber al público que el día 28 de Julio próximo a las 15 horas y 30 minutos y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Ricardo J Grau Lamarque, asistido del Alguacil ad-hoc don Augusto Caussade y del suscrito escribano, se venderá en remate público al mejor postor, libre de gravámenes y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación (dos mil seiscientos sesenta y dos pesos con cincuenta centésimos), el siguiente bien: una fracción situada en la décimaoctava sección judicial, de terreno con el edificio y demás mejoras, paraje conocido por "Aldea" señalada con el número 3 de la fracción G, en el plano levantado por el agrimensor B. N Silva, en Setiembre de 1930, empadronada con el número 104.155, compuesta de una superficie de 225 metros, que se deslindan así: 9 metros de frente al Noroeste, a la calle Comodoro Coé entre las calles Bustamante y Anzani; 25 metros al Nordeste, lindando con el solar número 4; 9 metros al Sudeste, confinando con el solar número 12; y 25 metros al Sudoeste, lindando con el solar número 2. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma. 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la oficina del Juzgado de Paz de la 18.a sección, calle Chaná número 2237, a disposición de los interesados. Manuel C. Catañy, Escribano.

Por informes al rematador: Misiones 1408. Escritorio número 6 (1.er piso).

$39.00 Jn.21-4999-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

LEOPOLDO R. MACCIO

JUDICIAL

Máquinas para carpinteros, motores eléctricos, muebles de escritorio, etc. El martes 3 de Julio a las 17 horas.

En el local de los señores Gomensoro y Castelles, calle Piedras número 318, procederé al remate de los artículos detallados a continuación: 1 máquina sierra sin fin marca "Nobel", con volantes de 1 metro de diámetro, equipada con cilindros para división de tablas; 1 máquina cepilladora "Teichert" de 60 centímetros de diámetro; 2 electromotores "Nobel" de 5 y 10 H. P. 1 caja de hierro. 3 escritorios y 1 armario de cedro. 1 juego de escritorio (6 piezas) tapizado en cuero, 1 aparato teléfono, 1 mampara de madera y vidrios de 5 metros 30. 13 sillas plegadizas para playa, etc. Autos "Brennen Rosac y Cía contra José Alvarez García. Juicio ejecutorio", por orden del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, con la base de las 2|3 partes de su tasación. En exhibición desde el viernes 29 de Junio.

$10.80 Jn.23-5062-v.jl.3.

TEOFILO GONZALEZ

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público que el día veintisiete de Julio próximo, de las catorce a las catorce y media horas, se procederá en las puertas de este Juzgado por el rematador don Teófilo González, asistido de los señores Alguacil y Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor, del bien que a continuación se expresa, de propiedad de los sucesores de don Ambrosio Martínez, en cumplimiento de lo ordenado en los autos que por ejecución de hipoteca les sigue don Pedro A. González: Una fracción de campo y sus mejoras ubicada en la sexta sección de este Departamento, compuesta de treinta hectáreas ocho mil novecientos cincuenta y cuatro metros sesenta y seis decímetros cuadrados, lindando: al Norte, sucesores de Angel M. de León; al Sur, los mismos sucesores De León y Benito García; al Este, sucesores de Samuel Núñez y al Oeste, Benito García y Macedonia Barrios de Barrios. Se hace presente: A) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma, a los efectos de lo determinado en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; y B) Que los gastos de escrituración, certificados, etc. serán de cuenta del comprador. — Maldonado, Junio 13 de 1934. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$28.80 Jn.18-4904-v.jn.30 Jl.21-v.jl.23.

RAMON BONILLA

JUDICIAL

En mi local, Cuareim 1735, el sábado 30 de Junio a las 17 horas. Utiles de la ex panadería "Del Congreso"

Detalle: 2 jardineras de 2 ruedas; 2 caballos; una mula; una amasadora "Pensotti"; una sobadora; una transmisión completa; un motor eléctrico; 37 barcas madera; un torno; un lote tendidos; un lote moldes; 3 palas para hornear; 2 caballetes hierro; una escalera; una báscula para 200 kilos; una vitrina; una panera madera; una basculita chica; un mostrador; una balanza "Dayton"; un ventilador de 4 paletas; un reloj pared; 2 focos calle y muchos otros artículos en perfecto estado de uso.

Venta ordenada por el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 2.o turno en autos caratulados "Regueira y Vilela. Quiebra".

$9.00 Jn.21-4993-v.jn 30.

RAFAEL MOLL

REMATE JUDICIAL

Sarandí 380.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente: "José Campiglia contra Manuel Angeris. Medidas preparatorias", se hace público que el día treinta del mes corriente, a las dieciséis horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá por intermedio del martillero don Rafael Moll, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta, en remate público, y por precio que exceda de las dos terceras partes de su tasación, del siguiente inmueble: un solar de terreno con edificio y demás mejoras que contiene, situado en la novísima ciudad de esta Capital, señalado con la letra A de la mazana número 992 del plano de mensura y deslinde levantado por el Agrimensor Guillermo P. Rodríguez, en Junio de 1907, el que se compone de una superficie de ciento setenta y nueve metros cincuenta y cinco decímetros y se deslinda según título, de la manera siguiente: diez metros 50 centímetros de frente al Sud, a la calle Santa María, hoy Rivadavia, señalada la puerta de entrada al edificio con el número 2001; diecinueve metros 40 centímetros al Este, linda con el solar letra B del citado plano; catorce metros 80 centímetros al Oeste, que por formar esquina son también de frente a la calle Defensa, y por el Norte, confina con terreno del doctor José María Sienra y Carranza. Dicho inmueble ha sido tasado en la suma de cinco mil trescientos pesos. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que no se admitirán ofertas que no excedan a las dos terceras partes de su tasación; 3.o Que el inmueble referido, tiene una hipoteca constituída a favor del Banco Hipotecario del Uruguay; 4.o Que los títulos se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay y los demás antecedentes, en la Actuaría a mi cargo, calle Misiones 1378, a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 12 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$33.80 Jn.16-4842-v.jn.30.

GOMENSORO y CASTELLS

JUDICIAL

Un magnífico sedan "Buick" 4 puertas, con muy poco uso. Al mejor postor, perteneciente a la sucesión José J. Calcagno. En

nuestro local de venta, calle Piedras 318. El viernes 29 de Junio, a las 16 horas (4 p. m.), remataremos, por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno.
En exhibición desde ya. Garantía: 25 o|o. Comisión: 6 o|o.
$4.50 Jn.19-4953-v.jn.28.

LUIS SIECOLA
JUDICIAL
Por quiebra.
El jueves 28 de Junio, a las 2 de la tarde rematará todas las existencias del almacén sito en la avenida Garibaldi número 1750, esquina Rocha. Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, en los autos "Manuel García Alonso. Quiebra".
Seña: 10 o|o. Informes: Cerrito número 506.
$5.40 Jn 19-4954-v.jn.28.

JOSE MARIA SANTOS
JUDICIAL
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, dictada en el expediente caratulado "Banco Popular del Uruguay contra Agustín Natalio Pedocchi. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día treinta de Junio, a las dieciséis horas y en el lugar de la ubicación del bien que se deslindará, se va a proceder por el martillero don José María Santos, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno con edificio y demás mejoras, empadronado con el número cuarenta y un mil trescientos veintitrés, situado en la manzana número veintisiete del barrio Campos Elíseos, vigésima sección judicial de este Departamento, señalado con la letra B en el plano de subdivisión suscrito el treinta y uno de Mayo de mil ochocientos noventa y tres por el agrimensor Federico Delgado y compuesto de un área de cuatrocientos cincuenta metros cuadrados que se deslindan así: nueve metros de ancho, o sean, de frente al Norte, a la calle Castro (denominada ahoy Aurora), entre las de Iglesia y Uruguayana, distando veinticuatro metros de la primera, por cincuenta metros de largo, lindando: por el Sur, con parte del costado del solar F; por el Este, con el solar A y por el Oeste, con el solar C. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento en garantía de su oferta; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados y expedición de copias, son de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 14 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$32.00 Jn.15-4840-v.jn.30.

AQUILES M. ROSELLO
JUDICIAL
EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 18.a sección de Montevideo, en los autos caratulados "Sebastián Paradizábal contra Teodora Lasa. Cobro ejecutivo de pesos", se hace saber al público que el día 30 de Junio de 1934, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación por intermedio del martillero don Aquiles Roselló, con asistencia del Alguacil del Juzgado y por precio que exceda al de las dos terceras partes de la base, que asciende a siete mil doscientos treinta pesos en que fué tasado el bien que se ejecuta, se venderá el siguiente inmueble: Un solar de terreno con sus edificios y demás mejoras que contiene, empadronado con el número 22526, ubicado en la 18.a sección judicial de este Departamento, compuesto de ochenta y seis metros con cincuenta centímetros, y que mide cinco metros aproximadamente de frente a la calle Patria y que está señalada la edificación con el número 1216, por dieciséis metros trece centímetros de fondo, compuesta de dos plantas. Se previene: 1.o Que el bien ejecutado tiene una hipoteca a favor del Banco Hipotecario del Uruguay por la suma de tualidad la cantidad de CMFWYP CHRD $ 7.075.50, de la que se adeuda en la actualidad la cantidad de $ 8.323.30; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada de acuerdo con lo previsto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 3.o Que serán de cargo del adquirente los gastos de escrituración del inmueble a venderse; 4.o Que los títulos de la propiedad se encuentran en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay en razón de la hipoteca existente. Que los demás antecedentes se encuentran en esta oficina calle Chaná número 2237 a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 14 de 1934. — José Puig Maciel, Juez de Paz.
$41.60 Jn.15-4841-v.jn.30.

H. ADAMI CASARAVILLA y Cía.
JUDICIAL
Clalet en la rambla Wilson número 4487 casi esquina Colombes a 400 metros de la calle Comercio entre Buceo y Malvín. El sábado 30 de Junio a las 15 horas.
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "La Caja Obrera contra Federico Alberto Morris. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público, que el día treinta del mes corriente, a las quince horas y treinta minutos, se procederá por intermedio del martillero don Horacio Adami Casaravilla, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, y dinero de contado, del siguiente inmueble: una fracción de terreno con sus edificios y demás mejoras que contiene empadronado con el número 117426, situado en las inmediaciones de el Buceo 10.a sección judicial de este Departamento, señalado con el número 16, fracción L en el plano levantado por el agrimensor Raúl B. Conde, en Febrero de 1924, se compone trescientos treinta y cinco metros cincuenta decímetros cuadrados, que se deslindan así: doce metros de frente al Sud, a la rambla Wilson; veintidós metros cincuenta centímetros al Este, confina con el solar 15; veinticuatro metros once centímetros al Oeste, linda con el solar 17, y quince metros treinta y cinco centímetros al Noreste, linda con el solar 14. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que serán de su cuenta los gastos de escrituración y certificados; 3.o Que el señor martillero ha sido designado por la parte, y 4.o Que los títulos y demás antecedentes, se encuentran de manifiesto, en la Actuaría a mi cargo, calle Misiones número 1378, a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 12 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$33.60 Jn.15-4819-v.jn.30.

FRANCISCO TRULLA BOUNINE
REMATE JUDICIAL
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento doctor don Juan Landó Tiscornia, dictada en exhorto del Juzgado Letrado de Primera Instancia de sexto turno de Montevideo, librado en los autos: "Aurelio Choca contra la quiebra de Jorge Arias", se hace saber que el día 23 de Julio entrante a la hora 15, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 620, por el rematador don Francisco Trulla Bauniné, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta y al mejor postor de una fracción de campo de estancia, hoy destinada a labranza, situada en la costa de Carreta Quemada, segunda sección judicial del Departamento de San José, o sea la señalada con el número tres en el plano de mensura y fraccionamiento del agrimensor don Manuel D. Rodríguez de Junio de 1931, encerrando una superficie de 162 hectáreas, 1.314 metros 1.965 centímetros cuadrados y lindando :al Norte, el arroyo Carreta Quemada que la separa de Inocencio Martínez, y en parte con la fracción 1 de Adolfo E. Arias, al Este, fracción 4 del mismo plano de María Arias; al Sur, servidumbre por medio con José Luzardo, Petrona Luzardo, Teófilo Martínez, sucesión Domingo Martínez y José Vera, y al Oeste, con la fracción dos de Consuelo Arias de Dela Hanty. Se previene que el mejor postor deberá consignar en manos del suscrito escribano, el 10 o|o del precio total, a los efectos de derecho, en el acto de serle aceptada su oferta. — San José, Junio 12 de 1934. — Juan A. Abó, Actuario.
$28.00 Jn.14-4772-v.jn.30.

MANUEL M. SANCHEZ
REMATE
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor Francisco Jardí Abella dictado en los autos: "El Banco de Cobranzas Locaciones y Anticipos contra Victoriana Josefa García. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el 30 de Junio próximo a las 15 horas y en las puertas del Juzgado se procederá por el martillero don Manuel M. Sánchez asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de una fracción de terreno con los edificios y todas las mejoras que contiene, situada en el pueblo Conciliación 20.a sección judicial de este Departamento, empadronada con los números 48569, 48570 y 48571, integrada por los solares señalados con los números del uno al doce inclusive en el plano de fraccionamiento del ingeniero Vicente Ponce de León de 1929, con una superficie los doce solares de cuatro mil cuatrocientos treinta y nueve metros treinta y seis decímetros, deslindándose así: cuarenta y nueve metros de frente al Noroeste, a la calle antes de la capilla de San Luis, hoy Lecoc; 79 metros al Nordeste, también de frente a la calle antes José Ramírez, hoy Pintos Cardeiro; setenta y nueve metros al Sudeste, de frente a la calle Las Palmas, y por el Suroeste, tres líneas formando martillo entre sí: una de diecinueve metros con frente a la calle José M. Márquez, otra entrante de treinta metros lindando con propiedad de Arturo Mascaró y la 3.a que separa las propiedades del mismo Mascaró, J. Fernández, N. Borda y Alberto Borda. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma; 2.o Que sobre los solares números 1, 2, 3, 6, 11, 12 existen promesas de compraventa que deberá respetar y cumplir el adquirente y cuyo detalle se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina Actuaría. Los otros seis solares están disponibles; 3.o Que los gastos de escritura, certificados y las cuotas que se adeudan por la propiedad a rematarse por pavimentos, cordón y saneamiento serán de cargo del comprador; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaría de este Juzgado calle Rincón número 472 a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 12 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Más informes: Misiones 1408.
$45.00 Jn.14-4771-v.jn.30.

LUIS BIESTRO
JUDICIAL
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Pablo Rampoldi contra José Raymundo Aguirre. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 28 de Junio próximo, a las 15 horas y en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio del martillero don Luis Biestro, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente inmueble: Una fracción de terreno con todas las mejoras que contiene, empadronada con el número 46856, situada en la jurisdicción del Miguelete, de este Departamento, señalada con el número 5 en el plano respectivo, compuesto de veinticuatro mil ciento cuatro metros y cincuenta decímetros, midiendo 170 metros de frente al Sud, a la calle de diez metros treinta centímetros de ancho, que lo separa de una chacra de los señores Bonifacio y Compañía; 175 metros en la línea del Este, lindando con la fracción número 6, de los mismos señores y 143 en la del Oeste, por donde linda con la fracción 4, de don Carlos Pissano. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 31 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$30.80 Jn.13-4712-v.jn.28.

H. ADAMI CASARAVILLA y Cía.
JUDICIAL
Propiedad calle Municipio número 2667, entre Guadalupe y Vilardebó. El viernes 29 de Junio, a las 15 horas.
EDICTO — Se hace saber que por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, dictada en el expediente caratulado "Banco de Crédito contra Francisco Alvarez. Ejecución de hipoteca", el día 29 del corriente mes de Junio, a la hora 15, en el lugar de ubicación del inmueble que ahora se describe, el martillero Horacio Adami Casaravilla, asistido del Alguacil del Juzgado e infrascripto Escribano, procederá a vender en remate al mejor postor y sin base el mencionado inmueble, que se describe así: La finca empadronada con el número 85509, constituída por el solar de terreno con sus edificios y mejoras, señalado con el número 10 en el plano respectivo, ubicado en la manzana 993 del barrio "Kruger", de esta Capital, con un área de 292 metros 19 decímetros que se deslindan así: 7 metros 73 centímetros de frente al Este, a la calle Municipio, por 37 metros 80 centímetros de fondo y linda: al Norte, con los solares del 3 al 6; por el Sur, con el solar 11 y por el Oeste, con el 9, estando situado entre las calles Guadalupe y Vilardebó. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en poder del infrascrito Escribano el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma; B) Que los gastos de escrituración, certificados, impuesto y demás inherentes a ella, así como lo que se adeudare por concepto de pavimentos, caño colector o cualquier otra mejora, serán de cuenta del comprador; y C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, 25 de Mayo 692, a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 11 de 1934. — José F. Rossi, Escribano.
Informes: 25 de Mayo, 582.
$33.60 Jn.13--4718-v.jn.28.

H. ADAMI CASARAVILLA y Cía.
JUDICIAL
La propiedad avenida 18 de Julio número 2048. El viernes 29 de Junio a las 16 y 15 horas.
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Agustina Castilla de Hill", se hace saber al público que el día 29 del corriente, a las 16 y 15 y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero

don Horacio Adami Casaravilla, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y con la base de veintidós mil pesos ($ 22.000.00), el siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, empadronado con el número 21.461, situado en la avenida Dieciocho de Julio número 2048, de esta Capital, con una superficie de trescientos cincuenta metros noventa y siete decímetros y tiene 11 metros 10 centímetros en su línea del frente al Norte a la avenida Dieciocho de Julio; 10 metros 97 centímetros en su línea del Sud, frente a la calle Coronel Brandzen número 2047; 31 metros 71 centímetros al Este, en su divisoria con la sucesión de Antonio Isólica y 31 metros 90 centímetros en su línea del Oeste, divisoria de finca de Juan Chiarino. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos y honorarios que se originen por las escrituras de compromiso y de venta y certificados de los Registros, serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 11 de 1934 — C. Walter Balleta, Actuario.

$33.60 Jn.13-4719-v.jn.28.

ALBERTO GLOODTDOFSKY

JUDICIAL

De una linda casita de 3 piezas, altillo, patio con claraboya corrediza, cuarto de baño cocina, luz, agua y demás. Calle Constitución número 1937, entre Miguelete y Goes, muy próxima a la de Justicia. Está desocupada y puede visitarse de 14 a 16. El viernes 29 de Junio, a las 16 y 30, al mejor postor, en el lugar de su ubicación y de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos caratulados "Manuel Catrufo con Manuel Do Pazo. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 29 de Junio del corriente año, a las 16 y 30 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Alberto Gloodtdofsky, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, de un solar de terreno con el edificio, situado en esta ciudad, 19.a sección judicial, con frente a la calle Constitución, donde la puerta de entrada al edificio se determina con el número 1937, que el suelo es el solar B del plano levantado por el agrimensor Manuel Avilés, en Agosto de 1925, frente al Este, por donde tiene 8 metros 14 centímetros, entre las calles Miguelete y Goes; 7 metros 94 centímetros al fondo al Oeste, lindando con Ramón Arijón; 7 metros 53 centímetros al Sud, lindando con el solar C. de Leonardo Sívori, y al Norte, con el solar A. del señor Do Pazo, encerrando un área de sesenta y siete metros ochenta y ocho decímetros cuadrados y está empadronado con el número 9113. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de la escritura de compromiso, así como sus honorarios y los de la escritura definitiva, timbres universitarios e inscripción en el Registro, así como la mitad de la comisión legal del rematador, serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos se encuentran agregados en el expediente iniciado por don Bernardo Yrisity contra Manuel Do Pazo y otros, ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, donde podrán ser examinados por los interesados, y los demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 11 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Más datos: Plaza Independencia, 827 (costado Norte).

$42.00 Jn.13-4769-v.jn.29.

JOSE B. LARREA

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "Sucesión de Luisa Brondt de Petersen", se hace saber al público que el 29 de Junio del corriente año, a las 3 y 3 1|2 de la tarde, respectivamente, se procederá por el martillero don José B. Larrea, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en subasta pública y sobre la base del aforo establecido para el pago de la contribución inmobiliaria, de los siguientes bienes: 1.o Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, ubicado en la ciudad vieja de esta Capital, con siete metros 30 centímetros de frente al Norte, sobre la calle Sarandí, por donde las puertas de entrada están señaladas con los números 186 y 188; igual extensión al Sud, por donde linda con la sucesión Fermín Ordóñez y 41.23 al Este y al Oeste, por donde linda con los sucesores de Fernández de la Sierra. Este bien está empadronado con el número 3469 y aforado en $ 16.000. 2.o Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, que es parte del solar 10 en el plano levantado el 15 de Febrero de 1897 por el ingeniero don Antonio R. Benvenuto y don Guillermo P. Rodríguez, situado en la manzana número 964 de esta nueva ciudad y compuesta de trescientos cuarenta y seis metros dos decímetros cuadrados, con 8 metros 33 centímetros de frente al Oeste, sobre la calle Defensa, a la que la puerta del edificio está señalada con el número 1180 (antes 152), entre las de Canelones y Charrúa, y 41 metros 54 centímetros de fondo al Este, por donde linda con el solar 14, de don Aurelio Cioca; por el Norte, con don Luis Alberto Gómez y por el Sud, con don Bernardo Stoppa. Este bien está empadronado con el número 22.626 y aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la suma de $ 11.000.00. Se previene: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón 472, a disposición de los interesados; que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma. — Montevideo, Junio 6 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$45.00 Jn.11-4623-v.jn.28.

ALMONEDA

Juzgado Letrado de 1.a Instancia de Artigas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas doctor don Edenes Alberto Mallo, dictada en autos "Pedro Pintos Pereira. Quiebra", se hace saber que el día veintinueve del corriente mes, de las quince horas a las quince y treinta y en las puertas del Juzgado, el Alguacil, asistido del Actuario, procederá a vender en subasta pública, al mejor postor y por precio que exceda a las dos terceras partes de su tasación, que asciende a ochocientos pesos, o sea, con la base de quinientos treinta y tres pesos con cuarenta centésimos moneda nacional, el siguiente bien de propiedad del fallido Pedro Pintos Pereira: Una fracción de terreno situada en el solar número seis de la manzana número ciento veinticuatro del plano de esta ciudad, tiene un frente de 27 metros 49 centímetros a la calle Santa Rosa (hoy 28 de Febrero), por un fondo de 42 metros 95 centímetros al interior de la citada manzana. El inmueble deslindado contiene las mejoras que a continuación se detallan: dos piezas amplias, habitación buena, galería otra pieza de servicio y un pozo de agua permanente. Se previene: A) Que no se aceptará oferta que no cubra la base establecida de $ 533.40 y que el mejor postor deberá oblar en el acto de aceptársele su oferta, el diez por ciento de la misma, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; y B) Que los títulos del bien a venderse se hallan en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Artigas, Junio 4 de 1934. — Euclides Goncalves, Actuario ad hoc.

$33.00 Jn.12-4664-v.jn.28.

JULIO CAZOT

Juzgado de Paz de la 12.a sección de Canelones

EDICTO — Por disposición del sucrito Juez de Paz de la duodécima sección judicial de Canelones, en cumplimiento del mandato del señor Juez Letrado Departamental de Primera Instancia, por su decreto número 12.131 en los autos caratulados "Ramón L. Simois y Leoncio Ciani contra Filomena Cristina Rivera de Rodríguez. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público, que el día veintiuno de Julio próximo a las diez horas en las puertas de este Juzgado, por intermedio del martillero don Julio Cazot asistido del suscrito Juez de Paz y testigos, se venderán en remate público y al mejor postor los siguientes bienes: una fracción de terreno en la catorce sección judicial de este Departamento, padrón número 2114, compuesta según plano de los agrimensores Díaz y Villa, de Julio de 1929 de treinta y siete hectáreas, ciento sesenta y cinco metros cincuenta y seis decímetros lindando, al Norte, con la sucesión de Domingo Soñora; al Sur, con camino vecinal; al Este, el lote dos del mismo plano, y al Oeste, con Isaías Delgado y Nicolás Rodríguez. Otra fracción de terreno en la duodécima sección judicial de este Departamento, padrón número 3718, compuesto según el citado plano de ocho hectáreas mil doscientos setenta y nueve metros ochenta y un decímetros, lindando al Norte, con los lotes uno y cuatro del mismo plano, de Ildefonso y Bonifacio Rivera al Sur, con Lorenzo y Martina Pintos y otra, al Este, el lote cinco del mismo plano, y al Oeste, con Domingo Rivera. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o en el acto de serle aceptada su oferta, artículo 919 del Código de Procedimiento Civil: 2.o Que los gastos de escrituración serán de cuenta del comprador: 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados. Se habilita el feriado menor. — San Bautista, Junio 15 de 1934. — Regino P. Conti, Juez de Paz.

$37.50 Jn.22-5015-v.jl.9.

JULIO C. CABRERA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don José B. Aizamora, de fecha 26 de Octubre de 1933, dictada en los autos "El Banco de la República Oriental del Uruguay contra Alcides Cardozo Lucas. Ejecución de hipoteca", se hace saber que se señaló nuevamente la, digo, el día 30 del mes en curso, a las 10 horas, para que tenga lugar el remate anteriormente decretado en estos autos, de acuerdo con el siguiente edicto: Remate. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos M. Larghero, dictada en los autos caratulados "El Banco de la República Oriental del Uruguay contra Alcides Cardozo Lucas. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 2 de Diciembre próximo, a la hora nueve y en las puertas de este Juzgado, se va a proceder por el martillero señor Julio C. Cabrera, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Una fracción de campo de pastoreo ubicada en la cuarta sección del Departamento de Cerro Largo, compuesta de una superficie de ciento ochenta hectáreas, seis mil cuatrocientos veintiséis metros setenta decímetros, que lindan: al Norte, con Manuel F. León Lucas; al Este, con Alcira Cardozo y Zulmira Cardozo Lucas; al Sud, con Manuel L. Lucas y al Oeste, gajo del arroyo del Barón, con Manuel L. Lucas y Jorgelina Silveira. Se hace constar que el mejor postor deberá abonar el 10 o o de su oferta en el momento de serle aceptada, a los efectos de derecho. — Melo, Noviembre 21 de 1932. — Efraín Ortiz Urrutia, Actuario. Y para ser publicado por el término de 15 días en el "Diario Oficial" y en un periódico local y fijado en la propiedad que se remata, expido el presente. — Melo, Junio 6 de 1934. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$37.50 Jn.12-4672-v.jn.28.

ALMONEDA

Juzgado de Paz de la 6.a sección de Colonia

Por disposición del infrascripto Juez de Paz de la sexta sección judicial del Departamento de Colonia, dictada en autos "Pedro C. Giribone contra Agustín Vila. Ejecución de hipoteca", se hace saber que en las puertas de esta oficina, el día 21 de Julio próximo, a las 10 horas, se procederá a vender en almoneda y al mejor postor una fracción de terreno ubicada en las inmediaciones de esta ciudad, compuesta de una superficie de 1773 metros cuadrados que linda: al Norte, calle Montevideo; al Sud, con Antonio Leys y Floro Pesce; al Este, calle pública y al Oeste, el mismo Leys. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o a los efectos legales; B) Que los gastos de escrituración son de cargo del comprador, encontrándose los antecedentes en este Juzgado a disposición de los interesados. Se ha habilitado la feria próxima a los efectos de esta publicación. — Carmelo, Junio 16 de 1934. — Gustavo Aznárez Beuck, Juez de Paz.

$18.00 Jn.26-5103-v.jl.12.

OVIDIO F. ALONSO

Juzgado de Paz de la 10.a sección de Colonia

REMATE

EDICTO — De acuerdo con lo dispuesto por el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor Atilio C. Brignole y lo proveído por el suscripto, Juez de Paz, en autos: "Domingo S. Rodríguez contra Alejandro Ernst e Hijos", se hace saber que el día treinta del mes en curso, a las diez horas, en las puertas de este Juzgado de Paz, se procederá por el martillero don Ovidio F. Alonso, asistido del sucripto, a la venta en remate de las tres fracciones de campo embargadas en estos autos, ubicadas en esta sección judicial, empadronadas con los números 630 y 621, las que forman en conjunto seiscientas cinco hectáreas, 7.839 metros; por precio no inferior a las dos terceras partes de la tasación, que es de ciento siete pesos la hectárea. Se previene: Que el mejor postor, una vez aceptada su oferta, consignará el 10 o|o de la misma. — Nueva Helvecia, Junio 4 de 1934. — R. I. Egaña, Juez de Paz.

$26.00 Jn.8-4522-v.jn.30.

JUAN C. CABRERA

Juzgado L. de Primera Instancia de Durazno

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, doctor don Rivera Astigarraga, dictada en los autos caratulados: "Andrés Viñoly, sucesión", se hace saber al público que el día veintinueve del corriente mes, a las catorce horas y siguientes, en el lugar de su ubicación y por intermedio del martillero don Juan C. Cabrera, con asistencia del señor Alguacil y suscrito Actuario, se procederá a la venta en remate público, sin

base y al mejor postor, de los siguientes bienes: Primero: Un solar de terreno con sus edificios y demás mejoras, ubicado en la manzana número setenta y seis de la planta urbana de esta ciudad con frente a la calle Bolívar, empadronado con el número seiscientos dos, cuyo terreno está dividido en dos lotes: Primero: Ubicado al Norte, con cuarenta y dos metros treinta centímetros de largo por once metros veinticinco centímetros de ancho, lindando por el Norte, con Francisco Bruno; por el Sur, con el otro solar que a continuación se describirá; por el Este, con doña Rosa Luna, y por el Oeste, con la calle Bolívar. Segundo cuerpo: Ubicado al Sur, con cuarenta y dos metros treinta centímetros de largo por diez metros cinco centímetros de ancho, lindando por el Norte, con el solar anterior, al Sur, con Emilia Goiri: al Este, con Rosa Luna, y al Oeste, con calle Bolívar. Segundo: Un solar de terreno esquina con sus construcciones y demás mejoras que contiene ubicado en la calle Ibiray esquina Paysandú de esta ciudad, padrón número doscientos quince, manzana número setenta. Este bien ha sido dividido en tres lotes: Primer lote: Forma esquina con la calle Ibiray y Miguel C. Rubino con diez metros treinta centímetros de frente a la calle Ibiray y veintiséis metros de frente a Miguel C. Rubino, con una superficie total de doscientos sesenta y siete metros ochenta centímetros, lindando: al Norte, con el segundo solar que se describirá; al Sur, calle Miguel C. Rubino; al Oeste, calle Ibiray, y al Este solar número tres que se describirá. Segundo lote: Con doce metros de frente a la calle Ibiray, por treinta metros noventa y cinco de fondo, con un corredor de salida a la calle Rubino que forma martillo y tiene un ancho de cuatro metros noventa y cinco centímetros, lindando al Norte, con terreno de Angela Filippini de Corgatelli; al Oeste, calle Ibiray, y al Este, solar número tres que se describirá, y al Sur, con el solar anteriormente descripto. Tercer solar: Terreno sin edificios que tiene doce metros de frente sobre la calle Miguel C. Rubino, por veintidós metros treinta centímetros de fondo que linda: Norte, con terreno de Angela Filippini de Corgatelli; Sur, calle Miguel C. Rubino; Oeste, solares uno y dos, y Este, Severina Gómez de Collazo. Tercero: Otra fracción de terreno empadronada con el número seiscientos quince, ubicado en la manzana número ciento ocho de la planta urbana de esta ciudad, con frente a la calle Rivera, formando un octógono, con superficie de mil doscientos metros, que se encierra según título dentro de los siguientes linderos y dimenciones: al Norte, línea recta de diez metros sesenta centímetros sobre el perfil de la citada calle Rivera; al Sur, dos líneas rectas, una de dieciséis metros divisoria con don Manuel Píriz, y otra de treinta y dos metros quince centímetros, divisoria con la sucesión Furtado; al Este, una línea recta de treinta y tres metros doce centímetros de longitud, otra de veinticuatro metros doce centímetros y una línea quebrada compuesta de dos rectas, de seis metros quince centímetros que forman angulo, linderas las primera y parte de la línea quebrada con don Manuel Píriz, y la segunda y otra línea quebrada al Norte, con De Marco, y al Oeste, una línea recta de cincuenta y ocho metros divisoria parte con esta misma sucesión Viñoly y parte con Isabelino Román. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma y en el acto de serle aceptada; 2.o Que el remate se realizará en el lugar de la ubicación de los bienes, y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran agregados a los autos, en la Oficina Actuaría de este Juzgado a disposición de los interesados. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por quince días. — Durazno, Junio 4 de 1934. — E. Mattos Ramos, Actuario. $90.00 Jn.12-4655-v.jn.28.

ALMONEDA

Juzgado de Paz de la 12.a sección de Lavalleja

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja doctor don Amadeo Landó, en autos "Angel F. Orsi. Quiebra", se hace saber al público que el día 16 de Julio de 1934, a las 16 horas, en las puertas de este Juzgado, se va a proceder a la venta por precio del mejor postor y al contado, por el suscrito Juez de Paz de la 12.a sección de Lavalleja, en un solo lote, de todas las cuentas impagas adeudadas a la quiebra de Angel F. Orsi, que son, en total, ciento veintiuna cuentas. Se previene que los antecedentes referentes a esta almoneda se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados, en días y horas hábiles. — José Batlle y Ordóñez, Junio 9 de 1934. — Jesús Boasso Juez de Paz.

(Costas) Jn.19-4918-v.jn.29.

ANGEL C. DE LEON

Juzgado de Paz de la segunda sección de Maldonado

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Maldonado, recaído en los autos caratulados "Matilde Cabrera de Bernhardt contra Eduardo Núñez y otra. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día nueve de Julio próximo, de las 15 a las 15 y 30 horas, en las puertas de esta oficina, se procederá por el martillero don Angel C. de León, asistido del suscrito y del Actuario ad hoc, escribano don Maximiliano Montañés, a la venta al mejor postor del siguiente inmueble: Un terreno solar y sus mejoras, ubicado en esta ciudad, manzana 34, empadronado con el número 234, compuesto de 21 metros 475 milímetros de frente por todo su fondo, lindando: Norte, calle Misiones; Sur, Julio Valas; Este, Antonio Guerra y Oeste, Leoncr de León. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada; B) Que los gastos de escrituración, certificados y compromisó serán de cuenta del comprador; C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados, habiendo sido habilitado el feriado judicial menor a los efectos del trámite y publicación. — San Carlos, Junio 12 de 1934. — C. Gómez Graña, Juez de Paz. $25.00 Jn.18-4905-v.jl.2.

PIO FAUSTINO BARRIOS

Juzgado L. de Primera Instancia de Rocha

REMATE

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B. Alzamora y en el expediente rotulado "Banco de la República O. del Uruguay contra la sucesión de Santiago Galeano. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 9 de Agosto entrante y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público, por el martillero señor Pío Justino Barrios, con asistencia del Alguacil y suscrito Actuario, de los siguientes bienes: 1.o De las 14 horas a las 14 horas y 1|2: Una fracción de campo de pastoreo con sus alambrados y demás mejoras, situada en el paraje denominado "Paso de los Carros", primera sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 552 y compuesta de treinta y cinco hectáreas, tres mil quinientos cuarenta metros cuarenta decímetros, que linda: al Nordeste, Rafael Jaureguizar; al Sureste, Santiago Schiari y Miguel Casella; al Sudoeste, camino vecinal por medio, con Modesto Sosa y al Noroeste, con el mismo señor Sosa; 2.o De las 14 y 1|2 a las 15 horas: Un terreno solar sito en el ejido de esta ciudad, paraje denominado "Paso de la Cruz", empadronado en mayor área con el número 4436, compuesta de trescientos cincuenta metros setenta centímetros, que linda: al Norte, propiedad del Estado; al Este, calle pública; al Sur, Severo Ibáñez y al Oeste, propiedad del Estado; y 3.o De las 15 horas a las 15 y 1|2: Dos fracciones de terreno de chacra con sus construcciones, alambrados y demás mejoras, situadas en el mismo lugar y paraje que la anteriormente descripta, que forman parte de la empadronada con el número 4436 y compuestas: una, de trece hectáreas, mil ciento nueve metros cinco mil trescientos veinticinco centímetros, que linda: al Norte, Santiago Tisnés; al Este, calle pública y barrio Galeano; al Sur, barrio Galeano, calles públicas, sucesión Santiago Galeano, propiedad del Estado y Laura González y al Oeste, arroyo de los Rocha y acueducto de la represa del molino de Lavagna por medio, con la sucesión Santiago aGleano; y la otra, se compone de siete mil doscientos sesenta y un metros treinta y tres decímetros, que linda: al Noreste, represa por medio, con la sucesión Santiago Galeano; te, acueducto de la misma represa por medio, con la fracción antes deslindada; al Sudoeste, camino público y al Noroeste, el citado arroyo de los Rocha. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o de la misma, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes de los inmuebles a enajenarse se hallan a disposición de los interesados en la Oficina del Juzgado; y 3.o Que serán de cargo de los compradores los honorarios y gastos de las escrituras de compromiso y venta y certificados respectivos, así como lo que pudiere adeudarse el día de la escrituración de las propiedades ejecutadas y con respecto a las mismas por concepto de medianerías u otras cargas análogas. — Rocha, Junio 19 de 1934. — Próspero M. Rubert, Escribano. $66.00 Jn.26-5124-v.jn.30. Jl.21-v.ag.9.

ERNESTO V. OLID

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Rocha

EDICTO JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Rocha, dictado en los autos caratulados: "Sucursal del Banco de la República de esta ciudad con Florencio Gómez. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día treinta de Julio del corriente año, de las 14 horas a las 14 y 30, en las puertas de este Juzgado, por el martillero Ernesto V. Olid, con asistencia del Alguacil y Escribano Actuario, designados ad - hoc, señores Osmar H. Casas y Everton S. Pereira, respectivamente, se procederá a vender en remate público, un terreno solar y sus construcciones, situado en el barrio "Adolfo Viera", de esta ciudad, compuesto de una superficie de doscientos setenta metros sesenta y siete decímetros cuadrados, y lindando: por su frente, con ocho metros cincuenta y nueve centímetros con la avenida Solís; por igual extensión en su fondo, con terreno de Fermín Silva y de Fausta Pereyra de Techera; por un costado, en treinta y un metros cincuenta y un centímetros con terreno de Juan V. Pereyra Núñez, y por el otro costado, en igual extensión con un terreno de los sucesores de Jesús Corbo. Se previene: A) Que el remate a efectuarse será al mejor postor; B) Que el mejor postor deberá consignar en el momento de serle aceptada su oferta el diez por ciento del importe de la misma; C) Que los títulos y demás antecedentes del inmueble a enajenarse se hallan a disposición de los interesados en la oficina de este Juzgado; D) Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta y certificados respectivos serán de cargo del comprador, a menos que el adquirente sea el propio Banco, en cuyo caso estos gastos serán de cargo del ejecutado. — Rocha, Junio 19 de 1934. — Alvaro Bender, Juez de Paz. $36.00 Jn.23-5061-v.jn.30. Jl.21-v.jl.30.

PEDRO GALLINO

Juzgado L. de Primera Instancia de primer turno de Salto

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto doctor Esteban D. Ruiz dictada en los autos caratulados: "María Tiburcia Suárez. Sucesión" se hace saber al público que el día 28 del corriente mes a las 16 horas, y en la puerta de este Juzgado (Palacio de las Oficinas) el martillero señor Pedro Gallino asistido del Alguacil del Juzgado y del suscripto Actuario, procederá a vender, en remate público con la base que se indicará más adelante, el siguiente bien: Una fracción de campo sita en Arapey Grande, séptima sección de Salto, compuesta de cuatrocientos setenta y cinco hectáreas mil setenta y cinco metros siete mil setecientos un centímetros cuadrados que en mayor área lindan según títulos: Norte, Antonio Coelho: Sur, Ismael Pintos; Este, Pedro Coelho, y Oeste, Pedro Pablo de Souza, y según plano del agrimensor Dos Santos son: Norte, Antonio Pereira y José Pierri; Sur, Ramón Méndez; Este, Pedro Coelho y María del Carmen C. Fraguas, y Oeste, Cándido Ferreira Gómez y Teófila Paula de Souza. Se previene: 1.o Que el bien ha sido tasado a razón de veinte y cinco pesos la hectárea; 2.o Que no se admitirá oferta que no exceda de los dos tercios de esa tasación por la hectárea: 3.o Que esta venta ha sido decretada en los autos arriba citados; 4.o Que los títulos y antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaría a disposición de los interesados; 5.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma: 6.o Que los gastos de escrituración y certificados serán por cuenta del comprador. Y a los efectos de ley se hace la presente publicación. — Salto, Junio 7 de 1934. — Francisco Raúl Goncálvez, Actuario. $36.00 Jn.12-4663-v.jn.28.

PEREZ y SOSA

Juzgado de Paz de la 1.a sección de San José

REMATE JUDICIAL

Por disposición del infrascripto Juez de Paz de la primera sección de San José recaída en los autos "Banco de la República Oriental del Uruguay con Israel Cabrera, por ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el 29 del corriente, a las 15 horas, en las puertas de esta oficina, calle Treinta y Tres 721, los martilleros Pérez y Sosa, asistidos del Juez que suscribe, procederán a la venta en pública subasta al mejor postor del siguiente inmueble: una fracción de campo ubicada en la quinta sección de este Departamento, señalada con el número 2 en el plano del agrimensor don Prudencio Montagne, levantado el 25 de Diciembre de 1929 que compuesta de quince hectáreas nueve mil ochocientos sesenta y nueve metros cuadrados, linda al Noreste, con Sara Cabrera de Martínez: al Sureste, con camino vecinal a Cufré: al Suroeste, con María Ester Cabrera, y al Noroeste, con Vicente Aguete. Se previene: A) Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el 10 o|o en garantía de la misma: B) Que los gastos de *certificados y escrituras de compromiso y* definitiva serán de cargo del comprador, y C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina a disposición de los interesados. — San Jo-

sé, Junio 7 de 1934. — Vicente T. Caputi, Juez de Paz.

$24.00 Jn.14-4747-v.jn.29.

JOSE A. VALDEZ
Juzgado L. Departamental de Tacuarembó
REMATE

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Bolívar E. Echevarría, en autos: "Ramón P. González contra los herederos de Agueda da Silva y Juan Antonio Granada. Cobro de pesos" (Lo. 25 Fo. 573), se hace saber al público que el día treinta de Junio corriente, a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado, se va a proceder a la venta en remate, por el martillero don José A. Valdez, asistido de los señores Alguacil y Actuario, del siguiente bien: Una fracción de campo de pastoreo, situada en Puntas de Queguay, Departamento de Paysandú, señalada con el número tres en el plano de mensura practicada en Noviembre del año mil novecientos treinta y uno, por el agrimensor Ildefonso P. Esteves, compuesta de un área superficial de diez hectáreas, cuatro mil novecientos diecisiete metros, cuarenta y cinco decímetros cuadrados, que linda: por un lado, con la fracción número uno del mencionado plano, adjudicada al causahabiente don Leonido Barboza, por otro, con doña Juana Granada de da Silveira, y por otros dos lados, con la fracción número dos del citado plano, adjudicada a los herederos del causahabiente, don Damasio Francisco da Silveira y a su cónyuge doña Juana Granada de da Silveira. Se previene: A) Que la venta se efectuará por precio no menor a las dos terceras partes de la tasación (veintiocho pesos la hectárea, o sea en total, doscientos noventa y tres pesos, con setenta y siete centésimos); B) Que el mejor postor, deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en garantía de la misma; C) Que serán de cargo del comprador todos los gastos y honorarios que demanden las escrituras de compromiso y venta, D) Que los interesados podrán examinar en la Oficina Actuaría los títulos y demás documentos que acreditan la propiedad de dicho bien. Y a los efectos de derecho, se hace esta publicación. — Tacuarembó, Junio 6 de 1934. — Julio Maia, Actuario.

$39.00 Jn.14-4777-v.jn.30.

JOSE S. VAZQUEZ
Juzgado Letrado Primera Instancia de Treinta y Tres
REMATE

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor Velarde J. Cerdeiras, se hace saber, que el 29 del corriente mes de Junio a las 14 horas, en la puerta de este Juzgado, sito en la ciudad de Treinta y Tres, calle Manuel Oribe número 575 se va a proceder a la venta en subasta pública del siguiente bien: Una fracción de campo y sus mejoras, empadronada con el número 2093, situada en la sexta sección de Treinta y Tres, compuesta de noventa y seis hectáreas cuatro mil doscientos setenta y seis metros dos mil setecientos ochenta centímetros, que linda: al Norte, Tolentino Narciso Alvariza, al Este, arroyito del Noque; al Sur Manuel Alvariza, y al Oeste María Isabel Alvariza. Se hace constar: 1.o Que dicha venta ha sido decretada en los autos caratulados: "Concepción Muniz de Becerra contra Eutilia Alvariza de Guerra. Ejecución de hipoteca"; 2.o Que la venta se realizará al mejor postor, sin base, por el rematador José S. Vázquez, presidiendo la diligencia el señor Alguacil, asistido del suscrito Actuario: 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaría a disposición de los interesados; 4.o Que los gastos de escrituración será de cuenta del comprador; 5.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada la oferta el 10 o|o de la misma en garantía. —Treinta y Tres. Junio 7 de 1934. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$28.50 Jn.12-4653-v.jn.28.

COMERCIALES

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público que con esta fecha y por escritura ante el escribano don Gerónimo Raveca, hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Alejandro Buratti y Compañía", quedando a cargo del activo y pasivo de la misma el socio señor Cayetano Barbato, a cuyo solo nombre girará en lo sucesivo el negocio. — Río Branco, Junio 4 de 1934. — Alejandro Buratti. — Cayetano Barbato.

$5.00 Jn.19-4943-v.jl.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que el café y bar de José G. Arruti, sucesor de Eugenio Rodríguez, sito en el Mercado del Puerto, puesto número 143, se vende a Serafín Masa, y se emplaza a los acreedores a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Serafín Masa.

$5.00 Jn.25-5088-v.jn.14.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, calle Alzaibar 1367, hemos resuelto, de común y amigable acuerdo, disolver la sociedad que teníamos constituída para la explotación del almacén y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Ramón Estomba 3322, de esta ciudad, y que giraba bajo la razón de "Santiago Hermanos y Casinelli", haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Pedro Cassinelli (hijo). A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 9 de 1934. — Santiago Hermanos. — Pedro Cassinelli (hijo).

$5.00 Jn.12-4661-v.jl.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, calle Alzaibar 1367, he contratado vender a favor de don Francisco Misa la casa de comercio que en el ramo de provisión de comestibles tengo establecida en al calle Caganchá número 2104, de esta ciudad. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Juan Vázquez. — Francisco Misa.

$5.00 Jn.12-4660-v.jl.2.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que de común acuerdo y por contrato privado, hemos resuelto disolver la sociedad, con efecto retroactivo al 31 de Enero próximo pasado, que teníamos formada para la explotación del taller de elaboración de mármoles y granito sito en la calle Joaquín Requena 1623, de esta ciudad, que giraba bajo la razón social de "Miguel Pizzanelli y Compañía", desligándose el señor Miguel Pizzanelli y haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Angel Cristino. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Montevideo, Junio de 1934. — Miguel Pizzanelli. — Angel Cristino.

$5.00 Jn.12-4658-v.jl.2.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público en general que de común acuerdo y por terminación de contrato ha quedado disuelta la sociedad comercial que en los ramos de jabonería y grasería denominada "La Francesa", giraba en esta ciudad bajo la razón social de "Koster Hermanos", quedando el activo y pasivo de la misma a cargo del socio Guillermo F. Koster. A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos la siguiente publicación, rogando a los que se consideren acreedores presenten los justificativos de sus créditos dentro del término legal. — Luis Koster. — Guillermo F. Koster.

$5.00 Jn.12-4634-v.jl.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A lo sefectos legales dejo constancia que he vendido la casa de comercio que en el ramo de almacén tengo establecida en esta ciudad, venta que he otorgado en favor del señor Ernesto Spinelli que firma de conformidad. — Santa Lucía, Junio 6 de 1934. — Domingo Spinelli.

$5.00 Jn.9-4549-v.jn.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que la asamblea ordinaria de accionistas reunida el 31 de Mayo próximo pasado, ha resuelto disolver la Sociedad Anónima Quinielas del Uruguay. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, debiendo los acreedores presentarse con sus justificativos en la calle Agraciada número 4034. — El Secretario.

$5.00 Jn.13-4692-v.jl.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú números 834|36, he contratado vender a favor de los señores Adolfo y Fco. Bartolomé Chiappini la casa de comercio en el ramo de provisión y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Corumbé número 2050 (antes 52) de esta ciudad. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Junio 8 de 1934. — Francisco Chiappini. — Adolfo Chiappini. — Fco. Bartolomé Chiappini.

$5.00 Jn.11-4607-v.jn.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que por intermedio de la oficina de balances de los señores González y Corral, Río Negro 1560, hemos prometido vender a los señores Benjamín Fernández y Aquilino Formoso nuestra casa de comercio en los ramos de café y bar denominado "Café Cervantes", que tenemos establecida en la calle Soriano 852, de esta ciudad, debiendo presentarse los acreedores en la citada oficina con los justificativos correspondientes. — Montevideo, Junio 13 de 1934. — Gerardo Lamas. — Manuel Magadán.

$5.00 Jn.15-4794-v.jl.4.

PREFECTURA DEL PUERTO DE MONTEVIDEO
AVISO

Para conocimiento general, se hace público que se ha resuelto, a solicitud de su propietario, conceder el cambio de nombre de la chalana "Chevrolet" por el de "Chaná". — Montevideo, Junio 25 de 1934. — El Prefecto del Puerto de Montevideo.

$5.00 Jn.27-5146-v.jl.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que el señor Ramón Saraceno ha vendido al señor Cristóbal Gianelli su negocio en el ramo de café, bar y comestibles situado en el camino Mendoza número 7849, esquina Trabal. En cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre de 1904, los acreedores del expresado comercio deberán presentarse con los justificativos de sus créditos al estudio de los escribanos Viña y Antía, en la calle Rincón número 538. — Cristóbal Gianelli. — Ramón Saraceno.

$5.00 Jn.27-5147-v.jl.16.

VENTA DE TAMBO

Se hace saber al comercio y al público que he prometido en venta a don Melitón S. González las existencias activas del establecimiento - tambo que viene girando en esta plaza bajo el nombre de Carmelo Carrato, calle Itú número 50. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se llama a todos los acreedores para que en el término de treinta días, a partir de la fecha, se presenten con los justificativos de sus créditos a la escribanía V. Rodríguez Godoy, Treinta y Tres número 1356. — Montevideo, Junio 25 de 1934. — Teresa P. de Carrato.

$5.00 Jn.27-5127-v.jl.16.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al público en general y al comercio en particular que se ha constituído una sociedad de responsabilidad limitada cuyo objeto es la fabricación y venta de envases metálicos. La razón social adoptada es la de "Lostorto y Compañía Limitada" y la denominación Fábrica de Envases Metálicos "La Nacional".

Los componentes de la sociedad son los señores Angel Lostorto, Fortunato M. Defazio, Santiago Borgarelli y Esilio Mariani. Se estableció la sede social en esta ciudad, en la casa número 1834 de la calle Nueva Palmira. El Administrador de la sociedad es el señor Angel Lostorto. El capital social lo constituye la suma de $ 20 000.00, siendo el aporte social en dinero. El señor Lostorto aporta 17.000.00 pesos, el señor Defazio 1.000 pesos, el señor Borgarelli 1.000.00 pesos y el señor Mariani 1 000.00 pesos. Las ganancias se distribuirán en la siguiente proporción: cuarenta y cinco por ciento para el señor Defazio, treinta y cinco por ciento para el señor Lostorto, el diez por ciento para el señor Borgarelli y el diez por ciento para el señor Mariani. La sociedad empezó a regir el 14 de Junio y terminará el 14 del mismo mes del año 1936, pudiendo ser prorrogada, de conformidad de los cuatro socios, hasta el 14 de Junio de 1939.

Esta sociedad fué inscripta en el Registro Público de Comercio el 14 de Junio del corriente año, con el número 91 del folio 260 al folio 263 vuelto del libro número 29 de Contratos Sociales. Se hace esta publicación en cumplimiento del decreto - ley número 8992, de 26 de Abril de 1933. — Montevideo, Junio 25 de 1934.

$16.50 Jn.27-5141-v.jl.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 834-36), he contratado vender a favor de los señores Eusebio Bouzo y Enrique Nella, la casa de comercio en el ramo de provisión de comestibles establecida en la calle Santa Fe número 1179, de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores contra los señores Lázaro Gómez, Manuel Gómez o Antonio Martínez, para que se presenten dentro de 30 días en la oficina arriba mencionada con justificativos de sus créditos. — Montevideo, Junio 16 de 1934. — Lázaro Gómez. — Eusebio Bouzo. — Enrique Nella.

$5.00 Jn.22-5012-v.jl.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica, que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 834-36), he contratado vender a favor del señor Robustiano Figueira, la casa de comercio en el ramo, de almacén de comestibles, establecida en la calle Junta Económico - Administrativa número 2197, de esta ciudad, notificando a los acreedores, para que dentro de 30 días se presenten en la casa indicada con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Junio 18 de 1934. — Robustiano Figueira. — Guillermo Bouzán.

$5.00 Jn.22-5011-v.jl.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por vencimiento del plazo del contrato y de común acuerdo entre los socios ha quedado disuelta con fecha 30 de Abril próximo pasado, la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de Ugarteche, Silveira y Cía. — Montevideo, Junio 20 de 1934.

$5.00 Jn.23-5038-v.jl.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he vendido a mi hermano don Carlos Alimundi, la parte de mi comercio de almacén y ramos en general, situado en esta ciudad, calle Carlos P. Puig y Uruguay. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación, previniéndose a los acreedores que el socio señor Carlos Alimundi queda a cargo del activo y pasivo. — Mercedes, Junio 19 de 1934. — Serafín Alimundi (hijo).

$5.00 Jn.23-5039-v.jl.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender al señor don Francisco Caramés (hijo), mi casa de comercio en el ramo de bar y café que tengo establecido en la calle Colombia número 1199 esquina Cuareim de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones para que todos los que se consideren acreedores se presenten en la indicada casa de comercio a hacer efectivos sus respectivos créditos. — Montevideo, Junio 21 de 1934. — Jesús López. — Francisco Caramés (hijo).

$5.00 Jn.23 5036-v.jl.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido vender al señor Astur Nazarian, mi casa de comercio que en el ramo de almacén tengo establecida en la calle Zúñiga número 3449. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904. se hace la presente publicación. — Montevideo, Junio 19 de 1934. — Juan Panosian.

$5.00 Jn.21-4986-v.jl.10.

CONSTITUCION Y DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ponemos en conocimiento del comercio y del público que por escritura autorizada por el escribano Roque Molla, el once del corriente mes, hemos constituído una sociedad comercial en comandita para la explotación de la industria vitivinícola, con sede en esta ciudad, calle Marcelino Sosa número 2430, adoptando como razón social "Dalier y Compañía". Por la misma escritura se declaró disuelta la sociedad de hecho existente entre los señores Juan Alberto Dalier y Carmelo Tolve, que giraba en esta plaza bajo la razón "J. A. Dalier y Compañía", en el ramo de bodega, aportando dichos señores a la nueva sociedad los establecimientos de bodega existentes en las calles Marcelino Sosa 2430 y Ródano 2840. Y a los efectos legales se efectúa esta publicación. — Juan Alberto Dalier. — Carmelo Tolve. — Atilio B. Pizzo. — Américo L. Pizzo. — Aurelio G. Pizzo.

$5.00 Jn.13-4908-v.jl.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay 1755, hemos contratado vender a favor de José Rodríguez y Manuel Eira el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Sarandí número 399, esquina a la de Zabala, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Junio 11 de 1934. — Benito Núñez y Compañía. — Rodríguez y Eira.

$5.00 Jn.13-4707-v.jl.2.

VENTA DE PANADERIA

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Gregorio Morales Bentancur la casa de comercio que en el ramo de panadería tengo establecida en esta Capital, avenida 18 de Julio número 1927. Los acreedores que tengan cuentas a cobrar deben presentarlas al promitente comprador, señor Morales Bentancur, en el local referido, dentro del término legal. A los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo. Junio 7 de 1934. — Omar Reino.

$5.00 Jn.11-4596-v.jn.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido vender al señor Ramón Camilo Olveira mi casa de comercio que en el ramo de carnicería tengo establecido en la calle Colorado números 1285 - 1287. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días para serles abonados en el estudio del doctor Emilio Scarano, avenida General Rondeau 1646 (1.er piso, escritorio 5). — Montevideo, Junio 12 de 1934. — Luis Sanguinetti. — Ramón C. Olveira.

$5.00 Jn.15-4799-v.jl.4.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general que por fallecimiento de los señores Manuel Rodríguez y Juan López, ha quedado totalmente disuelta la sociedad de transporte "Manuel Rodríguez y Compañía", haciéndose cargo los firmantes del activo y pasivo, fijando domicilio para la presentación de los acreedores en la calle San Fructuoso 1539. — Montevideo, Junio 18 de 1934. — Ramón Vecino. — Manuel Collazo. — Eliseo Vecino.

$5.00 Jn.20-4978-v.jl.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio del balanceador público don Manuel González (hijo), calle Tiburcio Gómez número 19, he contratado vender a favor de los señores Antonio Rodríguez y Liborio González la casa de comercio en el ramo de provisión y despacho de bebidas establecida en la calle Tiburcio Gómez número 1643, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Junio 16 de 1934. — Marcos Bentancourt.

$5.00 Jn.19-4938-v.jl.9.

COMPAÑIA DE MATERIALES DE CONSTRUCCION

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 10 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 29 del corriente mes de Junio a las 16 horas, en el escritorio de la Compañía, calle Uruguayana esquina 12 de Diciembre (Bella Vista). Orden del día: Memoria y balance general del año 1933. — El Secretario.

$5.00 Jn.15-4817-v.jn.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender al señor don Federico Brogna mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles que tengo establecida en la calle Bartolomé Mitre número 1443, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones para que todos los que se consideren acreedores se presenten en la indicada casa de comercio a hacer efectivos sus respectivos importes. — Montevideo, Junio 11 de 1934. — Carmelo Scalone. — Federico Brogna.

$5.00 Jn.18-4886-v.jl.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Ignacio Bellini, el negocio de carnicería (puesto municipal) que tengo instalado en esta ciudad, avenida Millán número 2423. Los que se consideren acreedores, e interesados deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos. — Escribanos Juan R. y Abel G. Domínguez, 18 de Julio número 1592. — Montevideo, Junio 11 de 1904. — Moisés Herzovitz.

$5.00 Jn.16-4849-v.jl.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender al señor don Germán Bermúdez mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas que tengo establecida en la calle Domingo Aramburú número 1500, esquina Rocha, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones para que todos los que se consideren acreedores se presenten en la indicada casa de comercio a hacer efectivos sus respectivos créditos. — Montevideo, Junio 11 de 1934. — Cristóbal Abreu. — Germán Bermúdez.

$5.00 Jn.13-4706-v.jl.2.

SOCIEDAD ANONIMA DE LA ESTANCIA DEL OMBU

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima de la Estancia del Ombú para la asamblea general ordinaria que se realizará el 5 de Julio del corriente año, a la hora 16, en el local de la calle 25 de Mayo número 423. Orden de día: 1.o Consideración del informe y balance correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Mayo de 1934; 2.o Nombramiento de Síndicos.

Nota. — Se previene a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones en Secretaría con la debida anticipación, según lo determina el artículo 31 de los estatutos. — Montevideo, Junio 23 de 1934. — El Secretario.

$6.75 Jn.26-5108-v.jl.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a la señora Clara Silverberg de Kleinbert el comercio que en el ramo de zapatería tengo establecido en esta ciudad, en la calle 8 de Octubre 3926. Los que se consideren acreedores deberán concurrir a dicha casa con los justificativos de sus créditos dentro del término legal. — Montevideo, Mayo 31 de 1934. — Roberto Rybak.

$5.00 Jn.11-4617-v.jn.30.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador - balanceador público Antonio C. Cozzolino (escritorio Colonia 1780) hemos contratado vender a favor de los señores Antonio Francisco Fernández y Luciano A. Rodríguez, el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas, situado en la calle Rocha número 2651 esquina Guadalupe, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Junio 4 de 1934. —Fernández y Pazos. — Fernández.

$5.00 Jn.9-4550-v.jn.28.

CAFE VENDIDO

Con intervención del contador - balanceador público Antonio C. Cozzolino (escritorio Colonia 1780) he contratado vender a favor de los señores José Pena, José Touriño y Baldomero Pena, el café y despacho de bebidas denominado "Caperton", situado en la avenida San Martín número 2102, esquina Yatay, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo. Junio 6 de 1934. — Pedro Ferrari.

$5.00 Jn.9-4551-v.jn.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público que hemos prometido vender a los señores Martínez Hermanos, la casa de comercio que en los ramos de tienda, almacén y anexos tenemos establecida en la calle Afrán Fuques número 542, los que se consideren acreedores, deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos. al efecto del pago. — Artigas, Junio 1.o de 1934. — Cueto Hecos.

$5.00 Jn.9-4555-v.jn.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso al comercio y al público en general que por escritura que autorizó el escribano Cirilo Ibáñez el 2 del corriente mes, he vendido al señor Lavalleja Arpí el comercio de mi propiedad ubicado en esta ciudad, en la avenida Brasil esquina José Pedro Ramírez, donde deben presentarse con sus cuentas todos los que se consideren acreedores, y habiéndose hecho cargo del activo y pasivo el señor Arpí. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago la presente publicación, en la ciudad de Melo, a 5 de Junio de 1934. — Juan Larregui Ozecis.

$5.00 Jn.9-4537-v.jn.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general, que con intervención del contador Antonio C. Cozzolino escritorio Colonia 1780, hemos disuelto la sociedad que de hecho teníamos formada para la explotación del almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas sito en el camino Juan Ferreira esquina San Nicolás (Carrasco) de este Departamento, y que giraba bajo la razón de Otero y Medero, haciéndose cargo del activo y pasivo del referido negocio, desde la fecha, el señor Julián Otero y quedando desligado el señor Mario Medero. A los efectos legales hacemos esta publicación. — Montevideo, Junio 5 de 1934. — Julián Otero. — Mario Medero.

$5.00 Jn.9-4552-v.jn.28.

VENTA DE CARNICERIA

Al comercio y al público se hace saber que con intervención de "La Defensa Minorista", Mercedes número 1166, he prometido vender al señor José Rodríguez Martínez el negocio de carnicería de mi propiedad sito en la calle Millán número 3396, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten con sus respectivos justificativos dentro de los treinta días al domicilio indicado. — Montevideo, Junio 16 de 1934. — Américo Sburlati.

$5.00 Jn.19-4933-v.jl.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico, de conformidad con lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904, que por escritura de 8 de Junio de 1934, ante el escribano Juan R. Cruzado, habiéndose disuelto la sociedad "The Lux Solar Company", entre los señores Luis y Raimundo Zaffaroni, compré a dichos señores el activo y pasivo de esa sociedad, relativos al establecimiento de letreros luminosos y anexos, instalado en la casa número 1120 de la calle Paysandú. — Montevideo, Junio 15 de 1934. — José A. Berutti.

$5.00 Jn.19-4914-v.jl.9

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales comunicamos al comercio y al público que hemos convenido disolver la sociedad de hecho que habíamos constituído para explotar el negocio de almacén y despacho de bebidas sito en la calle Ganaderos número 4286, de esta Capital, quedando dicho negocio de propiedad exclusiva del socio Manfredi Yaci, debiendo los acreedores presentarse a cobrar sus créditos al referido local. — Montevideo, Junio 14 de 1934. — Lorenzo Gagliano. — Manfredi Yaci.

$5.00 Jn.20-4955-v.jl.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la Oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli (Uruguay 1755) he contratado vender a favor de José Calvo, el almacén de comestibles con despacho de bebidas fermentadas, situado en la calle Canstatt número 3199 esquina a la de Bonaparte, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Junio 14 de 1934. — Alfredo Becchio.— José Calvo.

$5.00 Jn.16-4855-v.jl.5.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, hemos disuelto la sociedad que en el ramo de carnicería teníamos establecida en la calle Uruguay 1751, de esta ciudad, bajo la firma de "Rivas y Ventura", haciéndose cargo del activo y pasivo don Gonzalo Rivas y desligándose don Delmiro Ventura. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos la presente publicación. — Montevideo, Junio 21 de 1934. — Gonzalo Rivas. — Delmiro Ventura.

$5.00 Jn.25-5089-v.jl.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que con fecha 15 del corriente he prometido vender a los señores Ricardo y Rafael Tedeschi todas las existencias de mi casa de comercio en los ramos de almacén y anexos que poseo, situada en esta ciudad, calle Alberto Nieto Clavera esquina Bonifáz, haciéndose cargo los señores Tedeschi del activo y pasivo de la misma. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación por el término de treinta días. — Rivera, Junio 15 de 1934. — Juan Fervenza. — Ricardo Tedeschi. — Rafael Tedeschi.

$5.00 Jn.25-5075-v.jl.14.

AVISOS DEL DIA

FACULTAD DE VETERINARIA
LLAMADO A CONCURSO

Se llama a concurso de oposición, por segunda vez, para proveer el cargo de Profesor de Patología General y Clínica Propedéutica de esta Facultad, acto que se realizará el día 24 de Diciembre de 1934, de acuerdo con las bases que pueden consultarse en Secretaría todos los días hábiles desde las 8 a las 12.

Las inscripciones se recibirán en dicha Oficina hasta el día 15 de Noviembre de 1934. — Montevideo, Junio 23 de 1934. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Jn.28-5163-v.jn.30.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS
Emplazamiento

EDICTO — La Administración Departamental de Correos de Durazno, de acuerdo con el artículo 2.o del decreto de 15 de Octubre de 1929, emplaza al señor correísta don Dionisio Rodríguez Machado a que dentro del término de tres días comparezca ante dicha Oficina a reanudar sus tareas, bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante. — W. Gravigna, Administrador D. de Correos.

(Cuenta corriente) Jn.28-5182-v.jl.9.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LICITACIONES PUBLICAS

Se llama a licitación pública para el suministro de varios artículos.

Las listas y pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones, avenida 18 de Julio esquina Sierra (4.o piso).

Las propuestas se abrirán en la citada oficina el día 2 de Julio próximo: a la hora 16 y 20, drogas; a las 16 y 40, barraca; a las 16 y 50, material eléctrico; a las 17, ferretería; a las 17 y 15, queso duro y blando (segundo llamado) y a las 17 y 25, zuecos (segundo llamado). — Montevideo, Junio 25 de 1934.

(Cuenta corriente) Jn.28-5158-v.jl.3.

FRIGORIFICO NACIONAL
LLAMADO A LICITACION

Se hace saber que este Instituto se interesa por la venta de los artículos que a continuación se detallan, venciendo el plazo para la recepción de propuestas el 28 del corriente, a la hora 16 p. m.:

1.000 a 1.200 kilos de retazos de arpillera.
350 a 400 kilos de flejes usados.
1.000 hojas de sierras.

Las ofertas para la adquisición de estos artículos deberán realizarse por separado.

Por ofertas e informes: Sección Ventas, Cerrito número 370. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Jn.28-5183-v.jn.28.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 25630

Montevideo, Junio 22 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor profesor Jean Caprara, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.28-5155-v.jl.14.

ACTA N.o 25637

Montevideo, Junio 25 de 1934. — Con esta fecha el señor R. Dubourg, por poder de Rodríguez y Compañía, ha solicitado el registro de la marca



"EL BOTIJO" (ETIQUETA))

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.28-5140-v.jn,14.

ACTA N.o 25643

Montevideo, Junio 26 de 1934. — Con esta fecha el señor Pedro Valdenegro, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"GASTRISEL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.28-5181-v.jl.14.

ACTA N.o 25642

Montevideo, Junio 26 de 1934. — Con esta fecha los señores Eward Cooper y Son, apoderados de la Compañía "J. y E. Atkinson Limited", con domicilio en la ciudad de Londres (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca



"ETIQUETA"

para distinguir artículos de la clase 10.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.28-5156-v.jl.14.

ACTA N.o 25636

Montevideo, Junio 25 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Dunlop Rubber Company Limited", de Fort Dunlop, Erdington, Birmingham (Inglaterra), ha solicitado la renovación de la marca

"DUNLOP"

para distinguir artículos de la clase 24.a (llantas de goma o en las cuales predomina la goma, cubiertas y cámaras para rodados). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.28-5157-v.jl.14.

ACTA N.o 25635

Montevideo, Junio 23 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Francisco Hermann, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"PRIMICIA"

para distinguir artículos de la clase 4.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.28-5154-v.jl.14.

ACTA N.o 25631

Montevideo, Junio 22 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor profesor Jean Caprara, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"PRODUCTOS DE BELLEZA"
"PROF. JEAN CAPRARA"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.28-5153-v.jl.14.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 4009

Montevideo, Junio 19 de 1934. — Con esta fecha el señor Andrés Bonora, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Calentador de baño; accionamiento a petróleo con utilización instantánea", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Jn.28-5185-v.jl.21.

ACTA N.o 4010

Montevideo, Junio 25 de 1934. — Con esta fecha el señor Eduardo Doil, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado privilegio de invención (adicional) por el término de nueve años para "Mejoras en tipos de block de hormigón para tabiques y construcciones similares", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Jn.28-5186-v.jl.21.

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 26 del mes de Junio del año 1934, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO CHECHI, de 26 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Uruguay 896, y doña ANTONIA CLAVIJO, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Uruguay 896.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil.

$2.00 3466-v.jl.5.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 25 del mes de Junio del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO ALONSO, de 49 años, soltero, chauffeur, oriental, domiciliado en San José 1118, y doña JUSTINA SOLANO de 53 años, soltera, oriental, domiciliada en San José 1118.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil.

$2.00 3463-v.jl.5.

En Montevideo y el día 25 del mes de Junio del año 1934. A petición de los in-

teresados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO AGUILERA, de 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en San José 1317, y doña ANGELA GOMEZ, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en San José 1317.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00 3464-v.jl.5.

En Montevideo y el día 23 del mes de Junio del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN GUALBERTO LOPEZ, de 25 años, soltero, gasista, oriental, domiciliado en Maldonado 1610, y doña DOLORES SANCHEZ, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Maldonado 1095.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 7.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00 3465-v.jl.5.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 23 del mes de Junio del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE ELOY TORRE, de 23 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Fco. Labandeira 315, y doña DELIA MARTINA CORE, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Larrañaga 3527.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 3456-v.jl.5.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 23 del mes de Junio del año 1934, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MAURICIO IZQUIERDO, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en el barrio Casabó, y doña AMABILIA LOPEZ, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Nueva Granada 332.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 3460-v.jl.5.

En Montevideo y el día 25 del mes de Junio del año 1934, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON JULIAN MORA, de 30 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado en Bogotá 3441, y doña ERNESTINA RAMIREZ, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Bogotá 3441.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 3461-v.jl.5.

En el Cerro y el día 25 del mes de Junio del año 1934, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO CALONGUE, de 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en República Argentina 427, y doña MARGARITA GONZALEZ, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en República Argentina 427.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ibarlucea. (Gratis) 3462-v.jl.5.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 25 del mes de Junio del año 1934, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO LAVAGNA, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Uruguayana 3063, y doña JUANA EULALIA PAZOS, de 21 años, soltera, oriental, domiciliado en Río Grande 854.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Machiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 3455-v.jl.5.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 20 del mes de Junio del año 1934, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELIAS ANTONIO REYES, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Mac Eachen 1423, y doña PURA MARIA GOMEZ, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Arenal Grande 1509.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3467-v.jl.5.

En Montevideo y el día 20 del mes de Junio del año 1934, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO ALBERICI, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Uruguayana 3091, y doña YEBENES LETICIA BEGUE NOGUES, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Yaro 1181.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3468-v.jl.5.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 25 del mes de Junio del año 1934, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL ANGEL ALANIZ, de 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Chaná 2274, y doña MARIA ESPERANZA, de 16 años, soltera, oriental, domiciliada en B. Artigas sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 3458-v.jl.5.

En Montevideo y el día 25 del mes de Junio del año 1934, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA VIGORITO, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en J. Faullier 1274, y doña INES MARGARITA TARLERA, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Simón Bolívar 1264.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 3459-v.jl.5.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago y el día 24 del mes de Junio del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SILVESTRO RACIMAVICIUS, de 30 años, soltero, jornalero, lituano, domiciliado en Propios 4590, y doña ANTONINA LUKASEUCIATE, de 25 años, soltera, lituana, domiciliada en Propios 4590.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 3469-v.jl.3.

En Sayago y el día 24 del mes de Junio del año 1934, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SAMUEL MATEO MEDICI, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Orden 4785, y doña MANUELA GARCIA, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Ganaderos 4438.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 3470-v.jl.5.

En Sayago y el día 25 del mes de Junio del año 1934, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL AUGUSTO PASSAMAI, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en avenida Sayago 1428, y doña MARIA CELIA BANCHERO, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Lucrecia 7.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 3454-v.jl.5.

24.a Sección del Depto. de Montevideo

En Pocitos y el día 21 del mes de Junio del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE DOGLIOTTI, de 33 años, viudo, comercio, oriental, domiciliado en Fco. de Medina 1540, y doña DEOLINDA PEREZ, de 34 años, soltera, oriental, domiciliada en Fco. de Medina 1540.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3457-v.jl.5.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alahur Domingo Perdomo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 22 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Jn.28-5168-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ramón Leira, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 19 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Jn.28-5174-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Limido, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 26 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Jn.[illegible]-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Rosa Massone de Petracca contra Adolfo Petracca. Divorcio unilateral", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Adolfo Petracca para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 26 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$7.20 Jn.28-5161-v.jn.30. Jl.21-v.ag.21.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Vicente S. Piñeyro. Información", se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Vicente S. Piñeyro, constituyendo domicilio en la casa de la calle Juan Carlos Gómez 1420, a V. S. digo: Que de acuerdo con la ley de 19 de Diciembre de 1933, vengo a producir la información necesaria para optar al título de procurador, razón por la cual ruego al señor Juez se sirva citar a los señores ingeniero Francisco Lasala y Plácido S. Olariaga, para que sean interrogados al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan qué con-

cepto tienen de mi honradez y costumbres morales; 3.o Den razón de sus dichos. En virtud de lo expuesto, ruego al señor Juez se sirva disponer que, previas las publicaciones de ley y agregación de los diarios sin necesidad de escrito, se mande recibir la información ofrecida y, declarada bastante, se me expida el testimonio pertinente. Por lo tanto, sírvase V. S. proveer de conformidad, por ser justicia. — V. S. Piñeyro". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 20 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$13.00 Jn.28-5188-v.jl.9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente caratulado "Juan Alberto Vico. Quiebra. Retroactividad", se hace público que se ha dictado la resolución que se transcribe: "9.281. — Montevideo, Junio 8 de 1934. — Vistos: Fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido el día 5 de Octubre de 1932. Háganse las publicaciones de ley y agréguese a los autos principales. — A. C. Brignole. — Lo proveyó y firmó, etc., etc.: Teófilo M. Real, Escribano Público". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 18 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Jn.28-5164-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente caratulado "Tambussa, Pesce y Compañía. Quiebra. Retroactividad", se hace público que se ha dictado la resolución que se transcribe: "9.545. — Montevideo, Junio 12 de 1934. — Vistos: Fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos de los fallidos el día 2 de Setiembre de 1932. Háganse las publicaciones de ley y agréguese a los autos principales. — A. C. Brignole. — Lo proveyó y firmó, etc., etc.: Teófilo M. Real, Escribano Público". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 18 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Jn.28-5165-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente caratulado "Romeo Iza. Quiebra. Retroactividad", se hace público que se ha dictado la resolución que se transcribe: "9.158. — Montevideo, Junio 7 de 1934. — Vistos: Fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido el día 10 de Marzo de 1932. Háganse las publicaciones de ley y agréguese a los autos principales. — A. C. Brignole. — Lo proveyó y firmó, etc., etc.: Teófilo M. Real, Escribano Público". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 18 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Jn.28-5167-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, en el expediente caratulado "Carlos Ahn. Quiebra. Retroactividad", se hace público que se ha dictado la resolución que se transcribe: "14.370. — Montevideo, Octubre 3 de 1929. — Vistos: De acuerdo con lo manifestado por el Síndico en el informe precedente testimoniado, fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido el día 26 de Junio último. Háganse las publicaciones de ley y agréguese esta pieza por cordón a los autos de quiebra. — Armand Ugón. — Lo proveyó y firmó, etc., etc.: Nicolás Cotignola, Escribano". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 18 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Jn.28-5166-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Pesquera y Compañía contra Matías y Martín Vázquez. Medidas preparatorias", se cita, llama y emplaza a los señores Matías y Martín Vázquez para que comparezcan ante este Juzgado, calle Misiones 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 1.o de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$8.00 Jn.28-5162-v.jn.30. Jl.21-v.ag.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Florencio Aragón y Etchart, dictada en autos "Félix Núñez y otros. Prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza a cualquier persona que se crea asistida de derechos sobre una fracción de campo de sierra ubicada en Puntas de Pan de Azúcar, tercera sección de este Departamento, padrón en mayor área números novecientos setenta y novecientos setenta y dos, compuesta de trescientas dieciocho hectáreas, cinco mil ochocientos setenta y cinco metros sesenta y nueve decímetros cuadrados, dentro de los límites generales y en mayor área: Norte, Germán Núñez, sucesión Ercilia Núñez de Bonilla, Justo Ledezma y Juana Elia Ledezma; Este, Ramona Núñez de Ledesma, Isabel Ledezma, arroyo de la Mina y arroyo de Pan de Azúcar, Isabel Núñez de Abal, Pedro Rodríguez, Aníbal Rodríguez y Petrona Núñez de Bayardo; Sur, Onofre y Pedro Rodríguez, Serafina Sampere de Rubio, Isabel Núñez de Abal, Silverio Abal y Angela Rodríguez de Abal, y Oeste, Onofre y Pedro Rodríguez y Dolores Lozada de Rivera, para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducirlos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente. Al efecto de esta publicación se ha habilitado la feria judicial próxima. — Maldonado, Junio 16 de 1934. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$20.40 Jn.28-5169-v.ag.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Maldonado y a los efectos de lo dispuesto por el artíulo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Marcelino Fortunato Hernández o Fortunato Hernández, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la misma se presenten ante este Juzgado a deducirlos en el término de treinta días. — Maldonado, Mayo 25 de 1934. — Medardo S. Romero, Juez de Paz.

$1.50 Jn.28-5170-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

Apertura de sucesión

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Maldonado y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña María Padilla de Montañes, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la misma ante este Juzgado dentro del término de treinta días. — Maldonado, Mayo 25 de 1934. — Medardo S. Romero, Juez de Paz.

$4.50 Jn.28-5171-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Pedro Bonifacio Mora (conocido por Bonifacio Mora), a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días. Se hace constar que a los efectos de esta publicación ha sido habilitada la feria menor próximo. — Rocha, Junio 22 de 1934. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Jn.28-5159-v.jl.9.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, he contratado vender a favor de don José María Couce el almacén de comestibles sito en la avenida Garibaldi número 2055, esquina Municipio, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Junio 26 de 1934. — Julia G. de Casas.

$5.00 Jn.27-5184-v.jl.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Arturo Quijano el comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas tengo establecido en esta ciudad, calle Saint Rosas número 52, esquina Carreras Nacionales. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos al estudio de los escribanos Alvaro G. Viña y Antonio Antia Errandonea, en la calle Rincón número 538 a fin de hacerlos efectivos. — Montevideo, Junio 26 de 1934. — Constancia Calizia de Dacquino.

$5.00 Jn.28-5179-v.jl.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Avelino Vizoso el negocio de carnicería instalado en la calle Asunción números 1551 - 1553, de esta ciudad. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en el estudio del doctor Emilio Scarano, avenida General Rondeau número 1646 (piso 1.o, escritorio 5). — Antonio Porro.

$5.00 Jn.28-5180-v.jl.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, he contratado vender a favor de don José Mórtola el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas y bodega situado en la calle Constituyente número 1800, esquina a la de Gaboto, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Junio 25 de 1934. — Federico Figari. — José Mórtola.

$5.00 Jn.28-5173-v.jl.17.

SOCIEDAD ANONIMA URUGUAYA "IUYAMTORG"

Compañía de Intercambio Comercial entre U. R. S. S. (Rusia) y América del Sur)

(Montevideo)

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

Con arreglo al artículo 13 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el 16 de Julio de 1934, a las .. horas, en el local social, calle Sarandí número 444, a fin de considerar la siguiente orden del día: 1.o Aumento del número de miembros del Directorio; 2.o En caso de resolverse aumentar el número de los componentes del Directorio, designar los nuevos titulares que lo integrarían; 3.o Designación de dos accionistas para controlar los votos y las elecciones, así como para firmar el acta.

Se transcribe a continuación el artículo 16 de los estatutos, a cuyas disposiciones deben ajustarse los señores accionistas:

"Los accionistas deberán depositar en las oficinas de la Sociedad sus acciones o un certificado de depósito debidamente antentificado, extendido por un Banco o una institución bancaria del país o del extranjero, hasta tres días antes de la asamblea. Contra la entrega de las acciones o del certificado de depósito cada accionista recibirán un boleta de entrada, la cual, como así también los talonarios, recibos y libros correspondientes, llevarán la fecha de depósito, la cantidad de las acciones y la firma del Presidente, Gerente o Director que se designe al efecto. Sin ese requisito no se podrá intervenir ni tomar parte en las asambleas". — Montevideo, Junio 28 de 1934. — El Secretario.

$19.50 Jn.21-5192-v.jl.14.

FERROCARRIL CENTRAL Y FERROCARRIL MIDLAND

Tarifas especiales de combinación para cargas entre las Estaciones Central y Bella Vista y las del Ferrocarril Midland, que se detallan.

TARIFA ESPECIAL C. 87|1

A regir desde el 1.o de Julio de 1934 hasta nuevo aviso

Estaciones	Clase A	Clase B
	Por cada 1.000 kilos, con mínimo de 250 kilos por consignación, divisibles en fracciones de 10 kilos.	
Tres Arboles	$ 21.05	$ 19.60
Merinos	" 19.25	$ 18.—
Capilla del Carmen	" 18.71	" 17.52
Piñera	" 17.90	" 16.80
Guichón	" 16.46	" 15.52
Guayabos	" 15.83	" 15.16
Algorta	" 14.39	" 13.68
Pandule	" 13.67	" 13 04
Piedras Coloradas	" 12.32	" 11.84
Kilómetro 171	" 11.15	" 10.80
Porvenir	" 9.98	" 9.76
Esperanza	" 9.17	" 9.04

Notas. — La clase A comprende lana, cueros, cerda y plumas. La clase B comprende las cargas de las clases 2 y 3 de las tarifas locales.

Esta tarifa reemplaza en la parte correspondiente a la tarifa C. 87. — Montevideo, Julio de 1934. — C. W. Teague, Administrador General del Ferrocarril Midland. — H. H. Grindley, Administrador General del Ferrocarril Central.

$4.00 Jn.28-5187-v.jn.28.